

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al Doctor Juan E. Olvera, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gran Ducado de Luxemburgo	3
Decreto por el que se concede permiso al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Genaro Sánchez Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Perú	4
Decreto por el que se concede permiso al Embajador Andrés Leopoldo Valencia Benavides, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Colombia	4
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Embajador Jaime Genovevo Figueroa Zamudio y Teniente Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Eduardo José Danielewicz Mata, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República Argentina; y a los ciudadanos Embajador Jorge Eduardo Navarrete López y Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Pedro Santiago Valencia, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de Guatemala, respectivamente	5
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Laura Haydeé Rivera Reyes, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y a los ciudadanos Gerardo Victorica Vega y Mario Fregoso García, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco y Tijuana, Baja California, respectivamente	5
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Martín García, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México	6
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Julio Andrés Meza López, para prestar servicios, respectivamente, en los Consulados de los Estados Unidos de América, en los estados de Tamaulipas, Sonora y Yucatán	7
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza David Gómez Bravo, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Tijuana, Baja California	7
Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Elva Silvia López García, para prestar servicios en la Embajada de Jamaica, en México	8
Decreto Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 Millas Náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil	8

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular F-10.1.3, sustitución de diversas hojas del Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a las instituciones de fianzas	12
Circular F-11.1.1, bases y formatos de los estados financieros que deberán presentar las instituciones de fianzas	30

Circular S-24.2.1, por la que se comunica la modificación a la estructura del Sistema Estadístico para los Seguros de Salud, a las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud	45

Cuotas de inspección y vigilancia mensual y anual, que se dan a conocer a los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2001	54

Cuotas de inspección y vigilancia mensual y anual, que se dan a conocer a las uniones de crédito para el año 2001	57

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-RECNAT-2000, Que establece los lineamientos para la obtención de requisitos fitosanitarios para los productos y subproductos forestales, cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial mexicana, publicada el 18 de enero de 2001	61

SECRETARIA DE ECONOMIA

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 03/2001	61

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur, para llevar a cabo el registro de fierros, marcas y tatuajes según la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento	63

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Fernández Fracción Vista Flor, expediente número 733313, Municipio de Ocozacoautla de Espinosa, Chis.	67

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción El Carmen, expediente número 124624, Municipio de La Trinitaria, Chis.	68

Resolución que declara como terreno nacional el predio Fracción Santa Isabel, expediente número 124624, Municipio de La Trinitaria, Chis.	69

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Aguacate, expediente número 732527, Municipio de Motozintla, Chis.	70

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ciprés II, expediente número 732528, Municipio de Motozintla, Chis.	71

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Perla, expediente número 732146, Municipio de Solosuchiapa, Chis.	72

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	73

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	74

Tasa de interés interbancaria de equilibrio	74

Jueves 22 de marzo de 2001	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	3
Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio			75

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de marzo de 2001			75

Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México			76

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 502/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Zacalmeca, Municipio de Zapotitlán, Jal.			77

AVISOS

Judiciales y generales			86

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio fiscal de 2001, a los contribuyentes que se indican			90

Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público			91

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria			126

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2000			182

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rincón de los Leones, expediente número 732530, Municipio de Motozintla, Chis.			183

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)			184

Internet: www.gobernacion.gob.mx
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

Esta edición consta de cuatro secciones
Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al Doctor Juan E. Olvera, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gran Ducado de Luxemburgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al Doctor **Juan E. Olvera**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en Grado de Gran Cruz, que le confiere el Gran Ducado de Luxemburgo.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 31 de enero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Dip. **Uuc-Kib Espadas Ancona**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Genaro Sánchez Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República del Perú.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al General Brigadier Diplomado de Estado Mayor GENARO SANCHEZ RODRIGUEZ, para aceptar y usar la Condecoración Cruz Peruana al Mérito Militar, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República del Perú.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 31 de enero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Dip. **Uuc-Kib Espadas Ancona**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al Embajador Andrés Leopoldo Valencia Benavides, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al Embajador **Andrés Leopoldo Valencia Benavides**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Carlos, en Grado de Gran Cruz que le confiere el Gobierno de la República de Colombia.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 7 de febrero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Héctor Astudillo Flores**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Embajador Jaime Genovevo Figueroa Zamudio y Teniente Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Eduardo José Danielewicz Mata, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República Argentina; y a los ciudadanos Embajador Jorge Eduardo Navarrete López y Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor Pedro Santiago Valencia, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confieren los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de Guatemala, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al Embajador **Jaime Genovevo Figueroa Zamudio**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Mayo al Mérito, en Grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República Argentina.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Teniente Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor **Eduardo José Danielewicz Mata**, para aceptar y usar la Condecoración Colegio Militar de la Nación por Espíritu Militar, que le confiere el Gobierno de la República Argentina.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al Embajador **Jorge Eduardo Navarrete López**, para aceptar y usar la Condecoración Orden Nacional de la Cruz del Sur, en Grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al Coronel de Infantería Diplomado de Estado Mayor **Pedro Santiago Valencia**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla de Mérito Militar de Tercera Clase, que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 7 de febrero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Héctor Astudillo Flores**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Laura Haydeé Rivera Reyes, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y a los ciudadanos Gerardo Victorica Vega y Mario Fregoso García, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco y Tijuana, Baja California, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Laura Haydeé Rivera Reyes**, para prestar servicios como Auxiliar de Recursos Humanos, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María de Lourdes Aguirre Aragón**, para prestar servicios como Sub-Cajera, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan José Leyva Rojas**, para prestar servicios como Empleado en el Departamento de Limpieza, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Martín Guerrero Portillo**, para prestar servicios como Mecánico en el Departamento de Mantenimiento, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Angel Jesús Cervantes Benavente**, para prestar servicios como Intendente, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Gerardo Victorica Vega**, para prestar servicios como Especialista Comercial, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Mario Fregoso García**, para prestar servicios en el Equipo de Mantenimiento en el Area de Servicios Generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 31 de enero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Dip. **Uuc-Kib Espadas Ancona**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Martín García, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Martín García**, para prestar servicios como Empleado de Mantenimiento, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Victoria Baschuk Serrano**, para prestar servicios como Supervisor Analista Financiero, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Rojas Castañeda**, para prestar servicios como Supervisor Examinador de Vouchers, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Luis Guerrero Barrera**, para prestar servicios como Mecánico, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Valentín Sebastián Baena**, para prestar servicios como Bodeguero/Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Teresa Medina Herrera**, para prestar servicios como Asistente de Personal, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **María de Lourdes Villarreal Lagunes**, para prestar servicios como Asistente en Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en la Ciudad de México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 31 de enero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Dip. **Uuc-Kib Espadas Ancona**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes

de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Julio Andrés Meza López, para prestar servicios, respectivamente, en los Consulados de los Estados Unidos de América, en los estados de Tamaulipas, Sonora y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano JULIO ANDRES MEZA LOPEZ, para prestar servicios como Asistente, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana CECILIA MONTEMAYOR CANTU, para prestar servicios como Asistente, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana GABRIELA GUADALUPE GUTIERREZ PALOMINO, para prestar servicios como Asistente de Embarques, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano DONACIANO ESPINOSA SALAZAR, para prestar servicios como Afanador en el Departamento de Limpieza, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano ENOCH RAMOS SERRANO, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Nogales, Sonora.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana LOURDES GEORGINA GUTIERREZ PEREZ, para prestar servicios como Empleada Administrativa, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Nogales, Sonora.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano ANGEL ALEJANDRO CHEL NARVAEZ, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Mérida, Yucatán.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 31 de enero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Dip. **Uuc-Kib Espadas Ancona**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza David Gómez Bravo, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano DAVID GOMEZ BRAVO, para prestar servicios como Técnico en Contabilidad, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano MARTIN BARROSO SOTO, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana MADELEINE CARREON CUEVAS, para prestar servicios como Auxiliar de Visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano GERCYE ROMAN SUAREZ SANTAMARIA, para prestar servicios como Chofer en el área de Servicios Generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 7 de febrero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Héctor Astudillo Flores**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Elva Silvia López García, para prestar servicios en la Embajada de Jamaica, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elva Silvia López García**, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe, en la Embajada de Jamaica, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 7 de febrero de 2001.- Dip. **Ricardo Francisco García Cervantes**, Presidente.- Sen. **Héctor Astudillo Flores**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 Millas Náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El nueve de junio de dos mil, en la ciudad de Washington, D.C., el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Tratado sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 Millas Náuticas con el Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiocho de noviembre de dos mil, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del dieciséis de enero de dos mil uno.

El canje de instrumentos de ratificación previsto en el artículo IX del Tratado, se efectuó en la Ciudad de México, el diecisiete de enero de dos mil uno.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la

residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el trece de febrero de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

JUAN MANUEL GOMEZ ROBLEDO, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 Millas Náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil, cuyo texto en español es el siguiente:

**TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE LA DELIMITACION DE LA PLATAFORMA
CONTINENTAL EN LA REGION OCCIDENTAL DEL GOLFO DE MEXICO MAS ALLA DE LAS 200
MILLAS NAUTICAS**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (en adelante "las Partes"),

Considerando que los límites marítimos entre las Partes se determinaron, sobre la base de equidistancia, para una distancia entre doce y doscientas millas náuticas mar adentro, contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial en el Golfo de México y el Océano Pacífico, conforme al Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, suscrito el 4 de mayo de 1978 (El "Tratado sobre Límites Marítimos de 1978"),

Recordando que los límites marítimos entre las Partes se determinaron, sobre la base de equidistancia, para una distancia de doce millas náuticas mar adentro, contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial conforme al Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas Pendientes y para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, suscrito el 23 de noviembre de 1970,

Deseando establecer, conforme al derecho internacional, el límite de la plataforma continental entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en la región occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial,

Tomando en cuenta la posibilidad de que podrían existir yacimientos de petróleo o de gas natural que se extiendan a través del límite de la plataforma continental, y que en tales circunstancias, es necesaria la cooperación y las consultas periódicas entre las Partes con el fin de proteger sus respectivos intereses, y

Considerando que la práctica de la buena vecindad ha fortalecido las relaciones amistosas y de cooperación entre las Partes,

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

El límite de la plataforma continental entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en la región occidental del Golfo de México, más allá de las 200 millas náuticas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, estará determinado mediante líneas geodésicas que conectan las siguientes coordenadas:

1.	25° 42' 14.1" N.	91° 05' 25.0" W.
2.	25° 39' 43.1" N.	91° 20' 31.2" W.
3.	25° 36' 46.2" N.	91° 39' 29.4" W.
4.	25° 37' 01.2" N.	91° 44' 19.1" W.
5.	25° 37' 50.7" N.	92° 00' 35.5" W.
6.	25° 38' 13.4" N.	92° 07' 59.3" W.
7.	25° 39' 22.3" N.	92° 31' 40.4" W.
8.	25° 39' 23.8" N.	92° 32' 13.7" W.
9.	25° 40' 03.2" N.	92° 46' 44.8" W.
10.	25° 40' 27.3" N.	92° 55' 56.0" W.
11.	25° 42' 37.2" N.	92° 57' 16.0" W.
12.	25° 46' 33.9" N.	92° 59' 41.5" W.
13.	25° 48' 45.2" N.	93° 03' 58.9" W.
14.	25° 51' 51.0" N.	93° 10' 03.0" W.
15.	25° 54' 27.4" N.	93° 15' 09.9" W.
16.	25° 59' 49.3" N.	93° 26' 42.5" W.

Artículo II

1. En la determinación del límite establecido en el Artículo I se utilizaron las bases geodésicas y de cálculo del Datum de Norteamérica de 1983 ("NAD83") y el Marco de Referencia Terrestre del Servicio Internacional de la Rotación de la Tierra ("ITRF92").
2. Para los fines del Artículo I:
 - (a) El NAD83 y el ITRF92 se considerarán idénticos; y
 - (b) Los puntos limítrofes números 1 y 16 son, respectivamente, los puntos limítrofes GM.E-1 (25° 42' 13.05" N., 91° 05' 24.89" W.) y GM.W-4 (25° 59' 48.28" N., 93° 26' 42.19" W.) del Tratado sobre Límites Marítimos de 1978. Estos puntos, que fueron originalmente determinados con referencia al Datum de Norteamérica de 1927-NAD27 han sido transformados a los datums NAD83 e ITRF92.
3. Sólo para fines de ilustración, el límite mencionado en el Artículo I, se ha trazado en el mapa que aparece en el Anexo I de este Tratado.

Artículo III

Los Estados Unidos Mexicanos, al norte del límite de la plataforma continental establecido en el Artículo I, y los Estados Unidos de América, al sur de dicho límite, no reclamarán ni ejercerán para ningún propósito derechos de soberanía o jurisdicción sobre el fondo marino y el subsuelo.

Artículo IV

1. En virtud de la posible existencia de yacimientos de petróleo o gas natural que pueden extenderse a través del límite establecido en el Artículo I (en adelante denominados "yacimientos transfronterizos"), las Partes, durante un periodo que terminará 10 años después de la entrada en vigor de este Tratado, no autorizarán ni permitirán la perforación o la explotación petrolera o de gas natural en la plataforma continental dentro de una milla náutica, cuatro décimas (1.4) del límite establecido en el Artículo I. (Esta Area de dos millas náuticas, ocho décimas (2.8) se denominará en adelante "El Area").
2. Sólo para fines de ilustración, el Area establecida en el párrafo 1, se ha trazado en el mapa que aparece como Anexo II de este Tratado.
3. Las Partes, por mutuo acuerdo a través de un canje de notas diplomáticas, podrán modificar el periodo establecido en el párrafo 1.
4. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, cada Parte, conforme a sus leyes nacionales y reglamentos, con respecto a su lado limítrofe dentro del Area establecida en el Artículo I, facilitará las solicitudes de la otra Parte para autorizar estudios geológicos y geofísicos que ayuden a determinar la posible presencia y distribución de los yacimientos transfronterizos.
5. Con respecto al Area en su totalidad, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, cada Parte, conforme a sus leyes nacionales y reglamentos, compartirán la información geológica y geofísica con que cuente, a fin de determinar la posible existencia y ubicación de los yacimientos transfronterizos.
6. A partir de la entrada en vigor de este Tratado, si una Parte tiene conocimiento de la existencia o de la posible existencia de un yacimiento transfronterizo, lo notificará a la otra Parte.

Artículo V

1. Durante el periodo establecido en el párrafo 1 del Artículo IV, con respecto al Area en su totalidad:
 - (a) A medida que se vaya generando la información geológica y geofísica que permita facilitar el conocimiento de las Partes sobre la posible existencia de yacimientos transfronterizos, incluyendo las notificaciones de las Partes de acuerdo con el párrafo 6 del Artículo IV, las Partes se reunirán periódicamente con el fin de identificar, localizar y determinar las características geológicas y geofísicas de dichos yacimientos;
 - (b) Las Partes buscarán llegar a un acuerdo para la eficiente y equitativa explotación de dichos yacimientos transfronterizos; y
 - (c) Las Partes, dentro de los sesenta días de recepción de la solicitud por escrito de una Parte a través de los canales diplomáticos, se consultarán para tratar los asuntos relacionados con los posibles yacimientos transfronterizos.
2. A la terminación del periodo establecido en el párrafo 1 del Artículo IV, con respecto al Area en su totalidad:
 - (a) Una Parte informará a la otra Parte de sus decisiones para alquilar, otorgar licencias, dar concesiones o, en cualquier otra forma, poner a disposición partes del Area para la exploración o explotación de petróleo o de gas natural; asimismo, informará a la otra Parte cuando vaya a comenzar la producción de recursos petroleros o de gas natural; y
 - (b) Cada Parte se asegurará de que las entidades que autorice para llevar a cabo actividades dentro del Area observen los términos del Tratado.

Artículo VI

Prevía solicitud por escrito por una de las Partes, a través de los canales diplomáticos, las Partes llevarán a cabo consultas para tratar sobre cualquier tema relacionado con la interpretación o ejecución de este Tratado.

Artículo VII

El límite de la plataforma continental establecido por el presente Tratado, no afectará ni perjudicará de ninguna manera las posiciones de cada Parte, respecto a la extensión de las aguas interiores, del mar territorial, del alta mar o de los derechos de soberanía o jurisdicción, para cualquier otro propósito.

Artículo VIII

Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de este Tratado se resolverá por negociación o por otros medios pacíficos que las Partes acuerden.

Artículo IX

Este Tratado está sujeto a ratificación y entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados por sus Gobiernos respectivos, firman este Tratado.

HECHO en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil, en duplicado, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: La Secretaria de las Relaciones Exteriores, **Rosario Green**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de los Estados Unidos de América: La Secretaria de Estado, **Madeleine K. Albright**.- Rúbrica.

Anexo 1

**Límite de la plataforma continental entre México y Estados Unidos
"Polígono Occidental" del Golfo de México**

Ver imagen 22ma-01.bmp

Anexo 2**"Area" de la plataforma continental entre México y Estados Unidos**

Ver imagen 22ma-02.bmp

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 Millas Náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil.

Extiendo la presente, en nueve páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de enero de dos mil uno, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR F-10.1.3, sustitución de diversas hojas del Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a las instituciones de fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-10.1.3

Asunto: CATALOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- Sustitución de diversas hojas que se indican.

A las instituciones de fianzas.

Esta Comisión con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ha tenido a bien actualizar el Catálogo de Cuentas Unificado aplicable a esas instituciones, dado a conocer mediante la Circular F-10.1 del 19 de octubre de 2000, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de noviembre pasado.

En esa virtud, se remiten las hojas números 20, 23, 25, 28, 34, 36, 45, 48, 51, 52, 65, 66, 73, 74, 91 y 96, que se sustituyen para actualizar las equivalentes del citado Catálogo de Cuentas Unificado, cuyas modificaciones deberán considerarse a partir del primer trimestre de 2001, por lo que esas instituciones deberán desarrollar las tareas necesarias para su adecuación.

Para una mejor identificación de las modificaciones contenidas, se adjunta cuadro resumen de los cambios realizados al mencionado Catálogo.

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de marzo de 2001.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

 MODIFICACIONES APLICABLES AL 1er. TRIMESTRE DE 2001	
RUBRO	CONCEPTO
1905.- OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR. 03.- Beneficios por Pérdidas Fiscales Pendientes de Amortizar	Se elimina
1914.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR APLICAR.	Se adiciona
2105.- RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR.	Se modifica texto
2128.- DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES POR PAGAR SOBRE POLIZAS. 01.- Del Seguro Tradicional 03.- Por Operaciones de Afianzamiento <i>Afecto a: (165)</i>	Se adicionan afectaciones 051 y 052 Se adiciona
2201.- RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO. 04.- Servicio Médico Post-Retiro	Se adiciona
2602.- PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS. 03.- Diferimiento del Impuesto Sobre la Renta	Se modifica texto Se adiciona
2701.- PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA.	Se modifica texto
2702.- PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.	Se modifica texto
4305.- RESULTADO POR POSICION MONETARIA DE LAS INVERSIONES DISPONIBLES PARA SU VENTA.	Se adiciona
4306.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO DE LAS INVERSIONES DISPONIBLES PARA SU VENTA.	Se adiciona
4703.- EFECTO MONETARIO ACUMULADO.	Se modifica texto
4801.- EFECTO ACUMULADO DE I.S.R. Y P.T.U. DIFERIDOS. 01.- Por Impuesto Sobre la Renta 02.- Por Participación de los Trabajadores en las Utilidades	Cambia nombre Se adiciona Se adiciona Cambia texto

5112.- PRIMAS UNICAS DEVUELTAS DEL SEGURO DIRECTO.	Se adiciona
5203.- INCREMENTO A LA RESERVA PARA DIVIDENDOS Y BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS. 01.- Por Seguro Directo	Se adicionan afectaciones 051 y 052
5419.- DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS.	Se modifica texto
5420.- PROVISION PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS DE FIANZAS.	Se adiciona
5502.- PRESTACIONES AL PERSONAL. 20.- Servicio Médico Post-retiro.	Se adiciona
5706.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.	Se modifica texto
5708.- PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA.	Se modifica texto
6707.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.	Se adiciona
7401.- GARANTIAS DE RECUPERACION. 8401.- RECUPERACION DE GARANTIAS.	Se modifica texto
7402.- PARTICIPACION A REAFIANZADORAS DE GARANTIAS DE RECUPERACION 8402.- GARANTIAS DE RECUPERACION PARTICIPADAS A REAFIANZADORAS.	Se modifica texto

Ver imagen 22ma-03.bmp

Ver imagen 22ma-04.bmp

Ver imagen 22ma-05.bmp

Ver imagen 22ma-06.bmp

Ver imagen 22ma-07.bmp

Ver imagen 22ma-08.bmp

Ver imagen 22ma-09.bmp

Ver imagen 22ma-10.bmp

Ver imagen 22ma-11.bmp

Ver imagen 22ma-12.bmp

Ver imagen 22ma-13.bmp

Ver imagen 22ma-14.bmp

Ver imagen 22ma-15.bmp

Ver imagen 22ma-16.bmp

Ver imagen 22ma-17.bmp

Ver imagen 22ma-18.bmp

CIRCULAR F-11.1.1, bases y formatos de los estados financieros que deberán presentar las instituciones de fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-11.1.1

Asunto: ESTADOS FINANCIEROS.- Bases y formatos para su presentación.

A las instituciones de fianzas.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esta Comisión establece las Reglas de Agrupación de las cuentas del Catálogo de Cuentas Unificado, las cuales se encuentran en el anexo 1, para la elaboración del Balance General y Estado de Resultados conforme a los formatos que se indican en el anexo 2 de la presente; el formato del Estado de Cambios en la Situación Financiera y su metodología, así como el formato del Estado de Variaciones en el Capital Contable que se adjuntan en el anexo 3, a efecto de que esas Instituciones estén en posibilidades de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo antes citado.

Los cambios realizados que se remiten, deberán considerarse a partir de la información financiera del primer trimestre de 2001, por lo que procederán a desarrollar las tareas necesarias para su adecuación.

La presente Circular sustituye y deja sin efecto a las diversas F-11.1.1 y F-11.1.3 del 19 de octubre de 2000 y 5 de abril de 2000, respectivamente, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de marzo de 2001.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,

Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 1

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INSTITUCIONES DE FIANZAS

AGRUPACIONES				A C T I V O	CUENTA
1	2	3	4		
110				Inversiones	
	111			Valores y Operaciones con Productos Derivados	
	112			Valores	
		113		Gubernamentales	
				Inversiones en Valores Gubernamentales	1101
		114		Empresas Privadas	
			115	Tasa Conocida	
				Inversiones en Valores de Empresas Privadas, con Tasa Conocida	1102
			116	Renta Variable	
				Inversiones en Valores de Empresas Privadas, de Renta Variable	1103

		117		Valuación Neta	
				Incremento por Valuación de Valores	1104.04.05.06.07. 08.09.10.11.12.13
				Decremento por Valuación de Valores	3101.04.05.06.07. 08.09.10.11.12.13
		118		Deudores por Intereses	
				Deudores por Intereses de Valores	1105
		119	(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigos de Valores	3401
	120			Operaciones con Productos Derivados	
				Prima Pagada de Opciones y/o Warrants	1910
				Aportaciones de Futuros	1913
				Incremento por Valuación de Productos Derivados	1104.14.15.16.17.18
				Decremento por Valuación de Productos Derivados	3101.14.15.16.17.18
	121			Préstamos	
		122		Con Garantía	
				Préstamos con Garantía Prendaria	1202
				Préstamos con Garantía de Fideicomisos	1203
				Préstamos Hipotecarios	1204
		123		Quirografarios	
				Préstamos Quirografarios	1205
		124		Descuentos y Redescuentos	1206
		125		Cartera Vencida	1207
		126		Deudores por Intereses	
				Deudores por Intereses sobre Préstamos y Créditos	1208
		127	(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigos de Préstamos	3402
	128			Inmobiliarias	
		129		Inmuebles	
				Inmuebles	1301
				Inmuebles en Construcción	1302
				Inmuebles Adquiridos Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	1303
		130		Valuación Neta	
				Incremento por Valuación de Inmuebles	1304
				Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos por Arrendamiento Financiero	1305
				Estimación por Baja de Inmuebles	3102
		131	(-)	Depreciación	
				Depreciación Acumulada de Inmuebles	3201
				Depreciación Acumulada de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	3202
				Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles	3203
				Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	3206
	132			Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro	
				Inversiones de las Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	1401
				Derechos Adicionales por Beneficios Laborales al Retiro	1402
	133			Disponibilidad	
		134		Caja y Bancos	
				Caja	1501
				Bancos, Cuenta de Cheques	1502
	135			Deudores	
		136		Por Primas	
				Primas por Cobrar de Fianzas Expedidas	1607
		137		Agentes	
				Agentes, Cuenta Corriente	1622
				Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	1623
		138		Documentos por Cobrar	1625

	139		Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	
			Disposiciones de Inversiones de la Reserva de Fianzas en Vigor y de Contingencia	1626
			Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	1627
			Provisiones de Fondos Recibidos de Particulares	2309
	140		Préstamos al Personal	1628
	141		Otros	
			Deudores Diversos	1630
			Dividendos por Cobrar Sobre Acciones	1631
			Depósito en Garantía	1632
			I.V.A. Pagado por Aplicar	1633
			Deudores por Intereses sobre Depósitos Recibidos en Garantía de Fianzas	1634
			Matriz y Sucursales, Cuenta Corriente	1621
	142	(-)	Estimación para Castigos	
			Estimación para Castigo de Deudores por Primas	3403
			Estimación para Castigo de Adeudos Diversos	3404
			Estimación para Castigo de Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	3405
143			Reafianzadores	
	144		Instituciones de Fianzas	
			Comisiones por Cobrar del Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	1702
			Instituciones de Fianzas, Cuenta Corriente	1703
	145		Primas Retenidas por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	1704
	146		Otras Participaciones	
			Participación de Reafianzadoras por Reclamaciones Pagadas	1710
			Participación de Reafianzadoras en Pasivos Constituidos	1711
	147		Intermediarios de Reafianzamiento	
			Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento, Cuenta Corriente	1712
	148		Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	1713.03 y .06
149			Otros Activos	
	150		Mobiliario y Equipo	
			Mobiliario y Equipo	1801
			Mobiliario y Equipo Adquirido Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	1802
			Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	3204
			Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Adquirido en Arrendamiento Financiero	3205
	151		Activos Adjudicados	
			Activos Adjudicados	1803
			Activos Adjudicados Derivados de Disposición de Inversiones	1805
	152		Diversos	
			Pagos Anticipados	1901
			Impuestos Pagados por Anticipado	1902
			Impuesto Sobre la Renta Diferido por Aplicar	1914
	153		Gastos Amortizables	
			Gastos de Establecimiento y Reorganización	1903
			Gastos de Instalación	1904
			Otros Conceptos por Amortizar	1905
			Gastos de Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas Convertibles Obligatoriamente a Capital por Amortizar	1906
			Crédito Mercantil	1909
	154	(-)	Amortización	
			Amortización Acumulada de Gastos de Establecimiento y Reorganización	3301
			Amortización Acumulada de Gastos de Instalación	3302
			Amortización Acumulada de Otros Conceptos	3303
	155		Productos Derivados	
			Bienes o Valores a Recibir por Futuros	1911
			Premio por Amortizar por Futuros de Cobertura	1912

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

			I.V.A. por Pagar	2606
			I.V.A. por Devengar	2607
229			Créditos Diferidos	
			Provisión para la Participación de Utilidades al Personal Diferida	2701
			Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta Diferido	2702
			Productos Cobrados por Anticipado	2705
			Utilidad por Compra de Subsidiarias por Amortizar	2706

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INSTITUCIONES DE FIANZAS

AGRUPACIONES				CAPITAL	CUENTA
1	2	3	4		
310				Capital Pagado	
	311			Capital Social	4101
	312		(-)	Capital No Suscrito	4102
	313		(-)	Capital No Exhibido	4103
	314		(-)	Acciones Propias Recompradas	4107
315				Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	4108
316				Reservas	
	317			Legal	
				Reserva Legal	4201
	318			Para Adquisición de Acciones Propias	
				Reserva para Adquisición de Acciones Propias	4202
	319			Otras	
				Reserva por Primas en Venta de Acciones	4203
				Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	4204
				Otras Reservas	4205
320				Superávit por Valuación	
				Superávit por Valuación de Acciones	4303
				Déficit por Valuación de Acciones	4304
				Resultado por Posición Monetaria de las Inversiones Disponibles para su Venta	4305
				Impuesto Sobre la Renta Diferido de las Inversiones Disponibles para su Venta	4306
321				Subsidiarias	
				Utilidades No Distribuidas de Subsidiarias	4401
				Participación en la Actualización de Capital Contable de Subsidiarias	4402
				Participación en Otras Cuentas de Capital Contable de Subsidiarias	4403
322				Efecto de Impuestos Diferidos	
				Efecto Acumulado de ISR Diferido	4801
323				Resultados de Ejercicios Anteriores	
				Utilidades de Ejercicios Anteriores	4501
				Pérdidas de Ejercicios Anteriores	4601
				Déficit por Obligaciones Laborales al Retiro	4602
324				Resultado del Ejercicio	
				Utilidad del Ejercicio	4503
				Pérdida del Ejercicio	4603
325				Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	
				Corrección por Reexpresión	4701
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	4702
				Efecto Monetario Acumulado	4703

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INSTITUCIONES DE FIANZAS

AGRUPACIONES	ORDEN	CUENTAS

810	Valores en Depósito	
	Valores en Custodia	7101
	Valores en Prenda	7102
	Bienes Embargados	7103
820	Fondos en Administración	
	Fideicomisos	7204
	Productos a Favor de Fideicomitentes en Administración	7205
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
	Fianzas en Vigor	7301
	(-) Fianzas Cedidas en Reafianzamiento	7302
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
	Garantías de Recuperación	7401
	(-) Participación a Reafianzadoras de Garantías de Recuperaciones	7402
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
	Reclamaciones Recibidas	7501
	(-) Participación de Reclamaciones Recibidas	7502
860	Reclamaciones Contingentes	
	Reclamaciones Contingentes	7503
	(-) Participación de Reclamaciones Contingentes	7504
870	Reclamaciones Pagadas	
	Reclamaciones Pagadas	7511
	(-) Participación de Reclamaciones Pagadas	7512
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	7521
	(-) Participación de Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas	7522
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
	Pérdida Fiscal por Amortizar	8601
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	
	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	7701
910	Cuentas de Registro	
	De Capital	
	Capital de Aportación Actualizado	7901
	Obligaciones Subordinadas Emitidas	7902
	Superávit por Valuación de Inmuebles Capitalizados	7903
	De Registro Fiscal	
	Activo por Depreciar	8911
	Gastos por Amortizar	8913
	Ajuste por Actualización Fiscal	7915
	Resultado Fiscal	7916
	Utilidad Fiscal Neta por Distribuir	7917
	Diversos	
	Cuentas Incobrables	7931
	(-) Participación de Cuentas Incobrables por Reafianzamiento	7932
	Compra de Coberturas Cambiarias	7934
	Depositorios de Pólizas de Fianzas por Expedir	7935
	Conceptos Diversos No Especificados	7936
920	Operaciones con Productos Derivados	
	Adquisición de Títulos Opcionales y/o Warrants	7933
	Derechos y Obligaciones por Contratos de Futuros	7937

RUBRO	CONCEPTO	FIANZAS	
		DIRECTO	TOMADO
400	Primas		
410	Emitidas	6110 (5109.1)	6111 (5109.2.3)
420	(-) Cedidas	5110 (6112)	5111 (6113)
430	De Retención	410-420	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	5207.1.4.6.7.8.12 (6201.1.2.3)	5207.2.3.5.9.10.11.13 (6201.4.5.6)
450	Primas de Retención Devengada	430-440	
460	(-) Costo Neto de Adquisición	470+480+490-500+510	
470	Comisiones a Agentes	5302 5303.6 5305.6 5307.1	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado		5310
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	6301	6302
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	5301.1.2	5301.3.4
510	Otros	5307.2 a 25 5309 5312	5311 (6304)
520	(-) Reclamaciones	5203.3 5415 5416.1.2 5417.1 5420 5418.1.2 (6416.1.2) (6417.1.3) (6418.1) (6419.1) (6420)	5402.3.4 5416.3.4 5417.2.3 5418.3.4 (6416.3.4) (6417.2) (6418.2) (6419.2.3) (6421)
530	Utilidad (Pérdida) Técnica	450-460-520	
540	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	550 + 560	
550	Incremento a la Reserva de Contingencia	5208.1.2	5208.3
560	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	5211.1	5211.2
570	Utilidad (Pérdida) Bruta	530 - 540	
580	(-) Gastos de Operación Netos	590 + 600 + 610 - 620	
590	Gastos Administrativos y Operativos	5503 5504 5505 5506 5507 5511 5704 5713 5715 (6501.2) (6503) (6504) (6505) (6506)	
600	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5501 5502	
610	Depreciaciones y Amortizaciones	5508 5509 5510	
620	(-) Ingresos por Administración de Servicios Conexos	6703.5.6	
630	Utilidad (Pérdida) de la Operación	570 - 580	
640	Resultado Integral de Financiamiento	650 + 660 + 670 + 680 - 690 - 700	
650	De Inversiones	6601 6602 6604 6605	

		6606 6607 6608 6615 6619 (5601) (5602) (5605) (5606) (5607)
660	Por Venta de Inversiones	6617 6618 (5603)
670	Por Valuación de Inversiones	6616 (5604)
680	Otros	6609.2 a .7 6610 6611 6613 6614 (5712) (5716)
690	Resultado Cambiario	6621
700	(-) Resultado por Posición Monetaria	(5714)
710	Utilidad (Pérdida) antes de I. S. R. , P. T. U. Y PRS.	630 + 640
720	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta	5705 5706 (6707)
730	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	5707 5708
740	Participación en el Resultado de Subsidiarias	6622 (5703)
750	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	710 - 720 - 730 + 740

ANEXO 2

Nombre de la Institución Balance General al		de	de 20	(Cifras en Pesos Constantes)
100	Activo		200	Pasivo
110	Inversiones		210	Reservas Técnicas
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados			
112	Valores		211	De Fianzas en Vigor
113	Gubernamentales		212	De Contingencia
114	Empresas Privadas		213	Especiales
115	Tasa Conocida			
116	Renta Variable		214	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro
117	Valuación Neta			
118	Deudores por Intereses		215	Acreedores
119	(-) Estimación para Castigos		216	Agentes
120	Operaciones con Productos Derivados		217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas
121	Préstamos		218	Diversos
122	Con Garantía			
123	Quirografarios		219	Reafianzadores
124	Descuentos y Redescuentos		220	Instituciones de Fianzas
125	Cartera Vencida		221	Depósitos Retenidos
126	Deudores por Intereses		222	Otras Participaciones
127	(-) Estimación para Castigos		223	Intermediarios de Reafianzamiento
			224	Operaciones con Productos Derivados
128	Inmobiliarias		225	Otros Pasivos
129	Inmuebles		226	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal
130	Valuación Neta		227	Provisiones para el Pago de Impuestos
131	(-) Depreciación		228	Otras Obligaciones
			229	Créditos Diferidos
132	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro			
133	Disponibilidad			Suma del Pasivo
134	Caja y Bancos			
135	Deudores		300	Capital
136	Por Primas		310	Capital Pagado
137	Agentes		311	Capital Social
138	Documentos por Cobrar		312	(-) Capital No Suscrito
139	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones		313	(-) Capital No Exhibido
	Pagadas		314	(-) Acciones Propias Recompradas
140	Préstamos al Personal			
141	Otros		315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital
142	(-) Estimación para Castigos			
143	Reafianzadores		316	Reservas
			317	Legal

144	Instituciones de Fianzas		318	Para Adquisición de Acciones Propias	
145	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado		319	Otras	
146	Otras Participaciones				
147	Intermediarios de Reafianzamiento		320	Superávit por Valuación	
148	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor				
149	Otros Activos		321	Subsidiarias	
150	Mobiliario y Equipo		322	Efectos de Impuestos Diferidos	
151	Activos Adjudicados		323	Resultados de Ejercicios Anteriores	
152	Diversos				
153	Gastos Amortizables		324	Resultado del Ejercicio	
154	(-) Amortización		325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	
155	Productos Derivados			Suma del Capital	
	Suma del Activo			Suma del Pasivo y Capital	
800	Orden				
810	Valores en Depósito				
820	Fondos en Administración				
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor				
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas				
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación				
860	Reclamaciones Contingentes				
870	Reclamaciones Pagadas				
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas				
890	Pérdida Fiscal por Amortizar				
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro				
910	Cuentas de Registro				
920	Operaciones con Productos Derivados				

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$_____, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$_____ y \$_____ respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las Reclamaciones Contingentes, o sea las Reclamaciones Pendientes de Integración y Contingencias en Litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente, conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Responsable	_____ Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma	Director General	Funcionario

Estado de Resultados del		de	al	de	de 20	(Cifras en pesos constantes)
400	Primas					
410		Emitidas				
420	(-)	Cedidas				
430		De Retención				
440	(-)	Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor				
450		Primas de Retención Devengadas				
460	(-)	Costo Neto de Adquisición				
470		Comisiones a Agentes				
480		Comisiones por Reafianzamiento Tomado				
490	(-)	Comisiones por Reafianzamiento Cedido				
500		Cobertura de Exceso de Pérdida				
510		Otros				
520	(-)	Reclamaciones				
530		Utilidad (Pérdida) Técnica				
540	(-)	Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas				
550		Incremento a la Reserva de Contingencia				
560		Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras				
570		Utilidad (Pérdida) Bruta				
580	(-)	Gastos de Operación Netos				
590		Gastos Administrativos y Operativos				
600		Remuneraciones y Prestaciones al Personal				
610		Depreciaciones y Amortizaciones				
620	(-)	Ingresos por Administración de Servicios Conexos				
630		Utilidad (Pérdida) de la Operación				
640		Resultado Integral de Financiamiento				
650		De Inversiones				
660		Por Venta de Inversiones				
670		Por Valuación de Inversiones				
680		Otros				
690		Resultado Cambiario				
700	(-)	Resultado por Posición Monetaria				
710		Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. y P.R.S.				
720	(-)	Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta				
730	(-)	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal				
740		Participación en el Resultado de Subsidiarias				
750		Utilidad (Pérdida) del Ejercicio				

Firma

 Director General
 Nombre y Firma

 Funcionario Responsable

Nombre y

ANEXO 3**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA (EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL MES 12 DE)****Metodología para su Elaboración**

I. Se deberán determinar diferencias entre los distintos rubros seleccionados del balance del último ejercicio y del ejercicio anterior, así como depreciaciones y amortizaciones de resultados del último ejercicio que más adelante se describen, expresados en pesos de poder adquisitivo del mes 12 de

II. Los aumentos o disminuciones representan recursos generados o utilizados por la Institución de acuerdo a los siguientes criterios:

Generación de Recursos

Disminución en Activos

Aumento en Pasivos

Aumento en Capital

Utilización de Recursos

Aumento en Activos

Disminución en Pasivos

Disminución en Capital

III) Los recursos generados o utilizados durante el periodo se deberán clasificar para fines del presente estado en:

- a) Operación
- b) Financiamiento
- c) Inversión

IV) Los recursos generados o utilizados por la operación resultan de adicionar o disminuir al resultado neto del periodo los siguientes conceptos:

- a) Las partidas del Balance aplicadas a resultados que no hayan generado o requerido el uso de recursos, en este caso, depreciaciones y amortizaciones.
- b) Los aumentos o disminuciones en los siguientes rubros relacionados directamente con la operación de la entidad:
 - * Reservas Técnicas.
 - * Reaseguradores y Reafianzadores (pasivo).
 - * Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro (pasivo).
 - * Acreedores.
 - * Otros pasivos.
 - * Deudores.
 - * Reaseguradores y Reafianzadores (activo).
 - * Otros activos.
 - * Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro (activo).

V) Los recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento comprenden:

- * Aumento o disminución del capital contable.

VI) Los recursos generados o utilizados en actividades de inversión comprenden los siguientes rubros:

- * Aumento o disminución en inversiones.

VII) Asimismo, deberán registrar las inversiones y disponibilidades al principio del periodo.

VIII) Finalmente, deberán reportar las inversiones y disponibilidades al final del periodo.

IX) Elaboración del Estado de Cambios en la Situación Financiera de acuerdo con la siguiente estructura:

	Estado de Cambios en la Situación Financiera del 1o. del mes 1 al 31 del mes 12 de ____ (Expresado en pesos de poder adquisitivo del mes 12 de ____)	Referencia
1.	OPERACION	
2.	UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	Resultado del Ultimo Ejercicio
3.	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQ. LA UTILIZACION DE RECURSOS:	
4.	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	Depreciaciones y Amortizaciones, (resultados) saldo del último ejercicio.
5.	SUBTOTAL	Suma de los siguientes conceptos: • 2. Utilidad o (Pérdida) Neta. • 4. Depreciaciones y Amortizaciones.

6.	AUMENTO O (DISMINUCION) DE PASIVOS	Suma de los siguientes conceptos: • 8. De Riesgos en Curso. • 9. De Obligaciones Contractuales. • 10. De Previsión • 11. Reaseguradores y Reafianzadores (Pasivo). • 12. Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro (Pasivo). • 13. Acreedores • 14. Otros Pasivos.
7.	RESERVAS TENICAS	
8.	De Riesgos en Curso	De Riesgos en Curso, saldo del último ejercicio, menos De Riesgos en Curso, saldo del ejercicio anterior.
9.	De Obligaciones Contractuales	De Obligaciones Contractuales, saldo del último ejercicio, menos De Obligaciones Contractuales, saldo del ejercicio anterior.
10.	De Previsión	De Previsión, saldo del último ejercicio, menos De Previsión, saldo del ejercicio anterior.
11.	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (Pasivo)	Reaseguradores y Reafianzadores (pasivo), saldo del último ejercicio menos Reaseguradores y Reafianzadores (pasivo), saldo del ejercicio anterior.
12.	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (Pasivo)	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro, saldo del último ejercicio, menos Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro, saldo del ejercicio anterior.
13.	ACREEDORES	Acreedores, saldo del último ejercicio, menos Acreedores, saldo del ejercicio anterior.
14.	OTROS PASIVOS	Otros Pasivos, saldo del último ejercicio, menos Otros Pasivos, saldo del ejercicio anterior.
15.	AUMENTO O (DISMINUCION) DE ACTIVOS:	Suma de los siguientes conceptos: • 16. Deudores • 17. Reaseguradores y Reafianzadores (Activo) • 18. Otros Activos • 19. Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro (Activo).
16.	DEUDORES	Deudores, saldo del último ejercicio, menos Deudores, saldo del ejercicio anterior.
17.	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (Activo)	Reaseguradores y Reafianzadores, saldo del último ejercicio, menos Reaseguradores y Reafianzadores, saldo del ejercicio anterior.
18.	OTROS ACTIVOS	Mobiliario y Equipo, Activos Adjudicados, Diversos y Gastos Amortizables de los rubros anteriores se tomará el saldo del último ejercicio, menos el saldo del ejercicio anterior, más depreciaciones y amortizaciones (resultados) saldo del último ejercicio, menos (amortización saldo del último ejercicio menos saldo del ejercicio anterior más depreciaciones de inmuebles saldo del último ejercicio menos saldo del ejercicio anterior).
19.	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (Activo)	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro, saldo del último ejercicio, menos Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro, saldo del ejercicio anterior.

20.	RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) POR LA OPERACION	Suma de los siguientes conceptos: • 5. Subtotal. • 6. Aumento o (Disminución) de pasivos. • 15. Aumento o (Disminución) de Activos.
21.	FINANCIAMIENTO	
22.	Capital Contable	Capital Contable menos Superávit por Valuación menos Resultado del Ejercicio menos Valuación Neta de Inmuebles (activo), saldos del último ejercicio; menos Capital Contable menos Superávit por Valuación menos Valuación Neta de Inmuebles (activo), saldos del Ejercicio Anterior.
23.	RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	22. Aumento o (Disminución) de Capital.
24.	INVERSION	
25.	AUMENTO O (DISMINUCION) EN INVERSIONES:	Suma de los siguientes conceptos: • 26. Disponibilidades • 27. Valores • 28. Préstamos • 29. Inmuebles.
26.	Disponibilidades	Disponibilidades, saldo del último ejercicio, menos Disponibilidades, saldo del ejercicio anterior.
27.	Valores	Valores, saldo del último ejercicio, menos Valores, saldo del ejercicio anterior.
28.	Préstamos	Préstamos, saldo del último ejercicio, menos Préstamos, saldo del ejercicio anterior.
29.	Inmuebles	Inmuebles, saldo del último ejercicio, menos Inmuebles, saldo del ejercicio anterior.
30.	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION	25. Aumento o Disminución de Inversiones.
31.	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL PRINCIPIO DEL PERIODO	Disponibilidades, Valores, Préstamos e Inmuebles del ejercicio anterior.
32.	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO	Disponibilidades, Valores, Préstamos e Inmuebles del último ejercicio.

NOMBRE DE LA INSTITUCION

Estado de Cambios en la Situación Financiera del 1o. del mes 1 al 31 del mes 12 de _____ (Expresado en pesos de poder adquisitivo del mes 12 de _____)

OPERACION

UTILIDAD O (PERDIDA) NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS:

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES _____

AUMENTO O (DISMINUCION) DE PASIVOS _____

RESERVAS TECNICAS

De Riesgos en Curso _____

De Obligaciones Contractuales _____

De Previsión _____

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (pasivo) _____

RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (pasivo) _____

ACREEDORES _____

OTROS PASIVOS

AUMENTO O (DISMINUCION) DE ACTIVOS

DEUDORES

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (activo)

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (activo)

RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) POR LA OPERACION**FINANCIAMIENTO**

AUMENTO O (DISMINUCION) DE CAPITAL CONTABLE

RECURSOS GENERADOS O (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**INVERSION**

AUMENTO O (DISMINUCION) EN INVERSIONES:

Disponibilidades

Valores

Préstamos

Inmuebles

RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION**INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL PRINCIPIO DEL PERIODO****INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO**

La autenticidad de los datos que contiene el presente estado, es responsabilidad de los administradores y ha sido dictaminado por los comisarios de la institución.

Director General_____
Comisario_____
Funcionario Responsable

Nombre de la Institución

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO

Ejercicio terminado al 31 de diciembre de Cifras en pesos constantes

RUBRO CONTABLE	NOMBRE	AL PRINCIPIO DEL AÑO	AUMENTO O DISMINUCION
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		
311	Capital o Fondo Social		
312	Capital o Fondo No Suscrito		
313	Capital o Fondo No Exhibido		
314	Acciones Propias Recompradas		
315	APORTACIONES EN EL EJERCICIO: OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		
316	RESERVAS		
317	Legal		
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		
325	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
	SUMA		
320	SUPERAVIT POR VALUACION		
321	SUBSIDIARIAS		
	TOTAL SUPERAVIT		
322	EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS		
	CAPITAL CONTABLE		

La autenticidad de los datos que contiene el presente estado, es responsabilidad de los Administradores y ha sido dictaminado por los Comisarios de la Institución.

CIRCULAR S-24.2.1, por la que se comunica la modificación a la estructura del Sistema Estadístico para los Seguros de Salud, a las instituciones de seguros autorizadas para operar en el ramo de salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-24.2.1

Asunto: Se comunica modificación a la estructura del Sistema Estadístico para los Seguros de Salud. A las instituciones de seguros autorizadas para operar el ramo de salud.

Con fundamento en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en la Quincuagésima Octava, Quincuagésima Novena y Sexagésima de las Reglas para la Operación del Ramo de Salud, esta Comisión mediante la emisión de la Circular S-24.2 del 26 de septiembre de 2000, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo mes y año, comunicó la estructura del Sistema Estadístico para los Seguros de Salud y dio a conocer la forma y términos para su entrega, con el propósito de contar con la información estadística necesaria para la elaboración de las bases estadísticas y actuariales que sustenten las primas de riesgo del ramo de salud, la realización de estudios e investigaciones en materia de salud y el análisis de su evolución.

Debido a la necesidad de modificar la longitud de algunos campos que integran la base estadística del Sistema Estadístico para los Seguros de Salud, es indispensable actualizar la información descrita en el párrafo anterior, por lo que se modifica la Disposición Primera de la Circular S-24.2, en lo que respecta a los puntos: II. Lista de Variables y III. Definición de Variables.

Las modificaciones efectuadas en el punto II. Lista de Variables se presentan en los apartados Datos Generales y Eventos Hospitalarios. En el apartado de Datos Generales, las modificaciones consisten en incrementar las longitudes de los campos C003 y C005, de 10 a 12 caracteres, debido a que estos

campos se deberán llenar de acuerdo al algoritmo del identificador único que dará a conocer esta Comisión, el cual tiene una longitud de 12 caracteres. Por otra parte, en el apartado de Eventos Hospitalarios se incrementan las longitudes de los campos C026, C037 y C048, de 12 a 15 caracteres, para efectos de utilizar el catálogo que dará a conocer esta Comisión. Por lo anterior, las posiciones iniciales y finales de la Lista de Variables se modifican.

Con relación a las modificaciones efectuadas en el punto III. Definición de Variables respecto al apartado de Eventos Hospitalarios, se actualizan las definiciones de los campos C026, C037 y C048, de acuerdo a los incrementos en las longitudes de estos campos.

Adjunto a la presente se encuentran las modificaciones realizadas a la Circular S-24.2.

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de marzo de 2001.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,

Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

II. Lista de Variables -----

LISTA DE VARIABLES							
CAMPOS	NOMBRE	TIPO	VALOR	LONGITUD	POSICION INICIAL	POSICION FINAL	No. DE CATALOGO
DATOS GENERALES							
C001	NUMERO DE COMPAÑIA	N	9999	4	1	4	
C002	FECHA DE REPORTE	N	AAAAMMDD	8	5	12	
C003	IDENTIFICADOR UNICO TITULAR	A	XXXXXXXXXXXX	12	13	24	
C004	DESCRIPCION DEL INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR	A	XX	2	25	26	1
C005	IDENTIFICADOR UNICO BENEFICIARIOS	A	XXXXXXXXXXXX	12	27	38	
C006	FECHA DE NACIMIENTO	N	AAAAMMDD	8	39	46	
C007	SEXO	A	X	1	47	47	
C008	LUGAR DE RESIDENCIA	A	XXXXX	5	48	52	CIT INEGI
C009	ESTADO CIVIL	A	X	1	53	53	2
C010	NACIONALIDAD	A	X	1	54	54	3
C011	ACTIVIDAD ECONOMICA	A	XXXX	4	55	58	4
C012	NUMERO DE POLIZA	A	XXXXXXXXXXXXXX	16	59	74	
C013	ESTATUS DE LA POLIZA	A	X	1	75	75	5
C014	TIPO DE SEGURO	A	X	1	76	76	6
C015	FECHA INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA	N	AAAAMMDD	8	77	84	
C016	ANTIGÜEDAD	N	99	2	85	86	
C017	FECHA DE LA BAJA	N	AAAAMMDD	8	87	94	
C018	CAUSA DE MUERTE	A	XXXX	4	95	98	
C019	FECHA DE MUERTE	N	AAAAMMDD	8	99	106	
C020	PRIMA EMITIDA	N	9999999999999999	17	107	123	
C021	LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	N	9999999999999999	17	124	140	
EVENTOS HOSPITALARIOS							
C022	TIPO DE EVENTO HOSPITALARIO 1	A	X	1	141	141	7
C023	FECHA DE INGRESO EVENTO HOSPITALARIO 1	N	AAAAMMDD	8	142	149	
C024	PROCEDENCIA DE INGRESO EVENTO HOSPITALARIO 1	A	X	1	150	150	8
C025	DIAGNOSTICOS DE EGRESO EVENTO HOSPITALARIO 1	A	XXXXXXXXXXXX	12	151	162	
C026	PROCEDIMIENTOS EVENTO HOSPITALARIO 1	A	XXXXXXXXXXXXX	15	163	177	
C027	MOTIVO DE EGRESO EVENTO HOSPITALARIO 1	A	X	1	178	178	9
C028	MONTO DE HOSPITALIZACION EVENTO HOSPITALARIO 1	N	9999999999999999	17	179	195	
C029	MONTO DE HONORARIOS MEDICOS EVENTO HOSPITALARIO 1	N	9999999999999999	17	196	212	

C030	DIAS ESTANCIA HOSPITALARIA EVENTO 1	N	999	3	213	215	
C031	NUMERO DE HOSPITAL O CENTRO AMBULATORIO EVENTO HOSPITALARIO 1	A	XXXXXXXXXXXXX X	15	216	230	DUMEF
C032	CASO DE INFECCION NOSOCOMIAL EVENTO HOSPITALARIO 1	A	XXXX	4	231	234	
C033	TIPO DE EVENTO HOSPITALARIO 2	A	X	1	235	235	7
C034	FECHA DE INGRESO EVENTO HOSPITALARIO 2	N	AAAAMMDD	8	236	243	
C035	PROCEDENCIA DE INGRESO EVENTO HOSPITALARIO 2	A	X	1	244	244	8
C036	DIAGNOSTICOS DE EGRESO DE EVENTO HOSPITALARIO 2	A	XXXXXXXXXXXXX	12	245	256	
C037	PROCEDIMIENTOS EVENTO HOSPITALARIO 2	A	XXXXXXXXXXXXX X	15	257	271	
C038	MOTIVO DE EGRESO EVENTO HOSPITALARIO 2	A	X	1	272	272	9
C039	MONTO DE HOSPITALIZACION EVENTO HOSPITALARIO 2	N	9999999999999999	17	273	289	
C040	MONTO DE HONORARIOS MEDICOS EVENTO HOSPITALARIO 2	N	9999999999999999	17	290	306	
C041	DIAS ESTANCIA HOSPITALARIA EVENTO 2	N	999	3	307	309	
C042	NUMERO DE HOSPITAL O CENTRO AMBULATORIO EVENTO HOSPITALARIO 2	A	XXXXXXXXXXXXX X	15	310	324	DUMEF
C043	CASO DE INFECCION NOSOCOMIAL EVENTO HOSPITALARIO 2	A	XXXX	4	325	328	
C044	TIPO DE EVENTO HOSPITALARIO 3	A	X	1	329	329	7
C045	FECHA DE INGRESO EVENTO HOSPITALARIO 3	N	AAAAMMDD	8	330	337	
C046	PROCEDENCIA DE INGRESO EVENTO HOSPITALARIO 3	A	X	1	338	338	8
C047	DIAGNOSTICOS DE EGRESO EVENTO HOSPITALARIO 3	A	XXXXXXXXXXXXX	12	339	350	
C048	PROCEDIMIENTOS EVENTO HOSPITALARIO 3	A	XXXXXXXXXXXXX X	15	351	365	
C049	MOTIVO DE EGRESO EVENTO HOSPITALARIO 3	A	X	1	366	366	9
C050	MONTO DE HOSPITALIZACION EVENTO HOSPITALARIO 3	N	9999999999999999	17	367	383	
C051	MONTO DE HONORARIOS MEDICOS EVENTO HOSPITALARIO 3	N	9999999999999999	17	384	400	
C052	DIAS ESTANCIA HOSPITALARIA EVENTO 3	N	999	3	401	403	
C053	NUMERO DE HOSPITAL O CENTRO AMBULATORIO EVENTO HOSPITALARIO 3	N	XXXXXXXXXXXXX X	15	404	418	DUMEF
C054	CASO DE INFECCION NOSOCOMIAL EVENTO HOSPITALARIO 3	A	XXXX	4	419	422	
C055	NUMERO DE OTROS EVENTOS HOSPITALARIOS	A	9	1	423	423	
C056	MONTO DE HOSPITALIZACION OTROS EVENTOS HOSPITALARIOS	N	9999999999999999	17	424	440	
C057	MONTO DE HONORARIOS MEDICOS OTROS EVENTOS HOSPITALARIOS	N	9999999999999999	17	441	457	
CONSULTAS EXTERNAS POR DIAGNOSTICO							
C058	DIAGNOSTICO 1	A	XXXX	4	458	461	
C059	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 1	N	99	2	462	463	
C060	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 1	N	9999999999999999	17	464	480	
C061	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 1	N	99	2	481	482	
C062	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 1	N	9999999999999999	17	483	499	
C063	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 1	N	99	2	500	501	
C064	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 1	N	9999999999999999	17	502	518	

C065	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 1	N	99	2	519	520	
C066	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 1	N	999999999999999999	17	521	537	
C067	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 1	N	99	2	538	539	
C068	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 1	N	999999999999999999	17	540	556	
C069	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICOS 1	N	999	3	557	559	
C070	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 1	N	999999999999999999	17	560	576	
C071	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 1	N	999999999999999999	17	577	593	
C072	DIAGNOSTICO 2	A	XXXX	4	594	597	
C073	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 2	N	99	2	598	599	
C074	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 2	N	999999999999999999	17	600	616	
C075	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 2	N	99	2	617	618	
C076	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 2	N	999999999999999999	17	619	635	
C077	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 2	N	99	2	636	637	
C078	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 2	N	999999999999999999	17	638	654	
C079	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 2	N	99	2	655	656	
C080	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 2	N	999999999999999999	17	657	673	
C081	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 2	N	99	2	674	675	
C082	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 2	N	999999999999999999	17	676	692	
C083	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 2	N	999	3	693	695	
C084	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 2	N	999999999999999999	17	696	712	
C085	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 2	N	999999999999999999	17	713	729	
C086	DIAGNOSTICO 3	A	XXXX	4	730	733	
C087	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 3	N	99	2	734	735	
C088	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 3	N	999999999999999999	17	736	752	
C089	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 3	N	99	2	753	754	
C090	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 3	N	999999999999999999	17	755	771	
C091	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 3	N	99	2	772	773	
C092	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 3	N	999999999999999999	17	774	790	
C093	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 3	N	99	2	791	792	
C094	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 3	N	999999999999999999	17	793	809	
C095	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 3	N	99	2	810	811	
C096	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 3	N	999999999999999999	17	812	828	
C097	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 3	N	999	3	829	831	
C098	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 3	N	999999999999999999	17	832	848	

C099	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 3	N	9999999999999999	17	849	865	
C100	DIAGNOSTICO 4	A	XXXX	4	866	869	
C101	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 4	N	99	4	870	873	
C102	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 4	N	9999999999999999	17	874	890	
C103	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 4	N	99	4	891	894	
C104	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 4	N	9999999999999999	17	895	911	
C105	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 4	N	99	4	912	915	
C106	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 4	N	9999999999999999	17	916	932	
C107	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 4	N	99	4	933	936	
C108	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 4	N	9999999999999999	17	937	953	
C109	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 4	N	99	4	954	957	
C110	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 4	N	9999999999999999	17	958	974	
C111	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 4	N	999	3	975	977	
C112	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 4	N	9999999999999999	17	978	994	
C113	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 4	N	9999999999999999	17	995	1011	
C114	DIAGNOSTICO 5	A	XXXX	4	1012	1015	
C115	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 5	N	99	5	1016	1020	
C116	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 5	N	9999999999999999	17	1021	1037	
C117	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 5	N	99	5	1038	1042	
C118	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 5	N	9999999999999999	17	1043	1059	
C119	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 5	N	99	5	1060	1064	
C120	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 5	N	9999999999999999	17	1065	1081	
C121	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 5	N	99	5	1082	1086	
C122	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 5	N	9999999999999999	17	1087	1103	
C123	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 5	N	99	5	1104	1108	
C124	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 5	N	9999999999999999	17	1109	1125	
C125	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 5	N	999	3	1126	1128	
C126	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 5	N	9999999999999999	17	1129	1145	
C127	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 5	N	9999999999999999	17	1146	1162	
C128	DIAGNOSTICO 6	A	XXXX	4	1163	1166	
C129	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 6	N	99	6	1167	1172	
C130	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 6	N	9999999999999999	17	1173	1189	
C131	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 6	N	99	6	1190	1195	
C132	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 6	N	9999999999999999	17	1196	1212	

C133	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 6	N	99	6	1213	1218	
C134	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 6	N	999999999999999999	17	1219	1235	
C135	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 6	N	99	6	1236	1241	
C136	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 6	N	999999999999999999	17	1242	1258	
C137	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 6	N	99	6	1259	1264	
C138	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 6	N	999999999999999999	17	1265	1281	
C139	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 6	N	999	3	1282	1284	
C140	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 6	N	999999999999999999	17	1285	1301	
C141	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 6	N	999999999999999999	17	1302	1318	
C142	DIAGNOSTICO 7	A	XXXX	4	1319	1322	
C143	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 7	N	99	7	1323	1329	
C144	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 7	N	999999999999999999	17	1330	1346	
C145	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 7	N	99	7	1347	1353	
C146	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 7	N	999999999999999999	17	1354	1370	
C147	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 7	N	99	7	1371	1377	
C148	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 7	N	999999999999999999	17	1378	1394	
C149	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 7	N	99	7	1395	1401	
C150	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 7	N	999999999999999999	17	1402	1418	
C151	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 7	N	99	7	1419	1425	
C152	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 7	N	999999999999999999	17	1426	1442	
C153	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 7	N	999	3	1443	1445	
C154	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 7	N	999999999999999999	17	1446	1462	
C155	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 7	N	999999999999999999	17	1463	1479	
C156	DIAGNOSTICO 8	A	XXXX	4	1480	1483	
C157	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 8	N	99	8	1484	1491	
C158	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 8	N	999999999999999999	17	1492	1508	
C159	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 8	N	99	8	1509	1516	
C160	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 8	N	999999999999999999	17	1517	1533	
C161	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 8	N	99	8	1534	1541	
C162	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 8	N	999999999999999999	17	1542	1558	
C163	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 8	N	99	8	1559	1566	
C164	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 8	N	999999999999999999	17	1567	1583	
C165	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 8	N	99	8	1584	1591	

C166	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 8	N	9999999999999999	17	1592	1608	
C167	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 8	N	999	3	1609	1611	
C168	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 8	N	9999999999999999	17	1612	1628	
C169	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 8	N	9999999999999999	17	1629	1645	
C170	DIAGNOSTICO 9	A	XXXX	4	1646	1649	
C171	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 9	N	99	9	1650	1658	
C172	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 9	N	9999999999999999	17	1659	1675	
C173	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 9	N	99	9	1676	1684	
C174	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 9	N	9999999999999999	17	1685	1701	
C175	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 9	N	99	9	1702	1710	
C176	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 9	N	9999999999999999	17	1711	1727	
C177	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 9	N	99	9	1728	1736	
C178	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 9	N	9999999999999999	17	1737	1753	
C179	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 9	N	99	9	1754	1762	
C180	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 9	N	9999999999999999	17	1763	1779	
C181	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 9	N	999	3	1780	1782	
C182	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 9	N	9999999999999999	17	1783	1799	
C183	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 9	N	9999999999999999	17	1800	1816	
C184	DIAGNOSTICO 10	A	XXXX	4	1817	1820	
C185	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 10	N	99	10	1821	1830	
C186	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO DIAGNOSTICO 10	N	9999999999999999	17	1831	1847	
C187	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 10	N	99	10	1848	1857	
C188	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD DIAGNOSTICO 10	N	9999999999999999	17	1858	1874	
C189	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 10	N	99	10	1875	1884	
C190	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO 10	N	9999999999999999	17	1885	1901	
C191	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 10	N	99	10	1902	1911	
C192	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICO 10	N	9999999999999999	17	1912	1928	
C193	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 10	N	99	10	1929	1938	
C194	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE DIAGNOSTICO 10	N	9999999999999999	17	1939	1955	
C195	NUMERO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 10	N	999	3	1956	1958	
C196	MONTO DE MEDICAMENTOS DIAGNOSTICO 10	N	9999999999999999	17	1959	1975	
C197	MONTO POR OTROS CONCEPTOS DIAGNOSTICO 10	N	9999999999999999	17	1976	1992	
C198	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO OTROS DIAGNOSTICOS	N	99	2	1993	1994	

C199	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE PRIMER CONTACTO OTROS DIAGNOSTICOS	N	9999999999999999	17	1995	2011	
C200	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS DE SEGUNDO ESPECIALIDAD OTROS DIAGNOSTICOS	N	99	2	2012	2013	
C201	MONTO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ESPECIALIDAD OTROS DIAGNOSTICOS	N	9999999999999999	17	2014	2030	
C202	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO OTROS DIAGNOSTICOS	N	99	2	2031	2032	
C203	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO OTROS DIAGNOSTICOS	N	9999999999999999	17	2033	2049	
C204	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA OTROS DIAGNOSTICOS	N	99	2	2050	2051	
C205	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA OTROS DIAGNOSTICOS	N	9999999999999999	17	2052	2068	
C206	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE OTROS DIAGNOSTICOS	N	99	2	2069	2070	
C207	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE OTROS DIAGNOSTICOS	N	9999999999999999	17	2071	2087	
C208	NUMERO DE MEDICAMENTOS OTROS DIAGNOSTICOS	N	999	3	2088	2090	
C209	MONTO DE MEDICAMENTOS OTROS DIAGNOSTICOS	N	9999999999999999	17	2091	2107	
C210	MONTO POR OTROS CONCEPTOS OTROS DIAGNOSTICOS	N	9999999999999999	17	2108	2124	
PREVENCION							
C211	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS PRENATALES	N	9	1	2125	2125	
C212	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS A PUERPERAS	N	9	1	2126	2126	
C213	PESO DEL(LOS) NACIDO(S) VIVO(S)	N	999999999999	12	2127	2138	
C214	MONTO DE CONSULTAS PRENATALES Y A PUERPERAS	N	9999999999999999	17	2139	2155	
C215	NUMERO DE SEMANAS DE GESTACION ABORTO	N	99	2	2156	2157	
C216	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS PLANIFICACION FAMILIAR	N	99	2	2158	2159	
C217	METODO DE PLANIFICACION FAMILIAR	A	X	1	2160	2160	10
C218	MONTO PLANIFICACION FAMILIAR	N	9999999999999999	17	2161	2177	
C219	NUMERO DE CONSULTAS EXTERNAS NIÑO SANO	N	99	2	2178	2179	
C220	VACUNAS	A	X	1	2180	2180	11
C221	MONTO DE CONSULTAS NIÑO SANO Y VACUNACION	N	9999999999999999	17	2181	2197	
C222	DETECCION DE CANCER CERVICO UTERINO / MAMA / PROSTATA	N	999	3	2198	2200	12
C223	DETECCION DE DIABETES / HIPERTENSION / DISLIPIDEMIAS	N	999	3	2201	2203	12
C224	NUMERO DE OTRAS CONSULTAS EXTERNAS DE PREVENCION	N	99	2	2204	2205	
C225	MONTO DE OTRAS CONSULTAS EXTERNAS DE PREVENCION	N	9999999999999999	17	2206	2222	
C226	NUMERO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PREVENCION	N	99	2	2223	2224	
C227	MONTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PREVENCION	N	9999999999999999	17	2225	2241	
C228	NUMERO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA PREVENCION	N	99	2	2242	2243	
C229	MONTO DE EXAMENES DE IMAGENOLOGIA PREVENCION	N	9999999999999999	17	2244	2260	
C230	NUMERO DE ESTUDIOS DE GABINETE PREVENCION	N	99	2	2261	2262	
C231	MONTO DE ESTUDIOS DE GABINETE PREVENCION	N	9999999999999999	17	2263	2279	
C232	MONTO TOTAL POR OTROS CONCEPTOS PREVENCION	N	9999999999999999	17	2280	2296	

SALUD BUCAL							
C233	NUMERO DE ACCIONES PREVENTIVAS SALUD BUCAL	N	99	2	2297	2298	
C234	NUMERO DE ACCIONES CURATIVAS SALUD BUCAL	N	99	2	2299	2300	
C235	MONTO DE ATENCIONES SALUD BUCAL	N	9999999999999999	17	2301	2317	

III. Definición de Variables -----

C001 a C025 -----

C026 Procedimientos evento hospitalario 1: Se reportarán los procedimientos primario, secundario y terciario del primer evento hospitalario ocurrido en el año de reporte al integrante del grupo familiar a quien corresponde el registro, de acuerdo al catálogo que dará a conocer esta Comisión, de aquellas pólizas que hayan estado en vigor en el ejercicio de que se trate, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de reporte. El campo tiene 15 caracteres, los primeros cinco corresponden al procedimiento primario, los siguientes cinco al procedimiento secundario y los últimos cinco al procedimiento terciario. Para el caso de las pólizas que tuvieron pagos efectuados en el año de reporte por el primer, segundo o tercer evento hospitalario ocurrido en el ejercicio anterior al año de reporte, se especificarán los procedimientos de egreso primario, secundario y terciario de dicho evento. Cuando no haya ocurrido ningún evento hospitalario al integrante del grupo familiar en el año de reporte, o bien no se hayan efectuado pagos en el año de reporte por el primer, segundo o tercer evento hospitalario ocurrido en el ejercicio anterior al año de reporte, este campo deberá llenarse con ceros. En el caso de no haberse presentado procedimientos secundarios o terciarios, los caracteres correspondientes deberán llenarse con ceros.

C027 a C036 -----

C037 Procedimientos evento hospitalario 2: Se reportarán los procedimientos primario, secundario y terciario del segundo evento hospitalario ocurrido en el año de reporte al integrante del grupo familiar a quien corresponde el registro, de acuerdo al catálogo que dará a conocer esta Comisión. Esta variable se deberá reportar para todas las pólizas que hayan estado en vigor en el ejercicio de que se trate, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de reporte. El campo tiene 15 caracteres, los primeros cinco corresponden al procedimiento primario, los siguientes cinco al procedimiento secundario y los últimos cinco al diagnóstico terciario. Para el caso de las pólizas que tuvieron pagos efectuados en el año de reporte por el primer, segundo o tercer evento hospitalario ocurrido en el ejercicio anterior, se reportarán en este campo los procedimientos primario, secundario y terciario del primer evento hospitalario ocurrido en el año de reporte al integrante del grupo familiar a quien corresponde el registro, de acuerdo al catálogo que dará a conocer esta Comisión. Cuando no haya ocurrido ningún evento hospitalario al integrante del grupo familiar en el año de reporte, o no haya ocurrido un segundo evento, este campo deberá llenarse con ceros. En el caso de no haberse presentado procedimientos secundarios o terciarios, los caracteres correspondientes deberán llenarse con ceros.

C038 a C047 -----

C048 Procedimientos evento hospitalario 3: Se reportarán los procedimientos primario, secundario y terciario del tercer evento hospitalario ocurrido en el año de reporte al integrante del grupo familiar a quien corresponde el registro, de acuerdo al catálogo que dará a conocer esta Comisión. Esta variable se deberá reportar para todas las pólizas que hayan estado en vigor en el ejercicio de que se trate, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de reporte. El campo tiene 15 caracteres, los primeros cinco corresponden al procedimiento primario, los siguientes cinco al procedimiento secundario y los últimos cinco al diagnóstico terciario. Para el caso de las pólizas que tuvieron pagos efectuados en el año de reporte por el primer, segundo o tercer evento hospitalario ocurrido en el ejercicio anterior al año de reporte, se reportarán en este campo los procedimientos primario, secundario y terciario del segundo evento hospitalario ocurrido en el año de reporte al integrante del grupo familiar a quien corresponde el registro, de acuerdo al catálogo que dará a conocer esta Comisión. Cuando no haya ocurrido ningún evento hospitalario al integrante del grupo familiar en el año de reporte o no haya ocurrido un segundo o tercer evento, este campo deberá llenarse con ceros. En el caso de no haberse presentado procedimientos secundarios o terciarios, los caracteres correspondientes deberán llenarse con ceros.

C049 a C235 -----

CUOTAS de inspección y vigilancia mensual y anual, que se dan a conocer a los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-B-1450.- 396.4/303928.

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA.- Se les da a conocer la mensual y anual para el año 2001.

A los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio

Esta Secretaría con base en el artículo 32 fracción XVIII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 1o. cuarto párrafo, 29-A, 29-B, 29-C, 29-K, 29-N, 29-U, 29-V y 29-W de la Ley Federal de Derechos, en relación con el 18 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, considerando la información proporcionada por la citada Comisión, les da a conocer las cuotas anual y mensual que deberán cubrir por concepto de gastos de inspección y vigilancia correspondientes al año 2001, de acuerdo a las relaciones que se anexan al presente, mismas que en la parte final contienen los importes base del cálculo de los artículos 29-A, 29-B y 29-C de la Ley Federal de Derechos, en sus fracciones II, IV y VI.

Dichas cuotas computarán a partir del 1 de enero del presente año y deberán enterarse en una sola exhibición hasta la correspondiente al mes en curso y las subsecuentes mensualidades se harán por adelantado el primer día hábil de cada mes, en las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2001.- El Director General, **Guillermo Babatz Torres**.- Rúbrica.

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2001 (PESOS)

No.	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	ANUAL	MENSUAL
01	ALMACENADORA ACCEL, S.A.	434,592.00	36,216.00
02	ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V.	33,948.00	2,829.00
03	ALMACENADORA BANORTE, S.A. DE C.V.	65,712.00	5,476.00
04	ALMACENADORA BITAL, S.A.	123,468.00	10,289.00
05	ALMACENADORA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.	52,020.00	4,335.00
06	ALMACENADORA DE DEPOSITO MODERNO, S.A. DE C.V.	123,204.00	10,267.00
07	ALMACENADORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
08	ALMACENADORA GENERAL, S.A.	33,156.00	2,763.00
09	ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V.	245,184.00	20,432.00
10	ALMACENADORA INDUSTRIAL, AGRICOLA Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
11	ALMACENADORA INTER-AMERICANA, S.A. DE C.V.	53,304.00	4,442.00
12	ALMACENADORA MERCADER, S.A.	213,072.00	17,756.00
13	ALMACENADORA MEXICO, S.A. DE C.V.	86,964.00	7,247.00
14	ALMACENADORA REGIONAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	214,812.00	17,901.00
15	ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
16	ALMACENADORA SERFIN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
17	ALMACENADORA SUR, S.A. DE C.V.	159,624.00	13,302.00
18	ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
19	ALMACENADORA USCO LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	596,784.00	49,732.00
20	ALMACENES DE DEPOSITO OCEJO, S.A. DE C.V.	40,728.00	3,394.00
21	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
22	ALMACENES GENERALES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	43,608.00	3,634.00
23	GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, S.A. DE C.V.	36,312.00	3,026.00
24	LOGYX ALMACENADORA, S.A. DE C.V.	217,980.00	18,165.00
TOTAL		2,973,408.00	247,784.00

RESULTADOS DE LAS FRACCIONES II, IV Y VI DEL ARTICULO 29-B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

(cifras en pesos)

FRACCION II	214,163,570.00
FRACCION IV	14,686,894,080.00
FRACCION VI	2,177,568.00

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2001 (PESOS)

No.	ARRENDADORAS FINANCIERAS	ANUAL	MENSUAL
01	AFL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
02	ARFinsa, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
03	ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V.	120,456.00	10,038.00
04	ARRENDADORA AGIL, S.A. DE C.V.	114,624.00	9,552.00
05	ARRENDADORA ASECAM, S.A. DE C.V.	54,492.00	4,541.00
06	ARRENDADORA ATLAS, S.A.	643,308.00	53,609.00
07	ARRENDADORA BANK OF AMERICA, S.A.	445,392.00	37,116.00
08	ARRENDADORA BANOBRAS, S.A. DE C.V.	732,540.00	61,045.00
09	ARRENDADORA BANORTE, S.A. DE C.V.	372,528.00	31,044.00
10	ARRENDADORA CAPITAL, S.A. DE C.V.	1,013,508.00	84,459.00
11	ARRENDADORA CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
12	ARRENDADORA CITIBANK, S.A. DE C.V.	1,566,648.00	130,554.00
13	ARRENDADORA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.	410,184.00	34,182.00
14	ARRENDADORA FINANCIERA ANAHUAC, S.A. DE C.V.	67,824.00	5,652.00
15	ARRENDADORA FINANCIERA ASSOCIATES, S.A. DE C.V.	217,440.00	18,120.00
16	ARRENDADORA FINANCIERA BANCRECER, S.A. DE C.V.	44,424.00	3,702.00
17	ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.	33,156.00	2,763.00
18	ARRENDADORA FINANCIERA DINA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
19	ARRENDADORA FINANCIERA INBURSA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
20	ARRENDADORA FINANCIERA MARGEN, S.A. DE C.V.	468,252.00	39,021.00
21	ARRENDADORA FINANCIERA MIFEL, S.A. DE C.V.	42,696.00	3,558.00
22	ARRENDADORA FINANCIERA NAVISTAR, S.A. DE C.V.	587,364.00	48,947.00
23	ARRENDADORA FINANCIERA QUADRUN, S.A. DE C.V.	48,636.00	4,053.00
24	ARRENDADORA FINANCIERA UCIC, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
25	ARRENDADORA GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
26	ARRENDADORA INVERLAT, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
27	ARRENDADORA JOHN DEERE, S.A. DE C.V.	276,396.00	23,033.00
28	ARRENDADORA LEASE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
29	ARRENDADORA MERCEDES BENZ, S.A. DE C.V.	272,400.00	22,700.00
30	ARRENDADORA SERFIN, S.A. DE C.V.	792,960.00	66,080.00
31	ARRENDADORA SOFIMEX, S.A.	127,824.00	10,652.00
32	ARRENDADORA TRADEM, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
33	ARRENDADORA VALMEX, S.A. DE C.V.	110,700.00	9,225.00
34	CATERPILLAR ARRENDADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	917,796.00	76,483.00
35	CORPORACION FINANCIERA DE ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
36	GE CAPITAL LEASING, S.A. DE C.V.	1,053,996.00	87,833.00
37	MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	62,748.00	5,229.00
38	PACCAR ARRENDADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	302,880.00	25,240.00
39	THE CAPITA CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	665,544.00	55,462.00
40	VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	42,852.00	3,571.00

TOTAL	11,974,284.00	997,857.00

RESULTADOS DE LAS FRACCIONES II, IV Y VI DEL ARTICULO 29-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

(cifras en pesos)

FRACCION II	32,803,591.00
FRACCION IV	10,814,740,578.00
FRACCION VI	10,647,913.00

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2001 (PESOS)

No.	EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO	ANUAL	MENSUAL
01	ASERFINCO FACTORAJE FINANCIERO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
02	CATERPILLAR FACTORAJE FINANCIERO, S.A. DE C.V.	48,132.00	4,011.00
03	CREDITO REAL, S.A. DE C.V.	228,804.00	19,067.00
04	FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.	1,170,432.00	97,536.00
05	FACTOR BANREGIO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
06	FACTOR MARGEN, S.A. DE C.V.	333,468.00	27,789.00
07	FACTOR QUADRUN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	185,604.00	15,467.00
08	FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V.	221,376.00	18,448.00
09	FACTORAJE BANCRECER, S.A. DE C.V.	423,576.00	35,298.00
10	FACTORAJE CAPITAL, S.A. DE C.V.	1,142,568.00	95,214.00
11	FACTORAJE MIFEL, S.A. DE C.V.	870,072.00	72,506.00

12	FACTORAJE SERFIN, S.A. DE C.V.	92,364.00	7,697.00
13	FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V.	122,760.00	10,230.00
14	FACTORING COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.	224,244.00	18,687.00
15	FACTORING CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	127,008.00	10,584.00
16	FACTORING SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.	387,984.00	32,332.00
17	GE CAPITAL FACTORING, S.A. DE C.V.	89,028.00	7,419.00
18	HELLER FINANCIAL (MEXICO), S.A. DE C.V.	575,136.00	47,928.00
19	IPSO FACTORAJE ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	209,136.00	17,428.00
20	IXE FACTOR, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
21	MEX FACTOR, S.A. DE C.V.	247,740.00	20,645.00
22	PARAGON FACTOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
23	SERVICIOS DE FACTORAJE ASSOCIATES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
24	TRANSAMERICA DISTRIBUTION FINANCE FACTORAJE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
25	VALUE FACTORAJE, S.A. DE C.V.	65,928.00	5,494.00

TOTAL	6,964,296.00	580,358.00

RESULTADOS DE LAS FRACCIONES II, IV Y VI DEL ARTICULO 29-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
(cifras en pesos)

FRACCION II	33,065,255.00
FRACCION IV	6,311,362,572.00
FRACCION VI	6,135,303.00

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2001 (PESOS)

No.	CASAS DE CAMBIO	ANUAL	MENSUAL
1	ARBITRAJE CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	131,724.00	10,977.00
2	ARCAMBIO CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
3	ASESORIA CAMBIARIA, CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	135,300.00	11,275.00
4	B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	183,816.00	15,318.00
5	BASE INTERNACIONAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	327,876.00	27,323.00
6	CASA DE CAMBIO CATORCE, S.A. DE C.V.	133,848.00	11,154.00
7	CASA DE CAMBIO DINEX, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
8	CASA DE CAMBIO INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.	111,792.00	9,316.00
9	CASA DE CAMBIO INVERLAT, S.A. DE C.V.	1,946,088.00	162,174.00
10	CASA DE CAMBIO MAJAPARA, S.A. DE C.V.	388,080.00	32,340.00
11	CASA DE CAMBIO MIFEL, S.A. DE C.V.	183,720.00	15,310.00
12	CASA DE CAMBIO MONEX, S.A. DE C.V.	984,948.00	82,079.00
13	CASA DE CAMBIO NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	127,272.00	10,606.00
14	CASA DE CAMBIO PLUS, S.A. DE C.V.	335,208.00	27,934.00
15	CASA DE CAMBIO PUEBLA, S.A. DE C.V.	271,116.00	22,593.00
16	CASA DE CAMBIO TAMIBE, S.A. DE C.V.	158,928.00	13,244.00
17	CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.	163,020.00	13,585.00
18	CASA DE CAMBIO Y DIVISAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	196,848.00	16,404.00
19	CBI CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
20	CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	182,088.00	15,174.00
21	CONSULTORIA INTERNACIONAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	870,096.00	72,508.00
22	EUROFIMEX, CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	156,252.00	13,021.00
23	FINAMEX CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	274,596.00	22,883.00
24	INDICADOR CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
25	INTERCAM CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	373,356.00	31,113.00
26	MASARI CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	263,160.00	21,930.00
27	MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	235,176.00	19,598.00
28	MULTIVALORES CASA DE CAMBIO, S.A.	154,272.00	12,856.00
29	STERLING CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	239,388.00	19,949.00
30	VECTOR DIVISAS, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO	335,940.00	27,995.00

TOTAL	8,996,532.00	749,711.00

RESULTADOS DE LAS FRACCIONES II, IV Y VI DEL ARTICULO 29-C DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
(cifras en pesos)

FRACCION II	7,570,289.00
FRACCION IV	1,854,127,670.00
FRACCION VI	8,001,683.00

CUOTAS de inspección y vigilancia mensual y anual, que se dan a conocer a las uniones de crédito para el año 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-B-1451.- 396.4/303928.

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA.- Se les da a conocer la mensual y anual para el año 2001.

A las uniones de crédito.

Esta Secretaría con base en el artículo 32 fracción XVIII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 1o. cuarto párrafo, 29-A, 29-K, 29-V y 29-W de la Ley Federal de Derechos, en relación con el 18 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, considerando la información proporcionada por la citada Comisión, les da a conocer las cuotas anual y mensual que deberán cubrir por concepto de gastos de inspección y vigilancia correspondientes al año 2001, de acuerdo a la relación que se anexa al presente, misma que al final contiene los importes base del cálculo del artículo 29-A fracciones II, IV y VI de la Ley Federal de Derechos.

Dichas cuotas computarán a partir del 1 de enero del presente año, debiendo enterarse por adelantado el primer día hábil de cada mes en las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2001.- El Director General, **Guillermo Babatz Torres**.- Rúbrica.

CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2001 (PESOS)

No.	UNIONES DE CREDITO	ANUAL	MENSUAL
001	ABARROTERO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
002	AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL RIO FUERTE SUR, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
003	AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V.	33,408.00	2,784.00
004	AGRICOLA DE COREREPE, S.A. DE C.V.	36,024.00	3,002.00
005	AGRICOLA DE HUATABAMPO, S.A. DE C.V.	33,732.00	2,811.00
006	AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
007	AGRICOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V.	33,912.00	2,826.00
008	AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	40,836.00	3,403.00
009	AGRICOLA E INDUSTRIAL DE GUASAVE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
010	AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
011	AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL RIO SINALOA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
012	AGRICOLA GANADERA DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
013	AGRICOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	39,564.00	3,297.00
014	AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
015	AGRICOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
016	AGRICOLA, GANADERO E INDUSTRIAL DE LOS REYES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
017	AGRICULTORES DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	47,196.00	3,933.00
018	AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
019	AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
020	AGROINDUSTRIAL DEL RIO SAN PEDRO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
021	AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DE CULIACAN, S.A. DE C.V.	33,336.00	2,778.00
022	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
023	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.	35,088.00	2,924.00
024	AGROINDUSTRIAL, PESQUERA Y DE SERVICIOS DEL SUR DE SINALOA, S.A. DE C.V.	37,404.00	3,117.00
025	AGROPECUARIA COMERCIAL DE TUXTEPEC, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
026	AGROPECUARIA CONSTITUCION, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
027	AGROPECUARIA DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
028	AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LA COSTA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
029	AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS Y OAXACA PAJAL-YA KACTIC, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
030	AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL CENTRO DEL ESTADO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
031	AGROPECUARIA INDUSTRIAL DEL SUR DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
032	AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	35,688.00	2,974.00
033	AGROPECUARIA Y COMERCIAL DE VILLA DE COS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
034	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V.	35,820.00	2,985.00
035	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MORELOS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
036	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NOROESTE DE DURANGO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
037	AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL NORTE DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
038	AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
039	AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOMBRERETE, S.A. DE C.V.	34,812.00	2,901.00
040	AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
041	AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, MERCANTIL, AZUCARERA Y SIMILARES, S.A. DE C.V. (UNAGRA)	41,268.00	3,439.00

042	AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
043	AGROPECUARIO DEL RIO YAQUI, S.A. DE C.V.	37,812.00	3,151.00
044	AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COLONOS DE IRRIGACION, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
045	AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
046	AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
047	AL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	39,864.00	3,322.00
048	ALPURA, S.A. DE C.V.	58,056.00	4,838.00
049	ASECRED UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
050	AVICOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	35,940.00	2,995.00
051	CAÑERO DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
052	CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.	33,300.00	2,775.00
053	COMERCIAL DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
054	COMERCIAL DE JALISCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
055	COMERCIAL DE LEON, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
056	COMERCIAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
057	COMERCIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V.	51,744.00	4,312.00
058	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	38,376.00	3,198.00
059	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
060	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
061	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
062	COMERCIAL Y DE SERVICIOS TURISTICOS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
063	COMERCIAL, AGROPECUARIO E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
064	CONSTRUCTORES Y PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
065	CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	35,760.00	2,980.00
066	CREDIFOMENTO UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	37,596.00	3,133.00
067	CREDITO AGRICOLA Y GANADERO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
068	CREDITO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO	33,156.00	2,763.00
069	CREDITUR, S.A. DE C.V. UNION DE CREDITO	33,156.00	2,763.00
070	CREDIYAMA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
071	CYMA, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	35,832.00	2,986.00
072	DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
073	DE ALLENDE, S.A. DE C.V.	46,476.00	3,873.00
074	DE APOYO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
075	DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	36,756.00	3,063.00
076	DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
077	DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
078	DE CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	33,180.00	2,765.00
079	DE COSTA ESMERALDA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
080	DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
081	DE DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
082	DE DISTRIBUIDORES DE CEMENTO Y AVIOS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
083	DE DISTRIBUIDORES DE MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
084	DE EMPRESARIOS DE IZTACALCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
085	DE GASOLINEROS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
086	DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
087	DE INDUSTRIALES DE LA MASA Y LA TORTILLA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
088	DE INDUSTRIALES DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	36,204.00	3,017.00
089	DE LA CONSTRUCCION DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
090	DE LA CONSTRUCCION DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
091	DE LA COSTA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
092	DE LA ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
093	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
094	DE LA INDUSTRIA DE LA TELECOMUNICACION, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
095	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
096	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
097	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
098	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.	37,788.00	3,149.00
099	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
100	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE SONORA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
101	DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
102	DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
103	DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	40,884.00	3,407.00
104	DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
105	DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
106	DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.	41,256.00	3,438.00
107	DE LA INDUSTRIA PESQUERA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
108	DE LA INDUSTRIA TURISTICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
109	DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE LA COSTA DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00

110	DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	39,768.00	3,314.00
111	DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
112	DE LA PEQUEÑA EMPRESA E INDUSTRIA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	81,864.00	6,822.00
113	DE LA REGION DE BACUM, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
114	DE LA SALUD Y SERVICIOS AFINES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
115	DE LAS ARTESANIAS Y JOYERIA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
116	DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
117	DE LOS DISTRIBUIDORES EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
118	DE LOS FUNDIDORES Y MAQUINADORES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
119	DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
120	DE PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
121	DE PROPIETARIOS RURALES Y EMPRESARIOS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
122	DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
123	DE TABASCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
124	DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	41,556.00	3,463.00
125	DE TECAMACHALCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
126	DE URUAPAN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
127	DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
128	DEL AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
129	DEL CAÑON DE TLALTENANGO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
130	DEL COMERCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
131	DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS TURISTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
132	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUSTAVO A. MADERO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
133	DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
134	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
135	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
136	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
137	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
138	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
139	DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	40,860.00	3,405.00
140	DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
141	DEL ESTADO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
142	DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
143	DEL NORTE, S.A. DE C.V.	51,804.00	4,317.00
144	DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
145	DEL TRANSPORTE PUBLICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
146	DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
147	DELICIAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
148	DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
149	EJIDAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
150	EJIDAL DEL YAQUI Y MAYO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
151	EJIDAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
152	EL AGUILA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
153	EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
154	EMPRESARIAL DEL NORTE DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	36,588.00	3,049.00
155	EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
156	EMPRESARIAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
157	EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
158	EMPRESARIAL METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	60,156.00	5,013.00
159	EMPRESARIAL MEXICANO, S.A. DE C.V.	37,152.00	3,096.00
160	EMPRESARIAL Y PORTUARIA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
161	EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	39,780.00	3,315.00
162	FIDES, UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. ANTES AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE TAMAULIPAS	33,156.00	2,763.00
163	FOMENTO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
164	FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
165	GANADERA E INDUSTRIAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
166	GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
167	GANADERO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
168	GANADEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
169	GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
170	GENERAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	40,488.00	3,374.00
171	GENERAL, S.A. DE C.V.	38,904.00	3,242.00
172	GRUPO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION DE SINALOA, S.A. DE C.V.	45,792.00	3,816.00
173	IMPULSA, S.A. DE C.V.	39,096.00	3,258.00
174	IMPULSORA DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
175	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
176	INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
177	INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS VALLEMEX, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
178	INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00

179	INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
180	INDUSTRIAL DEL CALZADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
181	INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
182	INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
183	INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	166,812.00	13,901.00
184	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
185	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL NORTE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
186	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
187	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE OAXACA, S.A. DE C.V.	42,732.00	3,561.00
188	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CANCUN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
189	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
190	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL D.F., S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
191	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
192	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
193	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
194	INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
195	INTERSECTORIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
196	ISTMO GOLFO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
197	IXTAPAN DE LA SAL, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
198	JIMENEZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
199	MANTE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
200	MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
201	MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
202	MIXTA "PLAN PUEBLA", S.A. DE C.V.	40,932.00	3,411.00
203	MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	38,076.00	3,173.00
204	MIXTA DE GUAMUCHIL, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
205	MIXTA DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
206	MIXTA DE OAXACA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
207	MIXTA DE RIO GRANDE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
208	MIXTA DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
209	MIXTA DE ZAPOTLANEJO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
210	MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
211	MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
212	MIXTA DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
213	MIXTA SERRANA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
214	MONARCA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
215	MONTERREY, S.A. DE C.V.	39,516.00	3,293.00
216	NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
217	PARA EL APOYO PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
218	PARA EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	42,684.00	3,557.00
219	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
220	PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.	46,176.00	3,848.00
221	PARA LA MUJER EMPRESARIA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
222	PRODUCCION Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
223	PROGRESO, S.A. DE C.V.	40,548.00	3,379.00
224	PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	36,456.00	3,038.00
225	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
226	REGIO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
227	REGIONAL AMEQUENSE, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
228	REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	33,480.00	2,790.00
229	REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
230	REGIONAL ORIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
231	SALTILLO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
232	SERVICIOS FINANCIEROS COMUNITARIOS, S.A. DE C.V.	37,272.00	3,106.00
233	SOL, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00
234	UNION REGIONAL DE CREDITO GANADERO DE DURANGO, S.A. DE C.V.	33,156.00	2,763.00

TOTAL	8,288,328.00	690,694.00

RESULTADOS DE LAS FRACCIONES II, IV Y VI DEL ARTICULO 29-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS
(cifras en pesos)

FRACCION II	41,929,727.00
FRACCION IV	6,011,478,657.00
FRACCION VI	529,568.00

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-RECNAT-2000, Que establece los lineamientos para la obtención de requisitos fitosanitarios para los productos y subproductos forestales, cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial mexicana, publicada el 18 de enero de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 5o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en la actualidad Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con el quinto transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga, entre otros ordenamientos legales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en la edición vespertina del **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-002-RECNAT-2000, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCION DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES, CUANDO ESTOS NO ESTEN ESTABLECIDOS EN UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE ENERO DE 2001

Se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado pertinente cancelar la citada norma oficial mexicana de emergencia, en virtud de que a la fecha no subsisten las causas que motivaron su expedición.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil uno.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 03/2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 03/2001

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
166068	EX-SABINAS, COAH.	3891	LOS LIRIOS	18	CUATROCIENEGAS	COAH.
167203	SALTILLO, COAH.	3487	PALO SECO No. 2	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
167204	SALTILLO, COAH.	3532	LEON No. 16	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
167205	SALTILLO, COAH.	3494	PALO SECO No. 9	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
167206	EX-SABINAS, COAH.	3533	LEON No. 17	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
167207	SALTILLO, COAH.	3488	PALO SECO NUMERO TRES	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
167208	SALTILLO, COAH.	3522	LEON No. 6	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
167209	SALTILLO, COAH.	6783	PALO SECO	9	CUATROCIENEGAS	COAH.
170126	EX-SABINAS, COAH.	3683	GUADALUPE	24	MONCLOVA	COAH.
166414	EX-SABINAS, COAH.	1289	SERGIO	9	MUZQUIZ	COAH.
168321	EX-SABINAS, COAH.	3278	SAN GUILLERMO	62	OCAMPO	COAH.
168362	EX-SABINAS, COAH.	3277	GAVI	33	OCAMPO	COAH.
170549	EX-SABINAS, COAH.	139	CARMEN	100	OCAMPO	COAH.
170550	EX-SABINAS, COAH.	1328	PUERTO RICO TRES	28.9444	OCAMPO	COAH.
166747	EX-TORREON, COAH.	15625	LAS MAGDALENAS	210	PARRAS	COAH.
166229	SALTILLO, COAH.	9708	AMPL.DEL BETITO No. 2	30	RAMOS ARIZPE	COAH.
165804	SALTILLO, COAH.	9033	LA GUADALUPANA	20	SALTILLO	COAH.
171422	EX-TORREON, COAH.	14948	MARIA DEL ROSARIO	369.2173	SAN PEDRO	COAH.
172019	CHIHUAHUA, CHIH.	14982	EL ARBOLITO	15	ALDAMA	CHIH.
166221	CHIHUAHUA, CHIH.	13391	LA AURORA	15	COYAME	CHIH.
166309	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	7870	ALADINO	10.9335	CHIHUAHUA	CHIH.
171838	EX-GUADALUPE Y CALVO CHIH.	1601	EL LUCERO	32	GUADALUPE Y CALVO	CHIH.
168905	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	10934	EL MILAGRO	30	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.

62	(Primera Sección)		DIARIO OFICIAL		Jueves 22 de marzo de 2001	
169361	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	3802	LA PAZ	7	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
166432	CHIHUAHUA, CHIH.	16750	LA GACELA	10	JULIMES	CHIH.
166545	CHIHUAHUA, CHIH.	16546	EL NUEVO BARRIL	15	JULIMES	CHIH.
166307	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	6957	MARIA	17.8953	MATAMOROS	CHIH.
168686	EX-OCAMPO, CHIH.	5043	LAS HUACAMAYAS	13.08	MORIS	CHIH.
171324	EX-OCAMPO, CHIH.	321.43/881	SEGUNDA SANTA TERESA	8	MORIS	CHIH.
171524	EX-OCAMPO, CHIH.	321.43/882	CONTINUACION NORTE	4	MORIS	CHIH.
168802	CHIHUAHUA, CHIH.	17434	LA GRANADEÑA	37.4363	NAMIQUIPA	CHIH.
169878	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	4084	STA. FE DE LA SOLEDAD	4	ROSARIO	CHIH.
170160	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	3471	EL ESCUDO NACIONAL	6	SAN FRANCISCO DEL ORO	CHIH.
170532	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	4219	BELLA VISTA	10.8513	SAN FRANCISCO DEL ORO	CHIH.
166405	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	6644	SAN VICENTE	2.0969	SANTA BARBARA	CHIH.
171923	CHIHUAHUA, CHIH.	321.1/1-21	LOS ESTADOS	9	SATEVO	CHIH.
166302	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	2959	EL REFUGIO DOS	30	VALLE DE ZARAGOZA	CHIH.
166308	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	7270	EL COMETA	4.9074	MATAMOROS	CHIH.
165803	EX-TORREON, COAH.	10403	PRIETO No.2	26.9606	CUENCAME	DGO.
166411	EX-TORREON, COAH.	13748	PRIETO 3	18.0036	CUENCAME	DGO.
166571	EX-TORREON, COAH.	1677	EL RECUERDO	8.9225	CUENCAME	DGO.
167927	EX-TORREON, COAH.	15010	EL COMPADRE	12	CUENCAME	DGO.
171345	EX-TORREON, COAH.	14519	SAN JOSE	10	CUENCAME	DGO.
170028	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	10066	SAN CRISTOBAL	5.8063	EL ORO	DGO.
172001	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	2148	LA BIENVENIDA	10	INDE	DGO.
172004	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	3093	LA ESCONDIDA	7.8361	INDE	DGO.
172005	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	3094	EL TRIUNFO	8.3175	INDE	DGO.
172006	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	3446	AMPL. DE LA BIENVENIDA	90.5966	INDE	DGO.
170506	DURANGO, DGO.	15425	LA REYNA DEL COBRE	30	PANUCO DE CORONADO	DGO.
165971	EX-TORREON, COAH.	3696	LA VENCEDORA	12.5741	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
168217	EX-TORREON, COAH.	10405	SAN GERONIMO	12	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
171996	EX-TORREON, COAH.	321.42/1005	UNIFICACION LA BOLA	23.4043	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
166577	EX-TORREON, COAH.	11845	EL PICHON	9	SAN LUIS DEL CORDERO	DGO.
168398	CULIACAN, SIN.	91	MINA DEL FRAILE	10.7412	TAMAZULA	DGO.
170289	CULIACAN, SIN.	321.1/9-64	EL COBRE	7.9187	TAMAZULA	DGO.
171529	CHILPANCINGO, GRO.	1686	SANTA MARIA	10	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	GRO.
171283	CHILPANCINGO, GRO.	7049	MONTAÑA DE PLATA	100	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	GRO.
166253	QUERETARO, QRO.	4575	CAYO VEINTISIETE	100	VICTORIA	GTO.
168519	EX-MEXICO, D.F.	345	SAN MARTIN	7.1125	AGUA BLANCA	HGO.
168520	EX-MEXICO, D.F.	1671	AMPL. DE SAN MARTIN	20.0859	AGUA BLANCA	HGO.
169471	EX-MEXICO, D.F.	4349	JILIAPAN 9	490.3292	PACHUCA	HGO.
166254	EX-MEXICO, D.F.	1965	EL CALVARIO	20	ZIMAPAN	HGO.
168705	EX-MEXICO, D.F.	1662	EL CRISTO	9	ZIMAPAN	HGO.
168605	GUADALAJARA, JAL.	11577	MI LILA	28.5238	AUTLAN DE NAVARRO	JAL.
168083	GUADALAJARA, JAL.	10300	VETA ANCHA	103.1691	ETZATLAN	JAL.
165816	GUADALAJARA, JAL.	7362	LA CHIRUMBA	40	MAGDALENA	JAL.
168760	EX-MASCOTA, JAL.	321.4/5291	CHALA	104	TOMATLAN	JAL.
170137	EX-MEXICO, D.F.	5143	PROTECCION CARBONCILLO	28	ZACUALPAN	MEX.
168873	MORELIA, MICH.	5669	EL PROGRESO	9	MARAVATIO	MICH.
169256	MONTERREY, N.L.	11052	LA ESTRELLA	9	ARAMBERRI	N.L.
167229	MONTERREY, N.L.	10768	5 DE FEBRERO	8	GENERAL ZARAGOZA	N.L.
168150	MONTERREY, N.L.	10755	SAN MARCOS	14.3704	MINA	N.L.
171931	MONTERREY, N.L.	321.1/7-2	SAN JOSE	9	VILLALDAMA	N.L.
166539	TEPIC, NAY.	2098	LA ESPERANZA	16	ROSAMORADA	NAY.
166417	OAXACA, OAX.	7939	LA PROVIDENCIA	81	SILACAYOAPAN	OAX.

171648	OAXACA, OAX.	8531	AMPL. DE LA AMISTAD	233.526	SILACAYOAPAN	OAX.
169412	EX-MEXICO, D.F.	5857	EL TABACHI II	64	ZAPOTITLAN	PUE.
169749	EX-MEXICO, D.F.	5841	EL TABACHI	196	ZAPOTITLAN	PUE.
166919	QUERETARO, QRO.	3656	LA LUCHA	95.8894	CADEREYTA	QRO.
170053	QUERETARO, QRO.	7930	SAN JUAN 2	35.9163	CADEREYTA	QRO.
165818	QUERETARO, QRO.	6749	LA ESPERANZA	16	SAN JOAQUIN	QRO.
166138	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	15298	JOSEFINA TRECE	10	CHARCAS	S.L.P.
168559	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	11601	SAN LUIS DOS	17	TAMUIN	S.L.P.
169697	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	11513	MONTECRISTO	12	VILLA DE LA PAZ	S.L.P.
166784	CULIACAN, SIN.	3431	EL OLVIDO	70.8379	COSALA	SIN.
167159	CULIACAN, SIN.	1963	EL ROSARITO	98.0819	COSALA	SIN.
167219	EX-CANANEA, SON.	2512	LA COMPAÑIA	12	CANANEA	SON.
166156	HERMOSILLO, SON	7462	SANTA MARIA	10	HERMOSILLO	SON.
165996	EX-ALTAR, SON.	6850	LA SILICOSA	24	PITIQUITO	SON.
167514	EX-ALTAR, SON.	6879	MARTHA LETICIA	9	PITIQUITO	SON.
165980	HERMOSILLO, SON	5162	SANTO NIÑO	12	YECORA	SON.
166256	MONTERREY, N.L.	2162	SAN JUAN	9	SAN NICOLAS	TAMPS.
168238	ZACATECAS, ZAC.	11424	EL MORRO	49.2891	GENERAL PANFILO	ZAC.
					NATERA	
167940	SALTILLO, COAH.	9734	LA LAJA	12	MAZAPIL	ZAC.
168264	SALTILLO, COAH.	4273	EVA	32.6874	MAZAPIL	ZAC.
168271	SALTILLO, COAH.	5806	SEGUNDA	37.0354	MAZAPIL	ZAC.
			AMPLIACION DE EVA			
168499	SALTILLO, COAH.	2832	SAN PEDRO DEL	30	MAZAPIL	ZAC.
			TEYRA			
169838	ZACATECAS, ZAC.	11422	BONANZA	100	OJOCALIENTE	ZAC.
170055	AGUASCALIENTES, AGS.	4667	SAN JORGE	184	PINOS	ZAC.
168115	EX-SOMBRERETE, ZAC.	7378	PATRICIA	24	SOMBRERETE	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas. del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 28 de julio de 1999, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2001.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur, para llevar a cabo el registro de fierros, marcas y tatuajes según la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE DICHA SECRETARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL C. JUAN OSCAR CEPEDA GUTIERREZ Y, POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO LOS CC. VICTOR MANUEL GULUARTE CASTRO Y JESUS DRUK GONZALEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SAGARPA" Y "EL ESTADO" RESPECTIVAMENTE, PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE

FIERROS, MARCAS Y TATUAJES SEGUN LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y SU REGLAMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El 6 de enero de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley de Organizaciones Ganaderas, misma que entró en vigor el día siguiente de su publicación. Dicho ordenamiento es producto de un proceso legislativo en el que participaron activamente las fracciones parlamentarias de los tres partidos políticos con mayor representación en la Cámara de Diputados. Es importante señalar que una de las innovaciones de este ordenamiento lo constituye la libertad de asociación, ya que bajo el esquema de la ley de 1936 a la que abrogó, solamente se permitía la constitución de una Asociación Ganadera Local por municipio o localidad; una Unión Ganadera Regional por región ganadera o Estado y una sola organización a nivel nacional que recibió el nombre de Confederación Nacional Ganadera.

El artículo 13 de esta ley establece la responsabilidad del Estado respecto del cumplimiento de la función registral en esta materia, señalando que la Secretaría del ramo, abrirá un registro de las Organizaciones Ganaderas que se constituyan en términos de ley, en el cual se asentarán el Acta Constitutiva y los Estatutos de las mismas, el número e identidad de sus afiliados, las Actas de Liquidación y Disolución y, en general, los actos y documentos que modifiquen sus inscripciones. Asimismo, llevará a cabo el registro de los fierros, marcas y tatuajes que hayan sido autorizados en los municipios.

El 24 de diciembre de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, ordenamiento que regula de manera específica este registro en su título cuarto, capítulo I, denominado "De los medios de identificación del ganado".

Dicho capítulo señala que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del ramo, coordinará sus acciones con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para registrar los fierros, marcas y tatuajes a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

La facultad registral en esta materia se encuentra a cargo del Registro Nacional de Organismos Ganaderos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mismo que desempeñará las actividades de calificación, inscripción, certificación y cotejo de los actos, documentos y demás elementos de significación jurídica en materia de organismos ganaderos, los cuales son:

- Las actas constitutivas de las organizaciones ganaderas;
- Los estatutos de las organizaciones ganaderas;
- El padrón de productores de las organizaciones ganaderas;
- Las actas de las sesiones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias que celebren las organizaciones ganaderas, en las que se ratifiquen o rectifiquen las resoluciones provisionales que hubiere dictado el Consejo Directivo respecto de la admisión, exclusión o renuncia de miembros, así como de la suspensión de derechos;
- Nombramiento y remoción de los miembros de los órganos directivos y delegados de las organizaciones ganaderas;
- Las actas de disolución de las organizaciones ganaderas, y
- Los fierros, marcas y tatuajes que hayan sido autorizados por las autoridades competentes en los términos de la legislación local sobre la materia. Para este fin, la Secretaría celebrará con los gobiernos de las entidades federativas los convenios respectivos.

DECLARACIONES

I. De "LA SAGARPA":

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las facultades que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- b) Que el 6 de enero de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley de Organizaciones Ganaderas, la que dispone en su artículo 13 la responsabilidad del Estado respecto del cumplimiento de la función registral en esta materia, señalando que la propia dependencia abrirá un registro en donde se inscribirán, entre otros actos y documentos, los fierros, marcas y tatuajes que hayan sido autorizados en términos de la legislación estatal correspondiente.
- c) Que de acuerdo con el artículo 3o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento tiene entre sus facultades la de coordinar sus acciones con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, para la debida aplicación de la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

- d) Que dentro de la estructura administrativa de la Dirección General Jurídica existe el Registro Nacional de Organismos Ganaderos.
- e) Que el C. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, actualmente vigente.
- f) Que señala como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Insurgentes Sur 476, decimotercer piso, colonia Roma, en México, Distrito Federal.

II. De "EL ESTADO":

- a) Que los CC. Leonel Efraín Cota Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, licenciado Víctor Manuel Guluarte Castro, Secretario General de Gobierno, M. en C. Jesús Druk González, Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXIX, 80, 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 6, 7 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; y 6 de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur.
- b) Que la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur, señala en sus artículos 7 fracción IV que todos los fierros, marcas y señales deberán ser registrados ante el Ayuntamiento del Municipio en que se encuentren los semovientes, aun cuando el dueño de ellos resida en otro lugar.
- c) Que la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, encargada de llevar a cabo las funciones en materia agrícola, ganadera, forestal y pesquera, por lo que será ésta la que lleve a cabo la ejecución de los compromisos que contrae en este Convenio.
- d) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Isabel la Católica e Ignacio Allende.

III.- AMBAS PARTES, declaran que están interesadas en:

- a) Establecer las bases de coordinación para instrumentar el procedimiento de autorización y registro de los fierros, marcas y tatuajes como medios de identificación del ganado.
- b) Conducir un procedimiento de depuración de las autorizaciones que "EL ESTADO" ha emitido en términos de la legislación local para permitir el uso de fierros, marcas y tatuajes.
- c) Integrar los padrones estatal y nacional en donde se harán constar las autorizaciones y registros, respectivamente, que se den en esta materia.
- d) Establecer los procedimientos que permitan mantener actualizados dichos padrones con el objeto de brindar seguridad jurídica a los productores pecuarios.
- e) Establecer en razón de estudios conjuntos, mecanismos eficaces en materia de identificación del ganado que sirvan de apoyo para otras acciones en las que participen las organizaciones ganaderas de la entidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 3o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 60 fracción VII, 64 y 97 de su Reglamento; 6o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, actualmente vigente; 79 fracción XXIX, 80, 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 6, 7 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 6 y 7 fracción XIII de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur y los demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur; de la Ley de Planeación del Estado, y 7 fracción XIII de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur, ambas partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ESTADO" en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, publicará en el Periódico Oficial del Estado y difundirá, a través de los principales medios de comunicación existentes en la entidad federativa, solicitando el apoyo de las asociaciones ganaderas locales y de la Unión Ganadera Regional de Baja California Sur, la convocatoria para depurar el Padrón Estatal de Fierros, Marcas y Tatuajes, dirigida a todos los ganaderos de la entidad federativa que cuenten con los mismos, debidamente autorizados por las autoridades locales competentes, mediante la cual se les requiera para que en un plazo no mayor a treinta días hábiles,

contado a partir de su publicación, manifiesten si continúan utilizando el fierro, marca o tatuaje que les haya sido autorizado, presentando el oficio respectivo por el que demuestren la titularidad del derecho.

El titular de la autorización o quien ejerza el derecho de uso sobre la misma, será quien comparezca ante la autoridad local competente para el desahogo de este requerimiento.

SEGUNDA.- “LA SAGARPA” y “EL ESTADO”, este último a través de sus ayuntamientos municipales, prestarán el auxilio y apoyos necesarios a los ganaderos de la entidad federativa, para que puedan acudir al llamado en el proceso de actualización y depuración de los fierros, marcas y tatuajes a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- “EL ESTADO” integrará el Padrón Estatal de Fierros, Marcas y Tatuajes de la Entidad Federativa, con las autorizaciones de los titulares que hayan comparecido al procedimiento de depuración y actualización del mismo, el cual será remitido a “LA SAGARPA” para ser registrado en los asientos del Registro Nacional de Organismos Ganaderos, adquiriendo así validez jurídica en términos del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

CUARTA.- “EL ESTADO” llevará el Padrón Estatal de Fierros, Marcas y Tatuajes que hayan sido autorizados por los ayuntamientos municipales de la entidad federativa y lo mantendrá debidamente actualizado.

QUINTA.- “EL ESTADO”, a través de los ayuntamientos municipales, recibirá las solicitudes de autorización y registro de fierros, marcas y tatuajes de los ganaderos que realicen su actividad dentro de la entidad federativa y del Municipio correspondiente.

“EL ESTADO” sustanciará el procedimiento respectivo y emitirá, en su caso, la autorización a que se refiere el párrafo anterior, misma que se notificará al interesado, señalándole el inicio del procedimiento de registro de la misma ante la Delegación Estatal de “LA SAGARPA” en el Estado de Baja California Sur.

SEXTA.- “EL ESTADO” remitirá a la Delegación Estatal de “LA SAGARPA” en la entidad federativa, copia certificada de la autorización que expidió con base en la cláusula anterior, a efecto de que se inicie y sustancie el procedimiento de registro ante el Registro Nacional de Organismos Ganaderos, en términos del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas y demás disposiciones aplicables.

“LA SAGARPA”, a través de la Delegación Estatal en el Estado de Baja California Sur, remitirá a “EL ESTADO” el certificado de registro que, en su caso, emita el Registro Nacional de Organismos Ganaderos, para que a través de los ayuntamientos municipales proceda a su notificación y entrega al interesado.

SEPTIMA.- Ambas partes cuidarán que no existan autorizados o registrados, respectivamente, dos o más fierros, marcas o tatuajes coincidentes en un mismo Municipio o municipios contiguos o limítrofes, a juicio de las propias autoridades municipales o a petición de los propios ganaderos y de sus organizaciones, y en caso de que se dé esta circunstancia, se dará a conocer a los titulares respectivos las consecuencias que acarrea dicha confusión y les propondrá que en amigable composición determinen quién tiene el derecho preferencial sobre la autorización respectiva. “EL ESTADO”, a través de sus ayuntamientos municipales les brindará todas las facilidades necesarias a fin de que, si lo estiman aceptable, agreguen a su fierro, marca o tatuaje alguna señal que lo distinga de aquel que haya obtenido la preferencia en el derecho de uso, o bien, soliciten la autorización y registro de uno nuevo.

OCTAVA.- La numeración de las autorizaciones que emita “EL ESTADO” para el uso de fierros, marcas y tatuajes será progresiva, debiendo cuidar que así ocurra. Dichas autorizaciones deberán ser revalidadas tomando en cuenta lo convenido en la cláusula decimoquinta de este Convenio, en los meses de agosto y septiembre de cada tres años, a partir del año 2003, y así deberá constar en su texto.

“EL ESTADO” vigilará la debida revalidación de las autorizaciones, en términos de su legislación, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el Padrón Estatal.

NOVENA.- “EL ESTADO”, en el mes de octubre, notificará a “LA SAGARPA” la autorización y baja de los fierros, marcas o tatuajes que se hayan realizado dentro de los últimos doce meses en la entidad, a efecto de coadyuvar en la actualización y vigencia del Padrón Nacional que estará a cargo del Registro Nacional de Organismos Ganaderos.

DECIMA.- Ambas partes se notificarán de inmediato y recíprocamente, para los efectos legales procedentes, cualquier cambio de situación jurídica con respecto a la autorización y registro de los fierros, marcas y tatuajes en el Estado de Baja California Sur.

DECIMOPRIMERA.- A petición de cualquiera de las partes, se podrán evaluar conjuntamente los resultados de la aplicación de las disposiciones de este Convenio y en caso de detectarse alguna irregularidad en su cumplimiento, estarán obligadas a notificárselo entre sí, a efecto de realizar las modificaciones respectivas.

DECIMOSEGUNDA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMOTERCERA.- Para efecto del cumplimiento del presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a celebrar con los H. ayuntamientos municipales ubicados dentro de la entidad federativa, los convenios o acuerdos que sean necesarios para ese objeto.

DECIMOCUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acudirán a la avenencia por la vía de la amigable composición y el diálogo.

DECIMOQUINTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente en los periodos gubernamentales estatales y federales que lo ratifiquen, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes.

DECIMOSEXTA.- El presente Convenio será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de los artículos 36 de la Ley de Planeación y 44 de la Ley Estatal de Planeación.

Enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación al margen y al calce en tres ejemplares originales, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día veintidós de enero de dos mil uno.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usubiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Baja California Sur, **Juan Oscar Cepeda Gutiérrez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Leonel Efraín Cota Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Guluarte Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Jesús Druk González.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Los Fernández Fracción Vista Flor, expediente número 733313, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 733313, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 733313, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Los Fernández Fracción Vista Flor", con una superficie de 11-49-48 (once hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de enero de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 709310, de fecha 21 de junio del 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 30 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 30 minutos, 03 segundos, y colindancias:

AL NORTE: María de Lourdes Moreno Sánchez
AL SUR: Francisco Javier Sánchez Espinosa
AL ESTE: Adrián López Ruiz
AL OESTE: Araminta Hernández Santiago

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 21 de junio del 2000 se emitió el correspondiente

dictamen técnico, asignándosele el número 709310, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 11-49-48 (once hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 30 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 30 minutos, 03 segundos, y colindancias:

AL NORTE: María de Lourdes Moreno Sánchez
AL SUR: Francisco Javier Sánchez Espinosa
AL ESTE: Adrián López Ruiz
AL OESTE: Araminta Hernández Santiago

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 11-49-48 (once hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fracción El Carmen, expediente número 124624, Municipio de La Trinitaria, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 124624, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 124624, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Fracción El Carmen", con una superficie de 42-37-79 (cuarenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de La Trinitaria del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 19 de febrero de 1992 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 885014, de fecha 23 de junio del 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 56 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 04 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Abelardo López Pérez
AL SUR: Rafael Morales Serrano y Jorge Pérez Mora
AL ESTE: Adolfo Solórzano, José López y Roberto Espinoza
AL OESTE: Marín Hernández Guillén

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos

de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II, de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales según, se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 23 de junio del 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 885014, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 42-37-79 (cuarenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 56 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 04 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Abelardo López Pérez

AL SUR: Rafael Morales Serrano y Jorge Pérez Mora

AL ESTE: Adolfo Solórzano, José López y Roberto Espinoza

AL OESTE: Marín Hernández Guillén

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 42-37-79 (cuarenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Fracción Santa Isabel, expediente número 124624, Municipio de La Trinitaria, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 124624, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 124624, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Fracción Santa Isabel", con una superficie de 41-04-31 (cuarenta y una hectáreas, cuatro áreas, treinta y una centiáreas), localizado en el Municipio de La Trinitaria del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 19 de febrero de 1992 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 885713, de fecha 23 de junio de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 56 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 04 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Herminio López Méndez
AL SUR: Juan Francisco y José Pérez Gordillo
AL ESTE: Caralampio Espinoza y Raúl Gómez
AL OESTE: Marín Hernández Guillén

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la Resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 23 junio de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 885713, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 41-04-31 (cuarenta y una hectáreas, cuatro áreas, treinta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 56 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 04 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Herminio López Méndez
AL SUR: Juan Francisco y José Pérez Gordillo
AL ESTE: Caralampio Espinoza y Raúl Gómez
AL OESTE: Marín Hernández Guillén

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 41-04-31 (cuarenta y una hectáreas, cuatro áreas, treinta y una centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Aguacate, expediente número 732527, Municipio de Motozintla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 732527, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 732527 relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Aguacate", con una superficie de 01-52-71 (una hectárea,

cincuenta y dos áreas, setenta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Motozintla del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 17 de marzo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 709089, de fecha 11 de mayo de 2000, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 20 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Venancio Hernández Ortiz y fundo legal

AL SUR: Aparicio Pérez de León

AL ESTE: Ejido Francisco I. Madero

AL OESTE: Ejido Francisco I. Madero

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de mayo de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709089, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-52-71 (una hectárea, cincuenta y dos áreas, setenta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 20 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Venancio Hernández Ortiz y fundo legal

AL SUR: Aparicio Pérez de León

AL ESTE: Ejido Francisco I. Madero

AL OESTE: Ejido Francisco I. Madero

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-52-71 (una hectárea, cincuenta y dos áreas, setenta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Ciprés II, expediente número 732528, Municipio de Motozintla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 732528, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 732528, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Ciprés II", con una superficie de 03-15-70 (tres hectáreas, quince áreas, setenta centiáreas), localizado en el Municipio de Motozintla del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 17 de marzo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 709090, de fecha 11 de mayo de 2000, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 20 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Abimael A. Pérez Roblero

AL SUR: Venancio Hernández Ortiz y fundo legal

AL ESTE: Ejido Francisco I. Madero y fundo legal

AL OESTE: Abimael A. Pérez Roblero y ejido Francisco I. Madero

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de mayo de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709090, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 03-15-70 (tres hectáreas, quince áreas, setenta centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 20 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Abimael A. Pérez Roblero

AL SUR: Venancio Hernández Ortiz y fundo legal

AL ESTE: Ejido Francisco I. Madero y fundo legal

AL OESTE: Abimael A. Pérez Roblero y ejido Francisco I. Madero

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 03-15-70 (tres hectáreas, quince áreas, setenta centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Perla, expediente número 732146, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 732146, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 732146, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Perla", con una superficie de 04-38-43 (cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Solosuchiapa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 9 de febrero de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 709097, de fecha 11 de mayo de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 26 minutos, 44 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 00 minutos, 54 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ubelio García Gómez
AL SUR: Isidro Villarreal Hernández
AL ESTE: Ubelio García Gómez
AL OESTE: Zona federal del río Sierra

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de mayo de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709097, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 04-38-43 (cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 26 minutos, 44 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 00 minutos, 54 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ubelio García Gómez
AL SUR: Isidro Villarreal Hernández
AL ESTE: Ubelio García Gómez
AL OESTE: Zona federal del río Sierra

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 04-38-43 (cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.5188 M.N. (NUEVE PESOS CON CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	8.50	Personas físicas	8.72
Personas morales	8.50	Personas morales	8.72
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	8.77	Personas físicas	9.06
Personas morales	8.77	Personas morales	9.06
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	9.41	Personas físicas	9.43
Personas morales	9.41	Personas morales	9.43

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 20 de

marzo de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 20 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 17.1850 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 20 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO Y TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 17.3450 por ciento y la Tasa de Interés Interbancaria Promedio a dicho plazo fue de 17.3125 por ciento.

Las tasas de interés citadas se calcularon con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Banco Interacciones S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 20 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de marzo de 2001.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA
CONSOLIDADO AL 16 DE MARZO DE 2001.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional 1/	363,332
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto 3/	70,224
Crédito a Organismos Públicos 4/	70,603

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>178,453</u>
Billetes y Monedas en Circulación	178,434
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	19
Bonos de Regulación Monetaria	42,972
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	129,345
Depósitos de Regulación Monetaria	114,010
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	39,379

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 20 de marzo de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Contabilidad

Gerardo Zúñiga Villarce

Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica la presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

"ARTICULO UNICO. ...

I. ...

II. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION ECONOMICA

GERENCIA ASESORA

SUBGERENCIA TECNICA

SUBGERENCIA ASESORA

DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

DIRECCION DE MEDICION ECONOMICA

GERENCIA DE ANALISIS Y MEDICION DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR PRODUCTIVO

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR EXTERNO

GERENCIA DE ANALISIS DE COYUNTURA ECONOMICA

DIRECCION DE ANALISIS MACROECONOMICO

GERENCIA DE ANALISIS MACROFINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANALISIS MONETARIO

SUBGERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS FINANZAS

PUBLICAS

SUBGERENCIA DE INFORMACION FINANCIERA

DIRECCION DE PRECIOS, SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD

GERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS

SUBGERENCIA DE PRECIOS

SUBGERENCIA DE SALARIOS

DIRECCION DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

GERENCIA DE INTEGRACION DOCUMENTAL

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

GERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS MONETARIOS INTERNACIONALES
SUBGERENCIA DE ECONOMIA INTERNACIONAL
SUBGERENCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

III a V. ...

VI. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION INTERNA

GERENCIA DE INFORMATICA
SUBGERENCIA DE PROCESO DE LA INFORMACION
SUBGERENCIA DE INFORMATICA
GERENCIA DE INMUEBLES
SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBGERENCIA DELEGACION LEGARIA
GERENCIA DE PERSONAL
SUBGERENCIA DE TRAMITE DE SUELDOS Y PRESTACIONES
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
SUBGERENCIA DE REGISTROS Y PENSIONES
GERENCIA DE RELACIONES LABORALES
SUBGERENCIA DE ASUNTOS SINDICALES
SUBGERENCIA DE RELACIONES DE PERSONAL
SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO (FIDERH)
GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA INSTITUCION
SUBGERENCIA DE SERVICIOS AL PERSONAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD

GERENCIA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS E INFORMACION FINANCIERA
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

DIRECCION DE SEGURIDAD

GERENCIA DE SEGURIDAD
SUBGERENCIA DE INVESTIGACION
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD

VII. ...

VIII. DIRECCION DE RELACIONES EXTERNAS

IX. DIRECCION DE COORDINACION DE LA INFORMACION

X. DIRECCION DE SISTEMAS

GERENCIA DE INFORMATICA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS
SUBGERENCIA DE PLANEACION Y REGULACION
GERENCIA DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES
SUBGERENCIA DE COMPUTO
SUBGERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

XI. CONTRALOR

GERENCIA DE CONTROL
SUBGERENCIA DE CONTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA
SUBGERENCIA DE CONTROL DE EGRESOS ADMINISTRATIVOS
SUBGERENCIA DE CONTROL DE EFECTIVOS, METALES Y VALORES GERENCIA DE
NORMATIVIDAD
SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE EVALUACION EN TECNOLOGIA DE INFORMACION
GERENCIA DE AUDITORIA
SUBGERENCIA DE AUDITORIA DE OPERACIONES BANCARIAS
SUBGERENCIA DE AUDITORIA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FIDEICOMISOS

TRANSITORIO

UNICO. La presente reforma entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 20 de marzo de 2001.

Gobernador del Banco de México

Guillermo Ortiz

Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 502/97, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Zacalmeca, Municipio de Zapotitlán, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 502/97, que corresponde al expediente número 3913, relativo a la acción de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Zacalmeca", Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco, y en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo número D.A. 105/99 por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, emitida el treinta y uno de agosto del año dos mil, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, un grupo de campesinos del poblado "Zacalmeca", ubicado en el Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco, solicitó al Gobernador de la Entidad Federativa, Dotación de Tierras, para satisfacer sus necesidades agrarias, señalando como predio de posible afectación el perteneciente a María Bejarano Cárdenas. Dicha solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el tres de diciembre de ese año.

SEGUNDO.- La solicitud de referencia fue instaurada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Jalisco, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 3913.

TERCERO.- Para dar cumplimiento al artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se expidieron el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis por el Gobernador del Estado, los nombramientos del Comité Particular Ejecutivo correspondiente en favor de Alberto García Anguiano, Concepción Viscaíno García y David Baltazar Quintero, como presidente, secretario y vocal, respectivamente.

CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado, mediante oficio 281 de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, designó al comisionado Martín Tovar Rivera para que realizara los trabajos censales correspondientes. Dicho profesionista efectuó los trabajos respectivos y rindió su informe el diecinueve de marzo de ese año del que se desprende la existencia de veintiséis campesinos capacitados.

QUINTO.- El propio órgano colegiado de referencia, mediante oficio 1302 de nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve designó a los comisionados Luis Fernando Díaz Sánchez, Héctor Sánchez Silva y Rubén Peña Arrizón para que llevaran a cabo los trabajos técnicos e informativos de mérito. Los profesionistas en cita rindieron su informe el ocho de junio de ese año, anexando igualmente el plano informativo del radio legal de afectación.

Del informe correspondiente se llega al conocimiento que dentro del radio legal se ubicaron los ejidos definitivos de "Zapotitlán", "San José del Carmen", la segunda ampliación del poblado "Alista", así como las comunidades de "Tetapán" y de "Mazatán".

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta, en sesión plenaria de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, aprobó dictamen negativo, en virtud de no existir fincas afectables dentro del radio legal.

SEPTIMO.- El Gobernador del Estado de Jalisco emitió mandamiento el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, modificando lo concerniente al número de capacitados, resultando 27 (veintisiete) en lugar de los 26 (veintiséis) reconocidos por la Comisión Agraria Mixta. Respecto de la acción dotatoria de tierras, negó la misma por no existir predios susceptibles de afectación dentro del radio legal.

OCTAVO.- Mediante oficio 736 de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, solicitó al Director del Periódico Oficial en el Estado de Jalisco, la publicación del mandamiento gubernamental, sin que aparezca agregado en autos el ejemplar correspondiente.

NOVENO.- El Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen en sentido negativo el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta, por no existir fincas afectables dentro del radio legal.

DECIMO.- El veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, el propio Cuerpo Consultivo Agrario dejó sin efectos el dictamen anterior y emitió otro en igual sentido.

DECIMO PRIMERO.- Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado precitado, presentaron escrito de inconformidad en contra del dictamen referido en el párrafo que antecede, el cual fue turnado al Cuerpo Consultivo Agrario mediante oficio II-102 de siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro en el que manifestaron que dentro del expediente relativo no han sido realizados los trabajos técnicos informativos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 286, de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalando asimismo, que se encuentran en posesión quieta y pacífica del predio denominado "Zacalmeca" por lo que solicitan la realización de dichos trabajos.

DECIMO SEGUNDO.- El Cuerpo Consultivo Agrario emitió acuerdo el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 205-209, legajo I) de conformidad con los siguientes puntos:

"PRIMERO.- Suspéndase los efectos jurídicos del dictamen aprobado por el pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 24 de junio de 1992, en el cual niega la acción agraria intentada por no existir fincas afectables dentro del radio legal de siete kilómetros. SEGUNDO.- Que la Delegación del Ramo en el Estado de Jalisco, comisione personal técnico de su adscripción, que trasladándose al

poblado denominado Zacalmeca, Municipio de Zapotitlán, de la citada entidad federativa, previas las notificaciones en los términos del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, practique los Trabajos Técnicos e Informativos Complementarios de conformidad con lo establecido por el artículo 286 fracciones II y III, del citado ordenamiento legal y en especial en el predio denominado Zacalmecatí, efectuando el levantamiento topográfico del mismo".

DECIMO TERCERO.- La Delegación Agraria en el Estado, en cumplimiento al acuerdo anteriormente citado, comisionó al ingeniero Fernando Fernández Zamora (foja 203, legajo II) para el efecto de que realizara los trabajos técnicos informativos complementarios. El profesionista de referencia, rindió su informe el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 16 y 17, legajo II), en el que consta lo siguiente:

"Los presentes manifestaron su conformidad motivo por el cual nos trasladamos al terreno de los hechos con la finalidad de realizar dicho levantamiento el cual se realizó sin incidente alguno, pudiéndose observar que los campesinos solicitantes de tierras del poblado en estudio, tienen la posesión de las tierras, sembrando en las partes aptas para el cultivo el maíz, dicho predio se encuentra físicamente delimitado por su mayoría del perímetro por linderos naturales como son por el Sur-Oriente con el arroyo "El Tosijón" y el arroyo "La Piedra Pila", los cuales forman grandes barrancas, por el Noriente con los arroyos "El Cangrejo" y "El Aguacero", mismos que también forman grandes barrancas, este predio se compone de terrenos de agostadero cerril con un 30% de terreno susceptible de cultivo, el cálculo analítico realizado al respecto arrojó una superficie de 1,229-60-55 Hectáreas... mismas que forman un solo paño y que los campesinos lo conocen como predio "Zacalmecatí" y "Loma Coa", por tal motivo se solicitaron los datos del Registro Público a las oficinas de Ciudad Guzmán, Jalisco, a nombre de la presunta propietaria Margarita Cárdenas Cárdenas viuda de Ayala, el cual se anexa al presente, en donde hace ver que el predio "Zacalmecatí" y "Loma Coa", se encuentra registrado con una superficie de 21-36-00 Hectáreas... a nombre de Margarita Cárdenas Cárdenas, y el predio "Zacalmecatí", con una superficie real de 292-00-00 Hectáreas... a nombre actualmente de Serafín Bejarano Cárdenas".

DECIMO CUARTO.- El Jefe de la Oficina Registral Foránea 06 en Ciudad Guzmán, Jalisco, el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 26 y 27, legajo II), informó al comisionado precitado, que según inscripción número 62 del libro 39, de la sección primera, número 2822 de doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en favor de Alfonso Michel Corona, se encuentra registrado el predio denominado "Zacalmecatí" y "Loma Coa", ubicado en el Municipio de Zapotitlán, Jalisco, el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; que este predio pasó a ser propiedad de María Bejarano Cárdenas, según inscripción 92, 93 y 94 del libro 49, sección primera el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, al tiempo que tiene una superficie de 21-36-00 (veintiuna hectárea, treinta y seis áreas).

Asimismo, precisó que según inscripción 66 del libro 39 de la sección primera, número 2826 del doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en favor de Margarita Cárdenas viuda de Ayala y María Trinidad Cárdenas Cárdenas, encontró registrado el predio "Zacalmecatí", ubicado en Zapotitlán, Jalisco, con 38-94-00 (treinta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas), adquiridas por compra a Vicente Cárdenas Cárdenas, en escritura privada otorgada en el citado municipio y Estado, el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en virtud de la diligencia de apeo y deslinde registrada bajo el documento número 60 del libro 18, de la sección cuarta, se aclaró que la superficie real de la finca es de 292-00-00 (doscientas noventa y dos hectáreas), la que pasó a propiedad de Serafín Bejarano Cárdenas, según documento 50, del libro 629 de la sección primera, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de la persona en último término citada.

DECIMO QUINTO.- Obra en el expediente el oficio número V-105-89.722 de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Consejero Agrario Titular Héctor Villarreal Villarreal, estimando que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el punto de acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario de nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de que los predios "Zacamecatí y Loma Coa", y "Zacamecatí" arrojan una superficie total de 313-36-00 (trescientas trece hectáreas, treinta y seis áreas), y la superficie de 1,229-60-55 (un mil doscientas veintinueve hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y cinco centiáreas), no corresponden a dichos predios, sino a una extensión superficial que abarca tanto a los inmuebles mencionados como a otros terrenos que son considerados como propiedad particular, según se desprende del propio informe, por lo que existen imprecisiones en los trabajos correspondientes, debiéndose efectuar otros apegados a la realidad.

DECIMO SEXTO.- Obra en autos el dictamen positivo emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

DECIMO SEPTIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario mediante oficio 230177 de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, remitió el expediente a este Tribunal Superior, el que al ser turnado para su radicación al Magistrado Instructor, lo devolvió a la Secretaría General de Acuerdos mediante oficio 43/96 de doce de marzo del mismo año, en el que señaló lo siguiente:

"Del análisis practicado a la documentación que obra en autos, se advierte que no fueron practicados los trabajos técnicos informativos a que se refiere el artículo 286, fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria es decir, que no hizo el levantamiento de un plano del radio de afectación donde estableciera los datos indispensables para conocer; la zona ocupada por el caserío, o la ubicación del núcleo principal de éste; la zona de terrenos comunales; el conjunto de las propiedades inafectables; los ejidos definitivos o provisionales, y las porciones afectables de las fincas, no obstante que estos trabajos fueron requeridos mediante acuerdo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario de 9 de marzo de 1994, en el que se ordenó la realización de los trabajos antes aludidos (legajo 2, fojas 231 a 235) así como el levantamiento topográfico del predio denominado "Zacalmecatli".

De igual manera de las constancias que corren agregadas en autos se conoce que, el Cuerpo Consultivo Agrario mediante dictamen de 14 de diciembre de 1994 (legajo 3, fojas 543 a 553) propone la afectación de 1,229-60-55 hectáreas, de las cuales 21-36-00 hectáreas son propiedad de María Bejarano Cárdenas y 292-00-00 hectáreas de Serafín Bejarano Cárdenas, supuestamente afectables por adecuarse a la hipótesis que establece el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario; y 926-24-55 hectáreas, consideradas como demasías, propiedad de la Nación y afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley citada.

A este respecto es conveniente destacar que en lo que corresponde a los dos primeros predios, no se acompañaron los documentos idóneos en donde se acrediten la inexplotación requerida toda vez que no se practicaron las inspecciones oculares en cada uno de ellos ni se levantaron las actas circunstanciadas donde se describieran las características de vegetación que se encontró al momento de realizarse la investigación, el grosor de los tallos y alturas de los mismos".

DECIMO OCTAVO.- Mediante oficio número 621/96 de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, este Tribunal Superior, remitió a la Secretaría de la Reforma Agraria el expediente a que se hace mérito, con la finalidad de que se efectuaran los trabajos referidos en el resultando que antecede. Por oficio sin número de diez de junio de mil novecientos noventa y seis (foja 85, legajo III), el Director General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, remitió el expediente al Coordinador Agrario en el Estado, a efecto de que diera cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal.

DECIMO NOVENO.- El Coordinador Agrario en el Estado por oficio 2748 de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, comisionó al ingeniero Pablo González Claustro, para que llevara a cabo los trabajos técnicos informativos complementarios en términos del artículo 286 fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria. El profesionista en cita rindió su informe el siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, del que medularmente se desprende lo siguiente:

Una vez documentado en los expedientes de dichos poblados, me trasladé al poblado de referencia donde previas las notificaciones de ley, procedí a levantar e identificar los predios de pequeñas propiedades que se encuentran dentro del radio legal de afectación pudiendo comprobar que los datos de propiedades oscilan entre media hectárea a 20 hectáreas y concurrieron la mayoría de las personas cuyos datos y localización de propiedad se tomaron de cédulas de Catastro Rural y documentación de receptoría de rentas, la mayoría de dichas son muy pequeñas propiedades cuenta con certificados de inafectabilidad expedidas con motivo del programa de catastro rural y Regularización de la Tenencia de la tierra tal como aparece en la carta INEGI, así como los ejidos y comunidades, se procedió a ubicar el terreno que señala el Cuerpo Consultivo Agrario en su acuerdo de fecha 14 de diciembre de 1994, con respecto al caserío de éste que se encuentra diseminado en los predios propiedad de María Bejarano Cárdenas y Serafín Bejarano Cárdenas, pudiendo contar con un total de 14 casas y una escuela quienes manifestaron que tienen viviendo en esos predios 25 años en calidad de medieros de los propietarios.

PREDIO LOMA COA Y ZACALMECATL propiedad de la C. María Bejarano Cárdenas con una superficie de 250-30-00 hectáreas, de agostadero con 20% de terrenos laborables, cercado este predio por accidentes naturales barrancas y arroyos con topografía accidentada, la explotación de este predio se encontró que en los terrenos que se cultivan únicamente en el temporal 30-00-00 hectáreas, aproximadamente que según convenio con algunos de los solicitantes la explotan a medias poniendo la propietaria el terreno y la semilla, con respecto al resto del terreno se explota en la ganadería contando un total de 40 cabezas de ganado vacuno con el fierro de herrar de la propietaria.

ANTECEDENTES REGISTRALES. Este predio lo adquirió por compra que hizo a la C. Margarita Cárdenas de Ayala, con fecha 3 de enero de 1969, con 3 escrituras privadas de las cuales la extensión total era de 21-36-00 hectáreas, posteriormente mediante manifestación tramitada en expediente número 43/1980 de fecha 22 de noviembre de 1980 se registró una excedencia de 228-94-00 hectáreas, por lo que actualmente este predio tiene una superficie de 250-30-00 la propietaria mantiene la explotación de este predio quieta pública y pacífica sin tener certificado de inafectabilidad.

PRECIO ZACALMECATL, propiedad de Serafín Bejarano Cárdenas con superficie de 292-00-00 hectáreas, el propietario de este predio ya falleció, presentándose el C. Alvaro Bejarano Barajas como Albacea general en el trámite de sucesión testamentaria, este predio se encuentra en explotación por sus

propietarios y en los terrenos laborables de temporal se explota también por algunos solicitantes de este poblado en calidad de medieros mediante convenio poniendo el propietario el terreno y la semilla, y sembrando maíz y frijol de temporal y el resto del predio se explota de agostadero con ganado vacuno encontrándose un total de 35 cabezas con el fierro de herrar de su propietario, estando limitado por accidentes naturales por ríos y barrancas.

ANTECEDENTES REGISTRALES. Este predio lo adquirió el C. Serafín Bejarano por compra que hizo a Margarita Cárdenas Cárdenas y a Carmen Cárdenas Cárdenas, una superficie de 292-00-00 hectáreas, en escritura pública número 348 de fecha 27 de julio de 1983, lo que enajenan los vendedores es la totalidad que adquirieron Margarita y Trinidad Cárdenas Cárdenas de Vicente Cárdenas Cárdenas en mancomún y proindiviso en escritura privada de 2 de mayo de 1949 y que se registró en la inscripción número 66 del libro 39 sec. tercera y que después Trinidad Cárdenas vendió a Carmen Cárdenas Cárdenas el 50% de su mancomunidad en escritura privada de 4 de enero de 1960 a la que quedó registrada en la inscripción 75 del libro 56 de la sec. I, ambas en el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Venustiano Carranza, Jalisco.

La explotación de este predio la realiza el propietario en forma quieta pública y pacíficamente".

VIGESIMO.- Asimismo, obra el informe complementario del ingeniero Pablo González Claustro de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete en el que establece textualmente lo siguiente:

Por lo que se refiere a la diferencia existente entre la superficie de 1229-60-55 hectáreas, localizadas por el ingeniero Fernando Fernández Zamora y las 535-43-50 hectáreas, localizadas por el suscrito, esto se debe a que en el resto de la superficie se localizan pequeñas propiedades en plena explotación de sus propietarios... por lo que en consecuencia las únicas demasías propiedad de la Nación existentes dentro del radio legal son las 233-63-52 hectáreas, descritas y localizadas por el suscrito.

En cuanto al predio rústico denominado "LOMA COA Y ZACALMECAT" propiedad de la C. María Bejarano Cárdenas al presente hago la siguiente aclaración, como se dijo dicho predio tiene una superficie escriturada y registrada de 21-36-00 hectáreas, y de acuerdo al levantamiento topográfico efectuado en el mismo, éste arrojó una superficie de 254-99-52 hectáreas, resultando por lo tanto una superficie de 233-63-52 hectáreas, de demasías propiedad de la Nación las cuales están debidamente localizadas y señaladas en el plano informativo que para tal efecto se elaboró, pues bien en mi informe de fecha 7 de febrero de 1997, describió que la propietaria hizo una manifestación de excedencias por 228-94-00 hectáreas, pero de acuerdo a los datos del Registro Público de la Propiedad dicha diligencia no se ha inscrito en dichas oficinas registrales ya que la mencionada propietaria como dueña únicamente de las 21-36-00 hectáreas, que amparan sus escrituras en cuanto a los datos del Registro Público de la Propiedad éstos fueron anexados al expediente".

VIGESIMO PRIMERO.- Por oficio 563110 del siete de mayo del año en curso, el Consejo Titular de la Consultoría número cinco del Cuerpo Consultivo Agrario, remitió el expediente a que se hace mérito al Coordinador de Transferencia de Expedientes al Tribunal Superior Agrario, en el que señala que con los trabajos técnicos efectuados el siete de febrero y veinticinco de abril del año en curso, se da cumplimiento a las observaciones efectuadas por este Tribunal, toda vez que en autos obra el plano del radio legal y el levantamiento topográfico solicitado.

VIGESIMO SEGUNDO.- Por sentencia de veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Superior, resolvió dotar al poblado denominado "Zacalmeca", ubicado en el Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco con 233-63-52 (doscientas treinta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas), de demasías propiedad de la Nación.

VIGESIMO TERCERO.- En contra de dicha resolución María Bejarano Cárdenas, interpuso juicio de garantías del cual tocó conocer al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, registrándose bajo el número D.A. 105/99.

Por sentencia de treinta y uno de agosto del año dos mil, el referido Tribunal Colegiado resolvió:

UNICO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE A MARIA BEJARANO CARDENAS, contra la sentencia de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete y su ejecución, dictada por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio número 502/97, para los efectos precisados en la parte final del último considerando de esta ejecutoria.

La sentencia de amparo se motivó en las siguientes consideraciones:

"Es fundado el argumento consistente en: que el Tribunal responsable omitió examinar si el predio que defiende la quejosa se encuentra en la hipótesis prevista en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, porque la posesión y explotación de la totalidad de dicho predio la adquirió con anterioridad a la solicitud de dotación formulada por el grupo gestor de la acción agraria, como se reconoce en el considerando sexto de la sentencia reclamada y que tales cuestiones las hizo valer durante el procedimiento respectivo, sin que la autoridad responsable se hubiese pronunciado al respecto.

En efecto, en el escrito presentado el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante la Secretaría de la Reforma Agraria (Coordinación Jalisco), que obra de fojas 1 a 31 del legajo VIII, caja 3 de

las constancias del procedimiento agrario, suscrito por diversos pequeños propietarios, entre ellos la ahora quejosa manifestó:

‘.- LA SUSCRITA MARIA BEJARANO CARDENAS, pido que se tenga en forma personal como formando parte el escrito que firmé con fecha 29 de octubre de 1994, y que presenté en la Secretaría de la Reforma Agraria, en el cuerpo consultivo y en el Tribunal Superior Agrario, y para robustecer el mencionado escrito estoy acompañando los siguientes documentos:- a).- El 3 de enero le compré a Margarita Cárdenas Cárdenas la frac. de ZACALMECATL o LOMA COA con superficie de 17-00-00 Hs. y la escritura se acompaña está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo inscripción 92 del libro 49 sec. primera.- b).- El 3 de enero de 1969 le compré a Margarita Cárdenas Cárdenas el predio frac. de ZACALMECATL o LOMA COA acompañando la escritura la que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo inscripción 93 del libro 49 de la sec. primera.- c).- El mismo 3 de enero de 1969 le compré a Margarita Cárdenas Cárdenas el predio Zacalmecatl con superficie de 7-00-00-00 Hs. y la escritura fue registrada en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza el 11 de marzo de 1969.- LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ES DE 3 DE DICIEMBRE DE 1974 y la compra-venta de las tres propiedades son con 5 años de anterioridad a esta fecha de 3 de enero de 1969, y suponiendo que tenga superficie que estaba oculta, debe de respetarse al fallarse este expediente con base en lo que dispone el art. 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se presentó un escrito de manifestación de excedencias éste no invalida el acto posesorio de la totalidad del inmueble 250-00-00 Hectáreas, que se retrotrae a cuento yo adquiero los inmuebles el 3 de enero de 1969, pido nuevamente que se tome en cuenta lo que dispone en el escrito anterior y sobre todo de la pág. 4 a la pág. 9.- Estoy acompañando nuevamente las escrituras ya descritas, así como el escrito de manifestación de excedencias, las solicitudes al PROCAMPO relativas al ciclo primavera-verano 1996, y la superficie cultivada es de 20-00-00 Hs. elegible, acompaño también el certificado catastral y una constancia de síndico del ayuntamiento de Zapotitlán en donde manifiesta que tengo en posesión desde el año de 1969 las 250-30-00 Hs., constancias de venta de pasturas a tres personas y el ganado propiedad de mi esposo ahí pasta haciendo la aclaración de que estoy casada por el régimen de sociedad legal, por consiguiente el 50% del patrimonio es de mi esposo José Villavazo Mercado’.

Ahora bien, en el resultando vigésimo primero de la sentencia reclamada, el Tribunal Superior responsable, en lo conducente estableció:

‘Que el predio ‘Loma Coa’ y ‘Zacalmecatl’, propiedad de María Bejarano Cárdenas con 250-30-00 (doscientas cincuenta hectáreas, treinta áreas) de agostadero con veinte por ciento de terrenos laborables, cercado por accidentes naturales como barrancas y arroyos con topografía accidentada, la explotación en este predio, se encontró que en los terrenos que se cultivan únicamente en el temporal 30-00-00 (treinta hectáreas) aproximadamente, según convenio con algunos de los solicitantes, lo explotan a medias poniendo la propietaria el terreno y la semilla; con respecto al resto del terreno se explota en la ganadería contando con un total de (40) cuarenta cabezas de ganado vacuno con el fierro de herrar de la propietaria.- Que el predio a que antes se ha hecho referencia lo adquirió por compra que hizo a Margarita Cárdenas de Ayala el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, con tres escrituras privadas de las cuales la extensión total fue de 21-36-00 (veintiún hectáreas, treinta y seis áreas), posteriormente mediante manifestación efectuada en el expediente número 43/1980 de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, registró una excedencia de 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas), por lo que actualmente este predio tiene un total de 250-30-00 (doscientas cincuenta hectáreas, treinta áreas), agregando el comisionado que la propietaria mantiene la explotación del predio en forma quieta, pública y pacífica sin tener certificado de inafectabilidad’.

Asimismo en el considerando sexto de la sentencia reclamada, la autoridad responsable, en lo conducente razonó:

"Sin embargo, también de las constancias que obran en el expediente, se desprende que el predio propiedad de María Bejarano Cárdenas ‘Zacalmecatl’ y ‘Loma Coa’, con superficie escritural y registral de 21-36-00 (veintiún hectáreas, treinta y seis áreas), al efectuarse el levantamiento topográfico arrojó un total de 254-99-52 (doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas), resultando por lo tanto 233-63-52 (doscientas treinta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas de demasías propiedad de la Nación en términos de los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, las cuales no obstante de encontrarse en posesión y explotación de la persona antes citada’ De las transcripciones anteriores, se advierte que

"...Por una parte, la ahora quejosa se hizo valer que el predio que defiende se encuentra en la hipótesis prevista en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, por otra, que la autoridad responsable no se pronunció al respecto, cuestión que se considera relevante... porque el citado precepto legal establecía: ‘Art. 252.- Quienes en nombre propio y a título de dominio prueban debidamente ser poseedores, de modo continuo, pacífico y público, de tierras y aguas en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable y las tengan en explotación, tendrán los mismos derechos y

obligaciones que los propietarios que acrediten su propiedad con títulos legalmente requisitados, siempre que la posesión sea cuando menos cinco años anterior a la fecha de publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario y no se trate de bienes ejidales o de núcleos que de hecho o por derecho guarden el estado comunal'. Lo dispuesto en el precepto transcrito, se considera relevante pues el Tribunal responsable deberá ocuparse del argumento planteado por la ahora quejosa en relación con el acervo probatorio que fue aportado en el procedimiento agrario, para determinar si efectivamente el predio que defiende se encontraba en la hipótesis aludida, máxime que reconoce que se encontraba en posesión y explotación de la quejosa. En este orden de ideas, al haber omitido el Tribunal Responsable estudiar el argumento aludido y las constancias que obran en el expediente agrario, a fin de establecer la verdad legal, vulneró en perjuicio de la quejosa la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 Constitucional, por lo que se impone conceder el amparo solicitado, para el efecto de que el tribunal responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y en su lugar dicte una nueva, en la que se ocupe de los argumentos apuntados, así como de las pruebas no analizadas y resuelva lo que proceda conforme a Derecho, tomando en consideración en su caso, las constancias que determinen los derechos agrarios de los solicitantes. No es óbice a lo anterior, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Agraria, el Tribunal responsable al dictar sentencia, no tenga necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de las pruebas, en virtud de que ello no lo exime de la obligación de tomar en consideración los argumentos y las pruebas aportadas por las partes".

DECIMO CUARTO.- Por acuerdo de veintinueve de septiembre del año dos mil, este Tribunal Superior, emitió el siguiente punto resolutivo:

"PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, emitida por este Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 502/97, que corresponde al expediente administrativo agrario 3913, relativo a la dotación de tierras del poblado 'ZACALMECA', Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco y sus consecuencias", y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos: tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La presente Resolución se dicta en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el treinta y uno de agosto del año dos mil, por el quinto tribunal colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa, en el amparo directo número D.A. 105/99.

TERCERO.- De las diligencias censales se desprende que el poblado gestor reúne el requisito de capacidad colectiva para ser beneficiado con la acción agraria que se resuelve, de conformidad con los artículos 197 y 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este último interpretado a contrario sensu, toda vez que de las mismas se advierte que en el poblado existen 27 (veintisiete) campesinos capacitados que reúnen los requisitos señalados por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, transcribiéndose al efecto los nombres correspondientes 1.- Adalberto García Anguiano, 2.- J. Concepción Vizcaíno García, 3.- David Baltazar Quintero, 4.- Guadalupe Arias Flores, 5.- José García Baltazar, 6.- Margarito García F., 7.- Joel Arias Flores, 8.- Manuel Vizcaíno M., 9.- Martiniano Baltazar Pérez, 10.- Magdaleno Rodríguez N., 11.- Mariano Rodríguez N., 12.- Concepción Vizcaíno Ch., 13.- Carmen Romero Martínez, 14.- Santos Baltazar Pineda, 15.- Miguel Baltazar Quintero, 16.- Félix Baltazar Quintero, 17.- Otaciano García Rodríguez, 18.- Rosario Baltazar E., 19.- Jesús Vizcaíno García, 20.- Rafael Vizcaíno Mojica, 21.- Miguel Flores Flores, 22.- Lázaro Sandoval Graciano, 23.- Leopoldo Arias Graciano, 24.- Benedicto García R., 25.- Francisco Sandoval, 26.- Jesús Figueroa A. y 27.- José María Reyes Martínez.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de dotación de tierras se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 272, 286, 287, 288, 291, 292, 298, 304 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- En virtud de que los efectos del amparo consistieron en que: "El Tribunal responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y dicte otra en la que deberá ocuparse del argumento planteado por la ahora quejosa en relación con el acervo probatorio que fue aprobado en procedimiento agrario, para determinar si efectivamente el predio que defienden se encontraba en la hipótesis prevista en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria", debe decirse sobre el primer efecto que la resolución reclamada quedó insubsistente en virtud del acuerdo plenario del Tribunal Superior de veintinueve de septiembre del año dos mil.

SEXTO.- Ahora bien, respecto del segundo de los efectos señalados en la ejecutoria multicitada, el cual consiste en pronunciar una nueva sentencia, en la cual se analice el argumento de la quejosa en el sentido de que se encontraba en posesión y explotación de los predios "Zacalmeca y Loma Coa" y

"Zacalmeca", al tiempo que se ubicó en la hipótesis señalada por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, lo que se procede a estudiar a continuación.

En efecto en el legajo VIII a foja 13 obra el escrito en el que María Bejarano Cárdenas manifiesta lo siguiente:

"1.- La suscrita MARIA BEJARANO CARDENAS; pido que se tenga en forma personal como formando parte el escrito que firmé con fecha 29 de octubre de 1994, y que presenté en la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Cuerpo Consultivo Agrario y en el Tribunal Superior Agrario, ya para robustecer el mencionado escrito estoy acompañando los siguientes documentos:

a).- El 3 de enero le compré a Margarita Cárdenas Cárdenas la fracción de ZACALMECATL o LOMA COA con superficie de 17-00-00 hectáreas, y la escritura que se acompaña está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo inscripción 92 del libro 49 sec. primera.

b).- El 3 de enero de 1969 le compré a Margarita Cárdenas Cárdenas el predio FRAC. DE ZACALMECATL o LOMA COA acompañando la escritura la que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad (sic) bajo la inscripción 93 del libro 49 de la sec. primera.

c).- El mismo 3 de enero de 1969 le compré a Margarita Cárdenas Cárdenas el predio ZacalmecatI con superficie de 7-00-00 hectáreas, y la escritura fue registrada en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza el 11 de marzo de 1969.

LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ES DE 3 DE DICIEMBRE DE 1974 y la compra-venta de las tres propiedades son con 5 años de anterioridad a esta fecha de 3 de enero de 1969, y suponiendo que tenga superficie que estaba oculta, debe de respetarse al fallarse este expediente con base en lo que dispone el art. 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se presentó un escrito de manifestación de excedencias éste no invalida el acto posesorio (sic) de la totalidad del inmueble 250-00-00 hectáreas, que se retrotrae a cuando yo adquiero los inmuebles el 3 de enero de 1969, pido nuevamente que se tome en cuenta lo que dispone en el escrito anterior y sobre todo de la página 4 a la página 9.

Estoy acompañando nuevamente las escrituras ya descritas, así como el escrito de manifestación de excedencias, las solicitudes al PROCAMPO relativas al ciclo primavera-verano 1996, y la superficie cultivada es de 20-00-00 Hs. elegible, acompaño también el certificado catastral y una constancia de Síndico del Ayuntamiento de Zapotitlán en donde manifiesta que tengo en posesión desde el año de 1969 las 250-30-00 has., constancias de venta de pastura a tres personas y el ganado propiedad de mi esposo ahí pasta haciendo la aclaración de que estoy casada por el régimen de sociedad legal, por consiguiente el 50% del patrimonio es de mi esposo José Villalvazo Mercado".

Ahora bien, tal y como lo afirma María Bejarano Cárdenas en el escrito de referencia, obran en el legajo VII a fojas 60 a 90, diversas documentales. La primera se refiere a la compraventa que celebró el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve con Margarita Cárdenas Cárdenas de Ayala, quien le vendió una superficie de 7-00-00 (siete hectáreas), pertenecientes al predio denominado "Zacalmeca o Loma Coa".

Asimismo, exhibió la documental consistente en el contrato de compraventa que celebró el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, con la susodicha Margarita Cárdenas Cárdenas a quien le compró una fracción del predio rústico denominado "Zacalmeca o Loma Coa" con superficie de 7-36-00 (siete hectáreas, treinta y seis áreas).

Igualmente exhibió la documental consistente en la compraventa que celebró el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve con Margarita Cárdenas de Ayala, quien le vendió una superficie de 7-00-00 (siete hectáreas), pertenecientes al predio denominado "Zacalmeca o Loma Coa".

Con las documentales procedentes María Bejarano Cárdenas acredita que es propietaria de una superficie de 21-36-00 (veintiuna hectáreas, treinta y seis áreas).

De igual forma obra la documental consistente en la manifestación que realizó María Bejarano Cárdenas ante la Oficina Recaudadora de Rentas del Estado de Jalisco, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, en la que mencionó lo siguiente: "Tomando en consideración la extensión superficial registrada y la que resultó según medición, existe una excedencia de 228-94-00, hectáreas, las cuales solicito se registren en la cuenta catastral número 284". Con la documental en cita, María Bejarano Cárdenas acredita que manifestó ante la oficina a que se hace mérito, una superficie excedente a las que se precisan en las compraventas relacionadas de 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas), en virtud de que la superficie analítica del predio resultó ser según la manifestante, de 250-30-00 (doscientas cincuenta hectáreas, treinta áreas).

También adjuntó la documental relativa a la constancia expedida a petición de María Bejarano Cárdenas, por el Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas del Estado, fechada el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual se precisa que el predio denominado "Zacalmeca o Loma Coa" tiene una extensión superficie de 250-30-00 (doscientas cincuenta hectáreas, treinta áreas), haciendo la manifestación de que se registró una excedencia de 228-94-00 (doscientas veintiocho

hectáreas, noventa y cuatro áreas). Con dicha documental María Bejarano Cárdenas acredita que la Oficina Recaudadora le expidió a petición suya el documento referido mediante el cual establece que el predio en comento tiene una excedencia superficial de 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas).

Por otro lado acompañó el acta de matrimonio de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, por la que se hace constar que José Villalvazo Mercado y María Bejarano Cárdenas contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad legal. Con dicha documental acredita que se encuentra casada bajo el régimen de sociedad legal.

De igual manera adjuntó el contrato de venta de pasturas, fechado el treinta de junio de mil novecientos noventa y seis, con Pablo Villanueva, cuyo objetivo es el pastoreo de ganado. Con la documental de referencia acredita que en mil novecientos noventa y seis realizó dicho contrato.

También exhibió el documento expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Social de siete de junio de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual acredita la solicitud de apoyo de PROCAMPO para el ciclo primavera mil novecientos noventa y seis.

Asimismo, acompañó el certificado catastral expedido el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis por el Director de Catastro Municipal. Con dicho documento acredita que se encuentra registrado catastralmente a su nombre, el predio denominado "Zacalmeca o Loma Coa", con superficie de 250-30-00 (doscientas cincuenta hectáreas, treinta áreas), así como una excedencia de 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas), según el documento relativo.

También acompañó una constancia expedida por el Secretario Municipal de Zapotitlán, Jalisco de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, según la cual María Bejarano Cárdenas es propietaria y tiene en posesión desde mil novecientos sesenta y nueve a la fecha el predio denominado "Zacalmeca", con extensión superficial de 250-30-00 (doscientas cincuenta hectáreas, treinta áreas). Con dicha documental acredita la manifestación del Secretario Municipal de Zapotitlán, Jalisco, aunque no corrobora con la misma que es poseedora del predio desde mil novecientos sesenta y nueve, ya que el funcionario de referencia simplemente manifiesta tal situación sin que le conste que desde mil novecientos sesenta y nueve, María Bejarano Cárdenas se encuentra poseyendo el terreno en comento.

De igual forma adjuntó diversas constancias por las que acredita que dentro de su predio se encuentran pastando cabezas de ganado de diversos propietarios. Las constancias a que se hace mérito corresponden al catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Finalmente, acompañó los contratos de arrendamiento de trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ocho de junio de mil novecientos noventa y dos y trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por virtud del cual acredita que otorgó dicho contrato en favor de José María Guzmán para alimentar su ganado.

En este orden de ideas se estima que María Bejarano Cárdenas, no obstante que alegó en su escrito de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que se encuentra en posesión de 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas), que constituyen demasías propiedad de la Nación, desde el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, tal afirmación resulta simplemente declarativa, ya que con el acervo probatorio no acreditó que desde la última fecha en cita, se encuentre en posesión de las demasías aludidas. En efecto, con las probanzas documentales comprobó, mediante los contratos de compraventa aludidos, que adquirió un total de 21-36-00 (veintiuna hectáreas, treinta y seis áreas), del predio denominado "Zacalmeca o Loma Coa", y no fue sino hasta el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta que declaró la existencia de las demasías apuntadas sin que de las documentales que acompañó a su escrito de alegatos se encuentre un medio probatorio idóneo, que acredite la posesión que dice tener de las demasías en comento desde el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, tal y como quedó demostrado con el análisis que se realizó a cada una de las documentales exhibidas por María Bejarano Cárdenas, en el presente considerando. En esta tesitura es pertinente precisar que la probanza testimonial resulta adecuada para corroborar la posesión correspondiente, sin que la interesada hubiera ofrecido, ni presentado dicho medio de prueba, por lo que debe concluirse que con las documentales a que se hace mérito, María Bejarano Cárdenas no comprobó que se encuentra en posesión de las demasías propiedad de la Nación desde el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Ahora bien, de los trabajos realizados por el ingeniero Pablo González Claustro, quien rindió su informe el siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, los cuales quedaron relacionados en el resultando décimo noveno de esta sentencia, se advierte que la propietaria del predio denominado "Zacalmeca o Loma Coa", María Bejarano Cárdenas, hizo una manifestación de demasías por 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas) al tiempo que localizó el predio en explotación. Sin embargo dichos trabajos únicamente acreditan que la persona de referencia se encuentra detentando la superficie de su propiedad, así como las demasías tantas veces referidas, a partir del siete de febrero de ese año.

Asimismo, en dichos trabajos se determinó que la superficie analítica o real del predio en cita es de 233-63-52 (doscientas treinta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas).

Con base en los trabajos verificados por los comisionados Luis Fernando Díaz Sánchez, Héctor Sánchez Silva y Rubén Peña Arrizón, de ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve los cuales se relacionan en el resultando quinto de esta resolución, así como del informe rendido por el comisionado Pablo González Claustro de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, descritos en el resultando décimo noveno del presente fallo, se colige que dentro del radio legal de afectación del poblado Zacalmeca, Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco, se localizaron los ejidos definitivos de "Zapotitlán", "San José del Carmen"; la segunda ampliación del poblado "Alista", así como las comunidades de "Tetepán" y de "Mazatán", dichos inmuebles resultan inafectables de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por otro lado, como ha quedado precisado en el presente considerando, y de conformidad con los trabajos técnicos complementarios que obran en autos e igualmente analizado el escrito de alegatos de María Bejarano Cárdenas de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como el acervo probatorio que acompañó, resulta concluyente que no obstante la manifestación de demasías realizada por la propietaria en comento el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, respecto de una extensión superficial de 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas), y encontrarse en explotación dicha superficie, como se deriva del informe del comisionado Pablo González Claustro, María Bejarano Cárdenas acreditó únicamente que es propietaria de 21-36-00 (veintiuna hectáreas, treinta y seis áreas), correspondientes al predio "Zacalmeca o Loma Coa", al tiempo que realizó el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta una declaración de demasías respecto de una superficie de 228-94-00 (doscientas veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas), pero no comprobó que se encuentra en posesión de las demasías en comento y por ende no acreditó los extremos establecidos en el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En esta tesitura lo procedente es dotar al poblado denominado "Zacalmeca", ubicado en el Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco, con una superficie de 233-63-52 (doscientas treinta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas), de demasías propiedad de la Nación, en virtud de que no han salido de la Nación por título legalmente expedido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de acuerdo a las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir la zona urbana, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo 105/99, y con fundamento en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 105 de la Ley de Amparo; 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y cuarto transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Zacalmeca", Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, por el concepto antes anotado, con 233-63-52 (doscientas treinta y tres hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas), de demasías propiedad de la Nación, en términos de los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, superficie que se localizará de conformidad con el plano proyecto que al efecto se elabore, en favor de los 27 (veintisiete) campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de acuerdo a las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir la zona urbana, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de Jalisco, de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, emitido en sentido negativo.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de

derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Jalisco, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización; a la Procuraduría Agraria y al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante la Secretaría General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil.- El Magistrado Presidente, **Luis Octavio Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia, Ricardo García Villalobos Gálvez**.-Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **Claudia Dinorah Velázquez González**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Garantías 1310/97-VI, promovido por Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., a través de su apoderado Juan José Verjan Rubio, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de México, Distrito Federal, y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Alfredo y Jorge de apellidos Rosales Reyes, Alfredo Salazar Reza, Florinda Iñiguez Salmerón de Rosales, Esther Coronado Alvarez de Rosales y la empresa Super Servicio Nayar, Sociedad Anónima, sean emplazados por edictos. Señalándose nueve horas con treinta minutos del treinta de marzo próximo, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días, contados a partir de última publicación.

Asimismo, que de no comparecer a este procedimiento a señalar domicilio para recibir notificaciones, se les practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en El Informador.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de enero de 2001.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Francisco Mercado Garín

Rúbrica.

(R.- 140068)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Promoción y Desarrollos Codepa, S.A. de C.V.

Por auto de fecha 7 de febrero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 3436/99 por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo D.C. 73/2000, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de la sentencia de fecha 16 de marzo de 2000, dictada por esta Sala, por la cual revocó la dictada por el ciudadano Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en el Juicio Especial Hipotecario seguido por Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin en contra de Promoción y Desarrollos Codepa, S.A. de C.V., quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2001.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 140093)

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario número ochenta y siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 10,551 de fecha 2 de febrero de 2001, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de Elena del Hoyo Algara de Ysita.

Fernando, Francisco, Manuel, Carmen, Elena, Carlos, Ana Rosa, Paloma, Ignacio, Eduardo, Bernardo, Mercedes, María de la Concepción y María José, todos de apellidos Ysita del Hoyo, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como los dos primeros, el cargo de albaceas mancomunados que les fue conferido y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

México, D.F., a 23 de febrero de 2001.

Notario No. 87 del D.F.

Lic. Francisco Lozano Noriega

Rúbrica.

(R.- 140247)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Inmobiliaria Atlatlahuacan, S.A. o Inmobiliaria Atlatlahuacan, S.A. de C.V.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 645/2000-4, promovido por Rudolf Schaich Quijano por conducto de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas Ramón Vázquez Vázquez y Arturo Carlock Flores, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Morelos y del director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, consistentes en todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 365/95, promovido por Eduardo Vargas Sámano en contra de Inmobiliaria Atlatlahuacan, S.A. de C.V., se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, por conducto de su apoderado o representante legal dentro del término de treinta días, contados, a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto del dos de octubre del año dos mil, por el cual se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento al presente Juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.- Conste.- Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 22 de febrero de 2001.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Isela Rojas Olvera

Rúbrica.

(R.- 140258)

Estados Unidos Mexicanos

Servicio de Administración Tributaria

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración Local de Recaudación No. 52 de Córdoba en el Estado de Veracruz

EDICTO

Miguel Angel Constantino Pérez y Santa Eliana Lezama Hernández.

Pemex Refinación.- Gerencia de Contabilidad y Presupuesto, emite: Pliego Preventivo de

Responsabilidades.- Expediente administrativo R.65/97.- Pliego número 0002/2000, de fecha 5 de junio del año 2000.- Se emite el presente con motivo de la revisión al periodo de ejecución de los trabajos

comprendidos del 6 al 12 de junio de 1996, basada en el colapso del tanque vertical de almacenamiento TV-418 y al manejo irregular de los contratos de obra pública números SLVV-DM-306/96 y OM-73014/96, para la reparación del citado tanque, dichos servicios ya habían sido licitados y adjudicados a la compañía ISS, S.A. de C.V. y no se solicitó autorización de la Gerencia Comercial Zona Sur para la celebración del contrato de servicio, ni la cancelación del contrato número OM-73014/96, originando un quebranto patrimonial a Pemex Refinación, motivo por el cual se formuló el informe de auditoría número ARV-047A/96 de fecha 17 de octubre de 1996.- Por desconocerse el domicilio actual de las personas que incurrieron en responsabilidades y de conformidad con los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por edictos, los que se publicarán por tres veces, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta localidad, se hace de su conocimiento que queda a su disposición copia simple del Pliego Preventivo de Responsabilidades.

Atentamente

Córdoba, Ver., a 20 de febrero de 2001.

Administración Local de Recaudación No. 52 de Córdoba en el Estado de Veracruz

C.P. Catalino García Manzo

Rúbrica.

(R.- 140768)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito

Querétaro, Qro.

EDICTO

Mónica Chimal Acevedo, José Aguilar Peña y Oscar Alvarado Rúa.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 1042/2000-III, y su acumulado 1093/2000-IV, promovido por Daniel Fuentes Fuentes y Elena Lara Velázquez, respectivamente, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil de San Juan del Río, Querétaro, y otras autoridades, juicio en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al Juicio de Garantías de Mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas del día nueve de marzo del año dos mil uno.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 19 de febrero de 2001.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Querétaro

Lic. Consuelo Solís Cruz

Rúbrica.

(R.- 140799)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Sr. José Luis Enrique Corella Gordillo.

Por escrito de fecha 28 de enero de 2000, con número de folio 00855, el licenciado Miguel A. Esteva, apoderado de la empresa L'Oreal, S.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 497962 Magic Mabelle y Diseño, propiedad del señor José Luis Enrique Corella Gordillo, haciendo consistir su acción en lo dispuesto por el artículo 151 fracción I, III y IV, con relación a los artículos 90 fracción XVI y 122 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada señor José Luis Corella Gordillo, un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos j) a s) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2001.

El C. Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 140805)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

(EN LIQUIDACION)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 4-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 4-99, por el vigésimo séptimo periodo comprendido del 15 de marzo al 12 de abril de 2001, será de 16.75% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación; asimismo, comunicamos que por ser día inhábil el 12 de abril de 2001, el día 16 de abril de 2001 se pagarán 32 días de intereses efectivamente transcurridos.

De igual manera informamos que el 15 de marzo de 2001, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al vigésimo sexto periodo, comprendido del 15 de febrero al 15 de marzo de 2001.

México, D.F., a 14 de marzo de 2001.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(en liquidación)

Rúbrica.

(R.- 140808)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

(EN LIQUIDACION)

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 1-96

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 1-96, por el sexagésimo séptimo periodo comprendido del 15 de marzo al 12 de abril de 2001, será de 17.34% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación; asimismo, comunicamos que por ser día inhábil el 12 de abril de 2001, se pagarán intereses el día 16 de abril de 2001 que serán 32 días efectivamente transcurridos.

En el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al sexagésimo sexto periodo, comprendido del 15 de febrero al 15 de marzo de 2001, contra la entrega del cupón número 66.

México, D.F., a 13 de marzo de 2001.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(en liquidación)

Rúbrica.

(R.- 140809)

ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aspen Mexicana, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las instalaciones de la empresa en carretera México-Toluca número 3052, Cuajimalpa, Distrito Federal, el 6 de abril de 2001 a las 16:00 horas que se registró bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de escrutadores.

II.- Instalación de la Asamblea.

III.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea anterior.

IV.- Informe de la administración y presentación de estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000.

V.- Dictamen del comisario y proyecto de aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000.

VI.- Elección de funcionarios y comisario.

VII.- Asuntos generales.

VIII.- Clausura de la Asamblea.

Cuajimalpa, D.F., a 14 de marzo de 2001.

Aspen Mexicana, S.A. de C.V.

Administrador Unico

María Irene García Molina

Rúbrica.

(R.- 140816)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio fiscal de 2001, a los contribuyentes que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 39, fracción I, del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que durante los últimos años se han venido otorgando diversos estímulos para la producción o venta de productos, así como para asegurar la recuperación económica y el empleo, consolidándose con ello las bases para el crecimiento sostenido de la economía;

Que dentro de dichos estímulos se ha otorgado la exención del pago del impuesto al activo, a las empresas medianas y pequeñas cuyos ingresos no excedan de una cantidad determinada, por representar estas empresas una fuente importante de empleo y por constituir un sector o actividad especialmente vulnerable por el entorno económico;

Que es necesario dar continuidad a los apoyos otorgados por el Gobierno Federal a fin de que se sigan capitalizando los beneficios de la recuperación económica, estimándose pertinente otorgar por un año más a dichas empresas la exención del pago del impuesto al activo, y

Que el Ejecutivo Federal a mi cargo comparte la recomendación del Honorable Congreso de la Unión de emitir un nuevo Decreto que contenga la exención del impuesto al activo para las pequeñas y medianas empresas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio fiscal de 2001, a los contribuyentes del citado impuesto, cuyos ingresos para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en el ejercicio de 2000, no hubieran excedido de \$14'700,000.00 (Catorce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá las disposiciones necesarias para la correcta y debida aplicación de la exención prevista en el presente Decreto.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

DECRETO que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 14, 17, 18 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo Único. Se **REFORMAN** los artículos 2o., apartado B, fracciones X a XIII, XXIX a XXXII y XXXVII; 8o., último párrafo; 10, fracciones V, X, XVI a XIX, XXVI, XXXII, XXXVI, XXXIX, XLVIII, XLIX, LII y último párrafo; 11, fracción XXVII; 38, primer párrafo y fracciones XIII, XXI, XXVI y XXXV; 40, fracción VI; 41, primer párrafo; 42, primer párrafo; 43, primer párrafo; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53, primer párrafo y fracciones I y V; 54, fracción III; 56; 57; 58; 69-B, fracción XII; 70, fracciones VII, VIII y XIII; 71; 71-A; 71-B; 72, fracciones VII, XII y XXI; 73; 74, fracciones V, IX, XII y XIII; 75; 76; 77; 78, fracciones VI, XVIII a XXI; 79; 80; 80-A; 81, fracciones II a VII, IX, XI a XIV, XVI, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXVIII, XXX y XXXI; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 89, fracción VIII; 90, fracción VIII; 91-D, fracciones III a V y VII; 91-E, fracción VII y 105, tercer párrafo; se **ADICIONAN** los artículos 2o., apartado B, con la fracción XXXVIII, pasando la actual fracción XXXVIII a ser fracción XXXIX; 10, con las fracciones X bis, X ter y LIII a LVIII; 11, con la fracción L; 27, con las fracciones XIX a XXII; 32, con las fracciones XIX a XXII; 38, con las fracciones XXXVII a XXXIX; 52-A; 52-B; 52-C; 53, con las fracciones XI a XIV; 54, con las fracciones IX a XI; 71-C; 71-D; 71-E; 71-F; 73-A; 73-B; 74, con la fracción XIV; 75-A; 75-B; 75-C; 78-A; 80-B; 80-C; 80-D; 81, con las fracciones XXXII a XL; 82-A; 82-B; 83-A; 87-A; 87-B; 87-C; 90, con la fracción XIV; 90-A, con la fracción VIII; 90-B, con la fracción X; 90-C, con la fracción IX; 90-D, con la fracción VI; 91-D, con la fracción IX y 97 con la fracción IX; y se **DEROGAN** los artículos 2o., apartado B, fracciones XIV y XXVII; 8o., fracción XIX; 10, fracciones XL a XLIII; 38, fracciones III, XX y XXVII a XXXI; 39; 41, fracción XI; 42, fracción XIV; 43, fracción VII; 69-A; 69-B, fracciones V y VII; 72, fracción XXIII y 81, fracciones XXIV a XXVII, del y al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

“Artículo 2o.

A. ...

B. ...

I. a IX. ...

X. Unidad de Política de Ingresos:

- X.1 Dirección General Adjunta de Análisis Económico y Estadística de Ingresos;
- X.2 Dirección General Adjunta de Impuestos Directos e Impuesto al Valor Agregado;
- X.3 Dirección General Adjunta de Impuestos Especiales y Comercio Exterior;
- X.4 Dirección General Adjunta de Estudios Especiales en Materia Impositiva;
- X.5 Dirección General Adjunta de Derechos, Productos y Aprovechamientos;
- X.6 Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas;
- X.7 Dirección General Adjunta de Estudios Especiales de Ingresos no Tributarios;
- X.8 Dirección General Adjunta de Análisis y Evaluación Fiscal;
- X.9 Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, y
- X.10 Dirección General Adjunta de Apoyo Técnico Contable.

XI. Unidad de Legislación Tributaria:

- XI.1 Dirección General Adjunta de Legislación de Impuestos Directos;
- XI.2 Dirección General Adjunta de Legislación de Impuestos Indirectos;
- XI.3 Dirección General Adjunta de Legislación Aduanera;
- XI.4 Dirección General Adjunta de Aplicación de Tratados de Libre Comercio, y
- XI.5 Dirección General Adjunta de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

XII. Unidad de Coordinación con Entidades Federativas:

- XII.1 Dirección General Adjunta de Participaciones, Convenios y Asuntos Jurídicos;
- XII.2 Dirección General Adjunta de Enlace con los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;

- XII.3 Dirección General Adjunta de Aportaciones Federales, y
- XII.4 Dirección General Adjunta de Estudios Estratégicos, Planeación y Vinculación.
- XIII. Dirección Técnica de Tratados Internacionales;
- XIV. Se deroga.
- XV. a XXVI. ...
- XXVII. Se deroga.
- XXVIII. ...
- XXIX.Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta:
 - XXIX.1 Dirección General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos;
 - XXIX.2 Dirección de Legislación y Consulta de Fideicomisos;
 - XXIX.3 Dirección de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Servicios Legales;
 - XXIX.4 Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria;
 - XXIX.5 Dirección de Legislación y Consulta de Programación, Presupuestación y Gasto Público;
 - XXIX.6 Dirección de Legislación y Consulta de Asuntos Fiscales, y
 - XXIX.7 Dirección General Adjunta de Evaluación y Control de Legislación y Consulta.
- XXX.Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos:
 - XXX.1 Dirección General de Amparos contra Leyes;
 - XXX.2 Dirección de Amparos contra Leyes "A";
 - XXX.3 Dirección de Amparos contra Leyes "B";
 - XXX.4 Dirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias;
 - XXX.5 Dirección General de Amparos contra Actos Administrativos;
 - XXX.6 Dirección de Amparos contra Actos Administrativos "A";
 - XXX.7 Dirección de Amparos contra Actos Administrativos "B";
 - XXX.8 Dirección General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos;
 - XXX.9 Dirección de lo Contencioso "A";
 - XXX.10 Dirección de lo Contencioso "B";
 - XXX.11 Dirección de Procedimientos, y
 - XXX.12 Dirección General Adjunta de Evaluación y Control Procedimental de Amparos.
- XXXI.Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros:
 - XXXI.1 Dirección General Consultiva de Asuntos Financieros;
 - XXXI.2 Dirección General Técnica de Proyectos Normativos;
 - XXXI.3 Dirección de Asuntos Financieros "A";
 - XXXI.4 Dirección de Asuntos Financieros "B", y
 - XXXI.5 Dirección General Adjunta de Evaluación y Control de Asuntos Financieros.
- XXXII.Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones:
 - XXXII.1 Dirección General de Delitos Fiscales;
 - XXXII.2 Dirección de Defraudación Fiscal;
 - XXXII.3 Dirección de Contrabando y Delitos Diversos;
 - XXXII.4 Dirección General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
 - XXXII.5 Dirección de Delitos Financieros;
 - XXXII.6 Dirección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
 - XXXII.7 Dirección General de Investigaciones;
 - XXXII.8 Dirección de Investigaciones;
 - XXXII.9 Dirección de Apoyo Jurídico;
 - XXXII.10 Dirección General Adjunta de Control Procedimental;
 - XXXII.11 Dirección de Control Procedimental Metropolitana, y
 - XXXII.12 Dirección de Control Procedimental Foránea.
- XXXIII. a XXXVI. ...
- XXXVII. Dirección General de Sistemas Automatizados;
- XXXVIII. Dirección General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios, y
- XXXIX. ...
- C. ...
- D. ...
-
- Artículo 8o.**
- I. a XVIII. ...
- XIX. Se deroga.

XX. a XXV. ...

El Oficial Mayor será asistido por los Directores Generales de Programación, Organización y Presupuesto; de Recursos Humanos; de Recursos Materiales y Servicios Generales; de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores; y de la Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 10.

I. a IV. ...

V. Solicitar de las unidades administrativas de la Secretaría, las propuestas de iniciativa de decretos, reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones a las disposiciones legales en las materias de su respectiva competencia que en su caso se requieran, y coordinar con dichas unidades administrativas la elaboración y presentación de las citadas propuestas ante las instancias correspondientes;

VI. a IX. ...

X. Tramitar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general y particular relativas a la materia competencia de la propia Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

X. bis. Compilar la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría;

X. ter. Integrar la relación de las entidades paraestatales de la administración pública federal y promover anualmente su publicación el **Diario Oficial de la Federación**;

XI. a XV. ...

XVI. Resolver los recursos administrativos conforme a las leyes distintas a las fiscales que se interpongan en contra de actos del Secretario cuando no corresponda a otra unidad de la Secretaría; y aquellos que en contra de los acuerdos que dicte la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado en materia de pensiones civiles, conforme a la Ley de la materia;

XVII. Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios que se interpongan en contra de las resoluciones que se dicten en los términos de la fracción anterior;

XVIII. Proponer los términos y, en su caso, rendir los informes previos y justificados que deban presentar el Presidente de la República y el Secretario, cuando proceda, los servidores públicos de la Secretaría y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, en los asuntos competencia de la Secretaría; asimismo los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; intervenir cuando la propia Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo; proponer los términos de los recursos que procedan, así como realizar, en general, todas las promociones que en dichos juicios se requieran;

XIX. Interponer con la representación del Secretario, los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en materia de pensiones civiles, y en aquellos juicios en que hubieran sido parte las autoridades de la Secretaría, cuya representación en el juicio hubiera correspondido a la Procuraduría Fiscal de la Federación;

XX. a XXV. ...

XXVI. Ejercer en materia de infracciones o delitos las atribuciones señaladas a la Secretaría en el Código Fiscal de la Federación y en las demás leyes, e imponer las sanciones correspondientes por infracciones a dichas leyes, excepto cuando compete imponerlas a otra unidad o autoridad administrativa de la Secretaría; así como formular las abstenciones para presentar denuncias, querellas, declaratorias de perjuicio o posible perjuicio o peticiones cuando exista impedimento legal o material para ello y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

XXVII. a XXXI. ...

XXXII. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

XXXIII. a XXXV. ...

XXXVI. Emitir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos de los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada; así como, en su caso, de aquéllos relativos a los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales;

XXXVII. y XXXVIII. ...

XXXIX. Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público por la comisión de conductas ilícitas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal y demás disposiciones afines, así como coadyuvar con las autoridades competentes en representación de la Secretaría en los procedimientos penales de que se trate;

XL. Se deroga.

XLI. Se deroga.

XLII. Se deroga.

XLIII. Se deroga.

XLIV. a XLVII. ...

XLVIII. Formular y ejecutar los acuerdos, convenios o tratados en la materia de su competencia, así como realizar el análisis y evaluación de la aplicación de tales acuerdos, convenios o tratados;

XLIX. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo y de la aplicación de los Convenios o Tratados que en las materias de su competencia se tengan celebrados con otros países;

L. y LI. ...

LII. Fungir como enlace entre la Secretaría y las diversas dependencias y entidades del Ejecutivo Federal o unidades de los organismos internacionales, en los asuntos de su competencia;

LIII. Suscribir o rubricar, en su caso, dentro del ámbito de sus facultades, todos aquellos documentos que le requiera el Secretario;

LIV. Participar, por designación del Secretario, en los órganos de gobierno, comités o comisiones de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal en los que aquél sea parte, y en los comités, comisiones, consejos y otras entidades análogas en las que intervenga la Secretaría, así como designar cuando proceda a sus propios suplentes y apoyar al Secretario con la información legal que se requiera para su participación en dichas entidades;

LV. Elaborar y dar a conocer a los servidores públicos de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, los acuerdos, circulares y demás disposiciones tendientes a proveer a la mejor observancia de las disposiciones jurídicas aplicables;

LVI. Emitir opinión jurídica en relación con los instrumentos jurídicos relativos al crédito público y coadyuvar, en su caso, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría en la elaboración de los documentos respectivos;

LVII. Proponer medidas en la materia de su competencia, para la coordinación en asuntos jurídicos con las unidades administrativas de la Secretaría, con las entidades del sector paraestatal coordinadas por la misma y con las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, y

LVIII. Coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, con las instancias competentes, al seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República en el Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría.

El Procurador Fiscal de la Federación, será asistido por los Subprocuradores Fiscales Federales de Legislación y Consulta, de Amparos, de Asuntos Financieros y de Investigaciones; por los Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Director de Técnica Operativa, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento; así como por los abogados hacendarios, investigadores e inspectores que las necesidades del servicio requieran.

Artículo 11.

I. a XXVI. ...

XXVII. Practicar auditorías contables a las unidades administrativas que recauden o manejen fondos o valores, de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, informando de su resultado a los órganos internos de control de las dependencias y entidades sujetas a fiscalización, según corresponda, en caso de descubrir hechos que impliquen el incumplimiento de las obligaciones legales de los servidores públicos, para que ejerzan sus facultades;

XXVIII. a XLIX. ...

L. Emitir recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Artículo 27.

I. a XVIII. ...

XIX. Formular las disposiciones de carácter general para prevenir y detectar actos u operaciones, con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de un probable delito, en el ámbito de su competencia;

XX. Participar en el diseño de las formas oficiales de reportes de operaciones inusuales y de operaciones relevantes y demás documentos relacionados, en el ámbito de su competencia;

XXI. Autorizar y registrar los manuales de operación originados en las disposiciones de carácter general, para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de un probable delito, en el ámbito de su competencia, y

XXII. Fungir como enlace entre la Secretaría y las diversas dependencias, entidades o unidades administrativas de éstas, así como de los organismos internacionales interviniendo en la obtención de la

información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia.

Artículo 32.

I. a XVIII. ...

XIX. Formular las disposiciones de carácter general para prevenir y detectar actos u operaciones, con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de un probable delito, en el ámbito de su competencia;

XX. Participar en el diseño de las formas oficiales de reportes de operaciones inusuales y de operaciones relevantes y demás documentos relacionados, en el ámbito de su competencia;

XXI. Autorizar y registrar los manuales de operación originados en las disposiciones de carácter general, para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de un probable delito, en el ámbito de su competencia, y

XXII. Fungir como enlace entre la Secretaría y las diversas dependencias, entidades o unidades administrativas de éstas, así como de los organismos internacionales interviniendo en la obtención de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia.

Artículo 38. Compete a la Unidad de Política de Ingresos:

I. y II. ...

III. Se deroga.

IV. a XII. ...

XIII. Participar en la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia fiscal de la Federación, así como los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal relacionadas con la fracción I de este artículo;

XIV. a XIX. ...

XX. Se deroga.

XXI. Fijar los productos, aprovechamientos y derechos, de la administración pública federal centralizada, salvo aquéllos que estén establecidos en ley, con la participación que corresponda a otras dependencias, previa elaboración de estudios de costos económicos y de la estructura de los mercados en los que se prestan los bienes y servicios, por los organismos públicos directamente o por concesión;

XXII. a XXV. ...

XXVI. Proponer, para aprobación superior, los precios estimados de mercancías de comercio exterior que sean objeto de subvaluación;

XXVII. Se deroga.

XXVIII. Se deroga.

XXIX. Se deroga.

XXX. Se deroga.

XXXI. Se deroga.

XXXII. a XXXIV. ...

XXXV. Resolver los asuntos que las disposiciones legales aplicables al régimen de los ingresos de la Federación atribuyan a la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario;

XXXVI. ...

XXXVII. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deben instrumentarse;

XXXVIII. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en relación con el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con los derechos, productos y aprovechamientos, y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y

XXXIX. Estudiar y formular la política en materia de derechos, en congruencia con la política hacendaria y la política económica y social del país, en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la Secretaría, del Servicio de Administración Tributaria y de otras dependencias y entidades públicas; así como evaluar el efecto recaudatorio de las reformas que en materia de derechos se propongan.

Artículo 39. Se deroga.

Artículo 40.

I. a V. ...

VI. Participar, con el Servicio de Administración Tributaria, en el diseño de un sistema de información fiscal y aduanera que permita llevar el sistema de estadística económico fiscal.

Artículo 41. Compete a la Dirección General Adjunta de Impuestos Directos e Impuesto al Valor Agregado:

I. a X. ...

XI. Se deroga.

Artículo 42. Compete a la Dirección General Adjunta de Impuestos Especiales y Comercio Exterior:

I. a XIII. ...

XIV. Se deroga.

Artículo 43. Compete a la Dirección General Adjunta de Estudios Especiales en Materia Impositiva:

I. a VI. ...

VII. Se deroga.

Artículo 44. Compete a la Dirección General Adjunta de Derechos, Productos y Aprovechamientos:

I. Estudiar y formular los anteproyectos mediante los cuales se aprueben los productos, aprovechamientos y derechos de la administración pública federal centralizada, con la participación que corresponda a otras dependencias, previa elaboración de estudios de costos económicos y de la estructura de los mercados en los que se prestan los bienes y servicios, por los organismos públicos directamente o por concesiones;

II. Participar en la determinación de las asignaciones sectoriales de financiamiento de las dependencias de la administración pública federal en materia de derechos, productos y aprovechamientos y en la formulación del programa financiero de las entidades paraestatales incluidas en la Ley de Ingresos de la Federación, en las materias de su competencia;

III. Analizar las consultas que formulen las dependencias y entidades de la administración pública federal sobre derechos, productos y aprovechamientos, relacionados con servicios que prestan o con los bienes de dominio público cuyo uso o aprovechamiento esté dentro de la esfera de su competencia;

IV. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deben instrumentarse;

V. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en relación con el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con los derechos, productos y aprovechamientos, y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y

VI. Proponer y participar en la formulación de los anteproyectos sobre contribuciones, estímulos, precios y tarifas relacionados con la ecología.

Artículo 45. Compete a la Dirección General Adjunta de Precios y Tarifas:

I. Estudiar y formular las asignaciones sectoriales de financiamiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal en lo concerniente a precios y tarifas y, en su caso, la autorización del programa financiero de las entidades paraestatales incluidas en la Ley de Ingresos de la Federación, en las materias de su competencia;

II. Participar con la Dirección General de Crédito Público, en materia de precios y tarifas de los bienes y servicios de las entidades de la administración pública federal, en la formulación, para aprobación superior, de los programas financieros sectoriales y regionales de corto y mediano plazo de las citadas entidades para integrarse al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo;

III. Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la formulación del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Operativo Anual de Financiamiento de la Administración Pública Federal, en las materias a que se refieren las fracciones anteriores;

IV. Estudiar y formular las bases para fijar, registrar, controlar y supervisar, los precios y tarifas de los bienes y servicios de las dependencias y entidades de la administración pública federal, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y con la participación de las dependencias que corresponda; así como proponer los bienes y servicios cuyos precios y tarifas continúen siendo fijados por la Secretaría;

V. Formular los anteproyectos mediante los cuales se fijen los precios y tarifas de la administración pública federal paraestatal, con la participación que corresponda a otras dependencias, previa elaboración de estudios de costos económicos y de la estructura de los mercados en los que se prestan los bienes y servicios, por los organismos públicos directamente o por concesiones;

VI. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deben instrumentarse, y

VII. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en relación con el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales con respecto a las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 46. Compete a la Dirección General Adjunta de Estudios Especiales de Ingresos no Tributarios:

I. Desarrollar los estudios económicos comparados, vinculados con las políticas de cobros de bienes y servicios públicos;

II. Realizar estudios económicos que permitan evaluar los efectos de la política de ingresos en aspectos tales como el empleo, la producción, la ecología, la distribución de la riqueza, entre otros, así como realizar estudios por regiones y sectores económicos;

III. Participar en la formulación del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Operativo Anual de Financiamiento de la Administración Pública Federal, en las materias de su competencia;

IV. Estudiar y analizar el comportamiento de la economía nacional con el propósito de identificar problemas y proponer soluciones, y

V. Estudiar y analizar el comportamiento de instrumentos, agentes y sectores económicos que por sus características requieran de un conocimiento detallado.

Artículo 47. Compete a la Dirección General Adjunta de Análisis y Evaluación Fiscal:

I. Participar en los estudios y análisis de los Sistemas Tributarios de otros países, que apoyen propuestas para el mejoramiento del sistema fiscal de México;

II. Participar en los estudios de los resultados de la política tributaria implementada por otros países;

III. Participar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de Ley y proyectos de reglamentos en materia fiscal, así como de los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal;

IV. Participar en reuniones con representantes de los sectores de contribuyentes, a efecto de conocer la interpretación que le dan a las disposiciones fiscales, sus planteamientos o detectar problemas y proponer alternativas de solución o, en su caso, reformas a las leyes o reglamentos fiscales o bien, instrumentar reglas generales, y

V. Colaborar con el Servicio de Administración Tributaria, en las reuniones de los grupos de trabajo integrados para analizar la problemática que se presenta en regímenes fiscales o sectores específicos, para proponer en su caso reformas a las disposiciones fiscales.

Artículo 48. Compete a la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica:

I. Determinar las directrices, normas y criterios que permitan la preparación adecuada y uniforme de los programas de actividades de la Unidad de Política de Ingresos;

II. Integrar y consolidar los proyectos de programas de las Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Política de Ingresos, y

III. Apoyar a las Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Política de Ingresos para establecer las medidas de organización, coordinación e integración que resulten necesarias para el cumplimiento de sus programas de acuerdo a la política de ingresos de la Secretaría.

Artículo 49. Compete a la Dirección General Adjunta de Apoyo Técnico Contable:

I. Participar en lo relativo a los aspectos contables, en el estudio y formulación de los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia fiscal de la Federación, así como de los proyectos de reglas generales y otras disposiciones que corresponda;

II. Participar en lo relativo a los aspectos contables, con las unidades adscritas al Servicio de Administración Tributaria, en la interpretación para efectos administrativos y aplicación de la legislación fiscal, en el ámbito de su competencia;

III. Participar con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria en el diseño de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales, y

IV. Participar en el ámbito de su competencia, en los comités interinstitucionales que se establezcan en las unidades administrativas competentes.

Artículo 50. Compete a la Unidad de Legislación Tributaria:

I. Elaborar y presentar para aprobación superior los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materias fiscal y aduanera de la Federación, así como los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal y aduanero, oyendo la opinión de las unidades administrativas competentes en la formulación de la política de ingresos federales;

II. Otorgar asesoría jurídica en la emisión de autorizaciones o resolución de consultas a las demás unidades administrativas vinculadas con los asuntos de su competencia;

III. Participar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación fiscal y aduanera, así como de los tratados internacionales en materia fiscal y aduanera;

IV. Asesorar a las Entidades Federativas, cuando lo soliciten, en la elaboración de sus ordenamientos fiscales;

V. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva y aduanera que deben instrumentarse;

VI. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en relación con el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras;

VII. Participar conjuntamente con las unidades competentes de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en el ámbito de su competencia, en los grupos de trabajo que se establezcan;

VIII. Participar con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria en el diseño de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones, y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras;

IX. Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la formulación de la política impositiva en materia nacional e internacional;

X. Informar a la Procuraduría Fiscal de la Federación o a la autoridad competente de los hechos de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus facultades, que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones;

XI. Participar en la elaboración de disposiciones relativas a las operaciones fronterizas, para el fomento de la industria maquiladora y para el desarrollo de la franja y región fronteriza del país en el área de su competencia, así como en las políticas y programas correspondientes para el fomento a las industrias de exportación, los regímenes temporales de importación y la exportación e importación para montaje para acabado automotriz, previa opinión del Servicio de Administración Tributaria, y

XII. Resolver los asuntos que las disposiciones legales aplicables al régimen de los impuestos federales o los tratados fiscales o aduaneros atribuyan a la Secretaría, siempre que no formen parte de las facultades indelegables del Secretario.

Artículo 51. Compete a la Dirección General Adjunta de Legislación de Impuestos Directos:

I. Estudiar y formular los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia fiscal de la Federación, así como los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal relacionadas con la fracción I del artículo 38 de este Reglamento, en coordinación con las unidades administrativas competentes en la formulación de la política de ingresos federal en materia de impuestos directos;

II. Asesorar a las Entidades Federativas, cuando lo soliciten, en la elaboración de sus ordenamientos fiscales, en la materia de su competencia;

III. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a las unidades adscritas al Servicio de Administración Tributaria en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación fiscal y, proponer medidas para la pronta y expedita administración de justicia en materia tributaria;

IV. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deben instrumentarse, y

V. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar respecto del tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 52. Compete a la Dirección General Adjunta de Legislación de Impuestos Indirectos:

I. Estudiar y formular los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia fiscal de la Federación, así como los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal relacionadas con la fracción I del artículo 38 de este Reglamento, en coordinación con las unidades administrativas competentes en la formulación de la política de ingresos federal en materia de impuestos indirectos;

II. Asesorar a las Entidades Federativas, cuando lo soliciten, en la elaboración de sus ordenamientos fiscales en la materia de su competencia;

III. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a las unidades adscritas al Servicio de Administración Tributaria en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación fiscal y, proponer medidas para la pronta y expedita administración de justicia en materia tributaria;

IV. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deben instrumentarse, y

V. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en relación con el tratamiento

a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 52-A. Compete a la Dirección General Adjunta de Legislación Aduanera:

I. Estudiar y formular los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia aduanera, así como los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter aduanero relacionadas con la fracción I del artículo 38 de este Reglamento, en coordinación con las unidades administrativas competentes en la formulación de la política de ingresos federal;

II. Participar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación aduanera;

III. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deben instrumentarse;

IV. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en consideración con el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones en materia aduanera, y

V. Participar, conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en el ámbito de su competencia, en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los acuerdos, convenios o tratados suscritos por México, en materia aduanera y de reglas de origen.

Artículo 52-B. Compete a la Dirección General Adjunta de Aplicación de Tratados de Libre Comercio:

I. Estudiar y formular los proyectos de reglas generales y otras disposiciones de carácter aduanero relacionadas con la fracción I del artículo 38 de este Reglamento, en coordinación con las unidades administrativas competentes en la formulación de la política de ingresos federales;

II. Participar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación aduanera en relación con los acuerdos, convenios y tratados internacionales, de Tratados de Libre Comercio;

III. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas que respecto de los Tratados de Libre Comercio deben instrumentarse;

IV. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en consideración para el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación a las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones en materia aduanera para la aplicación de Tratados de Libre Comercio, y

V. Participar, conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en el ámbito de su competencia, en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los acuerdos, convenios o Tratados de Libre Comercio suscritos por México, para la aplicación de dichos acuerdos, convenios o tratados.

Artículo 52-C. Compete a la Dirección General Adjunta de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos:

I. Participar en el estudio y formulación de los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamento en materia de derechos, así como de los proyectos de reglas generales y otras disposiciones, en lo relativo a la política de derechos;

II. Estudiar y formular los proyectos mediante los cuales se aprueben los derechos, productos y aprovechamientos de la administración pública federal centralizada, salvo aquéllos que estén establecidos en ley, con la participación que corresponda a otras dependencias;

III. Estudiar y formular los proyectos mediante los cuales se aprueben los precios y tarifas de la administración pública paraestatal, con la participación que corresponda a otras dependencias;

IV. Participar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación tributaria en materia de derechos, productos y aprovechamientos;

V. Asesorar a las Entidades Federativas, cuando lo soliciten, en la elaboración de sus ordenamientos fiscales en la materia de su competencia;

VI. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en consideración con el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

VII. Analizar y resolver las consultas que formulen las dependencias y entidades de la administración pública federal sobre derechos, productos y aprovechamientos, relacionados con servicios que prestan o

con los bienes de dominio público cuyo uso o aprovechamiento esté dentro de la esfera de su competencia;

VIII. Conocer, en el ámbito de su competencia, de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deben instrumentarse, y

IX. Informar a la Procuraduría Fiscal de la Federación o a la autoridad competente, de los hechos que tenga conocimiento en el ejercicio de sus facultades, que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones.

Artículo 53. Compete a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas:

I. Proponer, para aprobación superior, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la formulación de la política de coordinación fiscal de la Federación con las Entidades Federativas y Municipios, previa opinión del Servicio de Administración Tributaria;

II. a IV. ...

V. Calcular y distribuir las cantidades que correspondan a las entidades federativas y municipios, por concepto de participaciones, así como de los incentivos no autoliquidables derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en lo que se refiere a la fracción IV de este artículo;

VI. a X. ...

XI. Administrar en forma integral la partida presupuestal, Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, de conformidad a lo establecido al efecto en la Ley de Coordinación Fiscal;

XII. Proponer anticipos de ministraciones de fondos de los Ramos 28 y 33 a entidades federativas y municipios;

XIII. Establecer políticas de aplicación, normatividad y coordinación de los ramos presupuestarios que asignen recursos para las entidades federativas, y

XIV. Promover la transparencia de la información fiscal de las entidades federativas.

Artículo 54.

I. y II. ...

III. Calcular y distribuir las cantidades que correspondan a las entidades federativas y municipios, por concepto de participaciones, así como de los incentivos no autoliquidables derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en lo que se refiere a la fracción anterior de este artículo;

IV. a VIII. ...

IX. Administrar en forma integral la partida presupuestal, Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, de conformidad a lo establecido al efecto en la Ley de Coordinación Fiscal;

X. Proponer anticipos de ministraciones de fondos de los Ramos 28 y 33 a entidades federativas y municipios, y

XI. Proponer políticas de aplicación, normatividad y coordinación de los ramos presupuestarios que asignen recursos para las entidades federativas.

Artículo 56. Compete a la Dirección General Adjunta de Aportaciones Federales:

I. Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la formulación de la política de coordinación fiscal de la Federación con las Entidades Federativas y Municipios, escuchando para ello al Servicio de Administración Tributaria;

II. Asistir a los servidores públicos de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los organismos en materia de coordinación fiscal y servir de enlace, en la materia de su competencia, entre las autoridades fiscales de las Entidades Federativas y las unidades administrativas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria;

III. Participar, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en el diseño de los sistemas para un eficiente movimiento de los fondos relativos a las participaciones en las materias a que se refiere la fracción IV de este artículo;

IV. Participar, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en la promoción de la colaboración y la concertación con las autoridades de las Entidades Federativas en los asuntos relativos a la coordinación fiscal; establecer los criterios y procedimientos de auditoría administrativa en los casos previstos por el ámbito tributario de la Ley de Coordinación Fiscal, así como estimular la colaboración administrativa entre las citadas Entidades Federativas para la modernización de sus sistemas fiscales, y

V. Proponer políticas de aplicación, normatividad y coordinación de los ramos presupuestarios que asignen recursos para las Entidades Federativas.

Artículo 57. Compete a la Dirección General Adjunta de Estudios Estratégicos, Planeación y Vinculación:

I. Participar, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en la elaboración de anteproyectos de convenios, acuerdos y demás disposiciones legales relativos a la coordinación con las Entidades Federativas y Municipios;

II. Asesorar a las Entidades Federativas y Municipios cuando éstos lo soliciten, en el establecimiento de los sistemas de administración impositivo, y

III. Participar, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en la promoción de la colaboración y la concertación con las autoridades de las Entidades Federativas en los asuntos relativos a la coordinación fiscal; establecer los criterios y procedimientos de auditoría administrativa en los casos previstos por el ámbito tributario de la Ley de Coordinación Fiscal, así como estimular la colaboración administrativa entre las citadas Entidades Federativas para la modernización de sus sistemas fiscales.

Artículo 58. Compete a la Dirección Técnica de Tratados Internacionales:

I. Participar en el estudio y formulación de los anteproyectos de convenios y tratados de carácter internacional en materia fiscal o aduanera, así como en las negociaciones respectivas;

II. Mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con asuntos de política fiscal y aduanera, así como representar a la Secretaría en foros, eventos y reuniones nacionales e internacionales donde se discutan dichos asuntos, convocando en su caso, a las unidades administrativas competentes de la Secretaría o del Servicio de Administración Tributaria;

III. Asistir a los servidores públicos de la Secretaría en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de convenios o tratados en materia fiscal o aduanera, y servir de enlace entre las autoridades fiscales de los países que pretendan celebrar las negociaciones o los tratados a que se refiere esta fracción;

IV. Participar en la elaboración de los proyectos sobre las medidas y acciones que deba llevar a cabo el Servicio de Administración Tributaria para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal, mediante la celebración de convenios y tratados a que se refiere la fracción III de este artículo;

V. Participar conjuntamente con las unidades del Servicio de Administración Tributaria en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los acuerdos suscritos por México en materia de aduanas y reglas de origen;

VI. Participar en el estudio y formulación de los anteproyectos de iniciativas de ley y proyectos de reglamentos en materia fiscal de la Federación, así como de los proyectos de reglas generales y otras disposiciones que correspondan, en el ámbito de su competencia;

VII. Participar con las unidades adscritas al Servicio de Administración Tributaria, en la adecuada interpretación y aplicación de los tratados internacionales en materia fiscal, aduanera y de la legislación fiscal, en el ámbito de su competencia;

VIII. Conocer de la problemática y opiniones vertidas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre las medidas de política impositiva que deban instrumentarse;

IX. Conocer de la problemática y opiniones vertidas por los diversos grupos o sectores sociales, para proponer las medidas que se deben tomar en relación con el tratamiento a sectores de contribuyentes y de diversos grupos sociales en relación con las contribuciones y cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el ámbito de su competencia, y

X. Servir de enlace entre la Secretaría y las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia.

Artículo 69-A. Se deroga.

Artículo 69-B.

I. a IV. ...

V. Se deroga.

VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a XI. ...

XII. Proponer, para aprobación superior, los calendarios anuales de exposiciones y el mantenimiento de las obras de arte bajo su custodia, y

XIII. ...

Artículo 70.

I. a VI. ...

VII. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión

jurídica al respecto; así como compilar la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría;

VIII. Emitir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos de los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada; así como, en su caso, de aquéllos relativos a los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales;

IX. a XII. ...

XIII. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

XIV. a XVIII. ...

Artículo 71. Compete a la Dirección General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos:

I. Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas;

II. Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas;

III. Revisar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario a efecto de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la administración pública federal;

IV. Apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector;

V. Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas;

VI. Apoyar la integración de la relación de las entidades paraestatales de la administración pública federal, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de la administración pública federal;

VII. Registrar las autorizaciones a que se refiere el artículo 6o., fracción XXX, de este Reglamento;

VIII. Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría;

IX. Coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, con las instancias competentes, al seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República en el Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría;

X. Coadyuvar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales;

XI. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

XII. Conducir las actividades relativas al Registro Público de Organismos Descentralizados, calificar los documentos que los organismos descentralizados presenten para su inscripción y, en su caso, expedir las constancias relativas;

XIII. Apoyar y proponer, para aprobación superior, un programa permanente de formación de abogados hacendarios, así como promover la selección de aspirantes y la capacitación y desarrollo del personal al servicio de la Procuraduría Fiscal de la Federación;

XIV. Emitir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos de los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada; así como, en su caso, de aquéllos relativos a los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales;

XV. Proponer las opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XVI. Compilar la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría; así como proponer alternativas para conservar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Procuraduría Fiscal de la Federación y realizar el servicio de préstamo bibliotecario de éste;

XVII. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta los asuntos de su competencia, y

XVIII. Atender los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.

Artículo 71-A. Compete a la Dirección de Legislación y Consulta de Fideicomisos:

I. Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas;

II. Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas;

III. Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas;

IV. Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría;

V. Orientar el seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República al Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría;

VI. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

VII. Emitir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos de los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada; así como, en su caso, de aquéllos relativos a los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales;

VIII. Proponer las opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal;

IX. Acordar con el Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos, los asuntos de su competencia, y

X. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos.

Artículo 71-B. Compete a la Dirección de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Servicios Legales:

I. Revisar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario a efecto de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la administración pública federal;

II. Apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector;

III. Apoyar la integración de la relación de las entidades paraestatales de la administración pública federal, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de la administración pública federal;

IV. Registrar las autorizaciones a que se refiere el artículo 6o., fracción XXX, de este Reglamento;

V. Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría;

VI. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

VII. Coadyuvar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales;

VIII. Conducir las actividades relativas al Registro Público de Organismos Descentralizados, calificar los documentos que los organismos descentralizados presenten para su inscripción y, en su caso, expedir las constancias relativas;

IX. Apoyar y proponer, para aprobación superior, un programa permanente de formación de abogados hacendarios, así como promover la selección de aspirantes y la capacitación y desarrollo del personal al servicio de la Procuraduría Fiscal de la Federación;

X. Compilar la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría; así como proponer alternativas para conservar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Procuraduría Fiscal de la Federación y realizar el servicio de préstamo bibliotecario de éste;

XI. Acordar con el Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos, los asuntos de su competencia, y

XII. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos.

Artículo 71-C. Compete a la Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria:

I. Apoyar jurídicamente la participación de la Secretaría en la conducción del Sistema Nacional de Planeación Democrática y en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven;

II. Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público, y verificar que dichos anteproyectos establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste;

III. Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias fiscal y de programación, presupuestación y gasto público;

IV. Proponer, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las Entidades Federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos hacendarios y para el establecimiento de los sistemas administrativos correspondientes;

V. Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público;

VI. Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público;

VII. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en las materias fiscal y de programación, presupuestación y gasto público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

VIII. Participar en el estudio, análisis e investigaciones en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público, así como opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y de disposiciones en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, y verificar que dichos anteproyectos establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste;

IX. Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público;

X. Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público;

XI. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta los asuntos de su competencia, y

XII. Atender los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.

Artículo 71-D. Compete a la Dirección de Legislación y Consulta de Programación, Presupuestación y Gasto Público:

I. Apoyar jurídicamente la participación de la Secretaría en la conducción del Sistema Nacional de Planeación Democrática y en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven;

II. Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia de programación, presupuestación y gasto público;

III. Verificar que los anteproyectos a que se refiere la fracción anterior, establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste;

IV. Realizar estudios, análisis e investigaciones en materia de programación, presupuestación y gasto público;

V. Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia de programación, presupuestación y gasto público;

VI. Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia de programación, presupuestación y gasto público;

VII. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en las materias de programación, presupuestación y gasto público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

VIII. Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia de programación, presupuestación y gasto público;

IX. Acordar con el Director General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria, los asuntos de su competencia, y

X. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria.

Artículo 71-E. Compete a la Dirección de Legislación y Consulta de Asuntos Fiscales:

I. Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal;

II. Verificar que los anteproyectos a que se refiere la fracción anterior, establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste;

III. Realizar estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal;

IV. Proponer, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las Entidades Federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos hacendarios y para el establecimiento de los sistemas administrativos correspondientes;

V. Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal;

VI. Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal;

VII. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

VIII. Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia fiscal;

IX. Acordar con el Director General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria, los asuntos de su competencia, y

X. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria.

Artículo 71-F. Compete a la Dirección General Adjunta de Evaluación y Control de Legislación y Consulta:

I. Realizar el seguimiento y control de los asuntos que sean turnados a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, así como llevar y mantener actualizado un banco de datos con la información relacionada con los expedientes que sean competencia de la mencionada Subprocuraduría;

II. Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta;

III. Formular, para aprobación superior, indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones;

IV. Establecer los estándares mínimos de calidad en el servicio que deban cumplir las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta y vigilar su aplicación, así como establecer otros mecanismos que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las áreas señaladas;

V. Formular estudios sobre experiencias exitosas, a nivel nacional o internacional, en materia de control y evaluación, y de desarrollo y modernización administrativa;

VI. Revisar, analizar y proponer la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta;

VII. Procurar el establecimiento de criterios de calidad total a efecto de propiciar la mejora continua del servicio;

VIII. Vigilar y supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes, y fungir como enlace, en su caso, para atender las solicitudes de información que formulen dichos órganos;

IX. Expedir certificaciones de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

X. Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme a este Reglamento tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general en la materia competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto, y

XI. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta los asuntos de su competencia.

Artículo 72.

I. a VI. ...

VII. Interponer con la representación del Secretario, los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en materia de pensiones civiles, y en aquellos juicios en que hubieran sido parte las autoridades de la Secretaría, cuya representación en el juicio hubiera correspondido a la Procuraduría Fiscal de la Federación;

VIII. a XI. ...

XII. Proponer a consideración superior, los términos en que habrán de plantearse las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ante la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

XIII. a XX. ...

XXI. Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios que se interpongan en contra de las resoluciones que se dicten en los términos de las fracciones anteriores;

XXII. ...

XXIII. Se deroga.

XXIV. y XXV. ...

Artículo 73. Compete a la Dirección General de Amparos contra Leyes:

I. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los informes previos y con justificación en relación con los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad;

II. Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

III. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de Amparo, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación;

IV. Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia;

V. Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales, los que deban rendirse en los juicios de amparo directo así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad;

VI. Proponer los términos de participación en las incidencias que se presenten en la substanciación de los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad;

VII. Participar en los juicios de amparo materia de su competencia, cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado;

VIII. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer la designación de abogados hacendarios con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos;

IX. Someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

X. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los asuntos de su competencia, y

XI. Atender los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 73-A. Compete a la Dirección de Amparos contra Leyes "A":

I. Proponer los términos de los informes previos y con justificación en relación con los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad;

II. Someter a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas, en los asuntos de su competencia;

III. Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia;

IV. Recibir, desahogar y en su caso tramitar los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de Amparo, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación;

V. Someter a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia;

VI. Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales, los que deban rendirse en los juicios de amparo directo así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad;

VII. Proponer los términos de participación en las incidencias que se presenten en la substanciación de los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad;

VIII. Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo en materia de su competencia;

IX. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer la designación de abogados hacendarios con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos;

X. Vigilar la debida constitución de la garantía de interés fiscal en los juicios de su competencia;

XI. Someter a consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XII. Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia;

XIII. Acordar con el Director General de Amparos contra Leyes los asuntos de su competencia, y

XIV. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Leyes o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 73-B. Compete a la Dirección de Amparos contra Leyes "B":

I. Proponer los términos de los informes previos y con justificación en relación con los juicios de amparo interpuestos por grandes contribuyentes en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, y según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad;

II. Someter a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas, en los asuntos de su competencia;

III. Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia;

IV. Recibir, desahogar y en su caso tramitar los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de Amparo, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación;

V. Someter a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia;

VI. Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales, los que deban rendirse en los juicios de amparo directo así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad;

VII. Proponer los términos de participación en las incidencias que se presenten en la substanciación de los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad;

VIII. Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo en materia de su competencia;

IX. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer la designación de abogados hacendarios con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos;

X. Vigilar la debida constitución de la garantía de interés fiscal en los juicios de su competencia;

XI. Someter a consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XII. Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia;

XIII. Acordar con el Director General de Amparos contra Leyes los asuntos de su competencia, y

XIV. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Leyes o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 74.

I. a IV. ...

V. Someter a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes, la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia;

VI. a VIII. ...

IX. Proponer al Director General de Amparos contra Leyes el planteamiento de la facultad de atracción en los juicios de amparo que por sus características especiales así lo ameriten;

X. y XI. ...

XII. Someter a consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XIII. Acordar con el Director General de Amparos contra Leyes los asuntos de su competencia, y

XIV. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Leyes o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 75. Compete a la Dirección General de Amparos contra Actos Administrativos:

I. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los informes previos y con justificación en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades hacendarias que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría;

II. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el Secretario forme parte;

III. Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

IV. Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo;

V. Proponer la interposición de los recursos que procedan y actuar en los juicios de amparo con las facultades de delegados en las audiencias;

VI. Someter a consideración superior, la no interposición de los recursos en la materia de su competencia;

VII. Participar en los juicios de amparo materia de su competencia, cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado;

VIII. Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia;

IX. Proponer a las autoridades hacendarias la revocación de las resoluciones emitidas por éstas, en la materia de su competencia;

X. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer la designación de abogados hacendarios con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos;

XI. Someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XII. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los asuntos de su competencia, y

XIII. Atender los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 75-A. Compete a la Dirección de Amparos contra Actos Administrativos "A":

I. Proponer los términos de los informes previos y con justificación en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades hacendarias que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

II. Proponer los términos de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el Secretario forme parte;

III. Someter a la consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

IV. Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia;

V. Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo;

VI. Proponer la interposición de los recursos que procedan y actuar en los juicios de amparo con las facultades de delegados en las audiencias;

VII. Someter a consideración superior, la no interposición de los recursos en la materia de su competencia;

VIII. Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo de su competencia;

IX. Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia;

X. Proponer a las autoridades hacendarias la revocación de las resoluciones emitidas por éstas, en la materia de su competencia;

XI. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer la designación de abogados hacendarios con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos;

XII. Someter a consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XIII. Vigilar la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios de su competencia;

XIV. Acordar con el Director General de Amparos contra Actos Administrativos los asuntos de su competencia, y

XV. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Actos Administrativos o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 75-B. Compete a la Dirección de Amparos contra Actos Administrativos "B":

I. Proponer los términos de los informes previos y con justificación en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades hacendarias que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

II. Proponer los términos de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el Secretario forme parte;

III. Someter a la consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

IV. Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia;

V. Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo;

VI. Proponer la interposición de los recursos que procedan y actuar en los juicios de amparo con las facultades de delegados en las audiencias;

VII. Someter a consideración superior, la no interposición de los recursos en la materia de su competencia;

VIII. Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo de su competencia;

IX. Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia;

X. Proponer a las autoridades hacendarias la revocación de las resoluciones emitidas por éstas, en la materia de su competencia;

XI. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer la designación de abogados hacendarios con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos;

XII. Someter a consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XIII. Vigilar la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios de su competencia;

XIV. Acordar con el Director General de Amparos contra Actos Administrativos los asuntos de su competencia, y

XV. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Actos Administrativos o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 75-C. Compete a la Dirección General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos:

I. Representar a la Secretaría, a las autoridades dependientes de la misma, en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales de la República, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y ante otras autoridades competentes, en que sean parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conoce del juicio o procedimiento, o tenga interés para intervenir conforme a sus atribuciones; siempre y cuando la representación de la misma no corresponda a otra unidad administrativa de la Secretaría o al Ministerio Público Federal; formular las demandas, contestaciones, ofrecimientos de pruebas, recursos, desistimientos y demás promociones que correspondan; transigir cuando así convenga a los intereses de la Secretaría; así como intervenir con dicho carácter para realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de la autoridad representada, en los términos que señalen las leyes;

II. Proponer al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, los términos de representación del interés de la Secretaría en los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación, ejercitar las acciones, excepciones y defensas de las que sean titulares, inclusive aquéllos en los que el Secretario sea parte por actos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, siempre que dicha representación no corresponda a otra unidad administrativa de la propia Secretaría o al Ministerio Público Federal, así como en los juicios en los que se controvierta el interés de la propia Secretaría promovidos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de las entidades federativas y en todos aquellos juicios y procedimientos materia de competencia de esta Dirección General;

III. Proponer los términos de las resoluciones que deban recaer a los recursos administrativos conforme a las leyes distintas a las fiscales, que se interpongan en contra de actos de las autoridades dependientes de la Secretaría, cuando corresponda al Procurador Fiscal de la Federación y al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos su resolución;

IV. Participar en la instrucción de los procedimientos en que deba intervenir la Secretaría y otras autoridades de la misma, conforme a leyes distintas de las fiscales, y proponer las resoluciones que deban recaer a los procedimientos administrativos relacionados con dichos procedimientos, cuando así proceda conforme a las disposiciones legales aplicables, y cuando ambas competencias no estén asignadas a otra unidad administrativa de la propia Secretaría;

V. Proponer los términos en que proceda dar respuesta a los particulares que ejerzan el derecho de petición en asuntos materia de competencia de esta Dirección;

VI. Proponer el allanamiento a las demandas formuladas en los juicios materia de su competencia;

VII. Proponer la interposición de los recursos que procedan en contra de acuerdos y resoluciones de trámite materia de la competencia de esta Dirección General;

VIII. Proponer la petición ante la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para que ejerza su facultad de atracción en los asuntos que resulten de características especiales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

IX. Designar y dirigir a los abogados hacendarios que sean delegados en las audiencias y los que se autoricen en los juicios o procedimientos conforme a la Ley, en las materias de su competencia;

X. Proponer al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los proyectos de recursos de revisión en contra de sentencias dictadas en los juicios o procedimientos de su competencia, y, en su caso, someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, la no interposición de dicho recurso;

XI. Participar en los juicios de amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y proponer los términos en que se formulen alegatos;

XII. Proponer los recursos procesales de reclamación o de queja en los casos de revisión fiscal o amparo, en materia de los mismos juicios;

XIII. Proponer el proyecto de denuncia de contradicción de tesis entre las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o entre los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, con motivo de los juicios o amparos de su competencia;

XIV. Informar a las autoridades demandadas de la Secretaría, las sentencias y ejecutorias dictadas en los juicios de su competencia;

XV. Proponer a consideración superior el proyecto de los informes en las quejas promovidas por omisión, repetición, defecto o exceso en el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios materia de su competencia;

XVI. Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, los juicios en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

XVII. Comunicar a las unidades administrativas correspondientes, la conclusión de los asuntos a que se refiere la fracción anterior;

XVIII. Plantear al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, la conveniencia de solicitar a las autoridades respectivas la revocación de las resoluciones impugnadas en los juicios de su competencia;

XIX. Proponer el dictamen correspondiente en los casos en que exista obligación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, sobre el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en laudos, sentencias definitivas, resoluciones administrativas y en aquellos otros casos en que corresponda conforme a la ley, que estén en el supuesto de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como proponer los términos de la intervención que deba realizarse en juicio, en defensa de los intereses de la Secretaría en esta materia;

XX. Informar a las dependencias de la administración pública federal, los proveídos de las diversas autoridades jurisdiccionales, por los que se ordene realizar algún acto que corresponda a sus facultades, solicitando que informen a esta Dirección sobre el trámite que se realice;

XXI. Proponer la forma en que deberá darse cumplimiento a las sentencias y resoluciones dictadas por autoridad competente por parte de la Secretaría y de las autoridades dependientes de la misma, en materias vinculadas a las atribuciones de esta Dirección;

XXII. Proponer los términos de los informes relativos a las quejas presentadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto a presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría;

XXIII. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer la aceptación a las propuestas de conciliación formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dando seguimiento a las mismas hasta su conclusión;

XXIV. Promover cuando corresponda, el cumplimiento de las recomendaciones que se formulen en contra de las autoridades responsables de la Secretaría, dando seguimiento a las mismas hasta su conclusión;

XXV. Someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XXVI. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los asuntos de su competencia, y

XXVII. Atender los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 76. Compete a la Dirección de lo Contencioso "A":

I. Proponer al Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, los términos de representación del interés de la Secretaría y de las autoridades dependientes de la misma, en los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación, ejercitar las acciones, excepciones y defensas de las que sean titulares siempre que dicha representación no corresponda a otra unidad administrativa de la propia Secretaría o al Ministerio Público Federal;

II. Proponer al Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos los términos de representación del interés de la Secretaría en los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en contra de resoluciones en materia de haberes, pensiones y compensaciones militares con cargo al erario federal;

III. Plantear al Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, la conveniencia de solicitar a las autoridades respectivas la revocación de las resoluciones impugnadas en los juicios de su competencia;

IV. Proponer el allanamiento a las demandas formuladas en los juicios materia de su competencia;

V. Proponer la interposición de los recursos que procedan ante los citados tribunales, en contra de acuerdos y resoluciones de trámite;

VI. Proponer la petición ante la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para que ejerza su facultad de atracción en los asuntos que resulten de características especiales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

VII. Solicitar a las autoridades demandadas y a las que hayan intervenido en la emisión de las resoluciones impugnadas, la documentación e información necesaria para la defensa de los asuntos en las controversias materia de su competencia;

VIII. Vigilar la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios de su competencia;

IX. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer a los abogados hacendarios que sean delegados en las audiencias que se lleven a cabo en los juicios materia de su competencia;

X. Proponer y formular los proyectos de recursos de revisión en contra de sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia, y, en su caso, someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, la no interposición de dicho recurso;

XI. Intervenir en los juicios de amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y proponer los términos en que se formulen alegatos;

XII. Proponer y elaborar los recursos procesales de reclamación o de queja en los casos de revisión fiscal o amparo, en materia de los mismos juicios;

XIII. Proponer y elaborar el proyecto de denuncia de contradicción de tesis entre las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o entre los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, con motivo de los juicios o amparos de su competencia;

XIV. Comunicar a las autoridades demandadas de la Secretaría, las sentencias y ejecutorias dictadas en los juicios de su competencia;

XV. Elaborar el proyecto de los informes en las quejas promovidas por omisión, repetición, defecto o exceso en el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios materia de su competencia;

XVI. Someter a la consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, los juicios en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

XVII. Comunicar a las unidades administrativas correspondientes, la conclusión de los asuntos a que se refiere la fracción anterior;

XVIII. Someter a consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XIX. Acordar con el Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos los asuntos de su competencia, y

XX. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 77. Compete a la Dirección de lo Contencioso "B":

I. Proponer al Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, los términos de representación del interés de la Secretaría en los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación, ejercitar las acciones, excepciones y defensas de las que sean titulares, inclusive aquéllos en los que el Secretario sea parte por actos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, siempre que dicha representación no corresponda a otra unidad administrativa de la propia Secretaría o al Ministerio Público Federal, así como en los juicios en los que se controvierta el interés de la propia Secretaría promovidos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de las entidades federativas;

II. Someter a consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos los términos de representación del interés de la Secretaría en los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los asuntos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas al resolver los recursos administrativos que se promuevan en contra de los acuerdos que dicte la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado, en materia de pensiones civiles;

III. Plantear al Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, la conveniencia de solicitar a las autoridades respectivas la revocación de las resoluciones impugnadas en los juicios de su competencia;

IV. Proponer el allanamiento a las demandas formuladas en los juicios materia de su competencia;

V. Proponer la interposición de los recursos que procedan ante los citados tribunales, en contra de acuerdos y resoluciones de trámite;

VI. Proponer la petición ante la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para que ejerza su facultad de atracción en los asuntos que resulten de características especiales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

VII. Solicitar a las autoridades demandadas y a las que hayan intervenido en la emisión de las resoluciones impugnadas, la documentación e información necesaria para la defensa de los asuntos en las controversias materia de su competencia;

VIII. Vigilar la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios de su competencia;

IX. Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer a los abogados hacendarios que sean delegados en las diligencias que se lleven a cabo en los juicios materia de su competencia;

X. Proponer y formular los proyectos de recursos de revisión en contra de sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia, y, en su caso, someter a la consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, la no interposición de dicho recurso;

XI. Intervenir en los juicios de amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y proponer los términos en que se formulen alegatos;

XII. Proponer y elaborar los recursos procesales de reclamación o de queja en los casos de revisión fiscal o amparo, en materia de los mismos juicios;

XIII. Proponer y elaborar el proyecto de denuncia de contradicción de tesis entre las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o entre los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, con motivo de los juicios o amparos de su competencia;

XIV. Comunicar a las autoridades demandadas de la Secretaría, las sentencias y ejecutorias dictadas en los juicios de su competencia;

XV. Elaborar el proyecto de los informes en las quejas promovidas por omisión, repetición, defecto o exceso en el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios materia de su competencia;

XVI. Someter a la consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, los juicios en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

XVII. Comunicar a las unidades administrativas correspondientes, la conclusión de los asuntos a que se refiere la fracción anterior;

XVIII. Someter a consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XIX. Acordar con el Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos los asuntos de su competencia, y

XX. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 78.

I. a V. ...

VI. Someter a consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, el proyecto de instrucción para la revocación de actos administrativos, cuando así convenga a los intereses de la Secretaría;

VII. a XVII. ...

XVIII. Someter a consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia;

XIX. Someter a la consideración del Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, los juicios o procedimientos judicial o administrativo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas;

XX. Acordar con el Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos los asuntos de su competencia, y

XXI. Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Artículo 78-A. Compete a la Dirección General Adjunta de Evaluación y Control Procedimental de Amparos:

I. Establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las diferentes áreas que desempeñen las atribuciones encomendadas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; así como proponer la elaboración de manuales donde queden expresamente establecidos los mismos;

II. Autorizar los mecanismos necesarios para la implementación de un sistema que permita evaluar el adecuado cumplimiento de las atribuciones encomendadas a las diferentes áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;

III. Proponer los actos necesarios para la implementación y operación de un sistema que permita tener un control preciso sobre las fechas e ingresos, trámite y conclusión de los asuntos recibidos en la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; además de verificar su resguardo en los archivos correspondientes;

IV. Supervisar que el desarrollo de las actividades realizadas por las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos cumpla con los requisitos necesarios para la adecuada integración de los expedientes y el despacho de los requerimientos de las autoridades competentes dentro de los procedimientos en que actúen;

V. Proponer medidas, en la materia de su competencia, para la coordinación en asuntos jurídicos con las unidades administrativas de la Secretaría, con las entidades del sector paraestatal coordinado por la misma y con las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas;

VI. Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes;

VII. Establecer directrices para un banco de datos con la información relacionada con los expedientes y procedimientos que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;

VIII. Establecer los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;

IX. Proponer para aprobación superior, indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones;

X. Establecer los estándares mínimos de calidad en el servicio que deban cumplir las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos y vigilar su aplicación;

XI. Formular estudios en materia de control y evaluación, y de desarrollo y modernización administrativa, con el objeto de eficientar las funciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;

XII. Analizar y evaluar la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;

XIII. Vigilar y supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes, y fungir como enlace, en su caso, para atender las solicitudes de información que formulen dichos órganos;

XIV. Coordinar la elaboración de los informes programático presupuestales y estadísticos que deban rendirse periódicamente ante las diferentes autoridades competentes, y

XV. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los asuntos de su competencia.

Artículo 79. Compete a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros:

I. Inducir, concertar y coordinar la realización de estudios de anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general en materia financiera y de crédito público;

II. Solicitar a las unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría y demás autoridades del sistema financiero, las proposiciones de reformas a las disposiciones legales aplicables a las materias financiera y de crédito público, así como coadyuvar con la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en los asuntos materia de su competencia;

III. Verificar que los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general en materia financiera y de crédito público, guarden congruencia entre sí, así como con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de éste;

IV. Realizar estudios comparados de los sistemas jurídicos y administrativos de otros países, en las materias de su competencia, con la finalidad de proponer las reformas que se consideren pertinentes;

V. Participar en la elaboración de los anteproyectos de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de asuntos financieros y de crédito público, así como en el análisis y evaluación de la aplicación de tales acuerdos, tratados o convenios;

VI. Emitir opinión a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría en relación con asuntos jurídicos en materia financiera y de crédito público que sean competencia de dichas unidades, órganos y entidades, así como otorgar la asesoría legal en los casos en que le sea requerida;

VII. Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia de programación, presupuestación y gasto público, cuando se vincule con las materias financiera y de crédito público;

VIII. Participar en la formulación de los criterios a seguir por las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría para la correcta aplicación de las disposiciones referentes a las materias financiera y de crédito público;

IX. Proponer y desarrollar medidas para la coordinación en asuntos jurídicos con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, con las entidades del sector paraestatal coordinado por la misma y con las demás autoridades vinculadas con las materias de su competencia;

X. Coordinar la promoción y participación de la Procuraduría Fiscal de la Federación en los foros y eventos nacionales e internacionales sobre asuntos en materia financiera y de crédito público;

XI. Tramitar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general o particular en materia financiera y de crédito público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

XII. Coadyuvar, en su caso, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, en la elaboración de los informes justificados que corresponda a la Secretaría rendir;

XIII. Establecer el criterio de la Secretaría cuando unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la misma emitan opiniones contradictorias en aspectos legales en las materias financiera y de crédito público; y en relación con las consultas que éstas formulen, proponer la interpretación a efectos administrativos de las leyes y disposiciones en las materias financiera y de crédito público que sean competencia de la propia Secretaría y los criterios generales para su aplicación, obligatorios para dichas unidades, órganos y entidades;

XIV. Emitir opinión jurídica en relación con los instrumentos jurídicos relativos al crédito público y coadyuvar, en su caso, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría en la elaboración de los documentos respectivos;

XV. Coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, con las instancias competentes, al seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República en el Congreso de la Unión, en las materias financiera y de crédito público;

XVI. Acordar con el Procurador Fiscal de la Federación los asuntos de su competencia, y

XVII. Emitir opinión jurídica en asuntos relacionados con las disposiciones legales que rigen la materia financiera y de crédito público, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario y no estén asignadas expresamente a otra unidad administrativa de la misma.

Artículo 80. Compete a la Dirección General Consultiva de Asuntos Financieros:

I. Emitir opinión, previo acuerdo superior, a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría en relación con asuntos jurídicos en materia financiera y de crédito público que sean competencia de dichas unidades, órganos y entidades, así como otorgar, previo acuerdo superior, la asesoría legal en los casos en que le sea requerida;

II. Emitir, previo acuerdo superior, las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia de programación, presupuestación y gasto público, cuando se vincule con las materias financiera y de crédito público;

III. Formular, para acuerdo superior, los criterios a seguir por las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría para la correcta aplicación de las disposiciones referentes a las materias financiera y de crédito público;

IV. Elaborar, para acuerdo superior, los anteproyectos de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de asuntos financieros y de crédito público, y analizar y evaluar tales acuerdos, tratados o convenios, para proponer, en su caso, las medidas que resulten procedentes;

V. Desarrollar, para aprobación superior, las medidas para la coordinación en asuntos jurídicos con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, con las entidades del sector paraestatal coordinado por la misma y con las demás autoridades vinculadas con las materias de su competencia;

VI. Tramitar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general y particular competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

VII. Coordinarse con la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, para participar en el ámbito de competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros, en su caso, en la elaboración, para aprobación superior, de los proyectos de informes justificados que corresponda a la Secretaría rendir;

VIII. Establecer, previo acuerdo superior, el criterio de la Secretaría cuando unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la misma emitan opiniones contradictorias en aspectos legales en las materias financiera y de crédito público; y en relación con las consultas que éstas formulen, proponer, para aprobación superior, la interpretación a efectos administrativos de las leyes y disposiciones en las materias financiera y de crédito público que sean competencia de la propia Secretaría y los criterios generales para su aplicación, obligatorios para dichas unidades, órganos y entidades;

IX. Elaborar, para aprobación superior, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las opiniones necesarias para la formalización de los instrumentos jurídicos relativos al crédito público;

X. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros los asuntos de su competencia, y

XI. Atender y resolver los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros.

Artículo 80-A. Compete a la Dirección General Técnica de Proyectos Normativos:

I. Realizar estudios y elaborar, para aprobación superior, los anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, en materia financiera y de crédito público, así como coadyuvar con la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en los asuntos materia de su competencia;

II. Participar, en colaboración con las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría y demás autoridades del sistema financiero, en la elaboración, para aprobación superior, de las propuestas de reformas a las disposiciones aplicables en materia financiera y de crédito público;

III. Llevar a cabo los estudios para verificar que los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general en materia financiera y de crédito público, guarden congruencia entre sí, así como con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de éste, y en su caso, someter a aprobación superior, las modificaciones que resulten procedentes, en términos de esta fracción, a los citados anteproyectos;

IV. Llevar a cabo los estudios comparados de los sistemas jurídicos y administrativos de otros países en materia financiera y de crédito público, con el objeto de proponer, para aprobación superior, las reformas que se consideren pertinentes;

V. Promover, y en su caso, organizar la participación de la Procuraduría Fiscal de la Federación en los foros y eventos nacionales e internacionales sobre asuntos en materia financiera y de crédito público;

VI. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros los asuntos de su competencia, y

VII. Atender y resolver los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros.

Artículo 80-B. Compete a la Dirección de Asuntos Financieros "A":

I. Participar en la resolución de los asuntos relacionados con las facultades previstas para la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros concernientes a las entidades paraestatales sectorizadas de la Secretaría;

II. Participar en la formulación de opiniones relacionadas con los asuntos jurídicos que en materia de crédito público corresponde a la Dirección General Consultiva de Asuntos Financieros, incluyendo los acuerdos, tratados o convenios internacionales respectivos;

III. Participar en la realización de estudios y elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, vinculados con las entidades señaladas en la fracción I de este artículo;

IV. Tramitar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general y particular referentes a las entidades señaladas en la fracción I de este artículo, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

V. Acordar con los Directores Generales Consultivo de Asuntos Financieros y Técnico de Proyectos Normativos los asuntos de su competencia, y

VI. Atender y resolver los demás asuntos que le encomienden los Directores Generales Consultivo de Asuntos Financieros y Técnico de Proyectos Normativos.

Artículo 80-C. Compete a la Dirección de Asuntos Financieros "B":

I. Participar en la resolución de los asuntos relacionados con las facultades previstas para la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros concernientes a los intermediarios financieros y demás participantes del sistema financiero regulados, supervisados o vigilados por las unidades administrativas, órganos desconcentrados o descentralizados de la Secretaría, con excepción de la banca de desarrollo, de los fideicomisos públicos de fomento y de los demás intermediarios financieros de fomento coordinados por la Secretaría;

II. Participar en la formulación de opiniones relacionadas con los anteproyectos de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de asuntos financieros, así como respecto del análisis y evaluación de su aplicación;

III. Participar en la realización de estudios y elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, vinculados con los participantes del sistema financiero señalados en la fracción I de este artículo;

IV. Tramitar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general y particular referentes a los participantes del sistema financiero señalados en la fracción I de ese artículo, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

V. Acordar con los Directores Generales Consultivo de Asuntos Financieros y Técnico de Proyectos Normativos los asuntos de su competencia, y

VI. Atender y resolver los demás asuntos que le encomienden los Directores Generales Consultivo de Asuntos Financieros y Técnico de Proyectos Normativos.

Artículo 80-D. Compete a la Dirección General Adjunta de Evaluación y Control de Asuntos Financieros:

I. Realizar el seguimiento y control de los asuntos que sean turnados a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros, así como llevar y mantener actualizado un banco de datos con la información relacionada con los expedientes que sean competencia de la mencionada Subprocuraduría;

II. Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros;

III. Formular, para aprobación superior, indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones;

IV. Establecer los estándares mínimos de calidad en el servicio que deban cumplir las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros y vigilar su aplicación, así como establecer otros mecanismos que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las áreas señaladas;

V. Formular estudios sobre experiencias exitosas, a nivel nacional o internacional, en materia de control y evaluación, y de desarrollo y modernización administrativa;

VI. Revisar, analizar y proponer la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros;

VII. Procurar el establecimiento de criterios de calidad total a efecto de propiciar la mejora continua del servicio;

VIII. Vigilar y supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes; y fungir como enlace, en su caso, para atender las solicitudes de información que formulen dichos órganos;

IX. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

X. Tramitar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las disposiciones de carácter general o particular en materia financiera y de crédito público, y

XI. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros los asuntos de su competencia.

Artículo 81.

I. ...

II. Denunciar, querellarse, presentar las declaratorias de que el Fisco Federal ha sufrido o pudo haber sufrido perjuicio respecto de delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, contrabando y sus equiparables y demás delitos fiscales; los cometidos por servidores públicos de la Secretaría en ejercicio de sus funciones; de otros hechos delictuosos que sean competencia de la Secretaría; así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

III. Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de los hechos delictuosos en que la Secretaría resulte ofendida y de aquéllos de que tenga conocimiento o interés; así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

IV. Formular y presentar las peticiones, así como denunciar o querellarse por la comisión de los delitos previstos en las leyes que rigen a las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, al mercado de valores y al sistema de ahorro para el retiro, y demás instituciones que integren el sistema financiero; así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

V. Coadyuvar, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a delitos en que resulte ofendida y de aquéllos en los que tenga interés;

VI. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a los hechos delictuosos a que se refiere este artículo;

VII. Realizar el seguimiento y control de los procedimientos originados por las querellas, declaraciones de perjuicio, denuncias y peticiones formuladas por la Secretaría, así como de aquellas en que tenga interés;

VIII. ...

IX. Proponer las medidas preventivas tendientes a evitar hechos delictuosos materia de su competencia;

X. ...

XI. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

XII. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

XIII. Asesorar jurídicamente a otras unidades administrativas de la Secretaría en el ámbito de su competencia;

XIV. Participar en la formulación y ejecutar los convenios o tratados materia de su competencia;

XV. ...

XVI. Participar en el estudio y elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones materia de su competencia;

XVII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes, para ser proporcionados a las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia;

XVIII. ...

XIX. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para realizar los trámites necesarios para la obtención de la licencia de portación de armas para las unidades administrativas de la Secretaría que requieran este servicio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XX. ...

XXI. ...

XXII. Fungir como enlace entre la Secretaría y las diversas dependencias y entidades del Ejecutivo Federal o unidades de los organismos internacionales, en los asuntos de su competencia;

XXIII. Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público, por la comisión de las conductas ilícitas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal y demás disposiciones relacionadas con operaciones con dinero o bienes de actividades ilícitas o en las que sea necesario que la Secretaría presente denuncia, querella o petición para proceder penalmente, una vez que el Servicio de Administración Tributaria le haya remitido las pruebas, constancias y demás documentación que sean necesarias para su formulación, así como coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales de que se trate;

XXIV. Se deroga.

XXV. Se deroga.

XXVI. Se deroga.

XXVII. Se deroga.

XXVIII. Llevar y mantener actualizado un banco de datos con la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, sobre la cual se mantendrá absoluta reserva, salvo que dicha información deba suministrarse a las autoridades competentes;

XXIX. ...

XXX. Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XXXI. Establecer los programas y lineamientos tendientes a eficientar el desarrollo de las actividades atribuidas a las diferentes áreas que integran la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XXXII. Promover y difundir el estudio de temas jurídicos, nacionales y de derecho comparado, relacionados con la materia de su competencia, que sean de utilidad para la aplicación en el desarrollo de las funciones encomendadas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XXXIII. Supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes;

XXXIV. Resolver los asuntos que las disposiciones legales aplicables a la materia de delitos fiscales, financieros y aquéllos cometidos por servidores públicos atribuyan a la Secretaría, siempre y cuando no formen parte de las facultades indelegables del Secretario;

XXXV. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

XXXVI. Aprobar los mecanismos que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las diferentes áreas que integran la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XXXVII. Autorizar la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XXXVIII. Supervisar los trabajos de compilación, sistematización y difusión entre las diferentes áreas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones de los criterios jurisdiccionales relacionados con los asuntos de su competencia;

XXXIX. Supervisar la realización de las acciones que sean necesarias para la capacitación de los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, y

XL. Acordar con el Procurador Fiscal de la Federación los asuntos de su competencia.

Artículo 82. Compete a la Dirección General de Delitos Fiscales:

I. Estudiar y recabar las pruebas, constancias, documentación e informes sobre la comisión de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, contrabando y sus equiparables y demás delitos fiscales; los cometidos por servidores públicos de la Secretaría en ejercicio de sus funciones; así como de otros hechos delictuosos en que la Secretaría resulte ofendida, o de aquéllos en los que tenga interés;

II. Denunciar, querellarse, así como formular y presentar las declaratorias de perjuicio y peticiones que procedan en relación con la responsabilidad penal y los hechos delictuosos a que se refiere la fracción anterior de este artículo, que deban hacerse al Ministerio Público, así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

III. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a los hechos delictuosos a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

V. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

VI. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo;

VII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes para el despacho de los asuntos de su competencia;

VIII. Evaluar y someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones las medidas preventivas y correctivas tendientes a evitar hechos delictuosos relativos a la materia de su competencia;

IX. Apoyar al Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones para participar en el estudio y elaboración de anteproyectos de leyes o decretos y demás disposiciones legales materia de su competencia;

X. Desahogar las consultas y emitir opinión respecto de aquellos asuntos relacionados con el ámbito de su competencia;

XI. Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia;

XII. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia, y

XIII. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones los asuntos de su competencia.

Artículo 82-A. Compete a la Dirección de Defraudación Fiscal:

I. Estudiar y recabar las pruebas, constancias, documentación e informes sobre la comisión del delito de defraudación fiscal, sus equiparables y demás delitos fiscales; así como de otros hechos delictuosos en que la Secretaría resulte ofendida, o de aquellos en los que tenga interés;

II. Denunciar, querellarse, así como formular y presentar las declaratorias de perjuicio y peticiones que procedan en relación con la responsabilidad penal y los hechos delictuosos a que se refiere la fracción anterior de este artículo, que deban hacerse al Ministerio Público, así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

III. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a los hechos delictuosos a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

V. Estudiar las causas que originen los hechos delictuosos relativos a la materia de su competencia y presentar al Director General de Delitos Fiscales las propuestas sobre las medidas preventivas y correctivas correspondientes;

VI. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

VII. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

VIII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo, y

IX. Acordar con el Director General de Delitos Fiscales los asuntos de su competencia.

Artículo 82-B. Compete a la Dirección de Contrabando y Delitos Diversos:

I. Estudiar y recabar las pruebas, constancias, documentación e informes sobre la comisión del delito de contrabando, sus equiparables y demás delitos fiscales; así como de los cometidos por servidores públicos de la Secretaría en el ejercicio de sus funciones y de otros delitos en que ésta resulte ofendida o que tenga interés;

II. Denunciar, querellarse, así como formular y presentar las declaratorias de perjuicio y peticiones que procedan en relación con la responsabilidad penal y los hechos delictuosos a que se refiere la fracción anterior que deban hacerse al Ministerio Público, así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

III. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a los hechos delictuosos a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

V. Estudiar las causas que originen los hechos delictuosos relativos a la materia de su competencia y presentar al Director General de Delitos Fiscales las propuestas sobre las medidas preventivas y correctivas correspondientes;

VI. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

VII. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

VIII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo, y

IX. Acordar con el Director General de Delitos Fiscales los asuntos de su competencia.

Artículo 83. Compete a la Dirección General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:

I. Estudiar y recabar las pruebas, constancias, documentación e informes sobre la comisión de delitos previstos en las leyes que rigen a las instituciones de crédito, de seguros y fianzas, a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, al mercado de valores, al sistema de ahorro para el retiro y demás instituciones que integren el sistema financiero y las relativas a la comisión de delitos de los servidores públicos de las entidades del sector coordinado por la Secretaría, así como de otros hechos delictuosos en que ésta resulte ofendida, o de aquéllos en los que tenga interés;

II. Denunciar, querellarse, así como formular y presentar las declaratorias de perjuicio y peticiones que procedan en relación con la responsabilidad penal y los hechos delictuosos a que se refiere la fracción anterior de este artículo, que deban hacerse al Ministerio Público, así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello, y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda; asimismo, denunciar o querellarse respecto de la comisión de las conductas ilícitas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal y demás disposiciones relacionadas con operaciones con dinero o bienes de actividades ilícitas o en las que sea necesario que la Secretaría presente denuncia, querella o petición para proceder penalmente, una vez que el Servicio de Administración Tributaria le haya remitido las pruebas, constancias y demás documentación que sean necesarias para su formulación;

III. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a los hechos delictuosos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo;

IV. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

V. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo;

VI. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios en las materias de su competencia;

VII. Evaluar y someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones las medidas preventivas y correctivas tendientes a evitar hechos delictuosos relativos a la materia de su competencia;

VIII. Apoyar al Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones para participar en el estudio y elaboración de anteproyectos de leyes o decretos y demás disposiciones legales materia de su competencia;

IX. Desahogar las consultas y emitir opinión respecto de aquellos asuntos relacionados con el ámbito de su competencia;

X. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de las autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

XI. Designar a los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia;

XII. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

XIII. Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia, y

XIV. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones los asuntos de su competencia.

Artículo 83-A. Compete a la Dirección de Delitos Financieros:

I. Estudiar y recabar las pruebas, constancias, documentación e informes sobre la comisión de delitos previstos en las leyes que rigen a las instituciones de crédito, de seguros y fianzas, a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, al mercado de valores, al sistema de ahorro para el retiro y demás instituciones que integren el sistema financiero y las relativas a la comisión de delitos de los servidores públicos de las entidades del sector coordinado por la Secretaría, así como de otros hechos delictuosos en que ésta resulte ofendida, o de aquéllos en los que tenga interés;

II. Denunciar, querellarse, así como formular y presentar las declaratorias de perjuicio y peticiones que procedan en relación con la responsabilidad penal y los hechos delictuosos a que se refiere la fracción anterior de este artículo, que deban hacerse al Ministerio Público, así como formular las abstenciones cuando exista impedimento legal o material para ello, y proponer la petición de sobreseimiento del proceso u otorgar el perdón en los casos que proceda;

III. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a los hechos delictuosos a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

V. Estudiar las causas que originen los hechos delictuosos relativos a la materia de su competencia y presentar al Director General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita las propuestas sobre las medidas preventivas y correctivas correspondientes;

VI. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de las autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

VII. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

VIII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo, y

IX. Acordar con el Director General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita los asuntos de su competencia.

Artículo 84. Compete a la Dirección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:

I. Estudiar las pruebas, constancias, documentación e informes que le sean proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria sobre la comisión de las conductas ilícitas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal y demás disposiciones relacionadas con operaciones con dinero o bienes de actividades ilícitas o en las que sea necesario que la Secretaría presente denuncia, querella o petición para proceder penalmente, integrando los expedientes relativos, así como denunciar o querellarse en los casos que proceda, una vez que el Servicio de Administración Tributaria le haya remitido las pruebas, constancias y demás documentación que sean necesarias para su formulación y, coadyuvar con

las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales de que se trate;

II. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, en los procedimientos penales relativos a los hechos delictuosos a que se refiere la fracción I de este artículo;

III. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

IV. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo;

V. Designar a los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia;

VI. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

VII. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes, y

VIII. Acordar con el Director General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita los asuntos de su competencia.

Artículo 85. Compete a la Dirección General de Investigaciones:

I. Investigar los hechos delictuosos relativos a la materia de competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, a fin de aportar los elementos de prueba del delito y de la probable responsabilidad penal;

II. Allegarse y requerir toda la información y documentación que sea necesaria en la investigación de los hechos delictuosos que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

III. Integrar los expedientes relacionados con las investigaciones a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Evaluar y someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones las medidas preventivas y correctivas tendientes a evitar hechos delictuosos relativos a la materia de su competencia;

V. Apoyar al Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones para participar en el estudio y elaboración de anteproyectos de leyes o decretos y demás disposiciones legales materia de su competencia;

VI. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para realizar los trámites necesarios para la obtención de la licencia de portación de armas para las unidades administrativas de la Secretaría que requieran este servicio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo;

VIII. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

IX. Designar a los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia;

X. Formular las políticas y los programas de investigación correspondientes a la materia de competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XI. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

XII. Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia;

XIII. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

XIV. Atender las consultas de asesorías jurídicas que formulen las diferentes unidades administrativas de esta Secretaría en el ámbito de competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, y

XV. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones los asuntos de su competencia.

Artículo 86. Compete a la Dirección de Investigaciones:

I. Investigar los hechos delictuosos relativos a la materia de competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, a fin de aportar los elementos de prueba del delito y de la probable responsabilidad penal;

II. Allegarse y requerir toda la información y documentación que sea necesaria en la investigación de los hechos delictuosos que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

III. Integrar los expedientes relacionados con las investigaciones a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

V. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

VI. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes;

VII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo, y

VIII. Acordar con el Director General de Investigaciones los asuntos de su competencia.

Artículo 87. Compete a la Dirección de Apoyo Jurídico:

I. Apoyar en la investigación de los hechos delictivos de la competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

II. Apoyar en la integración y control de la documentación relativa a las investigaciones que se realicen en la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

III. Coadyuvar con las autoridades correspondientes para realizar los trámites tendientes a la obtención de las licencias de portación de armas para las unidades administrativas de la Secretaría que requieran ese servicio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

IV. Apoyar al Director General de Investigaciones en el estudio y elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones materia de su competencia;

V. Analizar las causas que originen las conductas delictivas que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

VI. Atender las consultas de asesorías jurídicas que formulen las diferentes unidades administrativas de esta Secretaría en el ámbito de competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

VII. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas conforme a este artículo, y

VIII. Acordar con el Director General de Investigaciones los asuntos de su competencia.

Artículo 87-A. Compete a la Dirección General Adjunta de Control Procedimental:

I. Coordinar el seguimiento y control de los procedimientos originados por las denuncias, querellas, declaraciones de perjuicio y peticiones formuladas por la Secretaría, así como de aquéllas en que tenga interés;

II. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, para la integración de los procedimientos penales que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

III. Instrumentar los procedimientos que permitan recabar de las unidades administrativas y de las autoridades competentes toda la documentación e información que sea necesaria proporcionar a las autoridades jurisdiccionales, administrativas y del Ministerio Público, dentro de los procedimientos penales en los que tenga interés la Secretaría, para su debida integración y perfeccionamiento;

IV. Someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones los mecanismos que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las diferentes áreas que integran la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

V. Establecer los sistemas que permitan evaluar el adecuado cumplimiento de las atribuciones encomendadas a las diferentes áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

VI. Supervisar que el desarrollo de las actividades realizadas por las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones cumpla con los requisitos necesarios para la adecuada integración de los expedientes y el despacho de los requerimientos de las autoridades competentes dentro de los procedimientos penales en que actúen;

VII. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

VIII. Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes;

IX. Fungir como enlace entre la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y las diversas unidades administrativas, para desahogar los requerimientos que le sean formulados en los procedimientos penales;

X. Organizar y mantener actualizado un banco de datos con la información que permita conocer oportunamente la situación que guarden los procedimientos penales que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XI. Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XII. Formular, para aprobación superior, indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones;

XIII. Coordinar los trabajos de compilación y sistematización de los criterios jurisdiccionales relacionados con los asuntos competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, así como difundirlos entre las diferentes áreas que integran ésta para eficientar el desarrollo de sus actividades;

XIV. Coordinar las acciones que sean necesarias para la capacitación de los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XV. Analizar y proponer la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XVI. Proponer el establecimiento de criterios de calidad total a efecto de propiciar la mejora continua del servicio;

XVII. Apoyar al Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones para que las áreas adscritas a dicha Subprocuraduría cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes;

XVIII. Designar a los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia;

XIX. Representar a la Secretaría ante el Ministerio Público en el ámbito de su competencia;

XX. Apoyar al Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones en el estudio y elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones materia de su competencia;

XXI. Solicitar y coordinarse con las autoridades fiscales competentes para la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes en las materias de su competencia;

XXII. Llevar y mantener actualizado un banco de datos con la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, sobre la cual se mantendrá absoluta reserva, salvo que dicha información deba suministrarse a las autoridades competentes;

XXIII. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades judiciales, administrativas o del Ministerio Público, solicitando, en su caso, la solventación dentro del término legal a las unidades administrativas competentes, y

XXIV. Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Investigaciones los asuntos de su competencia.

Artículo 87-B. Compete a la Dirección de Control Procedimental Metropolitana:

I. Realizar el seguimiento y control de los procedimientos originados por las denuncias, querellas, declaraciones de perjuicio y peticiones formuladas por la Secretaría, así como de aquéllas en que tenga interés, que se encuentren radicados en el Distrito Federal y en los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala y el Estado de México;

II. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, para la integración de los procedimientos penales que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y que se encuentren radicados en las entidades federativas señaladas en la fracción anterior;

III. Recabar toda la documentación e información que sea necesaria proporcionar a las autoridades jurisdiccionales y al Ministerio Público, dentro de los procedimientos penales que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y que se encuentren radicados en las entidades federativas señaladas en la fracción I de este artículo;

IV. Proponer los mecanismos que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las diferentes áreas que desempeñen atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en el ámbito de su competencia;

V. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

VI. Proporcionar los elementos y la información que sea necesaria para integrar y mantener actualizado el banco de datos relacionado con los expedientes y procedimientos penales que se encuentren radicados en las entidades federativas señaladas en la fracción I de este artículo;

VII. Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en el ámbito de su competencia;

VIII. Revisar, analizar y proponer la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en el ámbito de su competencia;

IX. Vigilar y supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes en el ámbito de su competencia;

X. Proponer al Director General Adjunto de Control Procedimental los indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones en el ámbito de su competencia;

XI. Proponer los estándares mínimos de calidad en el servicio que deban cumplir las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y vigilar su aplicación en el ámbito de su competencia;

XII. Promover y difundir el estudio de temas jurídicos, nacionales y de derecho comparado, relacionados con la materia de su competencia, que sean de utilidad para la aplicación en el desarrollo de las funciones encomendadas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XIII. Compilar y sistematizar los criterios jurisdiccionales relacionados con los asuntos competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, así como difundirlos entre las diferentes áreas que integran ésta para eficientar el desarrollo de sus actividades;

XIV. Implementar las acciones que sean necesarias para la capacitación de los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, y

XV. Acordar con el Director General Adjunto de Control Procedimental los asuntos de su competencia.

Artículo 87-C. Compete a la Dirección de Control Procedimental Foránea:

I. Realizar el seguimiento y control de los procedimientos originados por las denuncias, querellas, declaraciones de perjuicio y peticiones formuladas por la Secretaría, así como de aquéllas en que tenga interés, que se encuentren radicados en el interior de la República Mexicana, a excepción de aquellos que sean competencia de la Dirección de Control Procedimental Metropolitana;

II. Coadyuvar con las autoridades competentes, en representación de la Secretaría, para la integración de los procedimientos penales que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y que se encuentren radicados en las entidades federativas señaladas en la fracción anterior;

III. Recabar toda la documentación e información que sea necesaria proporcionar a las autoridades jurisdiccionales y al Ministerio Público, dentro de los procedimientos penales que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y que se encuentren radicados en las entidades federativas señaladas en la fracción I de este artículo;

IV. Proponer los mecanismos que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las diferentes áreas que desempeñen atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en el ámbito de su competencia;

V. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;

VI. Proporcionar los elementos y la información que sea necesaria para integrar y mantener actualizado el banco de datos relacionado con los expedientes y procedimientos penales que se encuentren radicados en las entidades federativas señaladas en la fracción I de este artículo;

VII. Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en el ámbito de su competencia;

VIII. Revisar, analizar y proponer la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en el ámbito de su competencia;

IX. Vigilar y supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes en el ámbito de su competencia;

X. Proponer al Director General Adjunto de Control Procedimental los indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones en el ámbito de su competencia;

XI. Proponer los estándares mínimos de calidad en el servicio que deban cumplir las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y vigilar su aplicación en el ámbito de su competencia;

XII. Promover y difundir el estudio de temas jurídicos, nacionales y de derecho comparado, relacionados con la materia de su competencia, que sean de utilidad para la aplicación en el desarrollo de las funciones encomendadas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones;

XIII. Compilar y sistematizar los criterios jurisdiccionales relacionados con los asuntos competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, así como difundirlos entre las diferentes áreas que integran ésta para eficientar el desarrollo de sus actividades;

XIV. Implementar las acciones que sean necesarias para la capacitación de los servidores públicos adscritos a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, y

XV. Acordar con el Director General Adjunto de Control Procedimental los asuntos de su competencia.

Artículo 89.

I. a VII. ...

VIII. Revisar y validar las operaciones que realiza la Tesorería de la Federación con las diferentes instituciones de crédito, e informar sobre el resultado de dichas operaciones a las autoridades y áreas operativas de ésta;

IX. a XII. ...

Artículo 90.

I. a VII. ...

VIII. Informar los resultados de sus actuaciones a los órganos internos de control de las dependencias y entidades sujetas a fiscalización, según corresponda, en caso de descubrir hechos que impliquen el incumplimiento de las obligaciones legales de los servidores públicos, para que ejerzan sus facultades;

IX. a XIII. ...

XIV. Emitir recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Artículo 90-A.

I. a VII. ...

VIII. Emitir recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Artículo 90-B.

I. a IX. ...

X. Emitir recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Artículo 90-C.

I. a VIII. ...

IX. Emitir recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Artículo 90-D.

I. a V. ...

VI. Emitir recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Artículo 91-D.

I. y II. ...

III. Formular y aplicar la normatividad necesaria para resguardar y proteger los equipos informáticos, de seguridad en informática y de telecomunicaciones asignados a la Tesorería de la Federación, así como garantizar la seguridad e integridad de la información que se genere mediante la operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal;

IV. Crear y administrar el área y sistema de atención a usuarios, asegurando tiempos de respuesta adecuados que garanticen el soporte de los distintos sistemas, equipos, redes y dispositivos con que cuente la Tesorería de la Federación y, en el caso de las dependencias y entidades de la administración pública federal proporcionará el soporte técnico que resulte necesario que se encuentre directamente relacionado con el Sistema Integral de Administración Financiera Federal;

V. Coordinar el desarrollo de programas de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de informática, de seguridad y de telecomunicaciones, conforme a la normatividad vigente;

VI. ...

VII. Dirigir y coordinar los planes de investigación y modernización tecnológica, así como los programas de capacitación continua en materia informática para los usuarios de las diferentes unidades

administrativas que integran la Tesorería de la Federación, y para los usuarios de las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la administración pública federal en lo relacionado con el Sistema Integral de Administración Financiera Federal;

VIII. ...

IX. Desarrollar e implementar las herramientas y soluciones en tecnologías de información para ampliar y mejorar los servicios de la Tesorería de la Federación.

Artículo 91-E.

I. a VI. ...

VII. Administrar los activos no monetarios puestos a disposición de la Tesorería de la Federación y cuidar su adecuada conservación, siempre que dicha administración no se encuentre encomendada a los auxiliares; regularizar jurídicamente los bienes puestos a disposición de la Tesorería de la Federación;

VIII. a XII. ...

Artículo 97.

I. a VIII. ...

IX. Emitir recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados por las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Artículo 105.

El Procurador Fiscal de la Federación será suplido en sus ausencias por los Subprocuradores en el orden que aparecen citados en este Reglamento, y éstos se suplirán entre ellos indistintamente y sin sujeción a ningún orden. En los juicios de amparo el Procurador Fiscal de la Federación podrá ser suplido sin sujeción al orden anterior por el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, por el Director General de Amparos contra Leyes, por el Director General de Amparos contra Actos Administrativos. La ausencia de los Subprocuradores será suplida por los Directores Generales que de ellos dependan en los asuntos de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Por lo que se refiere a las disposiciones contenidas en los artículos 2o., apartado B, fracción XXVII; 8o., fracción XIX; 10, fracciones XL, XLI, XLII y XLIII; 69-A; 69-B, fracciones V y VII y 81, fracciones XXIV, XXV, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales quedarán vigentes por un periodo de treinta días naturales contado a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. Cuando en este decreto se dé una denominación nueva o distinta a alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia del mismo, aquella unidad atenderá los asuntos a que se refiere este ordenamiento.

En relación con el personal, los expedientes en trámite, el archivo, el mobiliario y en general el equipo que aquélla haya utilizado, los mismos pasarán a la nueva unidad o unidades competentes, distribuyéndose, en su caso, de conformidad con el ámbito de facultades que a cada una corresponda, con la participación que, en su caso, compete al Oficial Mayor de la Secretaría.

Quinto. Las referencias que se hacen y las atribuciones que se otorgan a la Procuraduría Fiscal de la Federación y a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones que se relacionen con las conductas ilícitas previstas en el artículo 400-Bis del Código Penal Federal, así como otras relacionadas con operaciones con dinero o bienes de actividades ilícitas, se entenderán hechas a las Direcciones Generales de Banca y Ahorro y de Seguros y Valores, en términos del Transitorio Segundo del presente Decreto, así como al Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a las facultades que tenga otorgadas en esa materia, sin menoscabo del ejercicio de las facultades que les correspondan a la Procuraduría Fiscal de la Federación y la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

REGLAMENTO Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracciones I y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 17 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Título I

Disposiciones Generales

Capítulo I

De la Competencia y Organización

Artículo 1o. El Servicio de Administración Tributaria, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley del Servicio de Administración Tributaria y los distintos ordenamientos legales aplicables, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y los programas especiales y asuntos que el Secretario de Hacienda y Crédito Público le encomiende ejecutar y coordinar en las materias de su competencia.

Artículo 2o. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Servicio de Administración Tributaria contará con las siguientes unidades administrativas:

Presidencia.

Unidades Administrativas Centrales.

Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

Administración Central del Servicio Fiscal de Carrera.

Administración Central de Planeación, Seguimiento, Evaluación e Innovación.

Administración Central de Capacitación Fiscal.

Administración General de Tecnología de la Información.

Administración Central de Atención a Usuarios.

Administración Central de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

Administración Central de Operación Informática.

Administración Central de Infraestructura Informática.

Administración Central de Normatividad y Evaluación Informática.

Administración Central de Servicios Administrativos.

Administración General de Asistencia al Contribuyente.

Administración Central de Atención al Contribuyente.

Administración Central de Pago en Especie y Difusión Masiva.

Administración Central de Enlace Normativo y Difusión Interna.

Administración Central de Operación, Desarrollo y Servicios.

Administración Central de Sistemas de Calidad.

Administración Central de Desarrollo Informático.

Administración General de Grandes Contribuyentes.

Administración Central de Planeación y Evaluación de Grandes Contribuyentes.

Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

Administración Central Jurídico Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes.

Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes.

Administración Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente y Sector Financiero.

Administración Central de Fiscalización al Sector Gobierno.

Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional.

Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos.

Administración Central de Supervisión y Evaluación.

Administración General de Recaudación.

Administración Central de Operación Recaudatoria.

Administración Central de Normatividad.

Administración Central de Contabilidad de Ingresos.

Administración Central de Cobranza.

Administración Central de Sistemas.

Administración Central de Análisis Económico y Política Recaudatoria.

Administración Central de Planeación.

Administración Central de Supervisión y Evaluación.

Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

- Administración Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional "A".
- Administración Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional "B".
- Administración Central de Planeación de la Fiscalización Nacional.
- Administración Central de Programación y Sistemas de la Fiscalización Nacional.
- Administración Central de Procedimientos Legales de Fiscalización.
- Administración Central de Programas Especiales.
- Administración Central de Normatividad de la Operación Fiscalizadora.
- Administración Central de Comercio Exterior.
- Administración General Jurídica.
- Administración Central de Notificación y Cobranza.
- Administración Central de lo Contencioso.
- Administración Central de Operación.
- Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos.
- Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.
- Administración Central de Supervisión y Evaluación.
- Administración General de Aduanas.
- Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero.
- Administración Central de Laboratorio y Servicios Científicos.
- Administración Central de Investigación Aduanera.
- Administración Central de Contabilidad y Glosa.
- Administración Central de Planeación Aduanera.
- Administración Central de Informática.
- Administración Central de Visitaduría.
- Administración Central de Seguimiento y Evaluación Aduanera.
- Administración Central de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.
- Administración Central de Fiscalización Aduanera.
- Administración General de Innovación y Calidad.
- Administración Central de Recursos Financieros.
- Administración Central de Recursos Humanos.
- Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Administración Central de Apoyo Jurídico.
- Administración General de Evaluación.
- Administración Central de Revisión de Sistemas y Procedimientos.
- Administración Central de Análisis y Coordinación Institucional.
- Administración Central de Seguridad Interna.
- Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal.
- Administración Central Operativa.
- Administración Central de Destino de Bienes.
- Administración Central Jurídica y de Control.
- Administración Central de Investigación de Operaciones.
- Unidades Administrativas Regionales.
- Administraciones Locales y Aduanas.
- Administraciones Regionales de Evaluación.

El Servicio de Administración Tributaria contará con una Contraloría Interna que se regirá conforme al Artículo 9o. de este reglamento.

Las Administraciones Generales estarán integradas por Administradores Generales, Administradores Centrales, Administradores, Subadministradores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores, Auditores, Ayudantes de Auditor, Inspectores, Abogados Tributarios, Ejecutores, Notificadores, Verificadores, personal al servicio de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera y por los demás servidores públicos que señala este reglamento, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

La Contraloría Interna estará integrada por el Contralor Interno, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, por los Profesionales Ejecutivos y por los demás servidores públicos que señala este reglamento, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Los Administradores Generales y el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera ocuparán el puesto de Jefes de Unidad.

Artículo 3o. La Junta de Gobierno es el órgano de control, supervisión y, en su caso, aprobación de todas las funciones y facultades conferidas en los distintos ordenamientos legales que rigen el Servicio de

Administración Tributaria y tiene, además de las atribuciones señaladas en el Artículo 10 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, las siguientes:

I.- Aprobar el nombramiento de los titulares de las Unidades Administrativas Centrales a que se refiere el Artículo 20. de este reglamento, y conocer de los nombramientos que se expidan a favor de los Administradores Regionales, Locales, de las Aduanas, o de los servidores públicos que la propia Junta determine.

II.- Aprobar, cuando proceda, el perdón legal en los procesos penales seguidos por el Servicio de Administración Tributaria.

III.- Aprobar el diseño y suspensión de las disposiciones reglamentarias y procedimientos de los mecanismos que conforman los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos, Reclutamiento y Selección, Profesionalización y Desarrollo, Evaluación del Desempeño, Compensaciones y Reconocimientos, Plan de Carrera y Retiro Digno, para los funcionarios fiscales de carrera o de libre designación, según sea el caso.

IV.- Aprobar los manuales de procedimientos, el manual de organización general, así como los de servicios al público.

Artículo 40. El Presidente del Servicio de Administración Tributaria ejercerá las siguientes facultades:

I.- Nombrar y remover a los servidores públicos que conforman el Servicio de Administración Tributaria, así como a los funcionarios de libre designación, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera.

II.- Autorizar a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria para que realicen actos y suscriban documentos específicos, siempre y cuando no formen parte del ejercicio de sus facultades indelegables.

III.- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que conforman el Servicio de Administración Tributaria y, en su caso, expedir o instruir la expedición de los lineamientos para el análisis, control y evaluación en los procedimientos respectivos, constituyendo grupos de trabajo o unidades de apoyo que se hagan necesarios para tales efectos.

IV.- Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las distintas unidades administrativas que conforman el Servicio de Administración Tributaria.

V.- Designar a los representantes del Servicio de Administración Tributaria ante la Junta de Gobierno.

VI.- Celebrar acuerdos que no requieran autorización de la Junta de Gobierno.

VII.- Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y resolver los asuntos que sean competencia de las mismas.

VIII.- Representar legalmente al Servicio de Administración Tributaria, tanto en su carácter de autoridad fiscal, como de órgano desconcentrado, así como a los órganos que lo conforman, con la suma de facultades generales y especiales que, en su caso, requiera conforme a la legislación aplicable.

IX.- Presidir la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera a que se refiere el Artículo 18 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

X.- Coordinar y vigilar las prestaciones de carácter social, cultural y las actividades de capacitación del personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

XI.- Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, cuando la relevancia del asunto lo amerite.

XII.- Expedir los acuerdos por los que se establezca circunscripción territorial o se deleguen facultades a los servidores públicos o a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como aprobar la ubicación de las oficinas del Servicio de Administración Tributaria en el extranjero y designar a los funcionarios de dichas oficinas.

XIII.- Proporcionar la información requerida por las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, necesaria para la evaluación y diseño de la política fiscal y aduanera.

XIV.- Crear conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los grupos de trabajo necesarios para la adecuada interpretación y aplicación de la legislación fiscal y aduanera.

XV.- Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del Servicio de Administración Tributaria o relacionados con la administración de los recursos humanos, bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros que le sean asignados para el cumplimiento de las atribuciones del Servicio de Administración Tributaria.

XVI.- Otorgar las autorizaciones previstas por las disposiciones fiscales y aduaneras, y participar con la representación del Servicio de Administración Tributaria en reuniones de organismos internacionales en que se ventilen temas fiscales y aduaneros vinculados con la administración de las contribuciones.

XVII.- Aquellas que le confiere el Artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria o cualquier otra disposición jurídica.

XVIII.- Modificar o revocar las resoluciones administrativas desfavorables a los contribuyentes de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, que emitan las unidades administrativas que dependan de él.

La administración, representación, dirección, supervisión y coordinación de las unidades administrativas, así como de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, recaerán directamente en el Presidente.

El Presidente es la máxima autoridad administrativa del Servicio de Administración Tributaria y ejercerá las facultades de éste, por lo que mediante acuerdo podrá delegar las facultades otorgadas a los titulares de las Unidades Administrativas Centrales y Regionales a que se refiere el Artículo 2o. de este reglamento, a favor de los Administradores Centrales, Administradores y Subadministradores. El citado acuerdo de delegación de facultades deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los titulares de las unidades administrativas podrán seguir ejerciendo las facultades que, en términos del párrafo anterior, sean delegadas a favor de sus Administradores Centrales, Administradores y Subadministradores.

Artículo 5o. El Presidente del Servicio de Administración Tributaria no podrá delegar las facultades conferidas en las fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XI y XII del artículo anterior del presente reglamento.

Artículo 6o. El Presidente del Servicio de Administración Tributaria propondrá para aprobación de la Junta de Gobierno:

I.- El informe del presupuesto correspondiente al ejercicio que se reporte, así como el relativo a la actividad recaudadora del ejercicio inmediato anterior, además del reporte de los programas a ejecutar por el Servicio de Administración Tributaria que se presenten al Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

II.- La política operativa, normativa y funcional, así como los programas que deben seguir las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

III.- Los lineamientos, normas y políticas bajo los cuales el Servicio de Administración Tributaria proporcionará informes, datos y cooperación técnica que sean requeridos por alguna Entidad Federativa, Distrito Federal, Secretaría de Estado y Entidades de la Administración Pública Federal.

IV.- Las modificaciones a la estructura orgánica básica y su correspondiente adecuación en este reglamento.

V.- El nombramiento de los titulares de las Unidades Administrativas Centrales a que se refiere el Artículo 2o. de este reglamento, así como el de aquellos servidores públicos que la propia Junta determine.

VI.- La adscripción orgánica de las Unidades Administrativas Centrales y Regionales a que se refiere este reglamento y, en el caso de las Unidades Administrativas Regionales de acuerdo con la legislación aplicable, la determinación de la sede, la fecha de iniciación de actividades y su circunscripción territorial, así como los acuerdos por los que se deleguen facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria y las modificaciones a dichos acuerdos.

VII.- Los manuales de procedimientos, el manual de organización general, así como los de servicios al público.

Artículo 7o. Todos los trabajadores de base o confianza del Servicio de Administración Tributaria estarán obligados a aplicar los manuales de normatividad interna y procedimientos que al efecto establezca este órgano desconcentrado. Se considerará que dichos manuales son obligatorios cuando los mismos se hubieran dado a conocer a los citados trabajadores y exista la constancia correspondiente o, en su caso, se hayan incorporado a la red informática interna del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 8o. La Comisión del Servicio Fiscal de Carrera a que se refiere el Artículo 18 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, estará integrada por:

I.- El Presidente.

II.- El Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

III.- Los Administradores Generales.

Capítulo II

De la Contraloría Interna

Artículo 9o. Al frente de la Contraloría Interna, órgano interno de control, habrá un Contralor Interno designado en los términos del Artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales y

administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Artículo 26, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El órgano desconcentrado proporcionará al Contralor Interno los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria están obligados a proporcionar el auxilio que requiera la Contraloría Interna para el desempeño de sus facultades.

Capítulo III De las Suplencias

Artículo 10. El Presidente del Servicio de Administración Tributaria será suplido, en los juicios de amparo en que deba intervenir en representación del Presidente de la República o como Presidente del Servicio de Administración Tributaria, así como en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad o, en general, en cualquier otro procedimiento jurisdiccional, indistintamente, por el Administrador General de Grandes Contribuyentes, por el Administrador General Jurídico, por el Administrador Central de lo Contencioso, por el Administrador Central Jurídico de Grandes Contribuyentes, por los Administradores de lo Contencioso "1", "2", "3", "4" y "5", por el Administrador de Recursos Administrativos, por los Administradores Locales de Grandes Contribuyentes o por los Administradores Locales Jurídicos. Tratándose de los oficios de ampliación de plazo a que se refiere el Artículo 46-A párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, podrá ser suplido, indistintamente, por el Administrador General de Auditoría Fiscal Federal, por el Administrador General de Aduanas o por el Administrador General de Grandes Contribuyentes.

Cuando los titulares de las Unidades Administrativas Centrales a que se refiere el Artículo 2o. de este reglamento, sean señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo o, en general, en cualquier otro procedimiento jurisdiccional, serán suplidos, indistintamente, por el Administrador General Jurídico, por el Administrador Central de lo Contencioso o por los Administradores Locales Jurídicos.

Los titulares de las Unidades Administrativas Regionales a que se refiere el Artículo 2o. de este reglamento, y los servidores públicos que de ellos dependan, o las autoridades fiscales de las entidades federativas en materia de ingresos coordinados, también podrán ser suplidos en los juicios de amparo en que sean señalados como autoridades responsables, por los Administradores Locales Jurídicos de su circunscripción territorial.

Las ausencias del Contralor Interno, así como las de los titulares de las áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, serán suplidas conforme a lo previsto por el Artículo 33, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera y los Administradores Generales serán suplidos, indistintamente, por los Administradores Centrales que de ellos dependan. Los Administradores Centrales serán suplidos, indistintamente, por los Administradores que de ellos dependan.

Los Administradores serán suplidos, indistintamente, por los Subadministradores que de ellos dependan. Los Subadministradores, Jefes de Departamento y Supervisores, serán suplidos por el servidor público inmediato inferior que de ellos dependa. Los Administradores de Aduanas serán suplidos, indistintamente, por los Subadministradores o por los Jefes de Departamento que de ellos dependan, en las salas de atención a pasajeros por los Jefes de Sala y en las secciones aduaneras, por los Jefes de Sección.

Los demás servidores públicos serán suplidos en sus ausencias por sus inmediatos inferiores que de ellos dependan, salvo que se trate de personal de base.

Título II De las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria Capítulo I

De las Facultades Generales

Artículo 11. Los Administradores Generales y el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, además de las facultades que les confiera este reglamento, a cada uno de ellos, tendrán las siguientes:

I.- Formular los programas de actividades y los proyectos de presupuesto de las áreas que integran sus unidades administrativas, así como organizar, dirigir, supervisar y evaluar dichas actividades.

II.- Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las unidades administrativas a su cargo, así como conceder audiencia al público.

III.- Nombrar y remover a los servidores públicos que conforman las unidades administrativas a su cargo.

IV.- Coordinarse con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

V.- Certificar hechos y expedir las constancias correspondientes, así como expedir certificaciones de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.

VI.- Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las unidades administrativas a su cargo.

VII.- Expedir las constancias de identificación del personal a su cargo.

VIII.- Informar a la autoridad competente de los hechos de que tengan conocimiento que puedan constituir infracciones administrativas, delitos fiscales o delitos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus respectivas funciones, dando la intervención que corresponda a la Contraloría Interna, así como asesorar y coadyuvar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria respecto de la investigación, trámite y procedimiento de las actuaciones y delitos mencionados en esta misma fracción.

IX.- Proponer, a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, reformas a la legislación fiscal y aduanera y reglas de carácter general y participar con dichas unidades administrativas en la instrumentación de tales propuestas.

X.- Vigilar la debida garantía del interés fiscal en los asuntos en que tengan competencia.

XI.- Apoyar directamente a los contribuyentes en la resolución de asuntos individuales y concretos relativos a los trámites administrativos que realicen ante las autoridades fiscales, sin interferir en las funciones de la autoridad fiscal.

XII.- Estudiar, desarrollar y proponer indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las unidades administrativas adscritas al Servicio de Administración Tributaria en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones.

XIII.- Supervisar y evaluar el cumplimiento integral de los programas operativos de sus Administraciones Centrales y, en su caso, Locales y Aduanas y coadyuvar en la elaboración de los anteproyectos de presupuestos de estas últimas, así como supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas y de los sistemas y procedimientos establecidos por las Administraciones Generales, coadyuvando en los procedimientos que, en su caso, se hagan necesarios.

XIV.- Vigilar la correcta operación de los sistemas, procedimientos y procesos que establezcan las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, desde el punto de vista de seguridad y operaciones internas.

XV.- Coadyuvar, en las materias de su competencia, en controversias relativas a los derechos humanos, en toda clase de investigaciones y procedimientos administrativos tramitados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como en ejercitar las negociaciones, excepciones y defensas de las que sean titulares y, en su caso, proporcionar a la Contraloría Interna los elementos que sean necesarios.

XVI.- Instrumentar la política de integridad, responsabilidad, ética y conducta de su personal.

XVII.- Representar legalmente al Servicio de Administración Tributaria, con la suma de facultades generales y especiales que, en su caso, se requiera conforme a la legislación aplicable, en los asuntos de su competencia.

XVIII.- Modificar o revocar aquellas resoluciones de carácter individual no favorables a un particular conforme al Artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, emitidas por las unidades administrativas que de ellos dependan.

XIX.- Aplicar la política, los programas, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo, que se establezcan, así como aplicar en las materias de su competencia, las reglas generales y los criterios establecidos por la Administración General Jurídica o por las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como coordinarse en las materias de su competencia, con las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, para el mejor ejercicio de sus facultades.

XX.- Las demás facultades que en el ámbito de sus respectivas competencias atribuyan al Servicio de Administración Tributaria las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables o les confiera el Presidente del Servicio de Administración Tributaria.

Las Administraciones Generales, el Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera y las Administraciones Centrales que de ellos dependan, tendrán su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal y ejercerán sus facultades en todo el territorio nacional.

Capítulo II

Del Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera

Artículo 12. El Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera tendrá las siguientes facultades:

I.- Coordinar con las autoridades competentes el diseño e instrumentación del Servicio Fiscal de Carrera, proporcionar la información que éstas soliciten al respecto y realizar ante ellas los trámites y autorizaciones conducentes en los diversos aspectos contenidos en las fracciones subsecuentes.

II.- Proponer, instrumentar, interpretar y actualizar el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera, las disposiciones reglamentarias y los procedimientos de éste, dando seguimiento a su operación y evaluando su funcionamiento en base al Sistema de Información de dicho servicio.

III.- Proporcionar a la Administración General de Innovación y Calidad, los requerimientos presupuestales para la instrumentación y operación del Servicio Fiscal de Carrera.

IV.- Convocar a los miembros de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera a las sesiones que se requieran, levantar las actas correspondientes y formular y someter a la aprobación de ésta las propuestas relativas al Servicio Fiscal de Carrera, tomando las medidas para que se realicen los acuerdos de la citada Comisión.

V.- Elaborar, con la participación de la Administración General de Innovación y Calidad, el tabulador de sueldos y el esquema de prestaciones aplicables al personal del Servicio Fiscal de Carrera y tramitar conjuntamente con dicha unidad administrativa su autorización y registro.

VI.- Proponer, para aprobación superior, el diseño y suspensión de las disposiciones reglamentarias y procedimientos de los mecanismos que conforman los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos, Reclutamiento y Selección, Profesionalización y Desarrollo del Personal, Evaluación del Desempeño, Compensaciones y Reconocimientos, Plan de Carrera y Retiro Digno, para los funcionarios fiscales de carrera o de libre designación, según sea el caso.

VII.- Operar, evaluar y actualizar los procesos que conforman los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos, Reclutamiento y Selección, Profesionalización y Desarrollo del Personal, Evaluación del Desempeño, Compensaciones y Reconocimientos, Plan de Carrera y Retiro Digno, para los funcionarios fiscales de carrera o de libre designación, según sea el caso.

VIII.- Investigar y analizar las prácticas administrativas nacionales e internacionales exitosas tendientes a fortalecer la protección del capital intelectual del Servicio de Administración Tributaria, el mejoramiento del Servicio Fiscal de Carrera y la capacitación para la profesionalización y el desarrollo de los recursos humanos.

IX.- Desarrollar, mantener, evaluar y actualizar los sistemas automatizados e infraestructura tecnológica que soporten y faciliten la operación y el control del Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

X.- Investigar, diseñar, operar, proponer, difundir y aplicar las políticas y normas que permitan diagnosticar, coordinar, sistematizar y evaluar la protección del capital intelectual, la mejora continua de los procesos del Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera y fortalecer la profesionalización y el desarrollo de los recursos humanos.

XI.- Integrar, desarrollar, instrumentar y evaluar el Programa Integral de Profesionalización y Desarrollo del Personal del Servicio de Administración Tributaria que coadyuve al adecuado desempeño de las funciones de los puestos, así como a la promoción y ascenso dentro del plan de carrera de los funcionarios fiscales y del escalafón de los empleados de base, en este último caso, en coordinación con la Administración General de Innovación y Calidad.

XII.- Proponer los programas-presupuestos anuales destinados a financiar el gasto de operación y de inversión del Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera para apoyo del personal del Servicio de Administración Tributaria y definir los criterios para su aplicación y ejercicio.

XIII.- Realizar proyectos de investigación, elaborar, difundir y evaluar el impacto de las estrategias, técnicas y medios de producción educativa e instrumentar sistemas informáticos y de telecomunicaciones, para mejorar y evaluar la protección del capital intelectual, la mejora continua de los procesos del Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera y fortalecer la profesionalización y el desarrollo de los recursos humanos.

XIV.- Celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, vinculadas con la educación y la investigación y con entidades afines a la administración tributaria y aduanera, con el propósito de:

- a) Obtener la certificación o la validación de los conocimientos y habilidades impartidos en el Programa Integral de Profesionalización y Desarrollo del Personal, de los cuales no se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo del Servicio de Administración Tributaria.
- b) Facilitar la cooperación tecnológica, así como el intercambio intelectual del capital humano.
- c) Actualizar los procesos formativos internos.
- d) Propiciar el intercambio y enriquecimiento del Programa de Profesionalización y Desarrollo del Personal, así como de los agentes facilitadores.
- e) Desarrollar nuevas aplicaciones tecnológicas para el Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

XV.- Proponer y aplicar las políticas, normas y programas de becas, así como otorgarlas al personal del Servicio de Administración Tributaria y celebrar contratos con los becarios a fin de que se garantice la debida observancia de las políticas, normas y programas aplicables.

XVI.- Celebrar convenios con instituciones de educación, centros de investigación y demás centros o asociaciones educativas, para apoyar la protección del capital intelectual, la mejora continua de los procesos del Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera y fortalecer la profesionalización y el desarrollo de los recursos humanos del Servicio de Administración Tributaria.

XVII.- Dirigir y coordinar la capacitación del personal al servicio de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.

XVIII.- Participar en los procesos, acciones y programas en materia de organización y modernización administrativa del Servicio de Administración Tributaria, con el propósito de asegurar su vinculación con las políticas y sistemas del Servicio Fiscal de Carrera, así como participar en foros, organismos, instituciones y asociaciones internacionales en materia de Servicio Fiscal de Carrera y de modernización administrativa tributaria.

XIX.- Diseñar, organizar e instrumentar servicios, programas y cursos de formación, capacitación y desarrollo de personal en materia tributaria y aduanera, para prestarlos o, en su caso, comercializarlos a entidades federativas, instituciones privadas y en general a terceros.

XX.- Presidir el Comité de Conciliación del Servicio Fiscal de Carrera.

XXI.- Realizar el diagnóstico periódico del clima organizacional y desarrollar estrategias para su optimización, así como para la sensibilización y motivación del personal y reforzamiento de una cultura laboral orientada a la eficiencia, productividad y calidad.

XXII.- Dirigir, coordinar y dar seguimiento al intercambio de conocimientos técnicos con otros países en materia fiscal y aduanera, con la participación de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria que corresponda.

XXIII.- Apoyar al Presidente del Servicio de Administración Tributaria en el diseño y formulación del Plan Estratégico, con la participación de las unidades administrativas que integran dicho órgano desconcentrado, así como en la implantación, seguimiento y evaluación de los resultados.

XXIV.- Diseñar e instrumentar en coordinación con las Administraciones Generales funcionales, un programa permanente de fortalecimiento de la cultura tributaria y de la evaluación de los procesos tributarios que coadyuven a la modernización y a la operación eficiente del Servicio de Administración Tributaria.

XXV.- Establecer un esquema de planeación prospectiva de la función tributaria en su conjunto, para analizar, evaluar y proponer al Presidente del Servicio de Administración Tributaria los cambios organizacionales, así como la implantación, seguimiento y evaluación de resultados que se requieran para fortalecer la cultura y los procesos tributarios; y en el caso de modificaciones a las estructuras organizativas, coordinarse con la Administración General de Innovación y Calidad.

XXVI.- Proponer a las Administraciones Generales funcionales del Servicio de Administración Tributaria, las medidas o ajustes a los procesos internos que se requieran para fortalecer la vinculación y coordinación operativa entre las diferentes áreas funcionales a nivel central y desconcentrado.

XXVII.- Las demás que determine el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera o cualquier otra disposición jurídica.

El Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera estará a cargo de un Secretario Técnico, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

Administrador de Servicios Administrativos.

Administrador Central del Servicio Fiscal de Carrera.

Administrador de Planeación y Evaluación de Recursos Humanos.

Administrador del Servicio Fiscal de Carrera.

Administrador de Transiciones del Personal.

Administrador de Sistemas del Capital Humano.

Administrador Central de Planeación, Seguimiento, Evaluación e Innovación.

Administrador de Planeación y Evaluación.

Administrador de Seguimiento y Control.

Administrador de Calidad y Mejora Continua de Procesos e Innovaciones.

Administrador de Estudios de Prospección.

Administrador Central de Capacitación Fiscal.

Administrador de Procesos Educativos.

Administrador de Cultura y Desarrollo Humano.

Administrador de Investigación y Desarrollo.

Administrador de Extensión y Vinculación.

Administrador de Telecomunicación Educativa.

Administrador de Tecnología Educativa.

Subadministradores y Jefes de Capacitación de las Administraciones Locales y de las Aduanas.

Así como del personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

La Administración Central de Capacitación Fiscal tendrá su sede en Querétaro, Querétaro.

Capítulo III

De la Administración General de Tecnología de la Información

Artículo 13. Compete a la Administración General de Tecnología de la Información:

I.- Establecer lineamientos en materia de informática para integrar e instrumentar un Programa de Desarrollo Informático Global del Servicio de Administración Tributaria.

II.- Diseñar y establecer las políticas, normas y programas en materia de tecnología de la información, diseño, desarrollo, distribución, implantación, operación y mantenimiento de sistemas automatizados, capacitación en informática, seguridad e integridad de la información, telecomunicaciones, equipos auxiliares, de prestación de servicios de procesamiento electrónico de datos que se lleven a cabo en las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y, en su caso, emitir opinión sobre tales actividades, así como apoyar la coordinación con las entidades federativas, tratándose de ingresos federales coordinados, en los términos de los convenios y acuerdos respectivos, en materia de informática y de transferencia de información.

III.- Proponer estrategias, sistemas y procedimientos en materia de tecnología de la información y telecomunicaciones del Servicio de Administración Tributaria, en coordinación con las unidades administrativas adscritas al mismo.

IV.- Diseñar y establecer las políticas, normas y programas para mantener actualizada la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y equipos auxiliares del Servicio de Administración Tributaria y evaluar su funcionamiento en congruencia con los requerimientos de las unidades administrativas, en concordancia con las políticas y lineamientos que en materia de informática emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.- Apoyar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la contratación, adquisición, instalación, operación y mantenimiento de los equipos de procesamiento electrónico de datos, de los servicios de comunicación de voz, datos e imágenes, incluyendo sus programas, equipos auxiliares y de transmisión, destinados a sus unidades administrativas, en concordancia con las políticas y lineamientos que en materia de informática emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI.- Supervisar y evaluar los servicios informáticos que son proporcionados a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria por las empresas prestadoras de servicios, en coordinación con los responsables de la función informática de estas unidades.

VII.- Proponer los programas y presupuestos anuales destinados a proporcionar los servicios informáticos adecuados, con base en los requerimientos de las distintas unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

VIII.- Asesorar a las unidades administrativas en materia de tecnología de la información, para la resolución de problemáticas derivadas de sus actividades operativas, teniendo en cuenta el entorno, estrategia y normatividad plasmadas en el programa de desarrollo informático institucional.

IX.- Definir servicios relacionados con la obtención y el análisis de la información en coordinación con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, diseñando y obteniendo la información necesaria que permita apoyar el desarrollo de sus funciones, integrándola en sistemas de información orientados al apoyo en la toma de decisiones.

X.- Elaborar las políticas que regirán al Servicio de Administración Tributaria en materia de convenios con organizaciones públicas y privadas para el intercambio de información, así como ser el enlace entre el Servicio de Administración Tributaria y estas organizaciones.

XI.- Desarrollar e instrumentar los controles sobre la información en los procesos informáticos, ya sea que éstos se desarrollen directamente por el Servicio de Administración Tributaria o a través de proveedores externos.

La Administración General de Tecnología de la Información estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Tecnología de la Información.

Administrador Central de Atención a Usuarios.

Administrador de Atención a Usuarios de Recaudación y Grandes Contribuyentes.

Administrador de Atención a Usuarios de Aduanas.

Administrador de Atención a Usuarios de Auditoría y Jurídica.

Administrador de Atención a Usuarios de Recursos, Coordinación y Evaluación, Servicio Fiscal y Contraloría Interna.

Administrador de Versiones, Laboratorio y Mesa de Ayuda.

Administrador de Procesos Especiales.

Administrador Central de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

Administrador de Mantenimiento de Aplicaciones para Aduanas.

Administrador de Mantenimiento de Aplicaciones.

Administrador de Nuevas Aplicaciones.

Administrador de Mantenimiento de Servicios Electrónicos y otras Entidades.

Administrador de Transformaciones y Consistencias en Base de Datos.

Administrador de Desarrollo de Sistemas "A".

Administrador de Desarrollo de Sistemas "B".

Administrador de Desarrollo de Sistemas "C".

Administrador de Desarrollo de Sistemas "D".

Administrador de Desarrollo de Sistemas "E".

Administrador Central de Operación Informática.

Administrador Central de Infraestructura Informática.

Administrador de Soporte Técnico.

Administrador de Investigación Tecnológica.

Administrador de Seguridad de la Información.

Administrador de Telecomunicaciones.

Administrador Central de Normatividad y Evaluación Informática.

Administrador de Aseguramiento de la Calidad.

Administrador de Control y Seguimiento de Proyectos.

Administrador de Integración de Normatividad.

Administrador de Evaluación Informática.

Administrador Central de Servicios Administrativos.

Administrador de Recursos Humanos y Servicios Tecnológicos.

Administrador de Recursos Materiales.

Administrador de Recursos Financieros.

Administrador de Infraestructura Informática.

Así como del personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Capítulo IV

De la Administración General de Asistencia al Contribuyente

Artículo 14. Compete a la Administración General de Asistencia al Contribuyente:

I.- Establecer la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas en las materias de su competencia y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, respecto a la orientación y atención de trámites en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal y en materia aduanera; y participar en la elaboración de la normatividad que compete a otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

II.- Establecer los sistemas, métodos y procedimientos en las materias de su competencia.

III.- Determinar y elaborar el contenido de los programas electrónicos en las materias de su competencia.

IV.- Planear y evaluar la operación en las materias de su competencia y proponer, en su caso, las medidas que procedan.

V.- Participar en la elaboración y revisión de las actividades de información y comunicados que en las materias de su competencia, formulen las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria a los contribuyentes.

VI.- Colaborar con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria para realizar las observaciones que procedan tendientes a simplificar y mejorar los esquemas de comunicación masiva a los contribuyentes.

VII.- Participar en los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del propio Servicio de Administración Tributaria.

VIII.- Participar en la elaboración y validación de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras, cuya aprobación corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

IX.- Proponer y apoyar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las campañas de difusión en materia fiscal y proponer los medios de comunicación en que se realicen; en editar y distribuir cualquier medio impreso y electrónico en materia fiscal; y en dirigir y evaluar las actividades de información y de orientación de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

X.- Prestar a los contribuyentes los servicios de asistencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras; normar y ejercer las acciones del Programa de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente y Síndicos del Contribuyente.

XI.- Representar al Servicio de Administración Tributaria en los foros, eventos, reuniones nacionales o internacionales y organismos internacionales, en asuntos materia de su competencia.

XII.- Participar en la formulación, en materia de su competencia, de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de las entidades federativas y colaborar para evaluar sus resultados.

XIII.- Aplicar, en las materias de su competencia, las disposiciones legales, reglamentarias, reglas generales y los criterios establecidos en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal.

XIV.- Recibir, tramitar y, en su caso, aceptar el pago en especie conforme a las disposiciones de la materia.

XV.- Custodiar, preservar y llevar un adecuado control administrativo de registro de consulta pública de todas las obras recibidas por concepto de pago en especie que sean conservadas como patrimonio cultural de la nación.

XVI.- Proponer, para aprobación superior, la selección de las obras que serán destinadas a las entidades federativas por la autoridad competente.

XVII.- Coadyuvar con las áreas competentes del Servicio de Administración Tributaria para mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes.

XVIII.- Recibir de los particulares las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y aduaneras, y que conforme a las mismas no deban presentarse ante otras unidades administrativas; orientar a los contribuyentes en el cumplimiento de tales obligaciones.

XIX.- Recibir y apoyar con las áreas competentes en el trámite de las solicitudes de marbetes y precintos, así como de los dictámenes formulados por contador público registrado, siempre que no sean competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

XX.- Proponer y apoyar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las campañas de difusión en materia aduanera; sugerir los medios de comunicación en que se realicen, así como auxiliar en las actividades de información y de orientación de las Aduanas.

La Administración General de Asistencia al Contribuyente estará a cargo de un Administrador General auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Asistencia al Contribuyente.

Administrador Central de Atención al Contribuyente.

Administrador de Atención Personal al Contribuyente.

Administrador del Centro de Contacto Telefónico.

Administrador de Actualización Fiscal.

Administrador Central de Pago en Especie y Difusión Masiva.

Administrador de Pago en Especie y Artes Plásticas.

Administrador de Difusión Masiva.

Administrador Central de Enlace Normativo y Difusión Interna.

Administrador de Supervisión y Evaluación.

Administrador de Normatividad Interna.

Administrador de Difusión Interna.

Administrador Central de Operación, Desarrollo y Servicios.

Administrador de Planeación.

Administrador de Desarrollo de Servicios.

Administrador de Organización Operativa.

Administrador Central de Sistemas de Calidad.

Administrador de Calidad y Mejora Continua.

Administrador de Estandarización de Servicios.

Administrador Central de Desarrollo Informático.

Administrador de Sistemas.

Administradores Locales de Asistencia al Contribuyente.

Así como del personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 15. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administración Central de Atención al Contribuyente:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, IV, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX del artículo anterior de este reglamento.

III.- Participar en la elaboración de la normatividad que compete a otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

B. Administración Central de Pago en Especie y Difusión Masiva:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, IV, V, VI, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI y XX del artículo anterior de este reglamento.

C. Administración Central de Enlace Normativo y Difusión Interna:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XII y XIII del artículo anterior de este reglamento.

III.- Participar en la elaboración de la normatividad que compete a otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

D. Administración Central de Operación, Desarrollo y Servicios:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, III, IV, V, VI, X y XI del artículo anterior de este reglamento.

Artículo 16. Compete a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente a que se refiere el Artículo 14 del presente reglamento, dentro de la circunscripción territorial que a cada una corresponda, ejercer las facultades siguientes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones XIII, XVII, XVIII y XIX del Artículo 14 de este reglamento.

III.- Aplicar y realizar las señaladas en las fracciones IX, X y XX del Artículo 14 de este reglamento.

Las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente de Zapopan, Guadalupe, Ensenada y Oaxaca son competentes para ejercer la facultad contenida en el Artículo 14, fracción XIV de este reglamento.

Las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente estarán a cargo de un Administrador Local, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Subadministradores de Atención y Contacto "A", de Atención y Contacto "B" y de Operación y Servicios, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Capítulo V

De la Administración General de Grandes Contribuyentes

Artículo 17. Corresponde a la Administración General de Grandes Contribuyentes la competencia que se precisa en el Apartado A de este artículo, cuando se trate de las entidades y sujetos comprendidos en el Apartado B de este mismo artículo.

A. Competencia:

I.- Establecer la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas y las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes en las materias de su competencia, y participar en la elaboración de la normatividad que compete a otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

II.- Establecer los criterios de interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras en las materias de su competencia.

III.- Participar en la elaboración de los proyectos de las medidas y acciones que deba llevar a cabo el Servicio de Administración Tributaria para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal mediante la celebración de convenios, acuerdos y tratados en materia fiscal o aduanera internacional, y opinar sobre los estudios y la formulación de las propuestas de reformas a la legislación federal en materia fiscal y aduanera internacional que corresponda elaborar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV.- Establecer los sistemas, métodos y procedimientos en las materias de su competencia.

V.- Evaluar la operación en las materias de su competencia, y proponer, en su caso, las medidas que procedan.

VI.- Establecer los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del propio Servicio de Administración Tributaria.

VII.- Participar en la elaboración de las formas oficiales de los avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras, cuya aprobación corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

VIII.- Participar con la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, en el diseño de los sistemas de recaudación de ingresos por las oficinas de recaudación autorizadas y en el establecimiento de los lineamientos para depurar y cancelar los créditos fiscales.

IX.- Recaudar, directamente o a través de las oficinas autorizadas al efecto, el importe de las contribuciones, aprovechamientos, incluyendo las cuotas compensatorias, así como los productos federales.

X.- Concentrar en la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos recaudados.

XI.- Requerir las declaraciones, los avisos, manifestaciones y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y que conforme a las mismas no deban presentarse ante otras autoridades fiscales.

XII.- Vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar declaraciones, así como solicitar los datos, informes o documentos a que se refiere el Artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación.

XIII.- Exigir la presentación de declaraciones, avisos, documentos e instrumentos autorizados, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos y, simultáneamente o sucesivamente, hacer efectiva una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte de la determinada por la autoridad; practicar el embargo precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente; imponer la multa que corresponda; requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en las declaraciones, solicitudes, avisos, documentos e instrumentos autorizados; y dejar sin efectos los avisos presentados cuando al revisarse o verificarse no correspondan a lo manifestado.

XIV.- Notificar las resoluciones que dicte, las que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitudes de informes y otros actos administrativos, así como sus actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación y las que determinen multas administrativas.

XV.- Llevar a cabo en términos de la legislación fiscal el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, cuando dicho procedimiento no sea de la competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria, así como las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal, inclusive las fianzas a favor de la Federación, otorgadas para garantizar los créditos fiscales respecto de los cuales ejerza el procedimiento administrativo de ejecución, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los bienes rematados y proceder a la ampliación del embargo en otros bienes del contribuyente cuando la autoridad estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente; auxiliándose en su caso de la Administración Local de Recaudación.

XVI.- Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales en las materias de su competencia, incluyendo los correspondientes a aprovechamientos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

XVII.- Aceptar, previa calificación, las garantías que se otorguen con relación a contribuciones, accesorios y aprovechamientos, respecto de los cuales ejerza el procedimiento administrativo de ejecución, o sobre los que deba resolver acerca del pago en parcialidades; autorizar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda, y vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como con posterioridad, así como exigir su ampliación si no lo fueren.

XVIII.- Ordenar y practicar en términos de la legislación fiscal el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal cuando, a su juicio, hubiera peligro de que el obligado se ausente o realice la enajenación de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en los casos en que la ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda.

XIX.- Verificar el saldo a favor a compensar; determinar y cobrar las cantidades compensadas indebidamente y, en su caso, imponer las multas correspondientes, y efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes.

XX.- Determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones, y por el pago en parcialidades de contribuciones, sin tener derecho a ello, así como el monto de los recargos, gastos de ejecución, honorarios y gastos extraordinarios que se causen en los procedimientos de ejecución que se lleven a cabo, determinar y

hacer efectivo el importe de los cheques no pagados de inmediato y de las indemnizaciones correspondientes.

XXI.- Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia y hacerlos exigibles mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

XXII.- Depurar y cancelar los créditos fiscales a favor de la Federación, observando los lineamientos y requisitos señalados por las autoridades competentes.

XXIII.- Dirigir a los verificadores, notificadores y ejecutores que le sean adscritos.

XXIV.- Tramitar y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al fisco o cuando legalmente así proceda; verificar, determinar y cobrar las diferencias por devoluciones improcedentes; imponer las multas correspondientes; solicitar documentación para verificar la procedencia de tales devoluciones; requerir y calificar la garantía del interés fiscal de devoluciones que en su caso procedan, y solicitar el cobro o liberación de las mismas.

XXV.- Proporcionar a las autoridades y dependencias señaladas en las disposiciones legales aplicables, la información y datos de los contribuyentes, así como de los manifestados en sus declaraciones.

XXVI.- Tramitar y resolver en los casos concretos, las solicitudes de estímulos fiscales, salvo que por ley competa ese trámite y resolución a otra dependencia.

XXVII.- Tramitar y resolver las solicitudes de autorización de disminución de pagos provisionales de contribuciones.

XXVIII.- Expedir constancias de residencia para efectos fiscales.

XXIX.- Coadyuvar con la Administración General de Asistencia al Contribuyente en la resolución de las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con la presentación de declaraciones, la imposición de multas, requerimientos, solicitudes y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.

XXX.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, verificaciones de origen, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, y en los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal.

XXXI.- Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, relativos a los trámites de devolución a que se refiere la fracción XXIV de este Artículo, así como para planear y programar actos de fiscalización en materia de determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación; verificar y, en su caso, determinar la correcta clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de importadores, exportadores o productores.

XXXII.- Verificar la legal estancia en el país de mercancías de comercio exterior, vehículos, embarcaciones o aeronaves, y declarar en el ejercicio de sus atribuciones, cuando proceda, que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal.

XXXIII.- Notificar a las autoridades del país de procedencia, en los términos del convenio internacional correspondiente, la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos autorizados que se hubieran ocasionado; imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de las fracciones XI, XXX y XXXI de este Apartado, así como prorrogar los plazos en que se deban concluir las visitas domiciliarias o revisiones que se efectúen en las oficinas de las propias autoridades.

XXXIV.- Condonar los recargos cuando proceda, en materia de resoluciones y auditorías sobre metodologías para precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas, en términos de las disposiciones fiscales.

XXXV.- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados o a contadores públicos autorizados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes y, en el caso de dichos contadores, también para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, todo ello para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias señaladas en la fracción XXX de este Apartado, así como autorizar o negar prórrogas para su presentación. Tratándose de las revisiones previstas en esta fracción,

emitir los oficios de observaciones, el de conclusión de la revisión y, en su caso el de prórroga del plazo para concluir la revisión.

XXXVI.- Tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades fiscales, y ordenar en los casos que proceda, la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento a que se refiere esta fracción, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal.

XXXVII.- Recibir y revisar que los dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes y respecto de operaciones de enajenación de acciones que realicen los contribuyentes, así como para emitir declaratoria por solicitudes de devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado o para emitir cualquier otro tipo de dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales reúnan los requisitos establecidos, así como efectuar su revisión para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios federales; recibir y revisar los dictámenes de residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país y los relativos a la enajenación de acciones que lleven a cabo residentes en el extranjero, de conformidad con el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluyendo el requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados o a contadores públicos autorizados que hayan formulado esta clase de dictámenes para que exhiban sus papeles de trabajo, autorizar o negar prórrogas para la presentación de este tipo de información, comunicar la conclusión de la revisión o, en su caso, las posibles irregularidades detectadas en dichas revisiones, así como exhortar o amonestar al contador público que corresponda, por no cumplir con las disposiciones fiscales o determinar la suspensión o cancelación del registro de dicho contador público.

XXXVIII.- Comunicar los resultados obtenidos en la revisión de gabinete y de dictámenes formulados por contadores públicos registrados, así como de las visitas domiciliarias de auditoría, de inspección y demás actos de comprobación, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales en materias distintas a las de su competencia, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades y organismos ejerzan sus facultades.

XXXIX.- Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia.

XL.- Determinar conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana de las mercancías de importación, o el valor comercial de las mercancías de exportación.

XLI.- Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios, productores o exportadores y demás obligados, así como determinar los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que deriven del ejercicio de las facultades a que se refiere este artículo.

XLII.- Dar a conocer a contribuyentes, responsables solidarios, productores, exportadores y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo de la revisión de gabinete, dictámenes o visitas domiciliarias, verificaciones de origen que les practiquen y hacer constar dichos hechos y omisiones en la resolución, oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

XLIII.- Estudiar y resolver las objeciones que se formulen respecto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de revisión de las autoridades fiscales.

XLIV.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales o aduaneras que rigen las materias de su competencia, así como las que procedan por la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones de seguridad social y en el entero de los descuentos correspondientes, así como condonar cuando proceda dichas multas y las impuestas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, condonar las multas autoimpuestas por los contribuyentes.

XLV.- Autorizar importaciones temporales de vehículos especialmente contruidos o transformados para realizar funciones distintas a las de transporte de personas o mercancías.

XLVI.- Resolver las consultas o solicitudes de autorización o de determinación del régimen fiscal que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la metodología utilizada en la determinación de los precios o montos de las contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas, así como recibir los avisos o las solicitudes de resolución particular relativas a exportaciones de bienes a jurisdicciones consideradas por la Ley del Impuesto sobre la Renta como de baja imposición fiscal, en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

XLVII.- Ordenar y practicar actos de comprobación necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes, para proporcionarlos a las autoridades de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera e imponer multas por el

incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que se formulen en los términos de esta fracción.

XLVIII.- Fungir como autoridad competente en la interpretación y aplicación de los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte en materia fiscal o aduanera, de intercambio de información en los términos de la fracción anterior de este artículo, así como en lo referente a la determinación de precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas, y resolver los problemas de interpretación y aplicación que se susciten de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos.

XLIX.- Poner a disposición de la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, la mercancía de procedencia extranjera que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, como consecuencia de un procedimiento aduanero que sea de su competencia, o que encontrándose sujeta a ese procedimiento se encuentre en los casos previstos en el Artículo 157 de la Ley Aduanera.

L.- Revisar las declaraciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal en materia de su competencia.

LI.- Informar sobre las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de comprobación respecto de contribuyentes distintos de aquéllos sobre los cuales tiene competencia, a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para determinar créditos fiscales en materia de comercio exterior, aportando los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades ejerzan sus facultades.

LII.- Autorizar a los almacenes generales de depósito para que presten el servicio de depósito fiscal, y para que en sus instalaciones se adhieran los marbetes o precintos a que se refiere la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

LIII.- Ejercer las acciones del Programa de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente; informar a la Administración General de Asistencia al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formule de manera masiva a los contribuyentes, y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

LIV.- Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras en las materias de su competencia, así como las solicitudes respecto a las autorizaciones previstas en dichas disposiciones.

LV.- Ordenar el pago, ya sea en dinero o en bienes equivalentes, del valor de las mercancías que, depositadas en los recintos fiscales y bajo la custodia de las autoridades aduaneras, se extravíen o cuando por cualquier otra circunstancia no se puedan entregar o ya no se encuentren a disposición del Servicio de Administración Tributaria, coordinándose en su caso, con la unidad administrativa competente.

LVI.- Declarar la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios, y para imponer multas, en relación con los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal.

LVII.- Tramitar y resolver los recursos administrativos de su competencia, así como aquellos que se interpongan contra las resoluciones en materia de certificación de origen y los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas.

LVIII.- Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Presidente del Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades demandadas, en toda clase de juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contra resoluciones o actos de su competencia, así como para ejercitar las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas, en los juicios ante dicho tribunal.

LIX.- Interponer con la representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Presidente del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia, así como comparecer en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

LX.- Formular, ante el Ministerio Público competente, las denuncias, querellas, declaratorias de que el fisco ha sufrido o pudo haber sufrido perjuicio, por los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación, salvo los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, y de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, así como los relacionados con estos últimos y tratándose de hechos delictuosos en que la

Administración General de Grandes Contribuyentes resulte afectada, o aquéllos de que tenga conocimiento o interés, así como coadyuvar en todos los supuestos anteriores con el Ministerio Público competente, en representación del Servicio de Administración Tributaria.

LXI.- Elaborar y presentar los informes previos y justificados que se deban rendir en relación con los juicios de amparo interpuestos contra actos de la Administración General de Grandes Contribuyentes; intervenir cuando la mencionada unidad administrativa tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo e interponer los recursos que procedan y actuar en estos juicios con las facultades de delegado en las audiencias.

LXII.- Designar a los servidores públicos que tengan el carácter de delegados en los juicios de su competencia.

LXIII.- Recibir y resolver las solicitudes de registro que prevean las disposiciones fiscales sobre operaciones de financiamiento, bancos, fondos de pensiones y jubilaciones, así como de fondos de inversión del extranjero.

LXIV.- Asistir, en las materias de su competencia, a las unidades administrativas que le son adscritas, a fin de que en los procedimientos administrativos que dichas unidades lleven a cabo, se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan, cuando dichas unidades así lo soliciten.

LXV.- Certificar hechos y expedir las constancias correspondientes, que se deban enviar a las autoridades fiscales de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera, haciéndolos legalizar previamente, en su caso.

LXVI.- Participar en la formulación de los anteproyectos de convenios y tratados de carácter internacional en materia fiscal y aduanera, y en las negociaciones respectivas con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LXVII.- Servir de enlace entre el Servicio de Administración Tributaria y las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Estados Extranjeros y Organismos Internacionales.

LXVIII.- Participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte en materia fiscal o aduanera internacional.

LXIX.- Mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países, para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con asuntos fiscales o aduaneros internacionales de su competencia.

LXX.- Asistir a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de convenios o tratados celebrados en materia fiscal o aduanera internacional.

LXXI.- Fungir como autoridad competente en Organismos Internacionales vinculados con la administración tributaria, en asuntos materia de su competencia.

LXXII.- Vigilar la destrucción o donación de mercancías incluyendo las importadas temporalmente y los bienes de activo fijo, cuando se autorice previamente por la autoridad competente.

LXXIII.- Allanarse y transigir en los juicios fiscales de su competencia, así como abstenerse de interponer los recursos en dichos juicios, incluyendo el de revisión contra sentencias o resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

LXXIV.- Tramitar y, en su caso, aceptar hasta su conclusión, en el marco de su competencia, la dación de servicios y bienes en pago de los créditos fiscales cuyo cobro no le corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

LXXV.- Representar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades dependientes de éste en controversias relativas a los derechos humanos, en toda clase de investigaciones y procedimientos administrativos tramitados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como ejercitar las negociaciones, excepciones y defensas de las que sean titulares y, en su caso, proporcionar a la Contraloría Interna los elementos que sean necesarios.

LXXVI.- Verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, así como la verificación de aeronaves y embarcaciones; declarar en el ejercicio de sus atribuciones, cuando proceda, que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal.

LXXVII.- Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo de mercancías de comercio exterior o sus medios de transporte, cuando no se acredite su legal importación, tenencia o estancia en el país; imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que se formulen; así como prorrogar los plazos en que se deban concluir las visitas domiciliarias o revisiones que se efectúen en las oficinas de las propias autoridades.

LXXVIII.- Efectuar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 188-Bis del Código Fiscal de la Federación.

LXXIX.- Declarar el abandono de los bienes y de las cantidades a favor del Fisco Federal en los términos de lo dispuesto en los artículos 188-Bis y 196-A del Código Fiscal de la Federación.

LXXX.- Recibir las declaraciones informativas sobre inversiones realizadas o mantenidas en jurisdicciones de baja imposición fiscal a que se refieren los artículos 58, fracción XIII, 72, fracción VII y 74-A, vigésimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

LXXXI.- Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia.

B. Sujetos y entidades:

I.- La Federación.

II.- Los Estados de la República.

III.- El Distrito Federal.

IV.- Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación.

V.- Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de las entidades federativas, así como aquellos fondos o fideicomisos que, en los términos de sus respectivas legislaciones, tengan el carácter de entidades paraestatales, excepto los de los municipios.

VI.- Los partidos y asociaciones políticos legalmente reconocidos.

VII.- Las instituciones de crédito y las organizaciones auxiliares del crédito, las casas de cambio, las instituciones para el depósito de valores, de seguros y de fianzas, así como las sociedades de inversión, las bolsas de valores y las casas de bolsa y las asociaciones u organismos que las agrupen, así como cualquier entidad o intermediario financiero diversos de los señalados en esta fracción.

VIII.- Las sociedades mutualistas que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios.

IX.- Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización para operar como controladoras en los términos del Capítulo IV, del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

X.- Las sociedades mercantiles controladas en los términos del Capítulo IV, del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

XI.- Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización para consolidar sus resultados fiscales con las instituciones de crédito o casas de bolsa, las operadoras de sociedades de inversión, las sociedades controladoras de grupos financieros.

XII.- Los contribuyentes personas morales a que se refieren los Títulos II y II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta que en el penúltimo ejercicio fiscal declarado hayan consignado en sus declaraciones normales correspondientes, cantidades iguales o superiores a cualquiera de las siguientes:

a) Total de ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta: 2,108 millones de pesos.

b) Valor del activo del ejercicio determinado conforme a la Ley del Impuesto al Activo: 50 millones de pesos.

c) Suma de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, al activo y especial sobre producción y servicios, declarados en el ejercicio: 25 millones de pesos.

El monto de las cantidades establecidas en esta fracción, se actualizará en el mes de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año al mes de diciembre del último año inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa el cálculo, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Los contribuyentes que se ubiquen en los parámetros establecidos en esta fracción, continuarán siendo competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, durante los dos ejercicios posteriores al último ejercicio en el que se ubicaron en el supuesto previsto en el primer párrafo de esta fracción.

XIII.- Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente o base fija en el país, incluyendo aquellos que sean residentes en México para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las líneas aéreas y navieras extranjeras con establecimiento permanente, o representante en el país, así como sus responsables solidarios.

Tratándose de los responsables solidarios de los residentes en el extranjero a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, cuando los mismos no estén contemplados en alguna de las fracciones I a XII de este Apartado B, serán sujetos de la competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes únicamente respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero,

sin perjuicio de la competencia que corresponda respecto del mismo sujeto a otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

XIV.- Los Estados Extranjeros, los Organismos Internacionales, los miembros del servicio exterior mexicano, miembros del personal diplomático y consular extranjero que no sean nacionales, así como los servidores públicos cuando por el carácter de sus funciones permanezcan en el extranjero, en el año de calendario por más de ciento ochenta y tres días naturales, ya sean consecutivos o no.

XV.- Cualquier contribuyente en materia de verificación de la determinación de deducciones autorizadas e ingresos acumulables en operaciones celebradas con partes relacionadas, verificaciones de origen llevadas a cabo al amparo de los diversos tratados comerciales de los que México es parte, acreditamiento de impuestos pagados en el extranjero, inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, repatriación de capitales, impuesto especial sobre producción y servicios a la exportación tratándose de jurisdicciones de baja imposición fiscal e intercambio de información con autoridades competentes extranjeras que se realiza al amparo de los diversos acuerdos, tratados y convenios celebrados por México, así como interpretación y aplicación de acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte en materia fiscal y aduanera.

Cuando los sujetos a que se refiere esta fracción, no estén contemplados en alguna de las fracciones I a XII de este Apartado B, serán sujetos de la competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes, únicamente por cuanto hace a las materias específicas a que alude esta fracción, sin perjuicio de la competencia que corresponda respecto del mismo sujeto a otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

La Administración General de Grandes Contribuyentes y las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes ejercerán las facultades para ordenar y practicar visitas domiciliarias a las sociedades mercantiles que cuenten con autorización para operar como controladoras y las controladas en los términos de las fracciones IX y X del Apartado B de este artículo, incluso durante los ejercicios en que dichas sociedades no contaban con la autorización para consolidar.

Cuando la Administración General de Grandes Contribuyentes, sus unidades centrales o Administraciones Locales, inicien facultades de comprobación respecto de un sujeto de su competencia, éste lo continuará siendo por los ejercicios fiscales revisados, hasta la emisión del oficio respectivo que dé por concluidas las citadas facultades de comprobación, incluyendo la liquidación y el caso de la reposición de dichas facultades, con motivo de una resolución favorable al particular que las haya dejado sin efecto.

La Administración General de Grandes Contribuyentes estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Grandes Contribuyentes.

Administrador Central de Planeación y Evaluación de Grandes Contribuyentes.

Administrador de Planeación y Sistemas.

Administrador de Programación.

Administrador de Evaluación.

Administrador Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

Administrador de Servicios "A".

Subadministrador de Servicios "1".

Subadministrador de Servicios "2".

Subadministrador de Servicios "3".

Administrador de Servicios "B".

Subadministrador de Servicios "4".

Administrador de Registro y Control de Obligaciones.

Subadministrador de Registro y Control de Obligaciones "1".

Administrador de Control de Créditos y Cobro Coactivo.

Subadministrador de Control de Créditos y Cobro Coactivo "1".

Subadministrador de Control de Créditos y Cobro Coactivo "2".

Administrador Central Jurídico Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes.

Administrador de Normatividad.

Administrador de Consultas y Autorizaciones "1".

Administrador de Consultas y Autorizaciones "2".

Administrador de Registro y Procedimientos Legales.

Administrador Central Jurídico de Grandes Contribuyentes.

Administrador de Consultas y Autorizaciones "A".

Administrador de Consultas y Autorizaciones "B".

Administrador de Consultas y Autorizaciones "C".

Administrador de Recursos y Procedimientos Administrativos.

- Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes.
- Administrador de Procedimientos Legales de Auditoría.
- Administrador Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente y Sector Financiero.
 - Administrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "1".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "A".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "B".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "C".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "D".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "E".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "F".
 - Administrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "2".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "G".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "H".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "I".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "J".
 - Subadministrador de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "K".
 - Administrador de Auditoría a Intermediarios del Mercado de Valores.
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios del Mercado de Valores "A".
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios del Mercado de Valores "B".
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios del Mercado de Valores "C".
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios del Mercado de Valores "D".
 - Administrador de Auditoría a Instituciones de Crédito.
 - Subadministrador de Auditoría a Banca Múltiple y de Desarrollo "A".
 - Subadministrador de Auditoría a Banca Múltiple y de Desarrollo "B".
 - Subadministrador de Auditoría a Banca Múltiple y de Desarrollo "C".
 - Subadministrador de Auditoría a Banca Múltiple y de Desarrollo "D".
 - Administrador de Auditoría a Intermediarios Financieros no Bancarios.
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios Financieros no Bancarios "A".
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios Financieros no Bancarios "B".
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios Financieros no Bancarios "C".
 - Subadministrador de Auditoría a Intermediarios Financieros no Bancarios "D".
- Administrador Central de Fiscalización al Sector Gobierno.
 - Administrador de Auditoría a Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.
 - Administrador de Auditoría a Entidades Federativas.
 - Administrador de Auditorías Especiales.
- Administrador Central de Auditoría Fiscal Internacional.
 - Administrador de Auditoría Fiscal Internacional.
 - Administrador de Auditoría y de Resoluciones de Precios de Transferencia.
 - Administrador de Intercambio de Información.
 - Administrador de Procedimientos Legales Internacionales.
 - Administrador de Auditoría a Residentes en el Extranjero.
- Administrador Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos.
 - Administrador de Auditoría a Grandes Contribuyentes Diversos "1".
 - Administrador de Auditoría a Grandes Contribuyentes Diversos "2".
 - Administrador de Auditoría a Grandes Contribuyentes Diversos "3".
 - Administrador de Auditoría de Comercio Exterior a Grandes Contribuyentes.
- Administrador Central de Supervisión y Evaluación.
 - Administrador de Supervisión y Evaluación "1".
 - Administrador de Supervisión y Evaluación "2".
- Administradores Locales de Grandes Contribuyentes.

Así como el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 18. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Grandes Contribuyentes ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXV y XLIV del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

B. Administración de Servicios "A":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XVI, XIX, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXV y XLIV del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

C. Subadministraciones de Servicios "1", "2" y "3":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XVI, XIX, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXV y XLIV del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

D. Administración de Servicios "B":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XVI, XIX, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXV y LXIV del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

E. Subadministraciones de Servicios "4":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XVI, XIX, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXV y LXIV del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

F. Administración de Registro y Control de Obligaciones:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XI, XII, XIII, XX, XXV, XXIX, XXXV y LXIV del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

G. Subadministración de Registro y Control de Obligaciones "1":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XI, XII, XIII, XX, XXV, XXIX, XXXV y LXIV del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

H. Administración de Control de Créditos y Cobro Coactivo:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, X, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII y XXXV del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

I. Subadministraciones de Control de Créditos y Cobro Coactivo "1" y "2":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, X, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII y XXXV del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

J. Administración Central Jurídico Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones II, III, IV, V, VII, XI, XIV, XXIII, XXV, XXIX, XXXV, XLVIII, LIII, LIV, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXIII y LXXV del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales o aduaneras que rigen las materias de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones XIII a XV del artículo anterior de este reglamento.

K. Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XXV, XXXV, XXXIX, XLIV, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII y LXXIII del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

L. Administraciones de Consultas y Autorizaciones "A", "B" y "C":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XXXV y LIV del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones I a XII del artículo anterior de este reglamento.

M. Administración de Recursos y Procedimientos Administrativos:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XXXV, XLIV, LVI, LVII, LVIII y LIX del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

N. Administración de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XXXIX, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII y LXXIII del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

Ñ. Administración Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente y Sector Financiero:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLIII, XLV, XLIX, L, LI y LX del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales o aduaneras que rigen las materias de su competencia, así como las que procedan por la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones de seguridad social y en el entero de los descuentos correspondientes.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones VII a XI del artículo anterior de este reglamento, inclusive cuando dichos sujetos sean responsables solidarios de residentes en el extranjero, sin perjuicio de las facultades de las unidades administrativas previstas en los Apartados H y P de este artículo.

O. Administraciones de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "1" y "2", Administración de Auditoría a Intermediarios del Mercado de Valores, Administración de Auditoría a Instituciones de Crédito y Administración de Auditoría a Intermediarios Financieros no Bancarios:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLIII, XLIV, XLIX, L y LI del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones VII a XI del artículo anterior de este reglamento, inclusive cuando dichos sujetos sean responsables solidarios de residentes en el extranjero, sin perjuicio de las facultades de las unidades administrativas previstas en los Apartados H y P de este artículo.

P. Administración Central de Fiscalización al Sector Gobierno:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XV, XVI, XXIII, XXV, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLIII, XLV, XLIX, L y LI del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales o aduaneras que rigen las materias de su competencia, así como las que procedan por la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones de seguridad social y en el entero de los descuentos correspondientes.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones I a VI del artículo anterior de este reglamento, inclusive cuando dichos sujetos sean responsables solidarios de residentes en el extranjero, sin perjuicio de las facultades de las unidades administrativas previstas en los Apartados H y P de este artículo.

Q. Administración de Auditoría a Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Administración de Auditoría a Entidades Federativas y Administración de Auditorías Especiales:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XV, XVI, XVIII, XXIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLIII, XLIX, L y LI del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones I a VI del artículo anterior de este reglamento, inclusive cuando dichos sujetos sean responsables solidarios de residentes en el extranjero, sin perjuicio de las facultades de las unidades administrativas previstas en los Apartados H y P de este artículo.

R. Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XI, XIV, XVIII, XXIII, XXV, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIV, XLVI, XLVII, XLVIII, L, LI, LXV, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI y LXXX del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento.

S. Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones IV, XIV, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLIX, L, LI y LX del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales o aduaneras que rigen las materias de su competencia, así como las que procedan por la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones de seguridad social y en el entero de los descuentos correspondientes.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior de este reglamento, inclusive cuando dichos sujetos sean responsables solidarios de residentes en el extranjero, sin perjuicio de las facultades de las unidades administrativas previstas en los Apartados H y P de este artículo.

T. Administraciones de Auditoría a Grandes Contribuyentes Diversos "1", "2" y "3" y Administración de Auditoría de Comercio Exterior a Grandes Contribuyentes:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLIII, XLIV, XLIX, L y LI del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones VI a XII del artículo anterior de este reglamento, inclusive cuando dichos sujetos sean responsables solidarios de residentes en el extranjero, sin perjuicio de las facultades de las unidades administrativas previstas en los Apartados H y P de este artículo.

U. Subadministraciones de Auditoría a Empresas que Consolidan Fiscalmente "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J" y "K"; Subadministraciones de Auditoría a Intermediarios del Mercado de Valores "A", "B", "C" y "D"; Subadministraciones de Auditoría a Banca Múltiple y de Desarrollo "A", "B", "C" y "D" y Subadministraciones de Auditoría a Intermediarios Financieros no Bancarios "A", "B", "C" y "D":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XVIII, XXV, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV y L del artículo anterior de este reglamento.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones VII a XI del artículo anterior de este reglamento, inclusive

cuando dichos sujetos sean responsables solidarios de residentes en el extranjero, sin perjuicio de las facultades de las unidades administrativas previstas en los Apartados H y P de este artículo.

V. Administraciones de Consultas y Autorizaciones "1" y "2":

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XI, XIV, XXIII, XXV, XXIX, XXXV, LIII, LIV, LXV, LXVI, LXVII, LXIX, LXX, LXXI y LXXV del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B del artículo anterior, fracciones XIII a XV, de este reglamento.

W. Administración de Registro y Procedimientos Legales:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en el Apartado A, fracciones XI, XIV, XXIII, XXV, XXIX, XXXV, LIII, LIV, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXV, LXXIII y LXXV del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Las facultades a que se refieren las fracciones anteriores serán ejercidas cuando se trate de los sujetos señalados en el Apartado B, fracciones XIII a XV, del artículo anterior de este reglamento.

Artículo 19. Compete a las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes, respecto de los sujetos y entidades señalados en las fracciones I a XII del Apartado B del Artículo 17 de este reglamento, dentro de la circunscripción territorial que a cada una corresponda, ejercer las facultades siguientes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las establecidas en las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLIX, L, LI, LIII, LVI, LIX, LX, LXI, LXII, LXXII, LXXIII, LXXVI y LXXVII del Apartado A del Artículo 17 de este reglamento.

III.- Tramitar y proponer, en su caso, la resolución a la Administración General de los asuntos que se señalan en las fracciones XXIV, XXVI, XXVII, LIV, LVII y LVIII del Apartado A del Artículo 17 de este reglamento.

Cuando las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes inicien facultades de comprobación respecto de un sujeto de su competencia, éste lo continuará siendo por los ejercicios fiscales revisados, hasta la emisión del oficio respectivo que dé por concluidas las citadas facultades de comprobación, aun en el caso de que por la presentación de alguna declaración complementaria el contribuyente deje de estar ubicado en los supuestos establecidos en la fracción XII del Apartado B de este artículo, incluyendo el caso de la reposición de dichas facultades de comprobación, con motivo de una resolución favorable al particular que las haya dejado sin efecto.

Las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes estarán a cargo de un Administrador Local, auxiliado en el ejercicio de las facultades conferidas en este artículo por los Subadministradores de Recaudación, de Auditoría y Jurídico, Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores, Abogados Tributarios, Auditores, Verificadores, Notificadores, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Capítulo VI

De la Administración General de Recaudación

Artículo 20. Compete a la Administración General de Recaudación:

I.- Establecer la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas, así como las Administraciones Locales de Recaudación y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, en las materias siguientes: recaudación de contribuciones, aprovechamientos, sus accesorios y productos; contabilidad de ingresos, movimiento de fondos y análisis del comportamiento de la recaudación; pago diferido o en parcialidades de las contribuciones y aprovechamientos omitidos y de sus accesorios; vigilancia de cumplimiento de obligaciones fiscales; requerimiento de obligaciones y determinación de sanciones que deriven de su incumplimiento; solicitud de datos, informes o documentos para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional, del ejercicio y complementarias; determinación y cobro a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados de las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones; cobros de cheques no pagados de inmediato y de las indemnizaciones correspondientes; devolución de contribuciones y aprovechamientos y revisión de las solicitudes y documentos presentados o requeridos; determinación y cobro de diferencias por devoluciones improcedentes e imposición de las multas correspondientes; autorización de disminución de pagos provisionales de contribuciones; otorgamiento de

estímulos fiscales; verificación de saldos a favor a compensar y de determinación y cobro de cantidades compensadas indebidamente e imposición de las multas correspondientes; aplicación de la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes; Registro Federal de Contribuyentes, visitas domiciliarias, verificaciones en esta materia e imposición de multas por infracciones a las disposiciones relativas; imposición de multas por omisión en la presentación de declaraciones y avisos; notificación, cobro coactivo, determinación de responsabilidad solidaria y garantías de los créditos fiscales; registro de condonación de multas o recargos autorizados por autoridad competente; depuración y cancelación de créditos fiscales; abandono y adjudicación de bienes; expedición de marbetes y precintos; y expedición de constancias de residencia para efectos fiscales.

II.- Integrar y mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes y los demás registros y padrones previstos en la legislación fiscal y aduanera.

III.- Participar con la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, en el diseño de los sistemas de recaudación de ingresos por las entidades u oficinas de recaudación autorizadas y en el establecimiento de los lineamientos para depurar y cancelar los créditos fiscales.

IV.- Establecer los sistemas y procedimientos en las materias de su competencia, así como el diseño e infraestructura del área de recaudación.

V.- Evaluar la operación recaudatoria y el cumplimiento de la normatividad, los sistemas y procedimientos a cargo de servidores públicos de las Administraciones Locales de Recaudación emitidas por las áreas competentes, proponiendo, en su caso, las medidas que procedan.

VI.- Diseñar y aprobar las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras, y dar instrucciones para su formulación por parte de los contribuyentes y demás obligados.

VII.- Vigilar la aplicación de los sistemas de contabilidad de los ingresos federales, de los movimientos de fondos y de la deuda pública; así como consolidar los estados de resultados de las operaciones relativas a los conceptos antes mencionados en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría responsables de dichas funciones.

VIII.- Participar en la formulación, en materia de su competencia, de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de las entidades federativas, y evaluar sus resultados.

IX.- Participar en la elaboración de la normatividad y el diseño de los programas de difusión entre el público en general sobre los trámites que deben realizar los contribuyentes en materia de Registro Federal de Contribuyentes, devoluciones y compensaciones de contribuciones, autorización de la disminución de pagos provisionales, pago en parcialidades y sobre las fechas en que se deban pagar las contribuciones competencia del Servicio de Administración Tributaria.

X.- Fijar los plazos a los cuentadantes de la Federación para la rendición de la cuenta comprobada mensual.

XI.- Supervisar la aplicación de las disposiciones fiscales, normativas, de sistemas y de procedimientos que deban aplicar las Administraciones Locales de Recaudación, así como ejercer las acciones del Programa de Prevención y Resolución de Problemas al Contribuyente y dirigir y evaluar las actividades sobre la resolución de problemas por las citadas Administraciones.

XII.- Establecer los lineamientos en materia de devolución de pagos indebidos realizados mediante depósitos en cuenta aduanera, efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas para estos efectos.

XIII.- Aplicar la política, los programas, sistemas, procedimientos, métodos de trabajo y criterios que al efecto se aprueben.

XIV.- Aplicar en las materias de su competencia, las reglas generales y los criterios establecidos en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal.

XV.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de las solicitudes o avisos en materia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, realizar inscripciones por actos de autoridad; orientar a los contribuyentes en el cumplimiento de tales obligaciones; solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que vendan; embargar precautoriamente las mercancías con motivo del incumplimiento de las obligaciones antes citadas; y levantar el embargo precautorio en los casos que proceda.

XVI.- Recaudar, directamente o a través de las oficinas autorizadas al efecto, el importe de las contribuciones, aprovechamientos, incluyendo las cuotas compensatorias, así como los productos federales.

XVII.- Concentrar en la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos recaudados.

XVIII.- Efectuar los pagos que tengan radicados y rendir la cuenta del movimiento de fondos y valores.

XIX.- Recibir de los particulares las declaraciones, avisos, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y que conforme a las mismas no deban presentarse ante otras autoridades fiscales, así como las solicitudes de marbetes y precintos.

XX.- Vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar declaraciones, así como solicitar los datos, informes o documentos para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional, del ejercicio y complementarias.

XXI.- Exigir la presentación de declaraciones, avisos, documentos e instrumentos autorizados, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos y, simultáneamente o sucesivamente, hacer efectiva una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte de la determinada por la autoridad; practicar el embargo precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente; imponer la multa que corresponda; requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en las declaraciones, solicitudes, avisos, documentos e instrumentos autorizados; y dejar sin efectos los avisos presentados cuando al revisarse o verificarse no correspondan a lo manifestado.

XXII.- Notificar sus actos, los que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitud de informes y otros actos administrativos, que no sean competencia de otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

XXIII.- Llevar a cabo en términos de la legislación fiscal, el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, cuando dicho procedimiento no sea de la competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria, así como las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal, inclusive las fianzas a favor de la Federación, otorgadas para garantizar los créditos fiscales respecto de los cuales ejerza el procedimiento administrativo de ejecución; enajenar fuera de remate bienes embargados, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los bienes rematados y, proceder a la ampliación del embargo en otros bienes del contribuyente cuando la autoridad estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente.

XXIV.- Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda, mediante garantía de su importe y accesorios legales, inclusive tratándose de aprovechamientos; así mismo, llevar a cabo el embargo en la vía administrativa como medio de garantía.

XXV.- Aceptar, previa calificación, las garantías que se otorguen con relación a contribuciones, accesorios y aprovechamientos, respecto de los cuales ejerza el procedimiento administrativo de ejecución, o sobre los que deba resolver acerca del pago en parcialidades; autorizar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda, y vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como con posterioridad, así como exigir su ampliación si no lo fueren.

XXVI.- Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal cuando, a su juicio, hubiera peligro de que el obligado se ausente o realice la enajenación de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como levantarlo cuando proceda.

XXVII.- Verificar el saldo a favor a compensar, determinar y cobrar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar y, en su caso, imponer las multas correspondientes, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes.

XXVIII.- Determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones, y por el pago en parcialidades de contribuciones sin tener derecho a ello, así como el monto de los recargos, gastos de ejecución, honorarios y gastos extraordinarios que se causen en los procedimientos de ejecución que lleve a cabo, determinar y hacer efectivo el importe de los cheques no pagados de inmediato y de las indemnizaciones correspondientes.

XXIX.- Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia y hacerlos exigibles mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

XXX.- Depurar y cancelar los créditos fiscales a favor de la Federación observando los lineamientos y requisitos señalados por las autoridades competentes.

XXXI.- Designar, nombrar y dirigir a los verificadores, notificadores y ejecutores que le sean adscritos.

XXXII.- Tramitar y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al fisco o cuando legalmente así proceda, así como verificar, determinar y cobrar las diferencias por devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes; solicitar documentación para verificar su procedencia.

XXXIII.- Proporcionar a las autoridades y dependencias señaladas en las disposiciones legales aplicables, la información y datos de los contribuyentes, así como los manifestados en sus declaraciones.

XXXIV.- Tramitar y resolver en los casos concretos, las solicitudes de estímulos fiscales, salvo que por Ley competa ese trámite y resolución a otra dependencia.

XXXV.- Tramitar y resolver las solicitudes de autorización de disminución de pagos provisionales de contribuciones.

XXXVI.- Certificar hechos y expedir las constancias correspondientes que se deban enviar, a través de las unidades administrativas competentes, a las autoridades fiscales de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera, haciéndolos legalizar previamente, en su caso.

XXXVII.- Imponer las multas por infracción a las disposiciones fiscales, en la materia de su competencia.

XXXVIII.- Coordinarse en las materias de su competencia, con las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, para el mejor ejercicio de sus facultades.

XXXIX.- Coadyuvar con la Administración General de Asistencia al Contribuyente en la resolución de las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes, sobre problemas relacionados con la presentación de declaraciones, la imposición de multas, requerimientos, solicitudes y avisos al Registro Federal de Contribuyentes; informar a la Administración General de Asistencia al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formule de manera masiva a los contribuyentes, y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

XL.- Realizar sondeos y encuestas a fin de evaluar la operación recaudatoria tanto en el nivel central como local.

XLI.- Atender las inconformidades que presenten los particulares, servidores públicos y autoridades, de hechos sobre desviaciones a la normatividad, sistemas y procedimientos en materia de su competencia.

XLII.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con la presentación de declaraciones, imposición de multas, requerimientos, solicitudes, avisos al Registro Federal de Contribuyentes y créditos fiscales.

XLIII.- Emitir oficios de respuesta a las solicitudes de expedición de informe de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de bienes y servicios que celebran contratos con las dependencias, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

XLIV.- Elaborar y actualizar los instructivos de operación para la recepción de declaraciones por medios electrónicos y de papel de las instituciones de crédito.

XLV.- Efectuar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 188-Bis del Código Fiscal de la Federación.

XLVI.- Llevar a cabo la vigilancia para que los diferentes cuentadantes de la Federación apliquen correctamente las cuentas contables y claves de cómputo que conforman el Sistema de Contabilidad de los Ingresos Federales.

XLVII.- Declarar el abandono de los bienes y de las cantidades a favor del Fisco Federal en los términos de lo dispuesto en los artículos 188-Bis y 196-A del Código Fiscal de la Federación.

XLVIII.- Llevar a cabo la venta de los bienes aceptados en dación en pago que sea ordenada por la Tesorería de la Federación.

XLIX.- Vigilar que las unidades administrativas dependientes de la Administración General de Recaudación cumplan con las observaciones, recomendaciones y solicitudes de información, derivados de los actos de fiscalización practicados por órganos revisores, estableciendo mecanismos de control, seguimiento y análisis; y proponer las medidas preventivas y correctivas para evitar la reincidencia.

L.- Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos relativos a los trámites de devolución de impuestos.

LI.- Llevar el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas.

LII.- Llevar los padrones de importadores, de exportadores sectorial y de importadores de los sectores específicos.

Respecto de las entidades y sujetos a que se refiere el artículo 17, Apartado B de este Reglamento, tratándose de personas físicas, la Administración General de Recaudación, sus unidades centrales y Administraciones Locales ejercerán las facultades contenidas en este artículo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 22 de este reglamento.

La Administración General de Recaudación estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Recaudación.

Administrador Central de Operación Recaudatoria.

Administrador de Devoluciones, Compensaciones y Medios de Notificación.
Administrador de Información Recaudatoria.
Administrador de Registro Federal de Contribuyentes, Declaraciones y Bancos.
Administrador Central de Normatividad.
Administrador de Apoyo Legal.
Administrador de Servicios al Contribuyente.
Administrador de Análisis y Sistematización de la Normatividad.
Administrador Central de Contabilidad de Ingresos.
Administrador del Centro Contable.
Administrador del Centro Nacional de Proceso Contable.
Administrador Central de Cobranza.
Administrador de Procedimientos Legales.
Administrador de Operación y Control de la Cobranza.
Administrador de Análisis y Desarrollo.
Administrador Central de Sistemas.
Administrador de Sistemas.
Administrador de Operación y Coordinación de Desarrollo Informático.
Administrador de Procedimientos.
Administrador Central de Análisis Económico y Política Recaudatoria.
Administrador de Estudios y Políticas Recaudatorias.
Administrador de Análisis de Ingresos Tributarios.
Administrador de Análisis Contable.
Administrador de Análisis Económico.
Administrador Central de Planeación.
Administrador de Planeación.
Administrador de Programación y Organización.
Administrador de Procesos Operativos.
Administrador Central de Supervisión y Evaluación.
Administrador de Supervisión y Evaluación "1".
Administrador de Supervisión y Evaluación "2".
Administradores Locales de Recaudación.

Así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 21. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Recaudación ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administración Central de Operación Recaudatoria:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, III, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVI, XLII, XLIII, XLIV y XLV del artículo anterior de este reglamento.

B. Administración Central de Normatividad:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI, VIII, IX, XII, XXXIII, XXXVI y XXXVIII del artículo anterior de este reglamento.

C. Administración Central de Contabilidad de Ingresos:

I.- Las establecidas en las fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VII, X, XVII, XVIII y XLVI del artículo anterior de este reglamento.

D. Administración Central de Cobranza:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones XI, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLII, XLVII y XLVIII del artículo anterior de este reglamento.

Artículo 22. Compete a las Administraciones Locales de Recaudación, dentro de la circunscripción territorial que a cada una corresponda, ejercer las facultades siguientes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX,

XLII, XLIII, XLV y XLVII, así como aplicar la política los programas, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo a que se refiere la fracción I, del Artículo 20 de este reglamento.

Cuando en su circunscripción territorial no se encuentre establecida una Administración Local de Grandes Contribuyentes, las Administraciones Locales de Recaudación tendrán competencia respecto de las entidades y sujetos señalados en el Apartado B del Artículo 17 de este reglamento, pero en ningún caso podrán ejercer la competencia de las fracciones XXIV, XXXII, XXXIV y XXXV, señaladas en el Artículo 20 de este reglamento.

Las Administraciones Locales de Recaudación estarán a cargo de un Administrador Local, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los Subadministradores de Orientación y Servicios; de Declaraciones, Pagos y Contabilidad; de Registro y Control; de Control de Créditos; de Cobro Coactivo; de Procesos y Declaraciones; de Validación Contable; de Proyectos de Procesos y Declaraciones, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Capítulo VII

De la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Artículo 23. Compete a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal:

I.- Establecer la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas, así como las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, en las siguientes materias: revisión de las declaraciones de los contribuyentes y de los dictámenes de contador público registrado; visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, vigilancia, reconocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección automatizado, y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, inclusive de las aduanales y aquéllas a cargo de los beneficiarios de estímulos fiscales; embargo precautorio de mercancías extranjeras respecto de las cuales no se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el país y las nacionales por las que no se exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mismas; procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales; determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación; resoluciones sobre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; liquidación e imposición de multas y sanciones por infracciones, en todo lo concerniente a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive en materia de normas oficiales mexicanas; inspección y vigilancia de los recintos fiscales y fiscalizados, y en este último caso vigilar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad.

II.- Participar en el diseño de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras, cuya aprobación corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

III.- Dirigir, supervisar y evaluar la operación y ejecución de los programas en materia de fiscalización de las unidades que de ella dependan, considerando la forma de medición de los efectos que en los sectores económicos, regiones y en la recaudación, produzcan las acciones contempladas en el programa general anual de fiscalización y establecer, en su caso, las medidas correctivas que procedan.

IV.- Poner a consideración de la unidad administrativa competente, asuntos en los que se debe formular la declaratoria de que el fisco ha sufrido perjuicio o querrela por considerarse que respecto de los mismos se cometió un delito fiscal; presentar denuncia de hechos ante el Ministerio Público de la Federación, así como establecer las políticas para determinar esos asuntos.

V.- Participar en la formulación de los programas conjuntos relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, así como realizar las actividades necesarias a su inspección y comprobación y dictar las resoluciones que correspondan en esta materia.

VI.- Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales y aduaneras, deban presentarse ante la misma; informar a la Administración General de Asistencia al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formule de manera masiva a los contribuyentes, y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

VII.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal; solicitar de los contribuyentes,

responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización y en materia de determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, verificar y, en su caso, determinar la clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de importadores, exportadores o productores; inclusive en materia de origen; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, incluso la referente a vehículos de procedencia extranjera y de aeronaves y embarcaciones; declarar en el ejercicio de sus atribuciones, que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales; notificar a las autoridades del país de procedencia, en los términos del convenio internacional correspondiente, la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos autorizados que se hubieran ocasionado; imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de esta fracción; y prorrogar los plazos en que se deban concluir las visitas domiciliarias o revisiones que se efectúen en las oficinas de las propias autoridades; inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados, y en este último caso vigilar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad.

VIII.- Notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación.

IX.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales, con la presentación de las solicitudes o avisos en materia del Registro Federal de Contribuyentes, así como solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que vendan.

X.- Ordenar y practicar las clausuras preventivas de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir o no entregar comprobantes de sus actividades; que los expedidos no reúnan requisitos fiscales; o que los datos asentados en el comprobante correspondan a persona distinta a la que adquiere el bien, contrate el uso o goce temporal de bienes o el uso de servicios.

XI.- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, o a contadores públicos autorizados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes, y en el caso de dichos contadores, también para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, todo ello para proceder a su revisión, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias señaladas en la fracción VII de este artículo, así como autorizar prórrogas para su presentación. Tratándose de las revisiones previstas en esta fracción, emitir los oficios de observaciones, el de conclusión de la revisión, y en su caso el de prórroga del plazo para concluir la revisión.

XII.- Ordenar y practicar embargo precautorio para asegurar el interés fiscal en los casos en que la Ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda.

XIII.- Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo de mercancías de comercio exterior y sus medios de transporte, en los supuestos que establece la Ley Aduanera cuando no se acredite su legal importación, tenencia o estancia en el país; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades fiscales, así como, ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento a que se refiere esta fracción, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal; habilitar almacenes como recintos fiscales para uso de la autoridad fiscal y aduanera.

XIV.- Autorizar a los contadores públicos para formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o cualquier otro tipo de dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales; autorizar el registro de dichos contadores y el de las sociedades o asociaciones civiles que los agrupen, así como suspender o cancelar el registro correspondiente, y exhortar o amonestar a dichos contadores públicos por no cumplir con las disposiciones fiscales.

XV.- Revisar que los dictámenes formulados por contador público registrado sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones, o cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para

efectos fiscales, reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios federales; y autorizar prórrogas para la presentación del dictamen y los demás documentos que lo deban acompañar.

XVI.- Comunicar los resultados obtenidos en la revisión de gabinete y de dictámenes formulados por contadores públicos registrados, así como de las visitas domiciliarias de auditoría, de inspección y demás actos de comprobación, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales en materias distintas a las de su competencia, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades y organismos ejerzan sus facultades.

XVII.- Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia.

XVIII.- Determinar conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana de las mercancías de importación, o el valor comercial de las mercancías de exportación.

XIX.- Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que deriven del ejercicio de las facultades a que se refiere este artículo.

XX.- Dar a conocer a contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo de la revisión de gabinete, dictámenes o visitas domiciliarias, y hacer constar dichos hechos y omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

XXI.- Estudiar y resolver las objeciones que se formulen respecto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de revisión de las autoridades fiscales.

XXII.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales o aduaneras que rigen las materias de su competencia, así como las que procedan por la omisión total o parcial en el pago de las aportaciones de seguridad social y en el entero de los descuentos correspondientes.

XXIII.- Informar a la autoridad competente de los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones que puedan constituir delitos fiscales acompañando, en su caso, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal; de aquellos delitos en que incurran servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, así como proporcionarle a dicha autoridad, en su carácter de coadyuvante del Ministerio Público el apoyo técnico y contable en los procesos penales que deriven de dichas actuaciones.

XXIV.- Poner a disposición de la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, la mercancía de procedencia extranjera que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, como consecuencia de un procedimiento aduanero que sea de su competencia, o que estando sujeta a dicho procedimiento se encuentre en los casos previstos en el Artículo 157 de la Ley Aduanera.

XXV.- Participar en la formulación, en materia de su competencia, de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de las entidades federativas, y evaluar sus resultados.

XXVI.- Vigilar la destrucción o donación de mercancías incluyendo las importadas temporalmente y los bienes de activo fijo, cuando se autorice previamente por la autoridad competente.

XXVII.- Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia.

XXVIII.- Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia.

Cuando la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, sus unidades centrales o Administraciones Locales, inicien facultades de comprobación respecto de un sujeto de su competencia, éste lo continuará siendo por los ejercicios fiscales revisados, hasta la emisión del oficio respectivo que dé por concluidas las citadas facultades de comprobación, aun en el caso de que por la presentación de alguna declaración complementaria el contribuyente se ubique en los supuestos establecidos en la fracción XII del Apartado B del Artículo 17 de este reglamento, incluyendo el caso de la reposición de dichas facultades de comprobación, con motivo de una resolución favorable al particular que las haya dejado sin efecto.

Respecto de las entidades y sujetos a que se refiere el Artículo 17, Apartado B de este reglamento, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, sus unidades centrales y Administraciones Locales ejercerán las facultades en materia aduanera, salvo la verificación de origen. También ejercerán las facultades señaladas en la fracción XL del Apartado A del artículo antes señalado.

La Administración General de Auditoría Fiscal Federal estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Administrador Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional "A".

Administrador de Sistemas de Evaluación "A".

Administrador de Supervisión de Revisión de Impuestos Internos.

Administrador de Supervisión de Revisiones de Comercio Exterior.

Administrador de Supervisión de Revisión de Dictámenes.

Administrador de Supervisión de Programas Específicos de Fiscalización.

Administrador Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional "B".

Administrador de Sistemas de Evaluación "B".

Administrador de Supervisión "1".

Administrador de Supervisión "2".

Administrador Central de Planeación de la Fiscalización Nacional.

Administrador de Planeación Nacional.

Administrador de Análisis Sectorial.

Administrador Técnico de Fiscalización.

Administrador de Modernización de la Fiscalización.

Administrador Central de Programación y Sistemas de la Fiscalización Nacional.

Administrador de Programación Nacional "1".

Administrador de Programación Nacional "2".

Administrador de Programación Nacional "3".

Administrador de Soporte Técnico de Sistemas.

Administrador Central de Procedimientos Legales de Fiscalización.

Administrador de Asuntos de Defraudación Fiscal y de Fuentes Ilícitas de Ingresos.

Administrador de Procedimientos Legales de Auditoría.

Administrador de Asuntos de Participación de Utilidades.

Administrador Central de Programas Especiales.

Administrador de Asistencia Técnica.

Administrador de Operación "1".

Administrador de Operación "2".

Administrador de Operación "3".

Administrador de Análisis e Investigación y Enlace con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Administrador Central de Normatividad de la Operación Fiscalizadora.

Administrador de Normatividad de Auditoría Fiscal "1".

Administrador de Normatividad de Auditoría Fiscal "2".

Administrador de Normatividad de Dictámenes.

Administrador Central de Comercio Exterior.

Administrador de Valoración Aduanera de Comercio Exterior.

Administrador de Normatividad de Comercio Exterior.

Administrador de Procedimientos Legales de Comercio Exterior.

Administrador de Planeación y Programación de Comercio Exterior.

Administrador de Seguimiento y Sistemas de Comercio Exterior.

Administrador de Auditoría de Comercio Exterior.

Administrador de Investigaciones y Apoyo Logístico de Comercio Exterior.

Administradores Locales de Auditoría Fiscal.

Así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 24. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administración Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional "A":

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI, VIII, XI, XIV, XXII, XXIII y XXV del artículo anterior de este reglamento.

B. Administración de Sistemas de Evaluación "A", Administración de Supervisión de Revisión de Impuestos Internos, Administración de Supervisión de Revisiones de Comercio Exterior y Administración de Supervisión de Programas Específicos de Fiscalización:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VIII, XI, XXII y XXV del artículo anterior de este reglamento.

C. Administración de Supervisión de Revisión de Dictámenes:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI, VIII, XI, XIV, XXII y XXV del artículo anterior de este reglamento.

D. Administración Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional "B":

I.- Las establecidas en las fracciones I, II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones III, VI, VIII, XI, XIV, XXII, XXIII y XXV del artículo anterior de este reglamento.

E. Administración Central de Planeación de la Fiscalización Nacional y Administración Central de Normatividad de la Operación Fiscalizadora:

I.- Las establecidas en las fracciones I, II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones I, II, III, VII, XXII, XXIII y XXV del artículo anterior de este reglamento.

F. Administración de Planeación Nacional, Administración de Análisis Sectorial, Administración Técnico de Fiscalización y Administración de Modernización de la Fiscalización:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VII, XXII y XXIII del artículo anterior de este reglamento.

G. Administración Central de Programación y Sistemas de la Fiscalización Nacional:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, VII, XXII, XXIII y XXV del artículo anterior de este reglamento.

H. Administraciones de Programación Nacional "1", "2" y "3":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, VII, XXII, XXIII y XXV del artículo anterior de este reglamento.

I. Administración Central de Procedimientos Legales de Fiscalización:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo anterior de este reglamento.

J. Administración de Asuntos de Defraudación Fiscal y de Fuentes Ilícitas de Ingresos y Administración de Procedimientos Legales de Auditoría:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI y XVII del artículo anterior de este reglamento.

K. Administración de Asuntos de Participación de Utilidades:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracción V del artículo anterior de este reglamento.

L. Administración Central de Programas Especiales:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo anterior de este reglamento.

M. Administraciones de Operación "1", "2" y "3":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXVI del artículo anterior de este reglamento.

N. Administración Central de Comercio Exterior:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI del artículo anterior de este reglamento.

Ñ. Administración de Valoración Aduanera de Comercio Exterior, Administración de Auditoría de Comercio Exterior y Administración de Investigaciones y Apoyo Logístico de Comercio Exterior:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV del artículo anterior de este reglamento.

O. Administración de Procedimientos Legales de Comercio Exterior:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IV, XI, XVII y XXIII del artículo anterior de este reglamento.

P. Administración de Planeación y Programación de Comercio Exterior:

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VI, VII, XI, XXIII y XXVI del artículo anterior de este reglamento.

Artículo 25. Compete a las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, dentro de la circunscripción territorial que a cada una corresponda, ejercer las facultades siguientes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII del Artículo 23 de este reglamento.

III.- Informar a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de las irregularidades cometidas por contadores públicos al formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones de los contribuyentes, o de dictámenes relativos a operaciones de enajenación de acciones, o de cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, de que tengan conocimiento con motivo de sus actuaciones, que ameriten exhortar o amonestar al contador público, o bien, la suspensión o cancelación del registro correspondiente por no cumplir con las disposiciones fiscales; proponer a dicha Administración General el exhorto o la amonestación al contador público o la suspensión o cancelación del registro correspondiente, en los casos en que proceda, por no cumplir con las disposiciones fiscales.

Respecto de las entidades y sujetos a que se refiere el Apartado B del Artículo 17 de este reglamento, las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal ejercerán las facultades en materia aduanera, salvo la verificación de origen. También ejercerán las facultades señaladas en la fracción XL del Apartado A del artículo antes señalado.

Cuando las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal inicien facultades de comprobación respecto de un sujeto de su competencia, éste lo continuará siendo por los ejercicios fiscales revisados, hasta la emisión del oficio respectivo que dé por concluidas las citadas facultades de comprobación, aun en el caso de que por la presentación de alguna declaración complementaria el contribuyente se ubique en los supuestos establecidos en la fracción XII del Apartado B del Artículo 17 de este reglamento, incluyendo el caso de la reposición de dichas facultades de comprobación, con motivo de una resolución favorable al particular que las haya dejado sin efecto.

Las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal estarán a cargo de un Administrador Local, quien será auxiliado en el ejercicio de las facultades conferidas en este artículo por los Subadministradores "1", "2", "3", "4" y "5", Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores, Auditores, Inspectores, Verificadores, Ayudantes de Auditor y Notificadores, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Capítulo VIII

De la Administración General Jurídica

Artículo 26. Compete a la Administración General Jurídica:

I.- Establecer la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas, así como las Administraciones Locales Jurídicas y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal.

II.- Establecer el criterio de interpretación que las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria deberán seguir en la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras, en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, con excepción de los señalados como competencia de otra unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Asistir, en las materias de su competencia, a las unidades administrativas adscritas al Servicio de Administración Tributaria, a fin de que en los procedimientos administrativos que dichas unidades lleven a cabo, se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan.

IV.- Dar a conocer a la Administración General de Asistencia al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formule de manera masiva a los contribuyentes, y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

V.- Participar en las materias de su competencia, en la formulación de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de las entidades federativas, y evaluar sus resultados.

VI.- Formular los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del propio Servicio de Administración Tributaria.

VII.- Participar en la elaboración de las formas oficiales de los avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras, cuya aprobación corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

VIII.- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, para el objeto antes citado.

IX.- Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como las solicitudes que presenten respecto a las autorizaciones previstas en dichas disposiciones, que no sean competencia de otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

X.- Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del Servicio de Administración Tributaria, así como otorgar autorizaciones para la prestación de servicios entre particulares previstos en la legislación fiscal y aduanera.

XI.- Ordenar el pago, ya sea en dinero o en bienes equivalentes, del valor de las mercancías que, depositadas en los recintos fiscales y bajo la custodia de las autoridades aduaneras, se extravíen, o cuando por cualquier otra circunstancia no se puedan entregar o ya no se encuentren a disposición del Servicio de Administración Tributaria, coordinándose en su caso, con la unidad administrativa competente.

XII.- Notificar las resoluciones administrativas que dicte y, en forma concurrente, las que emitan las Administraciones Generales de Auditoría Fiscal Federal y de Grandes Contribuyentes, que sean susceptibles de impugnarse mediante recurso administrativo o juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con excepción de aquellas que únicamente determinen sanciones administrativas distintas de las relacionadas con el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los contadores públicos; ordenar y sustanciar el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que sean determinados en las resoluciones que hubiera notificado ella misma y las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal en dichos créditos, inclusive tratándose de fianzas a favor de la Federación otorgadas para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros; ordenar y cobrar los gastos de ejecución y los gastos extraordinarios respecto de los citados créditos; aceptar, previa calificación, las garantías que se otorguen para garantizar el interés fiscal en los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda registrarlas, exigir su ampliación, autorizar su sustitución y cancelarlas; enajenar fuera de remate bienes embargados, así como expedir las credenciales o constancias del personal que autorice para llevar a cabo esas diligencias.

XIII.- Tramitar y, en su caso, aceptar hasta su conclusión, en el marco de su competencia, la dación de servicios y bienes en pago de los créditos fiscales cuyo cobro no le corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

XIV.- Ordenar, cuando proceda, la cancelación de los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda.

XV.- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de cancelación de patentes de agente aduanal, de autorizaciones de apoderado aduanal y de dictaminador aduanero, así como suspenderlos o declarar la extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal, cuando proceda.

XVI.- Imponer multas por infracción a las disposiciones fiscales que rigen la materia de su competencia, así como condonar, cuando proceda, dichas multas y las impuestas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria o las autoimpuestas por los contribuyentes.

XVII.- Normar el procedimiento de inscripción en el registro de representantes legales de los contribuyentes.

XVIII.- Declarar la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios, y para imponer multas, en relación con los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal.

XIX.- Resolver los recursos administrativos hechos valer contra actos o resoluciones de ella misma, o de cualquier unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria o de autoridades fiscales de las entidades federativas en cumplimiento de convenios y acuerdos de coordinación fiscal, y el de inconformidad previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

XX.- Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Presidente del Servicio de Administración Tributaria y a las unidades administrativas del propio Servicio de Administración Tributaria, en toda clase de juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contra resoluciones o actos de las mismas, o de las autoridades fiscales de las entidades federativas por la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales en cumplimiento de los convenios

y acuerdos de coordinación fiscal, así como para ejercitar las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas, en los juicios ante dicho tribunal.

XXI.- Interponer con la representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Presidente del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia, así como comparecer en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

XXII.- Formular, ante el Ministerio Público competente, las denuncias, querellas, declaratorias de que el fisco ha sufrido o pudo haber sufrido perjuicio, por los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación, salvo los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables y de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, así como los relacionados con estos últimos y tratándose de hechos delictuosos en que la Administración General Jurídica resulte afectada, o aquéllos de que tenga conocimiento o interés, así como coadyuvar en todos los supuestos anteriores con el Ministerio Público competente, en representación del Servicio de Administración Tributaria.

XXIII.- Proponer a la autoridad competente asuntos en los que se debe formular la declaratoria de que el fisco ha sufrido perjuicio o querella, por considerarse que respecto de los mismos se cometió delito fiscal.

XXIV.- Representar al Servicio de Administración Tributaria en juicios mercantiles, civiles y en otros en que el Servicio de Administración Tributaria sea parte, por actos de las unidades administrativas del propio Servicio de Administración Tributaria; formular las demandas o contestaciones correspondientes, así como representar al Servicio de Administración Tributaria en los procedimientos administrativos en que deba comparecer y para interponer los recursos administrativos a que tenga derecho, actuar en todas las instancias del juicio, procedimiento o recurso administrativo de que se trate y en el juicio de amparo, que en su caso, interpongan los particulares contra las resoluciones dictadas en aquéllos, así como interponer con dicha representación los recursos que procedan en esos juicios.

XXV.- Proponer los términos de los informes previos y justificados que deban rendir en relación con los juicios de amparo interpuestos contra actos de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria; intervenir cuando las mencionadas unidades administrativas tengan el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo; e interponer los recursos que procedan y actuar en estos juicios con las facultades de delegado en las audiencias.

XXVI.- Designar a los servidores públicos que tengan el carácter de delegados en los juicios de su competencia.

XXVII.- Allanarse y transigir en juicios fiscales, así como abstenerse de interponer los recursos en toda clase de juicios, incluyendo el de revisión contra sentencias o resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

XXVIII.- Representar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades dependientes de éste en controversias relativas a los derechos humanos, en toda clase de investigaciones y procedimientos administrativos tramitados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como ejercitar las negociaciones, excepciones y defensas de las que sean titulares y, en su caso, proporcionar a la Contraloría Interna los elementos que sean necesarios.

XXIX.- Efectuar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 188-Bis del Código Fiscal de la Federación.

XXX.- Declarar el abandono de los bienes y de las cantidades a favor del Fisco Federal en los términos de lo dispuesto en los artículos 188-Bis y 196-A del Código Fiscal de la Federación.

La Administración General Jurídica estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General Jurídica.

Administrador Central de Notificación y Cobranza.

Administrador de Notificación y Cobranza "1".

Administrador de Notificación y Cobranza "2".

Administrador Central de lo Contencioso.

Administrador de lo Contencioso "1".

Administrador de lo Contencioso "2".

Administrador de lo Contencioso "3".

Administrador de lo Contencioso "4".

Administrador de lo Contencioso "5".

Administrador de Recursos Administrativos.
Administrador Central de Operación.
Administrador de Operación "1".
Administrador de Operación "2".
Administrador de Operación "3".
Administrador de Operación "4".
Administrador Central de Normatividad de Impuestos Internos.
Administrador de Donativos.
Administrador de Normas y Procedimientos.
Administrador de Normatividad "1".
Administrador de Normatividad "2".
Administrador de Proyectos Especiales "1".
Administrador de Proyectos Especiales "2".
Administrador de Proyectos Especiales "3".
Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.
Administrador de Comercio Exterior "1".
Administrador de Comercio Exterior "2".
Administrador de Comercio Exterior "3".
Administrador de Comercio Exterior "4".
Administrador de Comercio Exterior "5".
Administrador de Comercio Exterior "6".
Administrador Central de Supervisión y Evaluación.
Administrador de Supervisión y Evaluación "1".
Administrador de Supervisión y Evaluación "2".
Administradores Locales Jurídicos.
Así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 27. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General Jurídica ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administración Central de lo Contencioso:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones III, VIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo anterior de este reglamento.

B. Administraciones de lo Contencioso "1", "2", "3", "4" y "5" y Administración de Recursos Administrativos:

I.- Ejercer las facultades establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones III, VIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo anterior de este reglamento.

C. Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVI del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

D. Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV y XVI del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

E. Administración Central de Notificación y Cobranza:

I.- Las establecidas en las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VIII, XII, XXIX y XXX del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

F. Administraciones de Notificación y Cobranza "1" y "2":

I.- Las establecidas en las fracciones V, VIII, XI, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VIII y XII del artículo anterior de este reglamento.

III.- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que formule en materia de su competencia.

Artículo 28. Compete a las Administraciones Locales Jurídicas dentro de la circunscripción territorial que a cada una corresponda, ejercer las facultades siguientes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones III, VIII, IX, XII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del Artículo 26 de este reglamento.

III.- Contestar las demandas formuladas ante la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa cuya sede se encuentre dentro de su circunscripción territorial, interpuestas contra resoluciones o actos de ella misma o de cualquier unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria o de las autoridades fiscales de las entidades federativas por la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales en cumplimiento de convenios y acuerdos de coordinación fiscal, inclusive las interpuestas contra requerimientos de pago a cargo de instituciones de fianzas con base en pólizas que se hayan expedido para asegurar el interés fiscal; ejercitar las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas, en los juicios ante dicho Tribunal; en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Presidente del Servicio de Administración Tributaria e interponer con la representación de los mismos y de la autoridad demandada, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en dichos juicios.

Tratándose de actos o resoluciones de autoridades administrativas en cuya jurisdicción territorial no se encuentre establecida la sede de una Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponderá a cualquiera de las Administraciones Locales Jurídicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de la Sala Regional de que se trate, contestar la demanda respectiva. Si los actos o resoluciones impugnadas corresponden a las autoridades fiscales de la entidad federativa en cuya jurisdicción se encuentre la sede de la Sala Regional y en la misma existan dos o más Administraciones Locales Jurídicas cualquiera de ellas podrá ejercer la facultad a que se refiere esta fracción.

Las Administraciones Locales Jurídicas cuya circunscripción territorial se encuentre comprendida en el Distrito Federal, no ejercerán la competencia a que se refiere esta fracción, respecto de las otras Administraciones Locales con circunscripción territorial en el Distrito Federal, distinta a la de ellas.

Las Administraciones Locales Jurídicas estarán a cargo de un Administrador Local, auxiliados en el ejercicio de sus facultades, por los Subadministradores de Resoluciones "1" y "2", de lo Contencioso "1", "2", "3", "4" y "5", de Notificación y Cobranza y de Asuntos Especiales, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Capítulo IX

De la Administración General de Aduanas

Artículo 29. Compete a la Administración General de Aduanas:

I.- Establecer la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas y las Aduanas, en las siguientes materias: normas de operación, reconocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección automatizado y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduanales; embargo precautorio de mercancías extranjeras respecto de las cuales no se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el país; procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras; determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive en materia de normas oficiales mexicanas; inspección y vigilancia de los recintos fiscales y fiscalizados, y en este último caso vigilar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad.

II.- Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el estudio y elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo de la franja y región fronteriza del país, al fomento de las industrias de exportación, regímenes temporales de importación o exportación y de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos efectuado por la industria automotriz terminal; intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción al comercio exterior en los que las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público participen

con otras autoridades competentes; y emitir opinión sobre los precios estimados que ésta fije, respecto de las mercancías de comercio exterior que sean objeto de subvaluación o sobrevaloración.

III.- Representar al Servicio de Administración Tributaria en los foros, eventos, reuniones nacionales o internacionales y organismos internacionales en materia aduanera y dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en los asuntos de su competencia; participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones de convenios aduaneros y tratados internacionales en materia comercial en las que se discutan temas aduaneros y en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los tratados internacionales suscritos por México en materia de aduanas y reglas de origen.

IV.- Proponer el establecimiento o supresión de Aduanas, garitas, secciones aduaneras y puntos de revisión, y autorizar el programa de mejoramiento de las instalaciones aduaneras.

V.- Emitir los acuerdos de otorgamiento de patente de agente aduanal y de autorización de apoderado aduanal, de mandatario de agente aduanal, de dictaminador aduanero y de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria terminal automotriz, únicamente para las extracciones de mercancías en depósito fiscal; autorizar el registro de agentes y apoderados aduanales y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones; determinar la lesión al interés fiscal, inclusive por la inexactitud de la clasificación arancelaria o de algún dato declarado en el pedimento, en la factura o en la declaración del valor en aduana o comercial, o la omisión del permiso de autoridad competente, cuando constituyan causal de suspensión o cancelación de patente de agente aduanal o de autorización de apoderado aduanal, mandatario de agente aduanal, dictaminador aduanero y de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria terminal automotriz; informar a la unidad administrativa competente de las irregularidades que descubra y que pudieren constituir causales de cancelación de patente de agente aduanal o de autorización de apoderado aduanal, así como de suspensión o de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal; efectuar las notificaciones que sobre dichos procedimientos le remita la unidad administrativa competente; aplicar los exámenes para agente o apoderado aduanal, dictaminador aduanero o mandatario de agente aduanal, y tramitar y resolver otros asuntos concernientes a los citados agentes y apoderados aduanales, dictaminadores aduaneros y mandatarios de agente aduanal.

VI.- Normar los procedimientos para obtener patente de agente aduanal o autorización de apoderado aduanal, de dictaminador aduanero o de mandatario de agente aduanal y participar en la formulación de los programas temáticos de los exámenes correspondientes.

VII.- Integrar la información estadística sobre el comercio exterior.

VIII.- Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas en materia de comercio exterior, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; participar en la prevención de ilícitos fiscales y aduaneros en las Aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros y en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga o de pasajeros, autorizados para el tráfico internacional; y realizar los actos de prevención de ilícitos fiscales y aduaneros que se requieran en apoyo a las autoridades fiscales, en la ejecución de sus facultades de inspección, supervisión, control y vigilancia, a través de sus inspectores.

IX.- Recibir y requerir de los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, exhiban y proporcionen la contabilidad, los avisos, declaraciones, pedimentos, manifestaciones y demás datos, documentos e informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables deben presentarse; así como ampliar el plazo para concluir su revisión; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, para proceder a su revisión a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera; mantener comunicación con las autoridades aduaneras de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con los asuntos aduaneros internacionales.

X.- Ejercer las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de mercancías y declarar, en su caso, que han pasado a propiedad del Fisco Federal, en coordinación con las autoridades competentes previstas en la legislación aduanera, así como en las disposiciones reglamentarias aplicables, poniendo a disposición de la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria las mercancías que haya pasado a propiedad del Fisco Federal.

XI.- Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera y de aeronaves y embarcaciones, la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y de los demás bienes y valores depositados en ellos; llevar a cabo otros actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida.

XII.- Ordenar y realizar la inspección y vigilancia permanente en el manejo, transporte o tenencia de las mercancías en los recintos fiscales y fiscalizados, así como en cualquier otra parte del territorio nacional.

XIII.- Ordenar y practicar la retención, persecución o embargo precautorio de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos, o de sus medios de transporte, cuando legalmente proceda, inclusive por el incumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquier otra regulación o restricción no arancelaria; notificar el embargo precautorio de aquellas mercancías respecto de las cuales no se acredite su legal internación al país; remitir en los plazos señalados en la legislación aduanera las actas a la autoridad competente o, en su caso, tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia aduanera; poner a disposición de la Aduana que corresponda las mercancías embargadas para que realice su control y custodia, y a su vez, se ponga a disposición de la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria en los términos de la legislación aduanera. Sustanciar y resolver el procedimiento relacionado con la determinación provisional a que se refiere la Ley Aduanera, llevarla a cabo, así como notificarla.

XIV.- Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal cuando a su juicio, hubiere peligro de que el obligado se ausente o se realice la enajenación u ocultamiento de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como levantarlo cuando proceda.

XV.- Proporcionar los elementos obtenidos en el ejercicio de sus facultades a las autoridades competentes para determinar créditos fiscales y para imponer sanciones por infracción a las disposiciones aduaneras, cuando no esté facultada para imponer la sanción correspondiente, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades ejerzan sus facultades.

XVI.- Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamientos, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, incluso sus accesorios, cuando ello sea necesario o consecuencia del ejercicio de las facultades a que se refiere este precepto.

XVII.- Dictar, en caso fortuito, fuerza mayor, naufragio o cualquiera otra causa que impida el cumplimiento de algunas de las prevenciones legales en la materia de su competencia, las medidas administrativas que se requieran para subsanar la situación.

XVIII.- Intervenir en la recuperación en el extranjero de vehículos y aeronaves nacionales o nacionalizadas objeto de robo o de disposición ilícita y, en los términos de las leyes del país y de los convenios internacionales celebrados en esta materia, expedir las constancias que sean necesarias y proporcionar la documentación e informes de que disponga, que sean requeridos por las autoridades consulares mexicanas que formulen la solicitud respectiva; aplicar la legislación aduanera y los convenios internacionales para la devolución de los vehículos o aeronaves extranjeros materia de robo o de disposición ilícita, mediante la realización de los actos de vigilancia y verificación en tránsito y de revisión física en los recintos fiscales respectivos; notificar a las autoridades del país de procedencia, en los términos del convenio internacional correspondiente, la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos autorizados que se hubieren autorizado.

XIX.- Dictaminar mediante el análisis de carácter científico y técnico, las características, naturaleza, usos, origen y funciones de las mercancías de comercio exterior, efectuar ensayos con relación a minerales, metales y compuestos metálicos sujetos al pago de contribuciones o aprovechamientos, practicar el examen pericial de otros productos y materias primas, desempeñar, en su caso, las funciones de Oficina de Ensaye, así como proporcionar servicios de asistencia técnica en materia de muestreo, de análisis y de ingeniería a las dependencias oficiales, conforme a los convenios autorizados y a los particulares, mediante el pago de derechos correspondiente.

XX.- Normar la operación de las áreas de servicios aduanales, respecto a la entrada al territorio nacional y la salida del mismo, de mercancías y medios de transporte; el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas, inclusive las establecidas por las disposiciones sobre recaudación, cobro coactivo, imposición de sanciones, contabilidad de ingresos y movimiento de fondos.

XXI.- Coordinarse para el mejor desempeño de sus facultades con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades de las entidades federativas y municipios, de conformidad con la legislación aduanera y disposiciones reglamentarias aplicables; y, en relación con las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en aeropuertos, puertos marítimos, terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros y cruces fronterizos

autorizados para el tráfico internacional, establecer la coordinación con las dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los mismos.

XXII.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal; solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización y en materia de determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, verificar y, en su caso, determinar la clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de importadores, exportadores o productores; inclusive en materia de origen; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; declarar en el ejercicio de sus atribuciones, que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de esta fracción; y prorrogar los plazos en que se deban concluir las visitas domiciliarias o revisiones que se efectúen en las oficinas de las propias autoridades; inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados, y en este último caso vigilar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad; verificar el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento, así como comprobar que los contribuyentes se localicen en el domicilio declarado, ordenar y practicar la verificación de aeronaves y embarcaciones para comprobar su legal estancia en el país; imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de esta fracción.

XXIII.- Revisar los pedimentos y demás documentos presentados por los contribuyentes para importar o exportar mercancías y determinar las contribuciones, aprovechamientos e imponer sanciones y, en su caso, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, de que tengan conocimiento con motivo de la revisión practicada en los términos de esta fracción.

XXIV.- Informar a la Administración General de Asistencia al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formule de manera masiva a los contribuyentes, y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

XXV.- Autorizar el empleo de tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducir mercancías de importación y exportación; el despacho de mercancías de importación en el domicilio de los interesados, así como revocar dichas autorizaciones.

XXVI.- Señalar dentro de los recintos fiscales la ubicación de las oficinas administrativas y sus instalaciones complementarias, las zonas restringidas y las zonas de circulación de vehículos, así como autorizar las personas y los objetos que puedan permanecer dentro de dichos recintos.

XXVII.- Fijar los lineamientos para las operaciones de carga, descarga, manejo de mercancías de comercio exterior, y para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales y fiscalizados, y señalar dentro de ellos las áreas restringidas para el uso de telefonía celular u otros medios de comunicación; ejercer el control, vigilancia sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros autorizados para el tráfico internacional y en forma exclusiva en las Aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros.

XXVIII.- Normar el procedimiento de inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas.

XXIX.- Participar en el diseño y aprobación de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales en materia aduanera; en la integración y actualización de los archivos que se utilicen para el procesamiento electrónico de datos y verificar la integridad de la información contenida en los mismos.

XXX.- Autorizar y, en su caso, cancelar el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales libres de impuestos; temporalmente para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías; y para someterse al proceso de ensambles y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal.

XXXI.- Habilitar recintos fiscalizados y autorizar para que dentro de los mismos, las mercancías en ellos almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación para su posterior

retorno al extranjero o exportación; otorgar autorización o concesión para prestar servicios de manejo, maniobras de carga y descarga, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como suspender, cancelar o revocar dicha autorización o concesión; habilitar almacenes como recintos fiscales para uso de la autoridad aduanera.

XXXII.- Autorizar que la entrada o salida de mercancías de territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, así como los demás del despacho, sean prestados por el personal aduanero en lugar distinto del autorizado o en día u hora inhábil.

XXXIII.- Autorizar que la obligación de retorno de exportaciones temporales se cumpla con la introducción al país de mercancías que no fueron las que se exportaron temporalmente, siempre que se cumpla con los requisitos legales; la importación temporal de vehículos; la explotación comercial de embarcaciones; y la toma de muestras de mercancía en depósito ante la Aduana.

XXXIV.- Determinar conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana de las mercancías y, en su caso, el valor comercial de las mismas.

XXXV.- Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos de los contribuyentes sobre cuestiones relevantes en materia aduanera que requieran ser simplificadas y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, así como analizar las propuestas hechas por los citados organismos y asociaciones que tengan por objeto dar claridad y sencillez a la aplicación de los procedimientos administrativos en materia aduanera.

XXXVI.- Dar a conocer la información no fiscal contenida en los pedimentos de importación que mediante reglas de carácter general establezcan las autoridades competentes.

XXXVII.- Señalar en los desarrollos portuarios, los lugares autorizados para la entrada y salida de mercancías extranjeras o nacionales, y aprobar el programa maestro de desarrollo portuario que deberá señalar las instalaciones para la función del despacho aduanero de las mercancías en el programa maestro de desarrollo portuario de la Administración Portuaria Integral o, en su caso, en los documentos donde se especifiquen las construcciones de las terminales ferroviarias de pasajeros o de carga, así como de aeropuertos internacionales.

XXXVIII.- Autorizar a las empresas certificadoras de peso o volumen para efectos de importaciones de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo y exportaciones, así como revocar dichas autorizaciones.

XXXIX.- Autorizar el registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o para las que se requieran de instalaciones o equipos especiales para la toma de las mismas, así como suspender o cancelar la inscripción en dicho registro.

XL.- Normar el procedimiento para la inscripción de las empresas transportistas que trasladan mercancías bajo el régimen aduanero de tránsito.

XLI.- Retener las mercancías de procedencia extranjera objeto de una resolución de suspensión de libre circulación emitida por la autoridad competente en materia de propiedad intelectual y ponerlas a disposición de dichas autoridades.

XLII.- Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscales y fiscalizados o, a petición del contribuyente, en su domicilio, en las dependencias, bodegas, instalaciones o establecimientos que señale, cuando se satisfagan los requisitos correspondientes, así como conocer los hechos derivados del segundo reconocimiento a que se refiere la Ley Aduanera, verificar y supervisar dicho reconocimiento, así como revisar los dictámenes formulados por los dictaminadores aduaneros.

XLIII.- Notificar los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades de comprobación, así como habilitar a los funcionarios para realizar dichas notificaciones.

XLIV.- Sustanciar y resolver el procedimiento relacionado con la determinación de contribuciones omitidas en los casos en que no proceda el embargo precautorio de las mercancías.

XLV.- Proponer la asignación de recursos para las obras de mejoramiento de infraestructura y desarrollo tecnológico de las Aduanas.

XLVI.- Normar y establecer la política y los programas para la inscripción, suspensión y cancelación de los registros en los padrones de importadores, de exportadores sectorial y de importadores de los sectores específicos.

XLVII.- Evaluar y, en su caso, aceptar las garantías que se otorguen respecto de impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, accesorios, aprovechamientos y demás contribuciones que se causen con motivo de la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, debiendo remitir la garantía a la Administración Local de Recaudación en cuya circunscripción territorial se encuentre el domicilio del contribuyente.

XLVIII.- Establecer la naturaleza, estado, origen, y demás características de las mercancías de comercio exterior, así como determinar su clasificación arancelaria y solicitar el dictamen que se requiera

al agente o apoderado aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito para ejercer las facultades a que se refiere esta fracción.

XLIX.- Retener las mercancías cuando no se presente la garantía correspondiente, en los casos en que el valor declarado sea inferior al precio estimado en términos de la Ley Aduanera.

L.- Entregar a los interesados las mercancías objeto de una infracción a la Ley Aduanera y demás disposiciones fiscales, cuando dichas mercancías no estén sujetas a prohibiciones o restricciones y se garantice suficientemente el interés fiscal.

LI.- Establecer la viabilidad de incorporación de nuevos sectores industriales, al programa de control aduanero y de fiscalización por sectores; la creación de nuevos padrones, aduanas exclusivas para determinadas mercancías, fracciones arancelarias y datos que permitan la identificación individual de las mercancías.

LII.- Analizar, detectar y dar seguimiento, en coordinación con las demás autoridades competentes, respecto de las operaciones específicas de comercio exterior, en que se presuma la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de contribuciones, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias e infracciones administrativas, para la debida aplicación del programa de control aduanero y de fiscalización, así como investigar y dar seguimiento a las denuncias presentadas dentro del ámbito de su competencia.

LIII.- Dirigir y operar la sala de servicios aduanales en aeropuertos internacionales, establecida dentro de su circunscripción territorial, respecto a la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte; el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas, inclusive las establecidas por las disposiciones sobre recaudación, cobro coactivo, imposición de sanciones, contabilidad de ingresos y movimiento de fondos.

LIV.- Habilitar horas de entrada, salida, maniobras y almacenamiento de mercancías de comercio exterior y medios de transporte.

LV.- Aplicar las autorizaciones previas, franquicias, exenciones, estímulos fiscales y subsidios que sean otorgados por las autoridades competentes en la materia aduanera; constatar los requisitos y límites de las exenciones de impuestos al comercio exterior a favor de pasajeros y de menajes y resolver las solicitudes de abastecimiento de medios de transporte.

LVI.- Controlar y supervisar las importaciones o internaciones temporales de vehículos y verificar sus salidas y retornos.

LVII.- Sancionar las infracciones a las disposiciones legales materia de su competencia y, en su caso, notificar dichas sanciones, así como inhabilitar a los agentes aduanales en los casos previstos por la ley.

LVIII.- Evaluar con base en los indicadores de gestión establecidos por la Administración General de Aduanas, la eficiencia y la productividad integral de las Aduanas.

LIX.- Coadyuvar en la atención y seguimiento de las observaciones determinadas por los distintos órganos fiscalizadores.

LX.- Evaluar los procedimientos, registros, controles y sistemas establecidos en materia sustantiva y administrativa de las Aduanas y las unidades administrativas centrales.

LXI.- Comunicar los resultados obtenidos en la revisión de gabinete y de dictámenes formulados por contadores públicos registrados, así como de las visitas domiciliarias de auditoría, de inspección y demás actos de comprobación, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales en materias distintas a las de su competencia, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades y organismos ejerzan sus facultades.

LXII.- Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia.

LXIII.- Dar a conocer a contribuyentes, responsables solidarios, productores, exportadores y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo de la revisión de gabinete, dictámenes o visitas domiciliarias, verificaciones de origen que les practiquen y hacer constar dichos hechos y omisiones en la resolución, oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

LXIV.- Ordenar y practicar actos de comprobación necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes, para proporcionarlos a las autoridades de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera e imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que se formulen en los términos de esta fracción.

LXV.- Informar sobre las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de comprobación respecto de contribuyentes distintos de aquéllos sobre los cuales tiene competencia, a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para determinar créditos, aportando los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades ejerzan sus facultades.

LXVI.- Certificar hechos y expedir las constancias correspondientes, que se deban enviar a las autoridades fiscales de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera, haciéndolos legalizar previamente, en su caso.

LXVII.- Asistir a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de convenios o tratados celebrados en materia fiscal o aduanera internacional.

LXVIII.- Poner a disposición de la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, la mercancía de procedencia extranjera que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, como consecuencia de un procedimiento aduanero que sea de su competencia, o que estando sujeta a dicho procedimiento se encuentre en los casos previstos en el Artículo 157 de la Ley Aduanera.

La Administración General de Aduanas, sus unidades centrales y las aduanas ejercerán las facultades señaladas en el presente reglamento respecto de todos los contribuyentes, inclusive aquellos que son competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes.

La Administración General de Aduanas estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Aduanas.

Administrador Central de Regulación del Despacho Aduanero.

Administrador de Procedimientos y Autorizaciones.

Administrador de Regulación del Despacho Aduanero.

Administrador de Recintos Fiscalizados.

Administrador de Atención a Usuarios.

Administrador de Desalojo de Patios Fiscales.

Administrador de Patios Fiscales "1".

Administrador de Patios Fiscales "2".

Administrador Central de Laboratorio y Servicios Científicos.

Administrador Técnico.

Administrador de Producción.

Administrador de Servicios Científicos.

Administrador de Servicios de Apoyo.

Administrador Central de Investigación Aduanera.

Administrador de Investigación Aduanera.

Administrador de Fraude Aduanero.

Administrador de Visitas Domiciliarias.

Administrador de Sectores Específicos.

Administrador de Análisis.

Administrador de Inteligencia Aduanera.

Administrador de Agentes Aduanales.

Administrador Central de Contabilidad y Glosa.

Administrador de Información.

Administrador de Glosa.

Administrador de Padrón General de Importadores.

Administrador Central de Planeación Aduanera.

Administrador de Política, Infraestructura y Control Aduanero.

Administrador de Asuntos Aduaneros Internacionales.

Administrador de Planeación, Diagnóstico y Difusión Aduanera.

Administrador de Enlace con el Servicio Fiscal de Carrera.

Administrador Central de Informática.

Administrador de Logística Tecnológica.

Administrador de Análisis de Procesos.

Administrador de Informática y Estadística.

Administrador Central de Visitaduría.

Administrador de Administración y Control de Supervisión.

Administrador de Supervisión Aduanera "1".

Administrador de Supervisión Aduanera "2".

Administrador de Supervisión Aduanera "3".

Administrador Central de Seguimiento y Evaluación Aduanera.

Administrador de Seguimiento Externo.

Administrador de Seguimiento Interno.

Administrador de Evaluación de la Operación.

Administrador de Evaluación de Procedimientos.
Administrador Central de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.
Administrador de Operaciones y Logística.
Administrador de Prevención de Delitos Fiscales.
Administrador de Asuntos Internos.
Administrador de Apoyo Operacional.

Administrador Central de Fiscalización Aduanera.
Administrador de Fiscalización Aduanera "1".
Administrador de Fiscalización Aduanera "2".

Administradores de las Aduanas.

Así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 30. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Aduanas ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, III, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII, XLIV, XLVIII, LI y LII del artículo anterior de este reglamento.

B. Administración Central de Laboratorio y Servicios Científicos:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IX, XIX, XXXV, XXXIX, XLIII y XLVIII del artículo anterior de este reglamento.

C. Administración Central de Investigación Aduanera:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXXIV, XXXV, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII, LI y LII del artículo anterior de este reglamento.

III.- Emitir opinión sobre los precios estimados que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de las mercancías de comercio exterior que sean objeto de subvaluación o sobrevaluación.

D. Administración Central de Contabilidad y Glosa:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IX, XXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLVII y XLVIII del artículo anterior de este reglamento.

E. Administración Central de Planeación Aduanera:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones III, IV, IX, XXVI, XXVII, XXXV, XXXVII, XLIII y XLV del artículo anterior de este reglamento.

F. Administración Central de Informática:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VII, XIII, XXIII, XXIX, y XXXV del artículo anterior de este reglamento.

G. Administración Central de Visitaduría:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- La señalada en la fracción VIII del artículo anterior de este reglamento.

H. Administración Central de Seguimiento y Evaluación Aduanera:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones XXXV y LII del artículo anterior de este reglamento.

I. Administración Central de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XLI y LII del artículo anterior de este reglamento.

J. Administrador Central de Fiscalización Aduanera.

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXXIV, XXXV, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII, LI, LII, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII y LXVIII del artículo anterior de este reglamento.

III.- Emitir opinión sobre los precios estimados que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de las mercancías de comercio exterior que sean objeto de subvaluación o sobrevaluación.

Artículo 31. Compete a las Aduanas, dentro de la circunscripción territorial que a cada una corresponda, ejercer las facultades siguientes:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXXIV, XLI, XLII, XLIV, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LIII, LIV, LV, LVI y LVII del Artículo 29 de este reglamento.

Cada Aduana estará a cargo de un Administrador del que dependerán los Subadministradores, Jefes de Sala, Jefes de Departamento, Jefes de Sección, Verificadores, Notificadores, el personal al servicio de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera y el personal que las necesidades del servicio requiera.

Capítulo X

De la Administración General de Innovación y Calidad

Artículo 32. Compete a la Administración General de Innovación y Calidad:

I.- Establecer la política y los programas que deben seguir las Subadministraciones de Innovación y Calidad, tanto en normas de operación, como en las materias que sean de la competencia de tales unidades administrativas.

II.- Proporcionar apoyo a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para programar, presupuestar, organizar, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público que ejercen.

III.- Proponer el anteproyecto de presupuesto anual del Servicio de Administración Tributaria, con base en los anteproyectos de presupuesto y de programas presentados por los servidores públicos responsables; autorizar las erogaciones, vigilar el ejercicio del presupuesto asignado al mismo y llevar su contabilidad, así como formular el anteproyecto de presupuesto y de los programas de las unidades administrativas a su cargo.

IV.- Proponer la política, directrices, normas y criterios técnicos y administrativos para la mejor organización y funcionamiento del Servicio de Administración Tributaria; proporcionar el apoyo administrativo necesario en materia de estadística, personal, recursos materiales, contabilidad, actividades culturales y recreativas y de los demás servicios de carácter administrativo que sean necesarios para el despacho de los asuntos del Servicio de Administración Tributaria; definir los lineamientos que en esta materia y en la presupuestal deban seguir las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y cerciorarse de su aplicación, auxiliándose para ello de dichas unidades administrativas, excepto en lo relacionado con las atribuciones que al respecto están conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

V.- Fijar lineamientos para la formulación del Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria y para los manuales de organización específicos, de procedimientos y demás documentos administrativos, excepto en lo relacionado con las atribuciones que al respecto están conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

VI.- Validar el nombramiento del personal del Servicio de Administración Tributaria, cambiarlo de adscripción y cesarlo cuando corresponda, así como resolver, con base en los lineamientos que fije el Presidente del Servicio de Administración Tributaria todo lo relativo al personal al servicio del mismo; establecer y ejecutar la política laboral de los empleados de confianza, conducir las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores; participar en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo, vigilar su cumplimiento y procurar la difusión de ellas entre el personal, excepto en lo relacionado con las atribuciones que al respecto están conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

VII.- Proponer al Presidente del Servicio de Administración Tributaria la designación de representantes ante la Comisión Mixta de Escalafón, así como mantener al corriente el escalafón y difundirlo entre los trabajadores.

VIII.- Otorgar los estímulos, recompensas y prestaciones que establezca el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera, sus disposiciones reglamentarias, la legislación correspondiente y las condiciones generales de trabajo, así como imponer y revocar, en base a las mismas y de acuerdo en los lineamientos que señale el Presidente del Servicio de Administración Tributaria, las sanciones por incumplimiento a sus obligaciones en materia laboral.

IX.- Participar con el Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera en la elaboración del tabulador de sueldos y el esquema de prestaciones aplicables al personal del Servicio Fiscal de Carrera y tramitar conjuntamente con dicha unidad administrativa su autorización y registro.

X.- Realizar estudios sobre la organización de las unidades administrativas a su cargo y proponer las medidas que procedan.

XI.- Difundir los sistemas, métodos y procedimientos que en materia de administración de personal deberán observar las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como supervisar y evaluar los resultados de los mismos, excepto en lo relacionado con las atribuciones que al respecto están conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

XII.- Operar los procesos de administración de personal excepto los relacionados con las atribuciones que al respecto están conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

XIII.- Establecer las políticas, sistemas y procedimientos para la contratación de la obra pública y adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios que requiera el Servicio de Administración Tributaria, así como realizar toda clase de actos inherentes a esta facultad, para contar con instalaciones e inmuebles, muebles y servicios adecuados para sus actividades sustantivas.

XIV.- Llevar a cabo los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes y servicios y suscribir en representación del Servicio de Administración Tributaria todos los convenios y contratos que el mismo celebre, conforme a los lineamientos de su titular y de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo del mismo, excepto en lo relacionado con las atribuciones que al respecto están conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, así como los demás documentos que impliquen actos de administración; supervisar arrendamientos y adquisiciones que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria, la prestación de servicios que contrate y la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de los que bajo cualquier título tenga su posesión, así como la regularización jurídica administrativa de los bienes inmuebles conforme a las leyes de la materia.

XV.- Proponer al Presidente del Servicio de Administración Tributaria los proyectos de programas que establece el Sistema Nacional de Protección Civil, en lo que corresponde al Servicio de Administración Tributaria, evaluar los resultados de los programas en ejecución, así como llevar a cabo la comunicación y coordinación permanentes con el citado sistema.

XVI.- Asesorar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en los asuntos laborales relativos a su personal, incluso en la práctica y levantamiento de constancias y actas administrativas en esta materia, así como conocer del debido cumplimiento de las obligaciones laborales del personal del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio de sus facultades.

XVII.- Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Presidente del Servicio de Administración Tributaria ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en las controversias y juicios laborales que se susciten con el personal que le preste sus servicios, formular las demandas y contestaciones, allanarse, transigir, no ejercitar acciones, desistirse de las acciones, celebrar convenios, conciliar en los juicios laborales y ejercer dicha representación en el curso del procedimiento respectivo e interponer los recursos que procedan, así como absolver posiciones a nombre y representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Presidente del Servicio de Administración Tributaria, formular las demandas de amparo que procedan en contra de las resoluciones y acuerdos que en dichos juicios se dicten y asistir legalmente en materia laboral a las unidades administrativas adscritas al propio Servicio de Administración Tributaria y efectuar el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en sentencias definitivas, resoluciones administrativas y en aquellos otros casos que corresponda conforme a la ley.

XVIII.- Designar y remover a los servidores públicos de Administración General de Innovación y Calidad que representen al Servicio de Administración Tributaria, en los juicios, controversias y asuntos de su competencia.

XIX.- Allanarse y transigir en juicios laborales en los que tenga la representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria o de sus unidades administrativas; no ejercitar y desistirse de las acciones en materia laboral.

XX.- Evaluar la gestión administrativa en materia de recursos humanos, financieros y materiales en las unidades administrativas centrales y regionales; llevar a cabo las acciones preventivas que permitan determinar inconsistencias, problemas de operación o aplicación de la normatividad y cuyos señalamientos contribuyan a corregir, retroalimentar y mejorar la operación de dicho ámbito; y dirigir el diseño, desarrollo e implantación del Subsistema de Evaluación y Seguimiento Central y Regional a las observaciones y recomendaciones que al efecto se formulen, excepto en lo relacionado con las atribuciones que al respecto están conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

XXI.- Diseñar, desarrollar, implantar y operar el Sistema Integral de Normatividad en materia de recursos humanos, financieros y materiales, que permita apoyar y regular con la información generada en forma oportuna e integral la operación de las Unidades Administrativas Centrales y Regionales del Servicio de Administración Tributaria para el proceso de toma de decisiones de la superioridad; coordinándose para tales efectos con el Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera en lo relacionado con las atribuciones que le están conferidas.

XXII.- Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la preservación de las mercancías de procedencia extranjera que se encuentren sujetas a un procedimiento aduanero, hasta que sean puestas a disposición del Servicio de Administración Tributaria.

XXIII.- Coadyuvar en la custodia, preservación y adjudicación o enajenación de los bienes embargados por las autoridades fiscales.

XXIV.- Suscribir el nombramiento de los servidores públicos que conforman el Servicio de Administración Tributaria, así como el de los funcionarios de libre designación, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera.

XXV.- Promover y aplicar el programa de Servicio Social de pasantes en coordinación con el Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, evaluando periódicamente sus resultados.

XXVI.- Otorgar a los trabajadores las licencias, los estímulos, recompensas y prestaciones que establezcan las disposiciones aplicables, así como instruir, cuando proceda, a la Administración Central de Apoyo Jurídico, la imposición y revocación en base a las mismas y de acuerdo en los lineamientos que señale el Presidente del Servicio de Administración Tributaria, las sanciones por incumplimiento a sus obligaciones en materia laboral.

XXVII.- Celebrar en representación del Servicio de Administración Tributaria, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos, convenios y acuerdos con instituciones formalmente constituidas, necesarios para el desarrollo de programas relativos a las actividades culturales y recreativas a que tenga derecho tanto el personal como sus familiares derechohabientes, conforme a los lineamientos de su titular y las leyes de la materia, excepto en los relacionados con las atribuciones conferidas al Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera.

XXVIII.- Coadyuvar con la Procuraduría General de la República en la Integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la Administración General, o bien en los que ésta tenga interés jurídico, así como solicitar la intervención del Procurador General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que le competan en los términos del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXIX.- Con excepción de lo expresamente encomendado a la Administración General Jurídica, comparecer y representar ante las autoridades de carácter administrativo o judicial en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, o se le designe como parte, para lo cual ejercitará toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan al órgano desconcentrado; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, así como formular las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios o recursos interpuestos ante dichas autoridades y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.

XXX.- Comparecer ante las Procuradurías General de la República, General de Justicia del Distrito Federal y de los Estados de la República, en relación con los accidentes y averiguaciones relacionados con los vehículos propiedad de este órgano desconcentrado; para formular denuncias de hechos, querellas y los desistimientos de las mismas o de las reparaciones del daño y para recibir el importe de los daños que se causen a los propios vehículos y recogerlos de los lugares en que se encuentren depositados, en el ámbito de su competencia.

XXXI.- Suscribir, en representación del Servicio de Administración Tributaria, los informes que se deban rendir ante la autoridad judicial, así como los recursos, demandas y promociones de término en procedimientos judiciales, con excepción de lo expresamente encomendado a la Administración General Jurídica.

XXXII.- Asesorar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en los asuntos laborales relativos a su personal, incluso en la práctica y levantamiento de constancias y actas administrativas en esta materia, así como conocer del debido cumplimiento de las obligaciones laborales del personal del Servicio de Administración Tributaria.

XXXIII.- Imponer y revocar en base a la legislación laboral, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones, así como emitir acuerdo para formalizar la terminación de la relación de trabajo en los casos de invalidez o incapacidad total y permanente o para ejecutar o dar cumplimiento a un laudo, resolución o sentencia; gestionar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado los dictámenes correspondientes sobre el estado de salud de los trabajadores.

XXXIV.- Establecer, conforme a las disposiciones que señalen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como otras unidades administrativas competentes, las normas y procedimientos para la operación del sistema de contabilidad, tanto del presupuesto del Servicio de Administración Tributaria como de sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos; así como someter a la superioridad y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Informes y Estados Financieros correspondientes.

XXXV.- Coordinar la instrumentación de las normas de contabilidad; diseñar y emitir instrucciones sobre rendición de cuenta comprobada y de procedimientos administrativos de los ingresos federales y de los movimientos de fondos, en coordinación con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, responsable de dichas funciones.

XXXVI.- Requerir y analizar la información relativa al desarrollo de los programas del Servicio de Administración Tributaria e informar al Presidente del mismo, sobre el cumplimiento de los programas y del ejercicio del presupuesto correspondiente.

XXXVII.- Analizar y verificar la información que remiten las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria mediante los formatos que integran el Sistema Integral de Información en cada ejercicio fiscal, con el propósito de validar su apego a las normas vigentes y proceder a su transmisión al Comité Técnico de Información.

La Administración General de Innovación y Calidad estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Innovación y Calidad.

Coordinador de Servicios Administrativos.

Coordinador de Informática.

Administrador Central de Recursos Financieros.

Coordinador de Programación y Control Presupuestal.

Administrador de Presupuesto.

Administrador de Contabilidad y Estados Financieros.

Administrador de Finanzas y Tesorería.

Administrador de Planeación.

Administrador de Supervisión y Evaluación "1".

Administrador Central de Recursos Humanos.

Coordinador de Operación.

Administrador de Pagos y Servicios.

Administrador de Presupuesto de Servicios Personales.

Administrador de Desarrollo.

Administrador de Servicio Social.

Administrador de Organización y Modernización.

Administrador de Supervisión y Evaluación "2".

Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Coordinador de Servicios Generales.

Administrador de Operación de Servicios.

Administrador de Proyectos y Obra Pública.

Administrador de Adquisiciones.

Administrador de Comités y Procedimientos.

Administrador de Bienes Muebles y Almacenes.

Administrador de Inmuebles Centrales.

Administrador de Seguridad, Vigilancia y Protección Civil.

Administrador de Supervisión y Evaluación "3".

Administrador Central de Apoyo Jurídico.

Administrador de Relaciones Laborales.

Administrador de Contratos.

Administrador de Normatividad.

Subadministradores y Jefes de Innovación y Calidad de las Administraciones Locales y de las Aduanas.

Así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 33. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Innovación y Calidad ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administración Central de Recursos Financieros:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Aplicar la facultad señalada en la fracción XXXIV del artículo anterior de este reglamento.

III.- Elaborar las normas y documentos, que resulten necesarios, para dar cumplimiento a la facultad señalada en la fracción XXXV del artículo anterior de este reglamento.

B. Administración Central de Recursos Humanos:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones II, VI, VIII, IX, X, XII, XIV, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII y XXXIII del artículo anterior de este reglamento.

C. Administración Central de Apoyo Jurídico:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII y XXXIII del artículo anterior de este reglamento.

Capítulo XI

De la Administración General de Evaluación

Artículo 34. Corresponde a la Administración General de Evaluación:

I.- Diseñar los planes, políticas y programas relacionados con las funciones de su competencia, sometiéndolos previamente a la aprobación del Presidente del Servicio de Administración Tributaria.

II.- Vigilar y evaluar que el diseño e instrumentación de los sistemas, procesos y procedimientos de trabajo que apliquen las unidades administrativas adscritas al Servicio de Administración Tributaria, cumplan con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

III.- Vigilar y evaluar la correcta operación de los sistemas, procedimientos y procesos que establezcan las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, desde el punto de vista de seguridad y operatividad internas.

IV.- Solicitar la intervención de las áreas sustantivas y de apoyo adscritas al Servicio de Administración Tributaria, a fin de que coadyuven con esta área en el desarrollo de las labores que tiene encomendadas, pudiendo esta Administración General intervenir en las actividades sujetas a vigilancia, previa autorización del titular del área de que se trate.

V.- Determinar y aplicar en concordancia con las demás Administraciones Generales del Servicio de Administración Tributaria, las medidas que se estimen pertinentes para prevenir el desvío de la actuación de los servidores públicos.

VI.- Coordinar sus acciones con las Procuradurías Fiscal de la Federación y General de la República y la Contraloría Interna en el Servicio de Administración Tributaria, para remitir los asuntos que sean de su competencia.

VII.- Formular y presentar denuncias ante el Ministerio Público competente, de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones y de hechos delictivos que afecten los intereses del fisco o aquéllos de que tenga conocimiento o interés, haciendo acopio de los elementos probatorios del caso.

VIII.- Coadyuvar con el Ministerio Público competente, en los procesos penales, investigatorios y judiciales correspondientes.

IX.- Revisar los contratos y licitaciones públicas que deba llevar a cabo el Servicio de Administración Tributaria para dar transparencia a los mismos conforme la normatividad vigente lo estipule.

X.- Procurar el establecimiento de criterios de calidad total en las áreas del Servicio de Administración Tributaria que así lo ameriten.

XI.- Entrevistar, aplicar pruebas y practicar la investigación socioeconómica que se requiera a los candidatos o servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en puestos considerados o que se consideren de alto riesgo, así como verificar sus antecedentes académicos y laborales.

XII.- Practicar investigaciones socioeconómicas para verificar la situación y antecedentes de los aspirantes a agentes aduanales o apoderados aduanales o, bien, de quienes ya se encuentren autorizados como tales.

XIII.- Recibir y registrar la información que proporcionen los servidores públicos que propicie la mejora continua del servicio y atender las sugerencias que formulen aquéllos o cualquier otra persona física o moral a través de sus representantes.

XIV.- Requerir y obtener de los servidores y fedatarios públicos, así como de los contribuyentes, las pruebas, constancias, documentación e informes necesarios para la adecuada vigilancia de la actuación de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones.

XV.- Practicar revisiones administrativas a las actuaciones de los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria, para evaluar su desempeño y constatar su eficiencia y probidad en el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

XVI.- Programar y ejecutar las acciones con carácter confidencial que permitan prevenir y detectar las irregularidades en los servicios que presta el Fisco Federal a los contribuyentes. En su caso, contratar los servicios profesionales de apoyo que se requieran.

XVII.- Proponer las acciones que deban desarrollarse para prevenir o corregir las irregularidades detectadas.

XVIII.- Ejercer la representación que corresponde al Servicio de Administración Tributaria, ante la Contraloría Interna en dicho órgano desconcentrado.

XIX.- Revisar la adecuada utilización de los recursos asignados a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

XX.- Informar periódicamente al Presidente del Servicio de Administración Tributaria de su actuación.

XXI.- Dar seguimiento a las acciones que emprenda en materia de sistemas, procedimientos, responsabilidades administrativas y penales.

XXII.- Dar vista a la autoridad competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se realice el embargo precautorio de los bienes de los servidores públicos, adscritos al Servicio de Administración Tributaria responsables de irregularidades en la recaudación, manejo, custodia, aplicación o administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Federación para asegurar los intereses del Erario Federal.

XXIII.- Proponer a la Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria otorgar el perdón legal y, en su caso, pedir al Ministerio Público que solicite el sobreseimiento en los procesos penales, cuando proceda, en los procedimientos seguidos por el Servicio de Administración Tributaria.

La Administración General de Evaluación estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Evaluación.

Administrador de Servicios Administrativos.

Administrador de Informática.

Administrador Central de Revisión de Sistemas y Procedimientos.

Administrador de Revisión de Normatividad.

Administrador de Revisión de Procedimientos.

Administrador de Revisión de Programas.

Administrador de Revisión de Sistemas.

Administrador Central de Análisis y Coordinación Institucional.

Administrador de Investigación e Integración de Expedientes.

Administrador de Análisis Técnico.

Administrador de Enlace Institucional y Procedimientos Legales.

Administrador de Coordinación de Procedimientos Legales Zona Norte.

Administrador de Coordinación de Procedimientos Legales Zona Sur.

Administrador Central de Seguridad Interna.

Administrador de Seguridad Institucional.

Administrador de Evaluación de la Confiabilidad.

Administrador de Coordinación de Seguridad Interna Zona Norte.

Administrador de Coordinación de Seguridad Interna Zona Sur.

Administradores Regionales de Evaluación.

Así como en los Administradores, Subadministradores, Jefes de Departamento y demás personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 35. Compete a las siguientes unidades administrativas de la Administración General de Evaluación ejercer las facultades que a continuación se precisan:

A. Administrador Central de Análisis y Coordinación Institucional:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXI y XXII del artículo anterior de este reglamento.

B. Administración Central de Seguridad Interna:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IV, V, VI, XI, XII, XVI, XVII y XXI del artículo anterior de este reglamento.

Artículo 36. Compete a las Administraciones Regionales de Evaluación ejercer las facultades que a continuación se precisan, respecto de todas las Administraciones Locales y Aduanas que se encuentren en la entidad federativa o en la circunscripción del Distrito Federal correspondiente a su región:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVIII y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las señaladas en las fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI y XXII del Artículo 34 de este reglamento.

Cada Administración Regional de Evaluación estará a cargo de un Administrador Regional de Evaluación del que dependerán los Administradores "1" y "2", así como los Subadministradores, Jefes de Departamento y el personal que las necesidades del servicio requiera.

Capítulo XII

De la Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal

Artículo 37. Corresponde a la Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal:

I.- Determinar las políticas, procedimientos y criterios para el control, administración y destino de las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del Fisco Federal o se encuentren en los casos previstos en el Artículo 157 de la Ley Aduanera.

II.- Planear e instrumentar los mecanismos de control, de la mercancía de comercio exterior que ha pasado a propiedad del Fisco Federal o ha sido puesta a su disposición conforme al Artículo 157 de la Ley Aduanera, hasta su destino final, conservando la documentación correspondiente de cada operación realizada.

III.- Ordenar y practicar la identificación, recepción, traslado, maniobras, entrega, custodia, almacenaje y administración de la mercancía de comercio exterior puesta a su disposición, así como de todas aquellas actividades o actos necesarios para lograr el destino final de esa mercancía.

IV.- Determinar y realizar el destino de las mercancías de comercio exterior descritas en la fracción anterior mediante asignación, donación, venta o destrucción, asesorándose en todo caso del Consejo Asesor establecido en el Artículo 145 de la Ley Aduanera, o de un comité de asignaciones para los destinos que no sean de la competencia del Consejo Asesor; asimismo, podrá destinar la mercancía de comercio exterior que ha pasado a propiedad del Fisco Federal para resarcimiento o indemnización.

V.- Controlar y supervisar las mercancías de comercio exterior, que por su naturaleza requieran de un destino inmediato, o su destrucción por ser nocivas para la salud, prohibidas, en estado de descomposición, u otra característica similar, informando posteriormente al Consejo Asesor o comité de asignaciones.

VI.- Informar a las personas que presten los servicios señalados en el Artículo 14 de la Ley Aduanera, de las mercancías en abandono que no serán objeto de destino.

VII.- Practicar la comercialización de mercancías, exclusivamente a través de un fideicomiso, o mediante un mandato otorgado a una institución de crédito y ordenar la práctica de avalúos de la mercancía de comercio exterior puesta a disposición, así como supervisar estas actividades.

VIII.- Resarcir o indemnizar por mercancías dispuestas por esta Administración General, en cumplimiento de resolución o sentencia que cause ejecutoria emitida por autoridad administrativa o judicial, mediante la devolución de la mercancía, y ante la imposibilidad práctica de esto, a través de mercancía de valor similar, o en su caso, mediante el pago de pecuniario, que determine la autoridad competente.

IX.- Instruir que los ingresos obtenidos por la comercialización de las mercancías de comercio exterior se depositen en la Tesorería de la Federación de conformidad con la legislación aduanera y aplicar contra el fondo que se constituya, los pagos por resarcimiento o indemnización.

X.- Autorizar a las entidades federativas, la asignación definitiva de los vehículos que pasen a propiedad del Fisco Federal como pago de incentivos, así como la venta de vehículos inutilizados permanentemente para su circulación, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

XI.- Instruir en la unidad administrativa que corresponda, se ponga a disposición de esta Administración General, la mercancía de comercio exterior que ha pasado a propiedad del Fisco Federal o se encuentre en los supuestos establecidos en el Artículo 157 de la Ley Aduanera, así como requerir la documentación que sea necesaria para lo anterior y la integración de los expedientes.

XII.- Custodiar los bienes embargados por cualquier otra unidad administrativa, cuando éstas así lo soliciten.

La Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal.

Administrador Central Operativo.

Administrador de Inventarios Centro.

Administrador de Inventarios Norte.

Administrador de Inventarios Sureste.
Administrador de Almacenes.
Administrador Central de Destino de Bienes.
Administrador de Ventas y Destrucciones.
Administrador de Asignaciones y Donaciones.
Administrador Central Jurídico y de Control.
Administrador Jurídico.
Administrador de Control y Evaluación.
Administrador de Seguimiento de Acuerdos.

Capítulo XIII

De la Administración Central de Investigación de Operaciones

Artículo 38. Compete a la Administración Central de Investigación de Operaciones, ejercer las atribuciones siguientes:

I.- Las señaladas en las fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Artículo 11 del presente reglamento.

II.- Establecer la política y los programas que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas en las materias de su competencia, y participar en la elaboración de la normatividad que no compete a otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

III.- Establecer los sistemas, métodos y procedimientos en las materias de su competencia, salvo aquellos que compete establecer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV.- Evaluar la operación en las materias de su competencia, y proponer, en su caso, las medidas que procedan.

V.- Notificar las resoluciones que dicte, los citatorios, requerimientos, solicitudes de informes y otros actos administrativos, así como sus actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación.

VI.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, verificaciones de origen, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, y en los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal.

VII.- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados o a contadores públicos autorizados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes y, en el caso de dichos contadores, también para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, todo ello para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de su competencia, así como autorizar o negar prórrogas para su presentación. Tratándose de las revisiones previstas en esta fracción, emitir los oficios de observaciones, el de conclusión de la revisión y, en su caso el de prórroga del plazo para concluir la revisión.

VIII.- Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia.

IX.- Participar en la formulación de políticas y en los programas de investigación, así como estudiar e investigar las pruebas, constancias, documentación e informes sobre la comisión de las conductas ilícitas previstas en el Artículo 400-Bis del Código Penal Federal y demás disposiciones afines, integrando los expedientes respectivos, para hacerlo del conocimiento de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para que ésta formule las querellas o denuncias que, en su caso, procedan.

X.- Aplicar las disposiciones de carácter general que emitan las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para prevenir y detectar actos u omisiones, con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de un probable delito.

XI.- Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia.

XII.- Recibir, capturar y analizar, de conformidad con las disposiciones de carácter general que emitan las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información contenida en los reportes que están obligadas a presentar las instituciones de sistema financiero relacionados con sus clientes y usuarios, y en las declaraciones a que se refiere el artículo 9o. de la Ley Aduanera.

La Administración Central de Investigación de Operaciones estará adscrita a la Presidencia del Servicio de Administración Tributaria y quedará a cargo de un Administrador Central quien será auxiliado en el ejercicio de las facultades conferidas en este artículo por el Administrador de Investigación de Operaciones, los Subadministradores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores, Auditores, Inspectores, Verificadores, Ayudantes de Auditor y Notificadores, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Capítulo XIV

Del Nombre y Sede de las Unidades Administrativas Regionales

Artículo 39. El nombre y sede de las Unidades Administrativas Regionales es el que a continuación se señala. Cada una de ellas tendrá la circunscripción territorial que se determine mediante acuerdo del Presidente del Servicio de Administración Tributaria.

A. Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, Jurídicas, de Recaudación y de Auditoría Fiscal:

En el Estado de Aguascalientes:

- De Aguascalientes, con sede en Aguascalientes.

En el Estado de Baja California:

- De Ensenada, con sede en Ensenada.

- De Mexicali, con sede en Mexicali.

- De Tijuana, con sede en Tijuana.

En el Estado de Baja California Sur:

- De La Paz, con sede en La Paz.

En el Estado de Campeche:

- De Campeche, con sede en Campeche.

En el Estado de Coahuila:

- De Piedras Negras, con sede en Piedras Negras.

- De Saltillo, con sede en Saltillo.

- De Torreón, con sede en Torreón.

En el Estado de Colima:

- De Colima, con sede en Colima.

En el Estado de Chiapas:

- De Tapachula, con sede en Tapachula.

- De Tuxtla Gutiérrez, con sede en Tuxtla Gutiérrez.

En el Estado de Chihuahua:

- De Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez.

- De Chihuahua, con sede en Chihuahua.

En el Estado de Durango:

- De Durango, con sede en Durango.

En el Estado de Guanajuato:

- De Celaya, con sede en Celaya.

- De Irapuato, con sede en Irapuato.

- De León, con sede en León.

En el Estado de Guerrero:

- De Acapulco, con sede en Acapulco de Juárez.

- De Iguala, con sede en Iguala de la Independencia.

En el Estado de Hidalgo:

- De Pachuca, con sede en Pachuca.

En el Estado de Jalisco:

- De Ciudad Guzmán, con sede en Ciudad Guzmán.

- De Guadalajara, con sede en Guadalajara.

- De Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara.

- De Puerto Vallarta, con sede en Puerto Vallarta.

- De Zapopan, con sede en Zapopan.

En el Estado de México:

- De Naucalpan, con sede en cualquiera de los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.

- De Toluca, con sede en Toluca.

En el Estado de Michoacán:

- De Morelia, con sede en Morelia.

- De Uruapan, con sede en Uruapan.

En el Estado de Morelos:

- De Cuernavaca, con sede en Cuernavaca.

En el Estado de Nayarit:

- De Tepic, con sede en Tepic.

En el Estado de Nuevo León:

- De Guadalupe, con sede en Ciudad Guadalupe.

- De Monterrey, con sede en Monterrey.

- De San Pedro Garza García, con sede en San Pedro Garza García.

En el Estado de Oaxaca:

- De Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez.

En el Estado de Puebla:

- De Puebla Norte, con sede en Puebla de Zaragoza.

- De Puebla Sur, con sede en Puebla de Zaragoza.

En el Estado de Querétaro:

- De Querétaro, con sede en Querétaro.

En el Estado de Quintana Roo:

- De Cancún, con sede en Cancún.

- De Chetumal, con sede en Chetumal.

En el Estado de San Luis Potosí:

- De San Luis Potosí, con sede en San Luis Potosí.

En el Estado de Sinaloa:

- De Culiacán, con sede en Culiacán.

- De Los Mochis, con sede en Los Mochis.

- De Mazatlán, con sede en Mazatlán.

En el Estado de Sonora:

- De Ciudad Obregón, con sede en Ciudad Obregón.

- De Hermosillo, con sede en Hermosillo.

- De Nogales, con sede en Nogales.

En el Estado de Tabasco:

- De Villahermosa, con sede en Villahermosa.

En el Estado de Tamaulipas:

- De Ciudad Victoria, con sede en Ciudad Victoria.

- De Matamoros, con sede en Matamoros.

- De Nuevo Laredo, con sede en Nuevo Laredo.

- De Reynosa, con sede en Reynosa.

- De Tampico, con sede en Tampico.

En el Estado de Tlaxcala:

- De Tlaxcala, con sede en Tlaxcala de Xicohténcatl.

En el Estado de Veracruz:

- De Coatzacoalcos, con sede en Coatzacoalcos.

- De Córdoba, con sede en Córdoba.

- De Tuxpan, con sede en Tuxpan de Rodríguez Cano.

- De Veracruz, con sede en Veracruz.

- De Xalapa, con sede en Xalapa de Enríquez.

En el Estado de Yucatán:

- De Mérida, con sede en Mérida.

En el Estado de Zacatecas:

- De Zacatecas, con sede en Zacatecas.

En el Distrito Federal:

- Del Centro del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

- Del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

- Del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

- Del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

Fuera de la sede de la Administración Local podrán establecerse Subadministraciones de Recaudación, de Auditoría Fiscal, Jurídicas y de Asistencia al Contribuyente, mediante acuerdo del Presidente del Servicio de Administración Tributaria, en el que se determinará la Subadministración de que se trate y su circunscripción territorial. La Administración Local de la sede conservará la competencia sobre los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro de la circunscripción territorial que señale el respectivo acuerdo.

B. Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes:

- De Tijuana, con sede en Tijuana, Baja California.

- De Hermosillo, con sede en Hermosillo, Sonora.
- De Culiacán, con sede en Culiacán, Sinaloa.
- De Torreón, con sede en Torreón, Coahuila.
- De Chihuahua, con sede en Chihuahua, Chihuahua.
- De Guadalajara, con sede en Guadalajara, Jalisco.
- De Celaya, con sede en Celaya, Guanajuato.
- De Naucalpan, con sede en cualquiera de los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- De Guadalupe, con sede en Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
- De Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez.
- De Puebla, con sede en Puebla, Puebla de Zaragoza.
- De Mérida, con sede en Mérida, Yucatán.
- De Veracruz, con sede en Veracruz, Veracruz.
- Del Norte del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.
- Del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

Fuera de la sede de la Administración Local podrán establecerse Subadministraciones de Grandes Contribuyentes, mediante acuerdo del Presidente del Servicio de Administración Tributaria, en el que se determinará la Subadministración de que se trate y su circunscripción territorial. La Administración Local de la sede conservará la competencia sobre los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro de la circunscripción territorial que señale el respectivo acuerdo.

C. Aduanas:

- Aduana de Agua Prieta, con sede en Agua Prieta, Sonora.
- Aduana de Ensenada, con sede en Ensenada, Baja California.
- Aduana de Guaymas, con sede en Guaymas, Sonora.
- Aduana de La Paz, con sede en La Paz, Baja California Sur.
- Aduana de Mazatlán, con sede en Mazatlán, Sinaloa.
- Aduana de Mexicali, con sede en Mexicali, Baja California.
- Aduana de Naco, con sede en Naco, Sonora.
- Aduana de Nogales, con sede en Nogales, Sonora.
- Aduana de San Luis Río Colorado, con sede en San Luis Río Colorado, Sonora.
- Aduana de Sonoyta, con sede en Plutarco Elías Calles, Sonora.
- Aduana de Tecate, con sede en Tecate, Baja California.
- Aduana de Tijuana, con sede en Tijuana, Baja California.
- Aduana de Ciudad Acuña, con sede en Ciudad Acuña, Coahuila.
- Aduana de Chihuahua, con sede en Chihuahua, Chihuahua.
- Aduana de Puerto Palomas, con sede en Puerto Palomas, Chihuahua.
- Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Aduana de Ojinaga, con sede en Ojinaga, Chihuahua.
- Aduana de Piedras Negras, con sede en Piedras Negras, Coahuila.
- Aduana de Torreón, con sede en Torreón, Coahuila.
- Aduana de Colombia, con sede en Colombia, Nuevo León.
- Aduana de Monterrey, con sede en Mariano Escobedo, Nuevo León.
- Aduana de Matamoros, con sede en Matamoros, Tamaulipas.
- Aduana de Ciudad Miguel Alemán, con sede en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.
- Aduana de Nuevo Laredo, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Aduana de Ciudad Reynosa, con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
- Aduana de Tampico, con sede en Tampico, Tamaulipas.
- Aduana de Tuxpan, con sede en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.
- Aduana de Aguascalientes, con sede en Aguascalientes, Aguascalientes.
- Aduana de Guadalajara, con sede en Tlajomulco, Jalisco.
- Aduana de Manzanillo, con sede en Manzanillo, Colima.
- Aduana de Lázaro Cárdenas, con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- Aduana de Querétaro, con sede en Querétaro, Querétaro.
- Aduana de Toluca, con sede en Toluca, Estado de México.
- Aduana de Acapulco, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.
- Aduana de Coatzacoalcos, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz.
- Aduana de Puebla, con sede en Puebla de Zaragoza, Puebla.
- Aduana de Veracruz, con sede en Veracruz, Veracruz.
- Aduana de Cancún, con sede en Cancún, Quintana Roo.
- Aduana de Ciudad del Carmen, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche.

- Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Ciudad Hidalgo, Chiapas.
- Aduana de Progreso, con sede en Progreso, Yucatán.
- Aduana de Subteniente López, con sede en Subteniente López, Quintana Roo.
- Aduana de Salina Cruz, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.
- Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con sede en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Aduana de México, con sede en México, Distrito Federal.
- Aduana de Altamira, con sede en Altamira, Tamaulipas.
- Aduana de Ciudad Camargo, con sede en Ciudad Camargo, Tamaulipas.
- Aduana de Dos Bocas, con sede en Paraíso, Tabasco.

El Presidente del Servicio de Administración Tributaria establecerá o suprimirá las secciones aduaneras correspondientes. Las unidades administrativas citadas podrán estar en el municipio que corresponda a la ciudad que identifique la aduana, en cualquiera de los municipios colindantes, así como en el Aeropuerto Internacional o en el puerto que corresponda a esa ciudad. Tratándose de la Ciudad de México las aduanas podrán estar ubicadas en el Distrito Federal o en cualquiera de los municipios que forman su área conurbada.

D. Administraciones Regionales de Evaluación:

- Del Noreste, con sede en Tampico, Tamaulipas.
- Del Noroeste, con sede en Hermosillo, Sonora.
- Del Norte Centro, con sede en Torreón, Coahuila.
- Del Centro, con sede en Querétaro, Querétaro.
- Del Occidente, con sede en Guadalajara, Jalisco.
- Del Pacífico Centro, con sede en Cuernavaca, Morelos.
- Del Sur, con sede en Villahermosa, Tabasco.
- Del Sureste, con sede en Mérida, Yucatán.

Artículo 40. En cada circunscripción territorial, el Administrador Local de Asistencia al Contribuyente, de Recaudación, de Auditoría Fiscal o Jurídico de cada administración local, que designe anualmente el Presidente del Servicio de Administración Tributaria, ejercerá respecto de las Administraciones Locales de la circunscripción territorial que corresponda, así como de las Aduanas que determine el propio Presidente del Servicio de Administración Tributaria, las facultades que a continuación se precisan:

I.- Las establecidas en las fracciones II, V, VII, VIII, XV, XVI y XIX del Artículo 11 de este reglamento.

II.- Las conferidas en las fracciones XVI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXI y XXXII del Artículo 32 de este reglamento.

III.- Aplicar las señaladas en las fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XV del Artículo 32 de este reglamento.

IV.- Aplicar los programas de capacitación que expidan las unidades administrativas competentes.

El Administrador Local designado en los términos del presente artículo, será auxiliado en el ejercicio de las facultades a que se refieren las fracciones anteriores por un Jefe de Unidad Administrativa y de Capacitación, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.

Artículo 41. En caso de cambio de domicilio de un contribuyente que origine cambio de competencia de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, la substanciación y resolución de los asuntos en trámite continuará a cargo de aquella ante la que se hayan iniciado.

Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Se abroga el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 3 de diciembre de 1999, así como todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Segundo. A partir de la fecha señalada en el artículo anterior, iniciarán actividades las unidades administrativas siguientes, las cuales ejercerán la competencia que les corresponda conforme al presente reglamento:

I.- Administración General de Asistencia al Contribuyente y las unidades que de ella dependen.

II.- Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal y las unidades que de ella dependen.

III.- Administración Central de Notificación y Cobranza, Administraciones de Notificación y Cobranza "1" y "2", dependientes de la Administración General Jurídica.

IV.- Aduana de Dos Bocas, dependiente de la Administración General de Aduanas.

V.- Administración Central de Apoyo Jurídico y Subadministraciones y Jefaturas de Innovación y Calidad de las Administraciones Locales y de las Aduanas, dependientes de la Administración General de Innovación y Calidad.

VI.- Las unidades dependientes de la Administración General de Evaluación.

VII.- Todas las demás unidades administrativas que deban iniciar actividades conforme al presente reglamento.

Las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes, dependientes de la Administración General de Grandes Contribuyentes iniciarán sus actividades a partir del 1o. de octubre de 2001.

La Administración Central de Investigación de Operaciones, dependiente de la Presidencia del Servicio de Administración Tributaria y las unidades administrativas que dependen de dicha administración central, iniciarán actividades a los treinta días naturales siguientes al de la entrada en vigor del presente reglamento.

Tercero. Las unidades administrativas que a continuación se señalan cambian su denominación respecto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 3 de diciembre de 1999 y ejercerán la competencia que les corresponda conforme al presente reglamento:

Anterior	Nueva
Administración General Jurídica de Ingresos.	Administración General Jurídica.
Administración General de Recursos.	Administración General de Innovación y Calidad.
Administración General de Coordinación y Evaluación Tributaria.	Administración General de Evaluación.
Administraciones Locales Jurídicas de Ingresos.	Administraciones Locales Jurídicas.

Cuarto. Los asuntos que se refieran a actos o resoluciones que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, se tramitarán, resolverán, defenderán y, en general, serán de la competencia de la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria que tenga para estos efectos la competencia por sujetos, entidades y materias que corresponda, conforme a este reglamento.

Quinto. Cuando la competencia de alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, deba ser ejercida por otra u otras unidades que en el mismo se establecen, corresponderá a la nueva unidad administrativa terminar la sustanciación de los asuntos que se encuentren en trámite y, en su caso, dictar la resolución que corresponda.

En relación con el personal, expedientes en trámite, archivo, mobiliario y, en general, equipo que aquella unidad administrativa haya utilizado, los mismos pasarán a la nueva unidad o unidades competentes, distribuyéndose, en su caso, de conformidad con el ámbito de facultades que a cada uno corresponde.

Sexto. La facultad conferida en la fracción XII del artículo 26 del presente reglamento, a la Administración General Jurídica, entrará en vigor hasta el 1o. de mayo de 2001. Asimismo, dicha facultad será ejercida sólo respecto de las resoluciones que se emitan a partir de su entrada en vigor.

Séptimo. Se abroga el Acuerdo por el que se Delegan Facultades a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 31 de agosto de 2000.

Octavo. En tanto se expidan los acuerdos y demás disposiciones administrativas que deriven del presente reglamento, continuarán siendo aplicables, en lo conducente, los acuerdos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento.

Noveno. Los juicios en los que sea parte la Dirección General del Destino de los Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal que pasa a formar parte del Servicio de Administración Tributaria como Administración General del mismo y que a la entrada en vigor del presente reglamento se encuentren en trámite ante los tribunales del fuero federal o cualquier otra instancia jurisdiccional, los continuará tramitando el Servicio de Administración Tributaria a través de sus unidades administrativas competentes, hasta su conclusión, para lo cual ejercerán las acciones, excepciones y defensas que correspondan.

Décimo. La Contraloría Interna en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolverá los procedimientos de responsabilidades administrativas, los recursos de revocación que de éstos deriven, así como los recursos de revocación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente reglamento, por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Dirección General del Destino de los Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal que sean transferidos al Servicio de Administración Tributaria.

La Contraloría Interna en el Servicio de Administración Tributaria conocerá de los actos que puedan constituir irregularidades administrativas de los servidores públicos que se transfieran al órgano desconcentrado cometidos antes de la entrada en vigor del presente reglamento, en los que no se haya iniciado el procedimiento administrativo correspondiente y fincará, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar en términos de Ley.

Décimo Primero. Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento se encuentren en trámite ante la Sección Aduanera de "Frontera", en el Municipio de Centla, en el Estado de

Tabasco, serán resueltos por la Aduana de Ciudad del Carmen, ubicada en Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, hasta su conclusión.

Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento se encuentren en trámite ante la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "C.P.A. Carlos Rubirosa", ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco y en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de "Palenque", en el Estado de Chiapas, serán resueltos por la Aduana de Coatzacoalcos hasta su conclusión.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se lista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicha sociedad ubicada en Alfredo Nobel número 21, Centro Industrial Puente de Vigas, código postal 54070 Tlalnepantla, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO

TITULO DE LA NORMA

NMX-F-605-NORMEX-2000	ALIMENTOS-MANEJO HIGIENICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCION DEL DISTINTIVO H.
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las disposiciones de buenas prácticas de higiene y sanidad que deben cumplirse para garantizar la inocuidad en el procesamiento y servicio de alimentos y bebidas. Esta norma mexicana se aplica a establecimientos que se dedican al procesamiento, venta y consumo final de alimentos y bebidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2001.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Rincón de los Leones, expediente número 732530, Municipio de Motozintla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 732530, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 732530 relativo

al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Rincón de los Leones", con una superficie de 01-43-92 (una hectárea, cuarenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Motozintla del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 17 de marzo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 709127, de fecha 11 de mayo de 2000, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 20 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Felícita Morales Pérez
AL SUR: Soc. de Prod. Rural de la Cía. Santa Fe
AL ESTE: Facundo López Domínguez
AL OESTE: Aníbal Roblero Castillo

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de mayo de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709127, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-43-92 (una hectárea, cuarenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 20 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 22 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Felícita Morales Pérez
AL SUR: Soc. de Prod. Rural de la Cía. Santa Fe
AL ESTE: Facundo López Domínguez
AL OESTE: Aníbal Roblero Castillo

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-43-92 (una hectárea, cuarenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 12 de enero de 2001.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Héctor René García Quiñones.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Oziel Guerra Garza.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de rodamientos en la modalidad de contrato abierto:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575004-015-01	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,672.00	26-04-2001	10-04-2001 9:00 horas sala 3	No habrá visita a instalaciones	2-05-2001 9:00 horas sala 3	9-05-2001 9:00 horas sala 3

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C090000000	Rodamientos	1	Lote	\$1'063,633.18	\$2'659,082.96
2	C090000000	Rodamiento cónico	1	Lote	\$271,770.78	\$679,426.95
3	C090000000	Chumacera	1	Lote	\$132,315.25	\$330,788.11
4	C090000000	Taza	1	Lote	\$65,862.33	\$164,655.83
5	C090000000	Rodamientos bola	1	Lote	\$25,405.38	\$63,513.46

Adquisición de empaquetaduras

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575004-016-01	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,672.00	26-04-2001	10-04-2001 12:00 horas sala 3	No habrá visita a instalaciones	2-05-2001 12:00 horas sala 3	9-05-2001 12:00 horas sala 3

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C780200000	Sello para vástago	1	Lote	\$654,465.98	\$1'636,164.95
2	C780200000	Sellos mecánicos	1	Lote	\$537,298.44	\$1'343,246.10
3	C780200000	Empaquetadura para vástago	1	Lote	\$434,724.00	\$1'086,810.00
4	C780200000	Empaquetadura forma anular	1	Lote	\$312,067.85	\$780,169.63
5	C780200000	Empaque de hule	1	Lote	\$138,202.82	\$345,507.04

Información para las dos licitaciones:

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (7) 82 612-43, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, cheque certificado o caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en bancos a la cuenta número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- * Los eventos de junta de aclaraciones, apertura técnica y apertura económica se realizarán en el horario y sala indicada, ubicadas en planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- * Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de México.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se otorgará anticipo.
- * Con objeto de acreditar su personalidad, para participar en la licitación deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.
- * Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja.
- * Lugar de entrega: L.A.B. destino final será en el Departamento de Producción de cada Activo (Reynosa, Altamira, Poza Rica y Veracruz), los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- * Plazo de entrega: 30 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.
- * El pago se realizará: a los 30 días naturales, en la ventanilla única de los Activos de Producción Reynosa, Altamira, Poza Rica y Veracruz, contados a partir de la presentación de facturas en la misma, debidamente requisitadas, siendo al vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago.
- * De acuerdo a lo indicado en las bases, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

MANUEL ALEGRIA CONSTANTINO

RUBRICA.

(R.- 140424)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de RTSE-034/01-P.- Estudio sísmico tridimensional COSOMAPA 3D, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-017-01	\$2,760.00 Costo en compraNET: \$2,622.00	2/05/2001	3/04/2001 10:00 horas sala 1	29/03/2001 9:00 horas	8/05/2001 11:00 horas sala 3	14/05/2001 9:00 horas sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio sísmico tridimensional COSOMAPA 3D	11/06/2001	324 días naturales	\$18'000,000.00

- * La visita al lugar de los trabajos se realizará en la sala de juntas del Activo de Exploración Papalopan, calle Urano número 420, módulo L, colonia Ylang Ylang, Boca del Río Veracruz, código postal 94298.

- * Ubicación de la obra: Región Norte.
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: sismología tridimensional.
- * Se podrá subcontratar el comedor y lavandería.

RTSE-011/01-P.- Registro de hidrocarburos en pozos petroleros de la Región Norte.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-018-01	\$2,760.00 Costo en compraNET: \$2,622.00	30/03/2001	27/03/2001 10:00 horas sala 1	No habrá visita al lugar de los trabajos	5/04/2001 10:00 horas sala 3	11/04/2001 12:00 horas sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Registro de hidrocarburos en pozos petroleros de la Región Norte	14/05/2001	597 días naturales	\$2'600,000.00

- * Ubicación de la obra: Región Norte.
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: especialidad en registro de hidrocarburos.
- * La reducción de plazo, de la publicación a la presentación de ofertas fue autorizada por el Administrador del Activo de Exploración Misantla Golfo de México, el día 28 de febrero de 2001, mediante oficio número MGM-243-24500-0117/01.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.

Información para las dos licitaciones:

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción planta baja interior Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (7) 82 612-43, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- * La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en bancos a la cuenta número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y

Producción Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con Bital, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

- * Los eventos de juntas de aclaraciones, apertura técnica y apertura económica se realizarán en el horario y salas indicadas, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex Poza Rica, Veracruz.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Estas licitaciones se llevarán a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México.
- * Estas licitaciones se rigen bajo la modalidad de Pídregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar la documentación que requiera la institución financiera.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No se otorgarán anticipos.
- * La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas y comprobación del capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, opcionalmente, mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- * Para participar en la licitación deberán acreditar su existencia legal mediante original o copia certificada del testimonio del acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y actividad preponderante de la empresa, en caso de ser persona física, deberá presentar su acta de nacimiento, la experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas y comprobación del capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, opcionalmente, mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas en ventanilla única, debidamente requisitadas, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

MANUEL ALEGRIA CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 140461)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CALLE TIERRA BLANCA No. 400, TEL. Y FAX: (014) 648-94-84

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 005-2001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE REHABILITACION Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576006-018-01	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	31/03/2001	30/03/2001 9:00 HORAS	30/03/2001 9:00 HORAS	6/04/2001 9:00 HORAS	11/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO MINIMO	PLAZO MAXIMO	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

1	C810600000	SERVICIO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO PAQUETE O VENTANA DE LA REF. ING. ANTONIO M. AMOR	1	SERVICIO	30 DIAS	246 DIAS	\$800,000.00	\$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576006-019-01	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	31/03/2001	30/03/2001 11:00 HORAS	30/03/2001 11:00 HORAS	6/04/2001 11:00 HORAS	11/04/2001 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCION
1	C810600000	SERVICIO PARA LLEVAR A CABO AUDITORIA AMBIENTAL PARA REFRENDAR EL CERTIFICADO COMO INDUSTRIA LIMPIA DE LA REF. ING. ANTONIO M. AMOR	1	SERVICIO	15 DIAS

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, SALAMANCA, GTO. EN DIAS HABILES EN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, 6 DIAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA FORMA DE PAGO ES:

- SI LA COMPRA DE BASES SE EFECTUA EN LAS OFICINAS DE ESTA REFINERIA, LA FORMA DE PAGO DEBERA SER DE LA SIGUIENTE MANERA: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN SALAMANCA, GTO., A NOMBRE DE PEMEX REFINACION.
- SI LA COMPRA DE BASES SE EFECTUA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, LA FORMA DE PAGO DEBERA SER DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS EN compraNET, A TRAVES DE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESENTACION Y APERTURAS DE LA PROPUESTA TECNICA Y DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATOS EN LA REF. ING. ANTONIO M. AMOR UBICADA EN TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: SOLAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERA EN LA REF. ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO., LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO POR EL SERVICIO DEBERA SER A PRECIO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL. NO SE ADMITIRAN RECONSIDERACIONES, AJUSTES NI AUMENTOS DE PRECIOS.
- LA FECHA EN QUE SE HARA EXIGIBLE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERA A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA ESTIMACION Y LA FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR EN LA UNIDAD DE CONTRATOS DE ESTA REFINERIA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PUBLICA CON CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

INCONFORMIDADES.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE

ING. MIGUEL TAME DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 140472)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 009**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE CEMENTACIONES PRIMARIAS DE TUBERIAS DE REVESTIMIENTO, CEMENTACIONES FORZADAS, TAPONES POR CIRCULACION, PRUEBAS DE PRESION Y BOMBEO DIVERSOS EN POZOS DE LA REGION NORTE (048/01-IOUSPS), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575052-009-01	\$3,300.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$3,250.00 M.N.	10/04/2001	2/04/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	16/04/2001 9:00 HORAS	19/04/2001 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SERVICIO INTEGRAL DE CEMENTACIONES PRIMARIAS DE TUBERIAS DE REVESTIMIENTO, CEMENTACIONES FORZADAS, TAPONES POR CIRCULACION, PRUEBAS DE PRESION Y BOMBEO DIVERSOS EN POZOS DE LA REGION NORTE	10/05/2001	601	\$1'550,000.00 M.N.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, TELEFONO (01-7) 826-10-00, EXTENSIONES 32530/ 32531/ 33200, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, EN SU ESQUEMA DE PAGO REFERENCIADO EN BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL), SUCURSAL 346, CENTRO EJECUTIVO VILLAHERMOSA, TAB., NUMERO DE CLAVE 233 NUMERO DE CUENTA 400934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, AMBOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N., UBICADA EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.
- UBICACION DE LA OBRA: CAMPOS DE LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE (POZOS TERRESTRES Y COSTA AFUERA).
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, LOS CATALOGOS, FOLLETOS E INFORMACION ADICIONAL PODRAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLES Y SOLO EN EL CASO DE QUE ESTOS SEAN EN OTRO IDIOMA DISTINTO A LOS MENCIONADOS DEBERAN DE PRESENTAR UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DOLAR AMERICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA. ANTICIPO 0%.
- ESTA LICITACION NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: PRECISAR EMPRESAS, MONTOS, LUGARES Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS SIMILARES, REALIZADAS Y COMPROBACION DE CAPITAL CONTABLE SOLICITADO CON BASE A SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO U OPCIONALMENTE MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS Y AUDITADOS EXTERNAMENTE. PARA CONTRATISTAS EXTRANJEROS UNICAMENTE SU ANUAL REPORT ACTUALIZADO.
- LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL SERA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA Y PODERES DE REPRESENTACION Y PODRA SUSTITUIR LO ANTERIOR MEDIANTE EL ANEXO L QUE SE ADJUNTA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ

HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LA INSTITUCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.

- PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, R.N.; PAGARA AL CONTRATISTA EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO A LOS 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ESTIMACION DEBIDAMENTE REQUISITADA. AL TERMINO DE ESTA FECHA SE HARA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. SU PORCION COTIZADA EN DOLARES SE EFECTUARA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE QUE PARA ESTAS OBLIGACIONES FIJE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO QUE CORRESPONDA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PARA REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO P.E.P. HARA USO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL CONTRATISTA.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 140700)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE BARRENAS, PERFORACION VERTICAL Y DIRECCIONAL EN POZOS DEL ACTIVO VERACRUZ DE LA REGION NORTE (013/01-TOUSPI-P), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL GRUPO DE REVISION DE BASES PARA LICITACION DIVISION NORTE, EN ACUERDO NUMERO RB-78.01 DEL DIA 9 DE ENERO DE 2001.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575052-010-01	\$4,500.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$4,450.00 M.N.	30/03/2001	29/03/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5/04/2001 9:00 HORAS	11/04/2001 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SERVICIO INTEGRAL DE BARRENAS, PERFORACION VERTICAL Y DIRECCIONAL EN POZOS DEL ACTIVO VERACRUZ DE LA REGION NORTE	3/05/2001	243	\$9'000,000.00 M.N.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, TELEFONO (01-7) 826-10-00, EXTENSIONES 32530/ 32531/ 33200, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET EN SU ESQUEMA DE PAGO REFERENCIADO EN BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL), SUCURSAL 346, CENTRO EJECUTIVO VILLAHERMOSA, TAB., NUMERO DE CLAVE 233 NUMERO DE CUENTA 400934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, AMBOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N., UBICADA EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.
- UBICACION DE LA OBRA: POZOS PETROLEROS DEL ACTIVO VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, LOS CATALOGOS, FOLLETOS E INFORMACION ADICIONAL PODRAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLES Y SOLO EN EL CASO DE QUE ESTOS SEAN EN OTRO IDIOMA DISTINTO A LOS MENCIONADOS DEBERAN DE PRESENTAR UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DOLAR AMERICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA: SERVICIOS DE CORTE Y ANALISIS DE NUCLEOS GIROSCOPICO, MULTISHOT, SINGLESOT, HERRAMIENTA DE FONDO DE DIFERENCIAL DE PRESION, APERTURA DE VENTANAS Y MARTILLOS. ANTICIPO 0%.
- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: PRECISAR EMPRESAS, MONTOS, LUGARES Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS SIMILARES, REALIZADAS Y COMPROBACION DE CAPITAL CONTABLE SOLICITADO CON BASE A SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO U OPCIONALMENTE MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS Y AUDITADOS EXTERNAMENTE. PARA CONTRATISTAS EXTRANJEROS UNICAMENTE SU ANUAL REPORT ACTUALIZADO.
- LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL SERA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA Y PODERES DE REPRESENTACION Y PODRA SUSTITUIR LO ANTERIOR MEDIANTE EL ANEXO L QUE SE ADJUNTA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LA INSTITUCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.
- PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, R.N.; PAGARA AL CONTRATISTA EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO A LOS 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ESTIMACION DEBIDAMENTE REQUISITADA. AL TERMINO DE ESTA FECHA SE HARA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. SU PORCION COTIZADA EN DOLARES SE EFECTUARA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE QUE PARA ESTAS OBLIGACIONES FIJE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO QUE CORRESPONDA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PARA REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO P.E.P. HARA USO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL CONTRATISTA.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 140735)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de operaciones de registros geofísicos en pozos de la Región Norte (047/01-IOUSPS), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575052-008-01	\$3,700.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,650.00 M.N.	10/04/2001	2/04/2001 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	16/04/2001 9:00 horas	19/04/2001 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Operaciones de registros geofísicos en pozos de la Región Norte	10/05/2001	604	\$3'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio Ex hotel de Solteros planta alta sin número, colonia Loma Bonita interior del Campo Pemex, código postal 93380, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-7) 826-10-00, extensiones 32530/32531/33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo, Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de abril de 2001 a las 9:00 horas en en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Ex hotel de Solteros planta alta sin número, colonia Loma Bonita interior del Campo Pemex, código postal 93380, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de abril de 2001 a las 9:00 horas, y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 19 de abril de 2001 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio Ex hotel de Solteros planta alta sin número, colonia Loma Bonita interior del Campo Pemex, código postal 93380, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: pozos verticales, horizontales y desviados en localizaciones lacustres y marinas en etapa de perforación, terminación, reparación y sin equipo en los pozos de los activos Poza Rica, Altamira y Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los catálogos, folletos e información adicional podrán presentarse en idioma español o inglés y sólo en el caso de que éstos sean en otro idioma distinto a los mencionados deberán de presentar una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Anticipo 0%.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u, opcionalmente, mediante estados financieros actualizados y auditados externamente. Para contratistas extranjeros únicamente su Anual Report actualizado.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante acta constitutiva y poderes de representación y podrá sustituir lo anterior mediante el anexo L que se adjunta en las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la oferta solvente más baja.
- Pemex Exploración y Producción, R.N.; pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la estimación debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para realizar el objeto del presente contrato P.E.P. hará uso de fuentes de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 140737)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACION DE SERVICIOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
30102010-001-01

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo

1	1	Limpieza en subestaciones, edificios administrativos y clínicas	Servicio	\$0	\$0	Desierta	28/02/2001

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2001.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL S.T.C.
ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 140801)

PETROLEOS MEXICANOS
 GERENCIA DE SERVICIOS MEDICOS
 HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CALLE 16 ORIENTE NUMERO 50, POZA RICA DE HIDALGO, VER.; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18572011-018-00**, CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS SUBROGADAS; CAROLINA ELIZABETH VILLARRUEL RODRIGUEZ, AVENIDA 1 ORIENTE NUMERO 125 ESQUINA CALLE 3 NORTE, FORTIN DE LAS FLORES, VER., FARMACIAS CORDOBA, S.A. DE C.V., AVENIDA 5 ESQUINA CALLE 9 NUMERO 902-F, COLONIA CENTRO, CORDOBA, VER., MARIA CARLOTA SOCORRO BONILLA MACHORRO, ALDAMA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, PEROTE, VER., DROGUERIA Y FARMACIA EL FENIX, S.A. DE C.V., BULEVAR RUIZ CORTINES 507, POZA RICA, VER., CENTRO MEDICO REGIONAL, 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 910, TIERRA BLANCA, VER., JUAN CARLOS ARANA VICENTE VIDAL, AVENIDA HIDALGO NUMERO 417, COLONIA CENTRO, CIUDAD MENDOZA, VER., LABARDINI, S.A. DE C.V., PONIENTE 7 NUMERO 37, COLONIA CENTRO, ORIZABA, VER., AUTRAN, S.A. DE C.V., IGNACIO DE LA LLAVE NUMERO 17 ESQUINA MANUEL P. HERNANDEZ, COLONIA CENTRO, ALVARADO, VER., FECHA DE FALLO 9 DE FEBRERO DE 2001, MONTO MINIMO CONTRATADO \$13'222,400.00, MONTO MAXIMO CONTRATADO \$33'056,000.00.

POZA RICA, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.
 DIRECTOR

DR. HECTOR DE LA PUENTE MARIN
 RUBRICA.

(R.- 140803)

PETROLEOS MEXICANOS
 HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BIANUAL
CONVOCATORIA 002
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de medicamentos en farmacias subrogadas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572011-002-01	\$1,380.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$1,150.00 IVA incluido	26/04/2001	24/04/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/05/2001 10:00 horas	4/05/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Farmacia subrogada en Santiago Tuxtla	1	Lote	\$348,868.00	\$872,170.00
2	C841600000	Farmacia subrogada en Villa Azueta	1	Lote	\$318,800.00	\$797,000.00
3	C841600000	Farmacia subrogada en Loma Bonita	1	Lote	\$291,200.00	\$728,000.00
4	C841600000	Farmacia subrogada en Xicotepec	1	Lote	\$225,720.00	\$564,300.00
5	C841600000	Farmacia subrogada en Tulancingo	1	Lote	\$183,600.00	\$459,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 2 91 50, los días de lunes a viernes días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el

pago deberá hacerse con cheque de caja a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección del Hospital Regional Poza Rica, ubicada en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de mayo de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección del Hospital Regional Poza Rica, Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de mayo de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección del Hospital Regional Poza Rica, Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la farmacia del proveedor en las localidades de Emilio Carranza, Villa Azueta, Santiago Tuxtla en el Estado de Veracruz, Tulancingo, Hidalgo; Xicotepec de Juárez, Puebla; Loma Bonita, Oaxaca; los días de lunes a domingo en el horario de entrega: las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- Plazo de entrega: al momento de la presentación de la receta por el derechohabiente de Petróleos Mexicanos.
- El pago se realizará: en moneda nacional, con una política de pago de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del original de la factura, y certificado de aceptación de bienes en ventanilla única.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación pública internacional bianual se lleva a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL POZA RICA

DR. HECTOR DE LA PUENTE MARIN

RUBRICA.

(R.- 140804)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION A PLAZOS REDUCIDOS PARA LA CONTRATACION DE FLUIDOS DE PERFORACION Y TERMINACION BASE AGUA Y/O EMULSION INVERSA SIN ASFALTOS, QUE SE UTILIZARA EN LA INTERVENCION DE POZOS PETROLEROS EN LOS PROYECTOS DE EJECUCION DE LA DIVISION NORTE (014/01-TOUSPI), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575052-011-01	\$4,000.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$3,950.00 M.N.	30/03/2001	29/03/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5/04/2001 9:00 HORAS	11/04/2001 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	FLUIDOS DE PERFORACION Y TERMINACION BASE AGUA Y/O EMULSION INVERSA SIN ASFALTOS, QUE SE UTILIZARA EN LA INTERVENCION DE POZOS PETROLEROS EN LOS PROYECTOS DE EJECUCION DE LA DIVISION NORTE	3/05/2001	243	\$700,000.00 M.N.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, TELEFONO (01-7) 826-10-00, EXTENSIONES 32530/32531/33200, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, EN SU ESQUEMA DE PAGO REFERENCIADO EN BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL), SUCURSAL 346, CENTRO EJECUTIVO, VILLAHERMOSA, TAB., NUMERO DE CLAVE 233, NUMERO DE CUENTA 400934239-5, A

NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2001 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, AMBOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N., UBICADA EN EDIFICIO EX HOTEL DE SOLTEROS PLANTA ALTA SIN NUMERO, COLONIA LOMA BONITA INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, CODIGO POSTAL 93380, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.
- UBICACION DE LA OBRA: SE LLEVARAN A CABO EN LOS ACTIVOS ALTAMIRA, POZA RICA Y VERACRUZ DE LA REGION NORTE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, LOS CATALOGOS, FOLLETOS E INFORMACION ADICIONAL PODRAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLES Y SOLO EN EL CASO DE QUE ESTOS SEAN EN OTRO IDIOMA DISTINTO A LOS MENCIONADOS DEBERAN DE PRESENTAR UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DOLAR AMERICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA. ANTICIPO 0%.
- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: PRECISAR EMPRESAS, MONTOS, LUGARES Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS SIMILARES, REALIZADAS Y COMPROBACION DE CAPITAL CONTABLE SOLICITADO CON BASE A SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO U OPCIONALMENTE, MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS Y AUDITADOS EXTERNAMENTE. PARA CONTRATISTAS EXTRANJEROS UNICAMENTE SU ANUAL REPORT ACTUALIZADO.
- LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL SERA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA Y PODERES DE REPRESENTACION Y PODRA SUSTITUIR LO ANTERIOR MEDIANTE EL ANEXO L QUE SE ADJUNTA EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.
- PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, R.N.; PAGARA AL CONTRATISTA EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO A LOS 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ESTIMACION DEBIDAMENTE REQUISITADA. AL TERMINO DE ESTA FECHA SE HARA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. SU PORCION COTIZADA EN DOLARES SE EFECTUARA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE QUE PARA ESTAS OBLIGACIONES FIJE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO QUE CORRESPONDA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PARA REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO P.E.P. HARA USO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL CONTRATISTA.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 140806)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE OAXACA

COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-GEO/SA/CA-001/2001

CONVOCATORIA 001

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, invita a personas físicas y morales a presentar ofertas selladas para la adquisición de vestuario, calzado y accesorios de vestuario solicitados por diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con los siguientes concursos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49058001-001-01	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,200	31/03/2001	2/04/2001 10:00 horas	6/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Pantalón tipo comando	6,000	Pieza
2	0000000000	Camisola tipo comando	6,000	Pieza
3	0000000000	Pantalón color azul marino	5,000	Pieza
4	0000000000	Camisa azul cielo manga larga	5,000	Pieza
5	0000000000	Chamarra azul marino	5,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49058001-002-01	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,200	31/03/2001	4/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Bota color negro	6,000	Par
2	0000000000	Zapato tipo bostoniano liso	5,000	Par
3	0000000000	Bota de piel color café	3,795	Par
4	0000000000	¼ de bota en piel de res	3,183	Par
5	0000000000	¼ de bota de 24 cms. de altura	3,000	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49058001-003-01	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,200	31/03/2001	3/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cinturón color negro, tejido de nylon	6,000	Pieza
2	0000000000	Escudos bordados para gorra	6,000	Juego
3	0000000000	Escudos bordados en tela para pecho	6,000	Juego
4	0000000000	Escudos bordados para cuello	6,000	Juego
5	0000000000	Sectores de manga bordados	6,000	Juego

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.oaxaca.compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Licitaciones dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Bienes y Servicios, ubicado en Amapolas número 510, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas del día 31 de marzo del año en curso.

La forma de pago de bases es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La procedencia de los recursos es: local.

Los interesados a participar en la presente licitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.

La junta de aclaraciones, así como el acto de presentación y apertura de ofertas técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Servicios, ubicada en la calle Amapolas número 510, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: libre a bordo (LAB) en el almacén general de la Secretaría de Administración, ubicado en el kilómetro 11.5 carretera al Tule, Oaxaca, en los días comprendidos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: se efectuarán dos entregas: primera: 28 a 31 de mayo de 2001, segunda: 2 a 6 de julio de 2001.

Forma de pago: las dependencias y entidades solicitantes efectuarán dos pagos: el primero consistente en el 50% del total adjudicado y que deberá ser cubierto entre el 8 y 20 de junio del año en curso, siempre que el adjudicado haya cumplido total y a entera satisfacción de la convocante con la primera entrega de los bienes. Segundo; consistente en el 50% restante y que será cubierto del 23 de julio al 7 de agosto del mismo año y una vez que el adjudicado haya cumplido total y a entera satisfacción de la convocante con la totalidad en la entrega de los bienes, presentando para tal fin la factura debidamente requisitada.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. FELIPE J. CARBALLIDO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 140841)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SIGUIENTE SERVICIO:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN M.N. I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575011-010-01	EN CONVOCANTE: \$1,920.00 EN compraNET: \$1,630.00	26/04/2001	25/04/2001 10:00 HORAS	23/04/2001 9:00 HORAS	2/05/2001 9:00 HORAS	8/05/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	(002/01-P-SIVP) SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE MEDICION ELECTRONICA DE GAS Y ACEITE DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ	1	SERVICIO

- 1.- PARA LOS ACTOS PUBLICOS DE VENTA DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA, ESTA CONVOCANTE SEÑALA COMO DOMICILIO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES MODULO F CENTRO ADMINISTRATIVO MOCAMBO, ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ, UBICADO EN LA AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94299, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONOS (01-2) 989-26-00 Y 989-28-00 EXTENSION 22-426, FAX 22-645.
- 2.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2001, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, INDICADO EN EL PUNTO NUMERO 1. A FIN DE AGILIZAR TRAMITES, LOS INTERESADOS PODRAN SOLICITAR LA ELABORACION PREVIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CONVOCANTE AL TELEFONO 01 (2) 989-26-00 EXTENSION 22-426 O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCION: consuelotejera@nte.pemex.com, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 24 HORAS.
- 3.- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA, PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET; EN SU ESQUEMA DE PAGO REFERENCIADO EN BANCO A LA CUENTA NUMERO 400934239-5 DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL), NUMERO DE CLAVE: 233, SUCURSAL NUMERO 346 CENTRO EJECUTIVO PLAZA VILLAHERMOSA, TABASCO, NOMBRE DE LA CUENTA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET (EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA). LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- 4.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN ESTA LICITACION EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PUNTO 1.
- 5.- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN ESTA LICITACION, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PUNTO NUMERO 1.
- 6.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- 7.- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- 8.- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SIGNADOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- 9.- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON: NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION INDICADA EN EL PUNTO NUMERO 1 DE ESTA CONVOCATORIA. EL PLAZO DE ENTREGA: 1053 DIAS NATURALES.
- 10.- EL LUGAR DE ENTREGA: DEBEN EJECUTARSE LOS SERVICIOS EN LOS PUNTOS DE VENTA: MATAPIONCHE (MUNICIPIO DE COTAXTLA, VERACRUZ), COCUITE (MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, VERACRUZ), NOVILLERO Y VEINTE (MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.), SAN PABLO RINCON PACHECO

(MUNICIPIO DE TRES VALLES, VERACRUZ) Y ESTACION MAESTRA-VERACRUZ (MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ), LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.

- 11.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICA Y ECONOMICA REQUERIDAS POR LA INSTITUCION, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.
- 12.- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN ATENCION A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 2 DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO SP/100-429/95, EMITIDO POR LAS SECRETARIAS DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EFECTUARA PAGOS MENSUALES A LOS 30 DIAS NATURALES O, EN SU CASO, EL DIA HABIL POSTERIOR, CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE FACTURA, DEBIDAMENTE REQUISITADA, ANTE LA VENTANILLA UNICA DE ESTE ACTIVO, UBICADA EN EL MODULO R DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MOCAMBO.
- 13.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 14.- ESTA LICITACION SE RIGE BAJO EL ESQUEMA PIDIREGAS Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DECIDIRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS, EL LICITANTE GANADOR DEBERA ENTREGAR A PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION LA DOCUMENTACION QUE REQUIERA LA INSTITUCION.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ

C.P. ELIGIO ALVAREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 140914)

PEMEX REFINACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: LLANTAS, EQUIPO DE BOMBEO, BASCULAS Y SISTEMA VICKER'S, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576083-001-01	\$1,495.00 COSTO EN compraNET: \$1,150.00	3/04/2001	3/04/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/04/2001 9:00 HORAS	16/04/2001 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION)	1	SERVICIO	\$238,292.00	\$595,730.00
2	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION)	1	SERVICIO	\$123,000.00	\$307,500.00
3	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTTO. Y REPARACION)	1	SERVICIO	\$333,740.00	\$834,350.00

- LUGAR DE ENTREGA: TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MINATITLAN, VER., XALAPA, VER., PEROTE, VER., TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., VILLAHERMOSA, TAB., MERIDA, YUC., LOS DIAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 573 DIAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576083-002-01	\$1,495.00 COSTO EN compraNET: \$1,150.00	3/04/2001	3/04/2001 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/04/2001 16:00 HORAS	16/04/2001 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	RENOVADO DE LLANTAS	1	SERVICIO	\$1'043,860.00	\$2'609,650.00

- LUGAR DE ENTREGA: TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE VERACRUZ, VER., ESCAMELA, VER., TIERRA BLANCA, VER., XALAPA, VER., PEROTE, VER., POZA RICA, VER., OAXACA, OAX., TAPACHULA, CHIS., TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., VILLAHERMOSA, TAB., MERIDA, YUC., CAMPECHE, CAMP., Y CENTRO EMBARCADOR PAJARITOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 573 DIAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576083-003-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	4/04/2001	4/04/2001 11:00 HORAS	4/04/2001 10:30 HORAS	10/04/2001 11:00 HORAS	17/04/2001 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA VICKER'S	1	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TIERRA BLANCA, UBICADA EN CARRETERA TINAJA-CIUDAD ALEMAN KILOMETRO 37.5, CODIGO POSTAL 95100, TIERRA BLANCA, VERACRUZ.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2001, A LAS 10:30 HORAS, EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TIERRA BLANCA, SITA EN CARRETERA TINAJA-CIUDAD ALEMAN KILOMETRO 37.5, CODIGO POSTAL 95100, TIERRA BLANCA, VERACRUZ.
- LUGAR DE ENTREGA: TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TIERRA BLANCA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 100 DIAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576083-004-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	4/04/2001	4/04/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2001 17:00 HORAS	17/04/2001 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BASCULAS	1	SERVICIO	\$306,000.00	\$765,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION TIERRA BLANCA Y MINATITLAN, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 573 DIAS.
- INFORMACION COMUN A LAS LICITACIONES:
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA URANO NUMERO 420-MODULO K, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, TELEFONO 01-29-89-28-83, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, DEPOSITO EN BANCO INVERLAT MEDIANTE SISTEMA INVERNET COBRANZA POR RECIBO DE PEMEX REFINACION, O MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, SE PROPORCIONARA EL FORMATO EN DOMICILIO DE LA CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE OPERACION, UBICADA EN AVENIDA URANO NUMERO 420-MODULO K, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN:

No. DE LICITACION	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	HORARIO

18576083-001-01	3/04/2001	9:00 HORAS
18576083-002-01	3/04/2001	16:00 HORAS
18576083-004-01	4/04/2001	13:00 HORAS

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE OPERACION, AVENIDA URANO NUMERO 420-MODULO K, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN:

No. DE LICITACION	FECHA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	HORARIO
18576083-001-01	9/04/2001	9:00 HORAS
18576083-002-01	9/04/2001	16:00 HORAS
18576083-003-01	10/04/2001	11:00 HORAS
18576083-004-01	10/04/2001	17:00 HORAS

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE OPERACION, AVENIDA URANO NUMERO 420-MODULO K, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94298, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN:

No. DE LICITACION	FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA	HORARIO
18576083-001-01	16/04/2001	9:00 HORAS
18576083-002-01	16/04/2001	16:00 HORAS
18576083-003-01	17/04/2001	11:00 HORAS
18576083-004-01	17/04/2001	17:00 HORAS

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARA: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL, AL TRIGESIMO DIA NATURAL, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE POR PARTE DE PEMEX REFINACION.
- PEMEX REFINACION PODRA LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE, EN TERRITORIO NACIONAL, CUENTAS POR PAGAR DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 8.1 DE LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE COMERCIAL ZONA SUR

GUSTAVO PASTRANA ANGELES

RUBRICA.

(R.- 140917)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADMINISTRACION ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, CON DOMICILIO EN BULEVAR LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, PUERTA NUMERO 1 DE LAS INSTALACIONES DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA FRENTE A LA PLAZA CIVICA 18 DE MARZO, COLONIA HERRADURA, CODIGO POSTAL 93370, EN POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

LICITACION NUMERO **18575079-040-00** CONCURSO 011/01-STPO REPARACION GENERAL DE VALVULAS DE COMPUERTA BRIDADAS PARA ARBOL DE POZO DE 2" Y 2 1/2" DIAMETRO, 3000 PSI EN DIFERENTES MARCAS, DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA. GANADOR GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ RFC AUHG-610521-BCO CON DOMICILIO EN PRIVADA DE SUR 18-A NUMERO 115-C, COLONIA CUAUHEMOC, ORIZABA, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94350, CON UN MONTO MAXIMO DE 3'600,000.00 M.N. Y UN MONTO MINIMO DE 1'440,000.00 M.N. CON FECHA DE FALLO 12 DE ENERO DE 2001.

LICITACION NUMERO **18575079-041-00** CONCURSO 012/01-STPO REPARACION GENERAL DE ACCESORIOS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DIFERENTES MARCAS Y MODELOS EN EL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA. GANADOR SERVICIOS MECANICOS XALAPA S.C. RFC SMX970418-BW8 CON DOMICILIO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 310, COLONIA FERROCARRILERA, XALAPA, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 91120, CON UN MONTO MAXIMO DE 3'600,000.00 M.N. Y UN MONTO MINIMO DE 1'440,000.00 M.N. CON FECHA DE FALLO 12 DE ENERO DE 2001.

LICITACION NUMERO **18575079-047-00** CONCURSO 018/01-STPA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PC'S, NOTEBOOKS Y PERIFERICOS DEL ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA. GANADOR GRUPO COMERCIALIZADOR LATINAMERICANO, S.A. DE C.V., RFC GCL-880419NCO CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO

TABASCO NUMERO 1203-1205, COLONIA LINDA VISTA, CODIGO POSTAL 86050, VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UN IMPORTE MAXIMO DE 9'629,000.00 Y UN MONTO MINIMO DE 3'851,600.00 M.N. CON FECHA DE FALLO 15 DE ENERO DE 2001.

LICITACION NUMERO **18575081-062-00** CONCURSO 028/01-RTPM ANALISIS FISICOQUIMICOS Y BATIMETRIAS REQUERIDOS PARA LA EVALUACION DE SUELOS Y CUERPOS DE AGUA EN EL ACTIVO POZA RICA. SE DECLARA DESIERTA EN ACTO DE APERTURA ECONOMICA EL DIA 25 DE ENERO DE 2001.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ACTIVO DE PRODUCCION POZA RICA

JULIAN MANCILLAS CAVAZOS

RUBRICA.

(R.- 140918)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT PUEBLA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE DIFERENTES CONCEPTOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009050-023-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	30/03/2001	27/03/2001 12:00 HORAS	27/03/2001 10:00 HORAS	5/04/2001 10:10 HORAS	10/04/2001 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL EXTERIOR PARA DAR ACCESO AL CENTRO S.C.T. PUEBLA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, PUEBLA, PUE.	23/04/2001	90	\$500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009050-024-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	30/03/2001	27/03/2001 12:00 HORAS	27/03/2001 10:00 HORAS	5/04/2001 11:00 HORAS	10/04/2001 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	INSTALACION DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUBESTACION 1 DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, PUEBLA, PUE.	23/04/2001	120	\$1'500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009050-025-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	30/03/2001	27/03/2001 12:00 HORAS	27/03/2001 10:00 HORAS	5/04/2001 12:00 HORAS	10/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	INSTALACIONES GENERALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO RESIDUAL, AGUA POTABLE Y TERMINACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, PUEBLA, PUE.	23/04/2001	120	\$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009050-026-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	30/03/2001	27/03/2001 12:00 HORAS	27/03/2001 10:00 HORAS	5/04/2001 13:00 HORAS	10/04/2001 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	EDIFICACION DE: BARDA PERIMETRAL, TERMINACION DEL DUCTO GENERAL, CASETA DE VIGILANCIA, UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ALMACEN GENERAL, SISTEMA DE RIEGO Y LAGO DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, PUEBLA, PUE.	23/04/2001	240	\$5'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONOS 0122887755 Y 2 850168, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UN BANCO LOCAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL DIA Y LA HORA INDICADOS PARA CADA LICITACION EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT PUEBLA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN EL DIA Y LA HORA INDICADOS PARA CADA LICITACION EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EN EL DIA Y HORA INDICADOS PARA CADA LICITACION EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EL DIA Y LA HORA INDICADOS PARA CADA LICITACION EN LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, PUEBLA, PUE., CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- UBICACION DE LA OBRA: CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, PUEBLA, PUE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL, DE 10%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS, DE 5%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: DEBERAN ADQUIRIR LAS BASES EN EL MODULO DE ATENCION AL PUBLICO DEL CENTRO S.C.T., SITO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, EN EL ESTADO DE PUEBLA, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION Y EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PRESENTANDO SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO LA OBRA U OBRAS EN QUE PRETENDE CONCURSAR. LOS INSCRITOS MEDIANTE EL SISTEMA compraNET, DEBERAN ENVIAR SUS DATOS VIA FAX AL TELEFONO 01 22 88 77 55 INFORMANDO EL NUMERO DE CONCURSO AL QUE SE INSCRIBIERON, A MAS TARDAR UN DIA DESPUES DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE BASES.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES QUINCENALES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERAN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO DEL CONTRATISTA EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PUEBLA, PUE., A 22 DE MARZO DE 2001.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA

ING. JAVIER GARCIA CANSINO

RUBRICA.

(R.- 140924)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL Y CONSTRUCCION DE OBRA DE PAVIMENTACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-011-01	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	4/04/2001	5/04/2001 11:00 HORAS	4/04/2001 9:00 HORAS	9/04/2001 10:00 HORAS	18/04/2001 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	2/05/2001	137	\$1'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONO 713 04 02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, POR MEDIO DE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE SOLICITE LA PARTICIPACION AL CONCURSO Y PAGAR CON FICHA DE DEPOSITO QUE SE EXTENDERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO, UBICADA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO, BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2001, A LAS 10:00 HORAS, EN SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO, BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN CAMINO RURAL LA MORA-LAS VEGAS, DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+500 DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARTIENDO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS EN EL CENTRO S.C.T. HIDALGO, SITA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, PACHUCA, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

- UBICACION DE LA OBRA: CAMINO RURAL LA MORA-LAS VEGAS, DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+500 DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO (DEBERA ACREDITAR CON EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL EQUIPO MINIMO EN PROPIEDAD QUE PRESENTE DEBERA CUMPLIR CON VIDA UTIL DE SERVICIO; LA EXPERIENCIA MINIMA DEBE SER DE 3 AÑOS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y SU PROPIO PRESUPUESTO, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009025-012-01	\$1,700.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	4/04/2001	5/04/2001 11:00 HORAS	4/04/2001 9:00 HORAS	9/04/2001 11:00 HORAS	18/04/2001 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1030104	CONSTRUCCION DE OBRA DE PAVIMENTO	2/05/2001	211	\$3'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONO 713 04 02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, POR MEDIO DE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE SOLICITE LA PARTICIPACION AL CONCURSO Y PAGAR CON FICHA DE DEPOSITO QUE SE EXTENDERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO, UBICADA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO, BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2001, A LAS 11:00 HORAS, EN SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO, BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE ABRIL DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA CARRETERA ESTATAL OTONGO-TEPEHUACAN DE GUERRERO, TRAMO SAN SIMON-TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL KILOMETRO 24+140 AL 30+300 EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE HIDALGO (CONSTRUCCION CARRETERA ESTATAL, MEDIANTE TERRACERIAS, OBRA DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO), PARTIENDO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS EN EL CENTRO S.C.T. HIDALGO, SITA EN BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO SIN NUMERO, PACHUCA, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

- UBICACION DE LA OBRA: LA CARRETERA ESTATAL OTONGO-TEPEHUACAN DE GUERRERO, TRAMO SAN SIMON-TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL KILOMETRO 24+140 AL 30+300 EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE HIDALGO (CONSTRUCCION CARRETERA ESTATAL, MEDIANTE TERRACERIAS, OBRA DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO): EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO (DEBERA ACREDITAR CON EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL EQUIPO MINIMO EN PROPIEDAD QUE PRESENTE DEBERA CUMPLIR CON VIDA UTIL DE SERVICIO; LA EXPERIENCIA MINIMA DEBE SER DE 3 AÑOS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y SU PROPIO PRESUPUESTO, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

ING. FERNANDO ESCAMILLA BAS

RUBRICA.

(R.- 140931)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT TLAXCALA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de refacciones, accesorios y herramientas menores, llantas, cámaras y corbatas, materiales y útiles de oficina y arrendamiento de maquinaria y equipo pesado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases c/IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
00009061-013-01	\$287.50 Costo en compraNET: \$247.25	27/03/2001	28/03/2001 10:00 horas	28/03/2001 9:30 horas	5/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción Refacc. Acc. y herramientas menores	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C09000000	Acoplador (motoconformadora marca Huber Mod. f-1400 año 1973 motor Cummins v6-378 c	1	Pieza	1	20	\$160,000.00	\$400,000.00
2	C66060500	Bomba hidráulica	1	Pieza				
3	C78020000	Regulador voltaje 24 volts	1	Pieza				
4	C09000000	Cable para bujías Ford S8PD 4 cilindros convencional	1	Juego				
5	C09000000	Cabeza de mando final	1	Pieza				

No. de licitación	Costo de las bases c/IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica		
00009061-014-01	\$287.50 Costo en compraNET : \$247.25	27/03/2001	28/03/2001 11:30 horas	28/03/2001 11:00 horas	5/04/2001 11:30 horas	10/04/2001 11:30 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción llantas, cámaras y corbatas	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660605024	Llantas de hule para camioneta	1	Pieza	1	50	\$40,000.00	\$100,000.00
2	C660605018	Llantas de hule para automóvil	1	Pieza				
3	C660605022	Llantas de hule para camión	1	Pieza				
4	C660605036	Corbatas p/llantas de camión	1	Pieza				
5	C660605012	Cámaras de hule para maquinaria agrícola	1	Pieza				

No. de licitación	Costo de las bases c/IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009061-015-01	\$287.50 Costo en compraNET: \$247.25	27/03/2001	28/03/2001 13:00 horas	28/03/2001 12:30 horas	5/04/2001 13:00 horas	10/04/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción materiales y útiles de oficina	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Arillo	1	Pieza	1	20	\$160,000.00	\$400,000.00
2	C210000210	Calendario de escritorio	1	Pieza				
3	C210000052	Correctores para máquina de escribir	1	Pieza				
4	C660200000	Marcadores	1	Pieza				
5	C660400000	Papel	1	Millar				

No. de licitación	Costo de las bases c/IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009061-016-01	\$287.50 Costo en compraNET: \$247.25	27/03/2001	28/03/2001 14:30 horas	28/03/2001 9:00 horas	5/04/2001 14:30 horas	10/04/2001 14:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción arrendamiento de maquinaria y equipo	Cantidad	Unidad de medida		
1	C811005000	Tractor D8-R o similar	294	Hora		
2	C811005000	Cargador frontal 966 o similar	578	Hora		
3	C811005000	Camión volteo de 7 m3	4,295	Hora		

- Ninguna de las condiciones en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 22 al 27 de marzo de 2001, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01-2-462-1506, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en convocado, mediante ficha de depósito que será entregado por el Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día, fecha, lugar y hora que se indica en cada una de las bases de licitación, así como la visita a las obras.
- La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día, fecha, lugar y hora que se indican en cada una de las bases de la licitación, en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90008, Tlaxcala, Tlax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación de los servicios y entrega de los bienes será conforme a lo indicado en cada una de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: al término de 15 días naturales, posteriores a la fecha de recepción de la factura, debidamente requisitada.

TLAXCALA, TLAX., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ

RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN SONORA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 004****SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS FORMULADO A BASE DE TANINOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641110-010-01	COSTO EN UNIDAD LICITADORA: \$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	29/03/2001	29/03/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 9:00 HORAS	6/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR ZONA OBREGON	23,417	METRO CUADRADO
2	C810000000	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR ZONA CENTRO	7,067	METRO CUADRADO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS A BASE DE TANINOS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641110-011-01	COSTO EN UNIDAD LICITADORA: \$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	29/03/2001	29/03/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 11:00 HORAS	6/04/2001 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C840000000	PRODUCTO QUIMICO A BASE DE TANINOS.	1	PORRON

INFORMACION GENERAL PARA LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO NUMERO 220, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA, TELEFONO (01-64) 13-26-01, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- **NOTA:** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO ENTREGARA BASES EN FORMA IMPRESA, CUANDO LOS LICITANTES OPTEN POR EL SISTEMA DE compraNET.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARAN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO NUMERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CAJEME, SONORA, RESPETANDO LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR EN UNIDADES DE LA ZONA OBREGON Y ZONA CENTRO LOS DIAS LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS A BASE DE TANINOS LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: EL SERVICIO DE LIMPIEZA SERA DIARIO CON FECHA DE TERMINO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001; EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS A BASE DE TANINOS SERA DE 48 HORAS A PARTIR DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA DE LA UNIDAD SOLICITANTE, CON TERMINO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACION PARA REVISION Y TRAMITE DE PAGO EN LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD DE LA ZONA MEDICA O NO MEDICA CORRESPONDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE TANINOS Y 20 DIAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO O DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES CUYAS OFICINAS SE UBICAN EL CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

CAJEME, SON., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE

RUBRICA.

(R.- 140986)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN SONORA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adecuación e instalación de líneas hidráulicas, eléctricas para torres de enfriamiento y mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas, de conformidad con lo siguiente:

Adecuación e instalación de líneas hidráulicas, eléctricas para torres de enfriamiento.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641110-012-01	Costo en unidad licitadora: \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	29/03/2001	29/03/2001 11:00 horas	28/03/2001 10:00 horas	5/04/2001 13:00 horas	6/04/2001 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación e instalación de líneas hidráulicas, eléctricas para casa de máquinas de hospitales	14/05/2001	51	\$250,000.00

Mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641110-013-01	Costo en unidad licitadora: \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	2/04/2001	3/04/2001 11:00 horas	2/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 11:00 horas	17/04/2001 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	17/05/2001	85	\$500,000.00

Información general para las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, sito en calle 5 de Febrero número 220, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (01-64) 13-26-01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El precio de las bases de licitación ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- **Nota:** el Instituto Mexicano del Seguro Social no entregará bases en forma impresa, cuando los licitantes opten por el sistema de compraNET.
- Las juntas de aclaraciones, presentación de propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de la propuesta técnica se efectuarán en el Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, sito en calle 5 de Febrero número 220, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, respetando las fechas y horarios establecidos en cada licitación.
- La visita al lugar de los trabajos para la adecuación e instalación de líneas hidráulicas, eléctricas para torres de enfriamiento se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2001 a las 10:00 horas en la Central de Servicios del CMNN de Ciudad Obregón y Hospital de Gineco Pediatría de Hermosillo, Sonora, y el mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas se llevará a cabo el día 2 de abril a las 10:00 horas en la oficina de Conservación del Hospital de Especialidades número 2, prolongación Hidalgo y Huisaguay, CMNN, Ciudad Obregón, Son.
- Ubicación de la obra: adecuación e instalación de líneas hidráulicas, eléctricas para torres de enfriamiento en Ciudad Obregón y Hermosillo, Son., y el mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas en unidades periféricas del Valle del Yaqui (Obregón) y Valle del Mayo (Navjoa).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% para cada una de las licitaciones.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10% para cada una de las licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: relación de contratos de obra que tenga celebrados con los sectores público y privado no importando el tipo de obra de que se trate.
- Capacidad técnica: entregar en original relación de la totalidad de la maquinaria y equipo de construcción propiedad del licitante. Entregar en original relación de personal técnico y directivo, de la organización del licitante, señalando su profesión, puesto y antigüedad.
- Capacidad financiera: estados financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante acreditará su existencia como persona física, mediante acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía. Persona moral, acta constitutiva de la sociedad y última modificación o reformas que haya tenido la razón social inscrita en el Registro Público del Comercio.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- Que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante.
- Constatar que las propuestas técnicas y económicas, según sea el caso, cumplan cuantitativa y cualitativa con la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria y en las presentes bases; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o contenga información diferente a la del sobre que corresponda, será motivo para desechar la propuesta.
- En la evaluación de las proposiciones el Instituto no utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales, después de haber recibido la documentación para revisión y trámite de pago en la Jefatura de Conservación de la unidad solicitante de la zona médica o no médica correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en término de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo o directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades cuyas oficinas se ubican en la calle Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

CAJEME, SON., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE

RUBRICA.

(R.- 140989)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN REYNOSA TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de aplicación de riego de sello en tramos aislados entre el kilómetro 26+400 y el kilómetro 71+200 de la autopista Matamoros-Reynosa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120020-004-01	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$880.00	10/04/2001	3/04/2001 13:00 horas	3/04/2001 10:00 horas	17/04/2001 11:00 horas	18/04/2001 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Aplicación de riego de sello en tramos aislados entre el kilómetro 26+400 y el kilómetro 71+200 de la autopista Matamoros-Reynosa	14/05/2001	91	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (8) 921-1026, los días de lunes a viernes, con en horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Subdelegación de Administración y Finanzas de la propia delegación, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2001 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica, ubicada en libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica, libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica, libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de abril de 2001 a las 10:00 horas en caseta de cobro Nuevo Progreso de la autopista Matamoros-Reynosa, código postal 88810, Río Bravo, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: autopista Matamoros-Reynosa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en anexar currícula de la empresa, relacionando las obras donde demuestre tener la experiencia en la realización de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos copia de tres actas de entrega-recepción de obras similares que se hayan celebrado en los últimos tres años y, en su caso, copia de las carátulas de contratos similares a la obra objeto de esta licitación que se encuentren vigentes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- Personas morales
 - Carta poder simple de la persona que asista a entregar la propuesta.
 - Identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte o cédula profesional) de la persona que asista a entregar la propuesta.
 - Acta constitutiva y sus reformas.
 - Poder otorgado ante fedatario público del representante legal.
 - Acreditar un capital contable mínimo por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) con base a su declaración fiscal del año 1999, o últimos estados financieros dictaminados para efectos fiscales por contador externo, presentando copia simple del oficio de registro ante la Dirección Federal de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P.
 - Declaración escrita y firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley.
- Personas físicas.
 - Carta poder simple e identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte o cédula profesional) de la persona que asista a entregar la propuesta.
 - Copia certificada del acta de nacimiento.
 - Cédula profesional, en su caso.
 - Registro ante la S.H.C.P.
 - Acreditar un capital contable mínimo por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) con base a su declaración fiscal del año 1999, o últimos estados financieros dictaminados para efectos fiscales por contador externo, presentando copia simple del oficio de registro ante la Dirección Federal de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P.
 - Declaración escrita y firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la ley.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en estas

bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por CAPUFE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- En caso que todas las proposiciones fueran desechadas por no reunir los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueran aceptables, se procederá a declarar desierto el concurso y se expedirá una segunda convocatoria.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará mediante la presentación de estimaciones mensuales y CAPUFE observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REYNOSA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2001.
DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE

(R.- 140992)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de medicamentos, segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12220002-002-01	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	11/04/2001	11/04/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/04/2001 10:00 horas	24/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600200	Hipotensores arteales (antihipertensivos)	54,000	Tableta
2	C841600158	Diuréticos	11,250	Ampolleta
3	C841600146	Complementos alimenticios (sustitutos y reconstituyentes)	3,024	Lata
4	C841600018	Anestésicos generales	468	Ampolleta
5	C841600000	Augmentin solución inyectable	225	Ampolleta

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, ubicado en Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 55-73-08-46, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, y la apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en el aula F del edificio de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a jueves, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: abril a diciembre de 2001. El pago se realizará: 40 días presentación factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN JOSE HERRERA REYES
RUBRICA.

(R.- 141019)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 01 servicio de seguridad y vigilancia y 02 para el servicio de jardinería en áreas verdes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008010-001-01	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	31/03/2001	2/04/2001 10:00 horas	4/04/2001 12:00 horas	6/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia	8	Mes		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008010-002-01	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	31/03/2001	2/04/2001 14:00 horas	4/04/2001 14:00 horas	6/04/2001 14:00 horas	10/04/2001 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C810800000	Servicio de jardinería en áreas verdes	8	Mes		

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Xochimilco-Tulyehualco sin número, barrio de Xaltocan, Bosque de Nativitas, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono 56 76 04 88, los días del 22 al 31 de marzo de 2001, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y fechas que se indican en el recuadro, en la sala de juntas de la Delegación Sagarpa en el D.F., ubicada en carretera Xochimilco-Tulyehualco sin número, barrio de Xaltocan, Bosque de Nativitas, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo el día 4 de abril de 2001 a las 12:00 y 14:00 horas en carretera Xochimilco-Tulyehualco sin número, Bosque de Nativitas, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 6 de abril de 2001 a las 10:00 y 14:00 horas respectivamente, en la sala de juntas de la Delegación Sagarpa en el D.F., carretera Xochimilco-Tulyehualco sin número, colonia Bosque de Nativitas, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día 10 de abril de 2001 a las 10:00 y 14:00 horas respectivamente, en la sala de juntas de la Delegación Sagarpa en el D.F., carretera Xochimilco-Tulyehualco sin número, colonia Bosque de Nativitas, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios para la licitación 001-01: carretera Xochimilco-Tulyehualco sin número, Bosque de Nativitas, todos los días del año, las 24 horas del día, y para la licitación 002-01 será de lunes a sábado, de 7:00 a 14:00 horas en la misma dirección.
- Plazo de entrega: 1 de mayo al 31 de diciembre.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contando a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La fecha de fallo se dará el día 26 de abril, a las 10:00 horas para la licitación 001-01 y a las 14:00 horas para la licitación 002-01.

MEXICO, D.F., A 16 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

DR. JESUS CHAVEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 141026)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004/2001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FLETES Y MUDANZAS, RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS, AUTOCLAVES CALDERAS E HIDRONEUMATICOS, FUMIGACION Y DESINFECTACION DE BIENES MUEBLES DE LA PGJDF, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO
30100001-010-2001	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	28/03/2001	29/03/2001 18:30 HORAS	5/04/2001 11:00 HORAS	10/04/2001 11:00 HORAS	17/04/2001 11:00 HORAS
30100001-009-2001	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	28/03/2001	29/03/2001 11:00 HORAS	4/04/2001 11:00 HORAS	9/04/2001 18:30 HORAS	16/04/2001 10:00 HORAS
30100001-006-2001	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	28/03/2001	2/04/2001 11:00 HORAS	6/04/2001 11:00 HORAS	10/04/2001 18:30 HORAS	17/04/2001 18:30 HORAS
30100001-007-2001	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	28/03/2001	2/04/2001 18:30 HORAS	6/04/2001 18:30 HORAS	11/04/2001 11:00 HORAS	16/04/2001 13:30 HORAS
30100001-008-2001	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$750.00	28/03/2001	3/04/2001 11:00 HORAS	9/04/2001 11:00 HORAS	11/04/2001 18:30 HORAS	16/04/2001 18:30 HORAS

NUMERO	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	00000000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS	CONTRATO	1
02	00000000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS	CONTRATO	1
NUMERO	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
03	00000000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CONTRATO	1
04	00000000000	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIONES ELECTRICAS ASI COMO DE BOMBAS, AUTOCLAVES, CALDERAS E HIDRONEUMATICOS	CONTRATO	2
05	00000000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA PGJDF	CONTRATO	1

LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA AVENIDA COYOACAN NUMERO 1635, EDIFICIO B, PLANTA ALTA, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO ES, CON LA CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, SITA EN AVENIDA COYOACAN NUMERO 1635, EDIFICIO B, PLANTA ALTA, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. EN compraNET, PARA DEPOSITO EN LA SUCURSAL NUMERO 92 DE BANCA SERFIN, CUENTA NUMERO 9649285 MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA COYOACAN NUMERO 1635, EDIFICIO B, PLANTA ALTA, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: LOS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS BASES.

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: AL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO DE ESTA DEPENDENCIA.

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, HACE LA ACLARACION DE QUE NO HABRA ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

LIC. FCO. JAVIER CASTELLANOS A.
RUBRICA.

(R.- 141035)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION Y SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11108001-001-01	\$2,650.00 COSTO EN compraNET: \$2,500.00	30/03/2001	30/03/2001 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 16:00 HORAS	10/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005002	TRANSPORTE AEREO	410	UNIDAD

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11108001-002-01	\$2,650.00 COSTO EN compraNET: \$2,500.00	30/03/2001	30/03/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 9:00 HORAS	10/04/2001 16:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600012	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES	12	MES

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE 43 NUMERO 130, COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 97200, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO (99)-81-39-66, DEL 22 AL 30 DE MARZO DE 2001 EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DEL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL CONVOCANTE EN MERIDA, YUCATAN, UBICADAS EN CALLE 43 NUMERO 130, COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 97200.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES EL DIA 30 DE MARZO DE 2001: LA DE LA LICITACION 11108001-001-01 A LAS 16:00 HORAS, Y LA DE LA LICITACION 11108001-002-01 A LAS 9:00 HORAS.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001: EL DE LA LICITACION 11108001-001-01 A LAS 16:00 HORAS, Y LA DE LA LICITACION 11108001-002-01 A LAS 9:00 HORAS.
- LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EL DIA 10 DE ABRIL DE 2001: LA DE LA LICITACION 11108001-001-01 A LAS 9:00 HORAS, Y LA DE LA LICITACION 11108001-002-01 A LAS 16:30 HORAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION 11108001-001-01

- LUGAR DE ENTREGA: LOS BOLETOS DE AVION DEBERAN ENTREGARSE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, UBICADAS EN FRONTERA 129-102, COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F., Y/O EN CALLE 43 NUMERO 130, COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 97200, MERIDA, YUCATAN, SEGUN SEA SOLICITADO EN CADA CASO.
- A SOLICITUD EXPRESA DEL PERSONAL PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL CONVOCANTE, SE DEBERA PROPORCIONAR LA RADICACION DE LOS BOLETOS DE AVION PTA'S (BOLETO ENTREGADO EN EL AEROPUERTO) A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LOS BOLETOS SE RECEPCIONARAN, SEGUN NECESIDADES DEL CONVOCANTE, Y DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA LICITACION.

- PLAZO DE ENTREGA: EL LICITANTE GANADOR TENDRA UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL FALLO DE LA LICITACION, PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA EL PAGO DEL SERVICIO, SE DEBERA SOLICITAR QUINCENALMENTE EL PAGO DE LOS BOLETOS DE AVION ENTREGADOS, LOS LUNES DE 9:00 A 13:00 Y DE 14:00 A 16:00 HORAS, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CONVOCANTE EN MERIDA, YUCATAN. SE PAGARA LOS BOLETOS DE AVION, EN TODOS LOS CASOS, EN MONEDA NACIONAL. LAS TARIFAS INTERNACIONALES SE PAGARAN AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EXPEDICION DEL BOLETO.

LICITACION 11108001-002-01

- LUGAR DE ENTREGA: SE ASEGURARAN LOS BIENES UBICADOS EN LOS LOCALES DEL CONVOCANTE EN CALLE 43 NUMERO 130, COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUCATAN Y EN EL D.F. EN FRONTERA 129 DESPACHO 102, COLONIA ROMA SUR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA POLIZA TENDRA UNA VIGENCIA DE UN AÑO DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001 SE PAGARAN A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DE QUE SEA RECIBIDA LA POLIZA CORRESPONDIENTE. LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002 SE PAGARAN EN ENERO DE ESE AÑO.

MERIDA, YUC., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. CARLOS E. FIGUEROA VADILLO

RUBRICA.

(R.- 141029)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento al aire acondicionado, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos CAAS-SO-04/01, con el acuerdo 14/03/01, el día 9 de marzo de 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10095001-013-01	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/03/2001	27/03/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/04/2001 11:00 horas	9/04/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C810600000	Servicio de mantenimiento al aire acondicionado	1	Servicio		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 4.5 carretera a Los Cués, código postal 76241, El Marqués, Querétaro, teléfono (4) 211-05-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2001 a las 11:00 horas en el edificio B del Centro Nacional de Metrología, ubicado en el kilómetro 4.5 carretera a Los Cués, código postal 76241, El Marqués, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en el edificio B del Centro Nacional de Metrología, domicilio antes citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en el edificio B del Centro Nacional de Metrología, domicilio antes citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro Nacional de Metrología, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: del 16 de abril al 31 de diciembre de 2001.
- El pago se realizará: mensualmente a los 15 días naturales, posteriores a la entrega y recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL MARQUES, QRO., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. RUBEN JUAREZ TRUEBA

RUBRICA.

(R.- 141037)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
SUBCOMITE DE EVALUACION ESTATAL DE LOS PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Subcomité de Evaluación Estatal de los Programas de Alianza para el Campo, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, Evaluación Estatal de los Programas de Alianza para el Campo-Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones
55006001-001-01	compraNET: \$2,000.00 Oficina: \$2,100.00	26 de marzo de 2001	27 de marzo de 2001

Partidas	Descripción por partida de los programas (Federales)	Cantidad	Unidad de medida
001	Salud animal	1	Estudio
002	Sanidad vegetal	1	Estudio
003	Avícola y porcícola	1	Estudio
004	Infraestructura básica ganadera	1	Estudio
005	Desarrollo hidráulico Fuerte-Mayo	1	Estudio
006	Establecimiento de praderas	1	Estudio
007	Mejoramiento genético	1	Estudio
008	Ganado mejor	1	Estudio
009	Fomento lechero	1	Estudio
010	Apícola	1	Estudio
011	Ferti-irrigación	1	Estudio
012	Recuperación de suelos salinos	1	Estudio
013	Oleaginosas	1	Estudio
014	Mecanización	1	Estudio
015	Transferencia de tecnología	1	Estudio
016	Proyectos agropecuarios integrales	1	Estudio

- 1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles en las oficinas del Subcomité de Evaluación Estatal de los programas de Alianza para el Campo, sitas en la Coordinación General de Proyectos Especiales de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público localizada en el Centro de Gobierno edificio Hermosillo, planta baja ala poniente, calle Galeana entre calle Cultura y Paseo del Canal, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83260, de 8:00 a 15:00 horas, para lo cual deberán expedir cheque a nombre de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público; en la dirección de compraNET, <http://Simbolo>, donde el sistema le expedirá un recibo para efectuar el depósito en el banco.
- 2.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2001 a las 9:00 horas. El acto de presentación y apertura de propuestas técnica se efectuará el día 2 de abril de 2001 a las 10:00 horas, la apertura de las propuestas económicas el día 2 de abril de 2001 a las 14:00 horas, asimismo el fallo de la licitación se dará a conocer el día 6 de abril de 2001 en punto de las 10:00 horas. En todos estos casos las reuniones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, sita en las oficinas de la misma en el Centro de Gobierno edificio México segundo piso, calle Comonfort y Paseo del Canal, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83260.
- 3.- Los licitantes demostrarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica de la siguiente forma:
 - Acreditar documentalmente su experiencia, capacidad técnica y operativa relativa a proyectos de características semejantes.
 - Acompañar original y copia del testimonio notarial del acta constitutiva de la sociedad de que se trate, incluyendo todas sus modificaciones, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. El solicitante subrayará el número de escritura, fecha de creación, razón social, nombre de los socios y organización de la asamblea. En el caso de persona moral presentar original o copia certificada y copia del poder notarial del representante legal de la empresa. En caso de persona física su alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que lo acredite específicamente en la actividad empresarial que realiza. En ambos casos deberán anexarse copia de una identificación oficial que contenga fotografía y firma.
 - Que esté legalmente constituida, al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria y que sus actividades estén relacionadas con la evaluación de los programas y/o investigación socioeconómica en el sector agropecuario.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 6.- Plazo de entrega: 20 de julio de 2001.
- 7.- Las condiciones de pago serán: 40% de anticipo a la firma del contrato, 35% a la entrega del informe preliminar, y el resto contra aceptación del informe final.

- 8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 9.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10.- La adjudicación de los programas será por partida en forma independiente.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBCOMITE DE EVALUACION ESTATAL

DE LOS PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO

PRESIDENTE

LIC. JORGE VILLAESCUSA CELAYA

RUBRICA.

SECRETARIO

ING. HECTOR A. NAVARRO CORELLA

RUBRICA.

COORDINADOR

ING. EDMUNDO ALBERTO LEYVA PRECIADO

RUBRICA.

(R.- 141041)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE SALUD

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 27 INCISO A, 28, 30 FRACCION I, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ALIMENTACION PERSONAS Y MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2001.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	SESION DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO ECONOMICO
30001122-006-01	\$600.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	28/03/2001	29/03/2001 10:30 HORAS	3/04/2001 10:30 HORAS	3/04/2001 13:00 HORAS	3/04/2001 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C360000040	REVELADOR Y FIJADORES	221	GALON

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	SESION DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO ECONOMICO
30001122-007-01	\$600.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	28/03/2001	29/03/2001 13:00 HORAS	3/04/2001 12:00 HORAS	3/04/2001 15:30 HORAS	3/04/2001 16:30 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C600600002	AGUA PURIFICADA	12,577	GARRAFON DE 19 LTS.	12,577	17,608	\$114,871.24	\$160,819.73

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA JARDIN NUMERO 356, COLONIA DEL GAS, CODIGO POSTAL 02950, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53-56-11-78, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA SESION DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2001 A LAS 10:30 HORAS PARA MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, EL DIA 29 DE MARZO DE 2001 A LAS 13:00 HORAS PARA AGUA PURIFICADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN AVENIDA JARDIN NUMERO 356, COLONIA DEL GAS, CODIGO POSTAL 02950, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:30 HORAS, PARA MATERIAL Y SUMINISTRO DE

LABORATORIO, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:00 HORAS PARA AGUA PURIFICADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, AVENIDA JARDIN NUMERO 356, COLONIA DEL GAS, CODIGO POSTAL 02950, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2001 A LAS 13:00 HORAS, PARA MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, EL DIA 3 DE ABRIL DE 2001 A LAS 15:30 HORAS PARA AGUA PURIFICADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, AVENIDA JARDIN NUMERO 356, COLONIA DEL GAS, CODIGO POSTAL 02950, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL D.F., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 14:00 HORAS, PARA MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 11:00 HORAS PARA AGUA PURIFICADA.
- PLAZO DE ENTREGA: EL 30 DE ABRIL DE 2001, PARA MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO Y A PARTIR DEL 4 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 PARA AGUA PURIFICADA.
- EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA SE COMPUTARAN A PARTIR DE SU PUBLICACION.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. EDMER SANTIN PEÑA

RUBRICA.

(R.- 141042)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 022

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO DE PROTECCION Y SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575065-035-01	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$2,190.00	5/04/2001	28/03/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/04/2001 9:00 HORAS	18/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	CASCO CONTRA IMPACTO	1	PIEZA	1	100	\$800,000.00	\$2'000,000.00
2	C420000000	CASCO DIELECTRICO ESPECIAL TERMOPLASTICO	1	PIEZA	1	100		
3	C420000000	CINTURON PORTAHERRAMIENTA	1	PIEZA	1	100		
4	C420000000	CRISTAL CLARO RECTANGULAR	1	PIEZA	1	100		
5	C420000000	CRISTAL OSCURO PARA CARETA DE SOLDAR	1	PIEZA	1	100		

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PROLONGACION DE JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA RANCHERIA SUR, CODIGO POSTAL 86388, COMALCALCO, TABASCO, TELEFONO 933 43865, LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO, ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA

LOCALIDAD A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, O EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES ANTES MENCIONADO YA INCLUYE IVA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS NUMERO 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO, UBICADO EN PROLONGACION DE JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA RANCHERIA SUR, CODIGO POSTAL 86388, COMALCALCO, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE CONCURSOS NUMERO 2 Y LA APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE CONCURSOS NUMERO 1 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO, PROLONGACION DE JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA RANCHERIA SUR, CODIGO POSTAL 86388, COMALCALCO, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DIVERSAS AREAS DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO, ZONA INDUSTRIAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES, DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE SURTIMIENTO Y UNA VIGENCIA DEL CONTRATO DE 547 DIAS NATURALES.
- PARA ADQUIRIR LAS BASES DEBERA PRESENTAR:
 - I.- SOLICITUD POR ESCRITO DE LA PARTICIPACION, MENCIONANDO EL NUMERO Y LA DESCRIPCION DE ESTE SUMINISTRO.
 - II.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL PAGO SE REALIZARA: SE PAGARA AL PROVEEDOR EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO A LOS 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION EN VENTANILLA UNICA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA AL TERMINO DE ESTA FECHA SE HARA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA P.E.P.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COMALCALCO, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO
C.P. RODOLFO CAPITANACHI CAMAÑO
 RUBRICA.

(R.- 141044)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de soldadura de aleación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575065-030-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,190.00	4/04/2001	28/03/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2001 11:00 horas	17/04/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C390000308	Soldadura	1	Kilogramo	1	100	\$128,000.00	\$320,000.00
2	C390000308	Soldadura	1	Kilogramo	1	100		
3	C390000308	Soldadura	1	Kilogramo	1	100		
4	C390000308	Soldadura	1	Kilogramo	1	100		
5	C390000308	Soldadura	1	Kilogramo	1	100		

Material eléctrico.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

18575065-032-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,190.00	4/04/2001	28/03/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2001 9:00 horas	17/04/2001 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I330000000	Abrazadera fundida de aluminio libre de cobre	1	Pieza	1	100	\$600,000.00	\$1,500,000.00
2	I330000000	Abrazadera fundida de aluminio libre de cobre Cat. No. af-2	1	Pieza	1	100		
3	I330000000	Acrílico difusor de color blanco claro	1	Pieza	1	100		

4	I330000000	Arrancador a tensión plena tamaño nema 5	1	Pieza	1	100		
5	I330000000	Arrancador magnético a tensión plena	1	Pieza	1	100		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación de Juárez sin número, colonia Ranchería Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono 933 43865, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de las bases antes mencionado ya incluye IVA.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 18575065-030-01 y para la licitación 18575065-032-01 en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo Bellota Chinchorro, ubicado en prolongación de Juárez sin número, colonia Ranchería Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán: para la licitación 18575065-030-01 en la sala de concursos número 1; para la licitación 18575065-032-01 en la sala de concursos número 2; la apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuarán para ambas licitaciones en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo Bellota Chinchorro, prolongación de Juárez sin número, colonia Ranchería Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la licitación 18575065-030-01 y para la licitación 18575065-032-01 será en las oficinas del Sector Terciario de la Coordinación de Mantenimiento del Activo Bellota Chinchorro, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, después de recibir orden de surtimiento; para la licitación 18575065-030-01 la vigencia del contrato será de 202 días naturales; y para la licitación 18575065-032-01 una vigencia del contrato de 547 días naturales.
- Para adquirir las bases deberá presentar:
 - Solicitud por escrito de la participación, mencionando el número y la descripción de este suministro.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se realizará: se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada al término de esta fecha se hará exigible la obligación para PEP.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMALCALCO, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO
C.P. RODOLFO CAPITANACHI CAMAÑO
RUBRICA.

(R.- 141045)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ANALISIS Y CONTROL OPERATIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de nivelación de tanques 01, 03 y 04 segunda etapa en planta de combustibles del A.I.C.M., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085003-001-01	\$460.00 Costo en compraNET: \$402.50	30/03/2001	30/03/2001 13:00 horas	30/03/2001 12:00 horas	5/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Nivelación de tanques	30/04/2001	167	\$750,000.00

- Ubicación de la obra: planta de combustibles del A.I.C.M.
- La visita al lugar de la obra y la junta de aclaración de bases se realizará el 30 de marzo de 2001 a las 12:00 y 13:00 horas, respectivamente, en la planta de combustibles del A.I.C.M., ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensión 3704, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de abril de 2001 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Análisis y Control Operativo, Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de abril de 2001 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Análisis y Control Operativo, en el domicilio arriba citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Documentación comprobatoria del capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros o su última declaración fiscal.
 - 2.- Copia del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 3.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados, tanto en la Administración Pública Federal, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria.
 - 5.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6.- Todas aquellas personas que elijan la opción de comprar las bases que rigen esta licitación por medio del sistema compraNET, deberán presentar copia de la documentación antes mencionada y del recibo de pago en la Gerencia de Análisis y Control Operativo a más tardar el día 30 de marzo de 2001, con la finalidad de obtener su registro y entrega de planos correspondientes a esta licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará el contrato a la proposición que cumpla en su totalidad con las bases de licitación y su propuesta económica sea la más conveniente para el organismo.
- Las condiciones de pago son: por medio de estimaciones, que abarcarán 30 días naturaleza con fecha de corte los días que fije Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE ANALISIS Y CONTROL OPERATIVO

LIC. JORGE ALBERTO GRANADOS MONROY

RUBRICA.

(R.- 141046)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 036

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE ACTUALIZACION Y ELABORACION DE PLANOS ELECTRICOS DEL SECTOR CACTUS SITIO GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575063-038-01	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$2,185.00	3/04/2001 14:00 HORAS	2/04/2001 12:00 HORAS	30/03/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 9:00 HORAS	16/04/2001 9:00 HORAS

CLAVE FS (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
2030000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1/06/2001	120 DIAS NATURALES	\$150,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS, TELEFONO 01 93 10-62-62 EXTENSION 38-524, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA SUCURSAL DEL BANCO BANAMEX, S.A., QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA INDUSTRIAL REFORMA, CHIS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA MISMA COORDINACION, ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA MISMA COORDINACION, ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA MISMA COORDINACION, ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE MANTENIMIENTO, UBICADAS EN CACTUS 43, REFORMA, CHIAPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: BATERIAS, COMPRESORAS Y C.A.B. CACTUS Y BATERIA Y COMPRESORAS DE SITIO GRANDE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON SU ULTIMA DECLARACION FISCAL, Y DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1) SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA LICITACION.
 - 2) COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
 - 3) TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO.
 - 4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA.
 - 5) SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN ASENTAR EN UN DOCUMENTO EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA PARA PRESENTAR LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARAN POR PARTE DE P.E.P., EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS POR LOS INTERESADOS PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

REFORMA, CHIS., A 22 DE MARZO DE 2001.
JEFE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES
ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 141047)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE OBRA PUBLICA
EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:
MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINOS CON PAVIMENTO DENTRO DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC (TRAMO CAMINO GENERAL CAMPO AGAVE 9+400)

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE COMPRA	VISITA TECNICA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	PARTES QUE SE PUEDEN SUBCONTRATAR
18575064-025-2001	3/04/2001	2/04/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 9:00 HORAS	16/04/2001 9:00 HORAS	\$1'300,000.00	14/05/2001	120 DIAS	NINGUNA

REHABILITACION DE 5 PUENTES TUBULARES UBICADOS EN EL CAMINO GENERAL AL CAMPO AGAVE DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE COMPRA	VISITA TECNICA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	PARTES QUE SE PUEDEN SUBCONTRATAR
18575064-026-2001	4/04/2001	3/04/2001 10:00 HORAS	10/04/2001 9:00 HORAS	17/04/2001 9:00 HORAS	\$300,000.00	14/05/2001	90 DIAS	NINGUNA

MANTENIMIENTO PREDICTIVO A DUCTOS Y LINEAS DE DESCARGA DEL SECTOR SAN MANUEL

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE COMPRA	VISITA TECNICA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	PARTES QUE SE PUEDEN SUBCONTRATAR
18575064-027-2001	3/04/2001	29/03/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 9:00 HORAS	16/04/2001 9:00 HORAS	\$750,000.00	21/05/2001	120 DIAS	NINGUNA

- * UBICACION DE LOS TRABAJOS: INSTALACIONES UBICADAS EN LAS AREAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC.
- * LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ KILOMETRO 1 (ALMACENES), CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS.
- * EL COSTO DE LAS BASES EN LA UNIDAD LICITADORA ES DE \$2,000.00 Y A TRAVES DE compraNET, ES DE \$1,900.00 INCLUYENDO EL IVA.
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EN LA SUCURSAL DEL BANCO BANAMEX, UBICADA EN LA ZONA INDUSTRIAL DE REFORMA, CHIAPAS, PREVIO RECIBO ENTREGADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, Y EN compraNET, CON DEPOSITO EN LA CUENTA NUMERO 400934239-5 DEL BANCO BITAL, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA SE REALIZARAN EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL DOMICILIO ANTES DESCRITO, DONDE PARTIRAN AL SITIO DE LOS TRABAJOS, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIR LAS BASES PARA PARTICIPAR.
- * LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, ASI COMO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CARRETERA A ESTACION JUAREZ KILOMETRO 1 (ALMACENES), REFORMA, CHIAPAS, PUNTUALMENTE.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- * REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INTERESADOS AL INSCRIBIRSE:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO DE INSCRIPCION, LA CUAL DEBERA SER FIRMADA DE PREFERENCIA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBIRA LA PROPUESTA, CITANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION EN LA CUAL DESEA PARTICIPAR.
 - 2.- COPIA DEL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO.
 - 3.- DECLARACION ESCRITA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 4.- COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - 5.- SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR, DEBERAN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL CUAL SE ASIENTE EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA Y, EN ESTE, DESIGNAR A UN REPRESENTANTE COMUN.
 - 6.- COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN COPIA LEGIBLE DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL. SOLO EN EL CASO DE SER EMPRESA DE RECIENTE CREACION SE ACEPTARAN ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.
 - 7.- LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON EXPERIENCIA TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES MOTIVO DE ESTA LICITACION, PARA LO CUAL DEBERAN ENTREGAR COPIAS DE CARATULAS DE CONTRATOS O ACTAS DE FALLO O ESTIMACIONES U ORDENES DE INICIO.
- * LOS PARTICIPANTES QUE SE INSCRIBAN A TRAVES DE compraNET, DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION ANTES CITADA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS PARA SU REVISION, ASI COMO ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO CON EL SELLO DE LA INSTITUCION BANCARIA.
- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN DE ACUERDO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARAN POR PARTE DE P.E.P. DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LA OBRA.
- * LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA CITADA.
- * LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LA UNIDAD LICITADORA O A TRAVES DE compraNET, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

REFORMA, CHIS., A 22 DE MARZO DE 2001.

ADMINISTRADOR ACTIVO DE PRODUCCION MUSPAC

ING. FRANCISCO COPTO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 141048)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS,
SEDE VILLAHERMOSA

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE I.- SUMINISTRO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE CADENAS DE TRANSMISION DE ACERO, ESLABONES, RODILLOS Y CHAVETAS, PARA LA DIVISION SUR, Y II.- SUMINISTRO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE ARBOLES Y MEDIOS ARBOLES DE VALVULAS TERRESTRES, INCLUYENDO INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, PARA LAS UNIDADES Y SECTORES OPERATIVOS, DE LA DIVISION SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ESPECIFICACIONES COMUNES PARA AMBAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITA EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, PISO 4, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONOS (9) 310-17-22, A PARTIR DEL DIA EN QUE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL, PREVIO A LOS ACTOS DE PRESENTACION

Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EMITIDO PREFERENTEMENTE POR UN BANCO DE LA PLAZA (VILLAHERMOSA). LOS INTERESADOS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL RFC DE LA EMPRESA PARA EFECTOS DE LA FACTURACION POR LA COMPRA DE LAS BASES. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEPOSITANDO EN EL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL) SUCURSAL NUMERO 346, CENTRO EJECUTIVO, PLAZA VILLAHERMOSA, TABASCO, NUMERO DE CLAVE: 233, NUMERO DE CUENTA: 400934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA-compraNET, SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES, EL HABER ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL UNICAMENTE.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: A 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA VENTANILLA UNICA CORRESPONDIENTE, SIENDO EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO.
- LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA CUMPLIR CON LOS OBJETOS DE LAS PRESENTES LICITACIONES, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PODRA HACER USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO. MAYOR INFORMACION EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA (*)
18575088-007-01	\$4,600.00 COSTO EN compraNET: \$4,370.00	27/04/2001	17/04/2001 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/05/2001 10:00 HORAS	10/05/2001 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C780200000	CADENA DE TRANSMISION ESTANDAR No. RC-250-S	1	ROLLO	\$356,040.00	\$890,100.00
2	C780200000	CADENA DE TRANSMISION ESTANDAR No. 120-6	1	ROLLO	\$327,024.00	\$817,560.00
3	C780200000	CADENA DE TRANSMISION ESTANDAR No. 200-4	1	ROLLO	\$315,828.00	\$789,570.00
4	C780200000	CADENA DE TRANSMISION ESTANDAR No. 140-6	1	ROLLO	\$289,720.80	\$724,302.00
5	C780200000	CADENA DE TRANSMISION ESTANDAR No. 120-5	1	ROLLO	\$225,876.00	\$564,690.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE PEP, SEDE VILLAHERMOSA, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, PLANTA BAJA, SITA EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARAN EL DIA 3 DE MAYO DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 10 DE MAYO DE 2001 A LAS 11:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UPMP, SEDE VILLAHERMOSA, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, PISO 6, SITA EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- (*) LA FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SON ESTIMADOS, Y PODRAN SER MODIFICADOS, EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS.
- ESTA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- LAS MONEDAS EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.

- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES ES EN DESTINO FINAL EN LAS INSTALACIONES DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, EN COMALCALCO, TABASCO O BIEN EN LOS ALMACENES DE PEP, UBICADOS EN LA REGION SUR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
- PLAZO DE ENTREGA: MAXIMO 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: SE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE LA S.H.C.P. MEDIANTE LOS OFICIOS NUMEROS 340-A-I-379 (PIDIREGAS), DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1999, Y 340-A-1751 Y 340-A-I-117 (NO PIDIREGAS), DE FECHAS 28 DE AGOSTO DE 2000 Y 23 DE FEBRERO DE 2001, RESPECTIVAMENTE.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA (*)
18575088-008-01	\$4,600.00 COSTO EN compraNET: \$4,370.00	10/04/2001	2/04/2001 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/04/2001 10:00 HORAS	23/04/2001 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I421400000	ARBOL DE VALVULAS TERRESTRE TERMINACION SENCILLA	1	PIEZA	\$6'300,000.00	\$10'500,000.00
2	I421400000	ARBOL DE VALVULAS TERRESTRE TERMINACION SENCILLA	1	PIEZA	\$7'000,000.00	\$9'800,000.00
3	I421400000	ARBOL DE VALVULAS TERRESTRE TERMINACION SENCILLA	1	PIEZA	\$4'500,000.00	\$7'500,000.00
4	I421400000	ARBOL DE VALVULAS TERRESTRE SEMICOMPACTO	1	PIEZA	\$4'830,000.00	\$6'762,000.00
5	I421400000	ARBOL DE VALVULAS TERRESTRE TERMINACION SENCILLA	1	PIEZA	\$4'800,000.00	\$6'720,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SEDE VILLAHERMOSA, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, PLANTA BAJA, SITA EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SEDE VILLAHERMOSA, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, PLANTA BAJA, SITA EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- (*) LA FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SON ESTIMADOS, Y PODRAN SER MODIFICADOS, EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES ES EN DESTINO FINAL, EN LOS ALMACENES DE PEP UBICADOS EN EL SECTOR OPERATIVO AGUA DULCE, VERACRUZ (2630), SECTOR OPERATIVO CIUDAD PEMEX, TABASCO (2650), SECTOR OPERATIVO CARDENAS, TABASCO (2640), UNIDAD OPERATIVA COMALCALCO, TABASCO (2620) Y UNIDAD OPERATIVA REFORMA CHIAPAS (2610) Y/O EN LOS POZOS PETROLEROS CUANDO ASI LO REQUIERA PEP, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS. LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS DIRECTAMENTE EN LOS POZOS.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 O HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
- PLAZO DE ENTREGA: MAXIMO 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: SE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE LA S.H.C.P., MEDIANTE LOS OFICIOS NUMEROS 340-A-I-379 (PIDIREGAS), DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1999, Y 340-A-1751 Y 340-A-I-117 (NO PIDIREGAS), DE FECHAS 28 DE AGOSTO DE 2000 Y 23 DE FEBRERO DE 2001, RESPECTIVAMENTE.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A.E. HORACIO GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 141049)

PEMEX REFINACION
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de transformadores, manómetros, termopozos, material de ensamble, material eléctrico, refacciones para máquina de relevado de esfuerzos, tubería para cambiadores de calor, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576011-032-01	\$1,610.00 Costo en compraNET: \$1,541.00	5/04/2001	29/03/2001 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2001 8:00 horas	18/04/2001 8:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000112	Transformador de potencia	1	Pieza
2	I330000112	Transformador de potencia	1	Pieza
3	I330000112	Transformador de potencia	1	Pieza

- Plazo de entrega: 85 días naturales, a partir de la firma del contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576011-033-01	\$1,035.00 Costo en compraNET: \$966.00	5/04/2001	29/03/2001 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2001 13:00 horas	18/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720405000	Cristal de borosilicato templado	20	Pieza
2	C720600082	Válvulas de tipo ángulo	10	Pieza
3	C720600082	Válvulas de tipo ángulo	2	Pieza
4	I420605000	Válvula	1	Pieza
5	C720600000	Aislador	200	Pieza

- Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la firma del contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576011-034-01	\$690.00 Costo en compraNET: \$621.00	11/04/2001	9/04/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/04/2001 8:00 horas	24/04/2001 8:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000000	Cinta aislante eléctrica	1	Rollo	\$3,154.96	\$7,887.39
2	C030000000	Cinta aislante amarilla	1	Rollo	\$7,574.75	\$18,936.88
3	C030000000	Cinta aislante metálica	1	Rollo	\$12,778.52	\$31,946.31
4	C030000000	Cinta aislante de hule	1	Rollo	\$6,877.00	\$17,192.50
5	C030000000	Cinta aislante	1	Rollo	\$4,243.64	\$10,609.10

- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la firma de la orden de surtimiento.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576011-035-01	\$690.00 Costo en compraNET: \$621.00	11/04/2001	6/04/2001 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/04/2001 11:00 horas	24/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000010	Alambres y cables conductores	500	Pieza
2	C030000000	Controlador de temperatura	6	Pieza
3	C030000000	Elemento de cerámica	10	Pieza
4	C030000194	Cables	10	Pieza

5	C030000000	Calefactor	10	Pieza

- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la firma del contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576011-036-01	\$2,047.00 Costo en compraNET: \$1,978.00	11/04/2001	6/04/2001 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/04/2001 12:00 horas	24/04/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C720600000	Tubería para cambiadores de calor	1	Pieza	\$74,400.00	\$186,000.00
2	C720600000	Tubería para cambiadores de calor	1	Pieza	\$350,064.00	\$875,160.00
3	C720600000	Tubería para cambiadores de calor	1	Pieza	\$244,188.00	\$610,470.00
4	C720600000	Tubería para cambiadores de calor	1	Pieza	\$214,200.00	\$535,500.00
5	C720600000	Tubería para cambiadores de calor	1	Pieza	\$154,000.00	\$385,000.00

- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la firma de la orden de surtimiento.
- Notas aplicables para todas las licitaciones:
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01-922-5-00-24 (extensión 24-421), los días del 22 de marzo al 5 de abril de 2001, licitaciones 18576011-032-01 y 18576011-033-01, del 22 de marzo al 11 de abril de 2001, licitaciones 18576011-034-01, 18576011-035-01 y 18576011-036-01, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante comprobante de pago de bases de las licitaciones en el Centro de Trabajo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la fecha señalada en cada licitación en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, Minatitlán, Veracruz, ubicada en Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano o peso mexicano para las licitaciones internacionales.
- Las licitaciones de carácter internacional se realizan bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de los tratados suscritos por México.
- No se otorgará anticipo en ninguna licitación.
- Lugar de entrega: L.A.B. almacén-Receptoría de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, Minatitlán, Veracruz, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente en la ventanilla única de la refinería, su facturación y soporte que cumplan con los requerimientos normativos, fiscales y legales correspondientes y estén plenamente verificados y autorizados por el centro de trabajo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar por lo que, en caso de requerir cualquier información se deberá acudir al domicilio del convocante o comunicarse a los teléfonos 01-922-50071, 01-922-50024, extensiones 24981, 24921 y 24852.

MINATITLAN, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE

ING. FERMIN NARVAEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 141051)

PEMEX REFINACION
SUBGERENCIA DE DUCTOS SURESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de llantas, cámaras y corbatas (surtimientos programados), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576058-005-01	\$1,065.00 Costo en compraNET: \$800.00	3/04/2001	30/03/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/04/2001 11:00 horas	19/04/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C660605024	Llantas de hule para camioneta	50	Pieza		
2	C660605024	Llantas de hule para camioneta	100	Pieza		
3	C660605024	Llantas de hule para camioneta	16	Pieza		
4	C660605024	Llantas de hule para camioneta	60	Pieza		
5	C660605024	Llantas de hule para camioneta	24	Pieza		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz, teléfono (922) 11524, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito bancario otorgada por la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Apoyo Administrativo de la Subgerencia de Ductos Sureste, ubicada en avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 9 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Apoyo Administrativo de la Subgerencia de Ductos Sureste, avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Apoyo Administrativo de la Subgerencia de Ductos Sureste, avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del sector Minatitlán, avenida Arcos del Triunfo sin número, colonia Insurgentes Norte, Minatitlán, Veracruz.
- Almacén del sector Salina Cruz, calzada Refinería sin número esquina avenida Oleoducto, Salina Cruz, Oaxaca.
- Almacén del sector Ciudad Mendoza, autopista México-Córdoba kilómetro 260.5, Nogales, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa calendarizado de entregas.
- El pago se realizará: 30 días después de entregar en la ventanilla única, los documentos de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MINATITLÁN, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENTE DE DUCTOS SURESTE

ING. J. DAVID OCAMPO PERALTA

RUBRICA.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON00301

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LOS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ORGANIZADAS EN CUALQUIER FORMA LEGAL DE ASOCIACION, QUE SATISFAGAN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL EN DOS ETAPAS PARA LA CONTRATACION A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576012-009-01	\$2,300.00 INC. I.V.A. COSTO EN compraNET: \$2,000.00 INC. I.V.A.	3/04/2001	28/03/2001 11:30 HORAS	28/03/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 10:00 HORAS	17/04/2001 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
1070305	(CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE REFINERIA) REMODELACION DE LA CASA DE CAMBIO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CUARTO DE CONTROL DE LA PLANTA ESTABILIZADORA DE CRUDO, UBICADO EN EL AREA No. 8, EN LAS PLANTAS DE PEMEX REFINACION EN EL C.P. LA CANGREJERA	24/05/2001	45 DIAS CALENDARIO	\$200,000.00		

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576012-010-01	\$2,300.00 INC. I.V.A. COSTO EN compraNET: \$2,000.00 INC. I.V.A.	3/04/2001	30/03/2001 11:30 HORAS	30/03/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 12:40 HORAS	17/04/2001 12:40 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
1070305	(CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE REFINERIA) INSPECCION MEDIANTE REPLICAS METALOGRAFICAS, PRUEBAS DE DUREZA Y ULTRASONIDO EN CALENTADORES F-100, F-800, BA-1, TORRE DA-1 Y LINEA DE TRANSFER DEL CALENTADOR BA-1 DE LAS AREAS 1 Y 4, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS	18/06/2001	24 DIAS CALENDARIO	\$300,000.00		

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN SIMON BOLIVAR NUMERO 119-A, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 96740, MINATITLAN, VERACRUZ, TELEFONO 019-2250051, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR (LOS PLANOS Y DIBUJOS DEBIDO A SU COMPLEJIDAD TECNICA ESTARAN A DISPOSICION EN LAS OFICINAS ANTES INDICADAS).
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA EN LA LOCALIDAD A NOMBRE DE PEMEX REFINACION.
- EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS QUE SE INDICAN EN LAS LICITACIONES, EN LA SALA DE JUNTAS DEL MODULO DE CONTRATOS, UBICADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA, UBICADA EN SIMON BOLIVAR NUMERO 119-A, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 96740, MINATITLAN, VERACRUZ.
- DEBERAN PRESENTARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS, CON ROPA DE ALGODON (OVEROL COLOR NARANJA), CASCO COLOR NARANJA Y ZAPATOS INDUSTRIALES, SIENDO INDISPENSABLE PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES, EL CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LAS LICITACIONES Y SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL MODULO DE CONTRATOS, UBICADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA, SIMON BOLIVAR NUMERO 119-A, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 96740, MINATITLAN, VERACRUZ.
- LAS VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS INDICADOS EN LAS LICITACIONES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE SUBCONTRATARA NINGUNA PARTE DE LA OBRA DE TODAS LAS LICITACIONES.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA NINGUNA LICITACION.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, Y COPIAS DE ACTAS DE RECEPCION DE TRABAJOS SIMILARES A LOS TRABAJOS EN CUESTION Y CURRICULO DEL TECNICO CON DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE LA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS.
- LOS GRUPOS EMPRESARIALES O CONSORCIOS QUE DESEEN PARTICIPAR Y SER REGISTRADOS DEBERAN PRESENTAR CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, Y EN CASO DE RESULTAR CON ASIGNACION FAVORABLE, DEBERAN PROTOCOLIZARLO DE ACUERDO A LA LEY MEXICANA Y ANTE NOTARIO PUBLICO. LAS COMPAÑIAS DE MANERA INDIVIDUAL O GRUPOS DE EMPRESAS QUE INTEGRAN ASOCIACIONES O CONSORCIOS, DEBERAN ESTABLECER EL ALCANCE DE SUS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION, ASIMISMO, CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEBERA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TECNICA EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDA, DEBIENDO PRECISARSE, EN EL CASO DE GRUPOS EMPRESARIALES O CONSORCIOS QUE LA COMPAÑIA QUE ENCABECE EL GRUPO SERA EL LIDER DE LA ASOCIACION Y TENDRA ENTRE OTRAS OBLIGACIONES Y LA DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS DEMAS Y SERA CON QUIEN, EN CASO DE RESULTAR FAVORABLE EL DICTAMEN DE ADJUDICACION A ESTE GRUPO, SE FORMALICE EL CONTRATO Y SEA EL UNICO MEDIO DE COMUNICACION CON PEMEX REFINACION.
- REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INTERESADOS EN COPIA SIMPLE PARA ADQUIRIR LAS BASES (EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN GRUPO DE EMPRESAS, DICHA INFORMACION DEBERA SER PRESENTADA POR CADA UNO DE SUS MIEMBROS, ASOCIANTES Y ASOCIADOS, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO EL CONTRATO DE ASOCIACION SIMPLE).
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO LA LICITACION EN LA CUAL PRETENDE PARTICIPAR, ASI COMO SU RAZON SOCIAL, DIRECCION, NUMEROS TELEFONICOS Y DE TELEFAX PARA RECIBIR COMUNICACIONES.
 - 2.- CAPITAL CONTABLE COMPROBABLE CON LA ULTIMA DECLARACION DEL EJERCICIO COMO PERSONAS MORALES O FISICAS PRESENTADAS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS (DEBERAN PRESENTAR COMPROBANTE DE QUE EL CONTADOR AUDITOR CUENTA CON LA AUTORIZACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO), EN CASO DE ASOCIACION DE PARTICIPACION, EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PODRA SER INTEGRADO CON LA SUMA DE LOS ASOCIANTES Y ASOCIADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEA INDICADO EN EL CONTRATO DE ASOCIACION, SIMPLE, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA.
 - 3.- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO.
 - 4.- PODERES E IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE ADQUIERA LAS BASES.
 - 5.- REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CAMARA CORRESPONDIENTE (OPTATIVA).
 - 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX REFINACION; ASI COMO GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 38 Y 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADOS POR PARTE DE PEMEX REFINACION A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA AUTORIZADO EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LA OBRA, EL PAGO SERA EXIGIBLE AL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTERIOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE AL TELEFONO ARRIBA CITADO.

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL.

MINATITLAN, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE LA REFINERIA

ING. FERMIN NARVAEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 141054)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS,
SEDE VILLAHERMOSA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE **1).- ARRENDAMIENTO, SIN OPCION A COMPRA, DE UN EQUIPO DE PERFORACION MARINO AUTOELEVABLE TIPO CANTILIVER DE PATAS INDEPENDIENTES, PARA OPERAR EN TIRANTES DE AGUA NOMINAL MINIMO DE 300' (TRESCIENTOS PIES), CON CAPACIDAD DE PERFORACION DE 25,000' (VEINTICINCO MIL PIES) DE PROFUNDIDAD, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA OPERAR EN LA REGION MARINA, EN LA SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO (18575088-003-01), Y 2).- ARRENDAMIENTO, SIN OPCION A COMPRA, DE UN EQUIPO MODULAR DE TERMINACION, REPARACION, REENTRADAS Y/O PROFUNDIZACION DE POZOS, TIPO DIESEL ELECTRICO DE MINIMO 1,000 H.P., INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EL SERVICIO DE APOYO AL ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS PROPIEDAD DE PEP CON UN BARCO ABASTECEDOR, EN LA DIVISION MARINA (18575088-009-01), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

ESPECIFICACIONES COMUNES PARA AMBAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, PISO CUATRO, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO (9) 310-17-22, A PARTIR DEL DIA EN QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL, PREVIO A LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EMITIDO PREFERENTEMENTE POR UN BANCO DE LA PLAZA (VILLAHERMOSA). LOS INTERESADOS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL RFC DE LA EMPRESA PARA EFECTOS DE LA FACTURACION POR LA COMPRA DE LAS BASES. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEPOSITANDO EN EL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL) SUCURSAL NUMERO 346, CENTRO EJECUTIVO, PLAZA VILLAHERMOSA, TABASCO, NUMERO DE CLAVE: 233, NUMERO DE CUENTA: 400934239-5, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA-compraNET, SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES EL HABER ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES.
- ESTAS LICITACIONES SE REALIZARAN BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL UNICAMENTE.
- LAS MONEDAS EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO Y/O PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA AMBAS LICITACIONES.
- NO EXISTE OPCION A COMPRA PARA AMBAS LICITACIONES.
- EL PAGO SE REALIZARA: A 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA VENTANILLA UNICA CORRESPONDIENTE, SIENDO EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO.
- LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- PARA CUMPLIR CON LOS OBJETOS DE LAS PRESENTES LICITACIONES PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PODRA HACER USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA (*)
18575088-003-01	\$4,715.00 COSTO EN compraNET: \$4,479.25	26/04/2001	9/04/2001 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/05/2001 10:00 HORAS	9/05/2001 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200000	ARRENDAMIENTO, SIN OPCION A COMPRA, DE UN EQUIPO DE PERFORACION MARINO AUTOELEVABLE TIPO CANTILIVER DE PATAS INDEPENDIENTES, PARA OPERAR EN TIRANTES DE AGUA NOMINAL MINIMO DE 300' (TRESCIENTOS PIES), CON CAPACIDAD DE PERFORACION DE 25,000' (VEINTICINCO MIL PIES) DE PROFUNDIDAD, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA OPERAR EN LA REGION MARINA, EN LA SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO	1	EQUIPO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, SITO EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 2 DE MAYO DE 2001 A LAS 10:00 HORAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 9 DE MAYO DE 2001 A LAS 11:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, SITO EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- (*) LA FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SON ESTIMADOS, Y PODRAN SER MODIFICADOS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS.
- LUGAR DEL ARRENDAMIENTO: EL ARRENDAMIENTO SERA EN LA SONDA DE CAMPECHE EN EL GOLFO DE MEXICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO: 836 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2001 AL 14 DE OCTUBRE DE 2003.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: SE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA S.H.C.P., MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 340-A-I-079 DEL 12 DE FEBRERO (PIDIREGAS) Y 340-A-I-117 DEL 23 DE FEBRERO (RECURSOS PROPIOS) DE 2001.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA (*)
18575088-009-01	\$4,715.00 COSTO EN compraNET: \$4,479.25	2/05/2001	16/04/2001 10:00 HORAS	10/04/2001 8:00 HORAS	8/05/2001 10:00 HORAS	14/05/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200000	ARRENDAMIENTO, SIN OPCION A COMPRA, DE UN EQUIPO MODULAR DE TERMINACION, REPARACION, REENTRADAS Y/O PROFUNDIZACION DE POZOS, TIPO DIESEL ELECTRICO DE MINIMO 1,000 H.P., INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EL SERVICIO DE APOYO AL ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS PROPIEDAD DE PEP CON UN BARCO ABASTECEDOR, EN LA DIVISION MARINA	1	EQUIPO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, SITA EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- SE REALIZARA UNA VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO EL ARRENDAMIENTO EL DIA 10 DE ABRIL DE 2001, MAYOR INFORMACION EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 8 DE MAYO DE 2001 A LAS 10:00 HORAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 14 DE MAYO DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA, UBICADA EN EL EDIFICIO PIRAMIDE, SITA EN BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 1202, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.

- (*) LA FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SON ESTIMADOS, Y PODRAN SER MODIFICADOS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS.
- LUGAR DEL ARRENDAMIENTO: SONDA DE CAMPECHE, EN EL GOLFO DE MEXICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO: 466 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL 5 DE JULIO DE 2001 AL 13 DE OCTUBRE DE 2002.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: SE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA S.H.C.P., MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 340-A-1787 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999 (RECURSOS PROPIOS) Y 340-A-I-117 DEL 23 DE FEBRERO DE 2001 (RECURSOS PROPIOS).

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UPMP

L.A.E. HORACIO GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 141055)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pinturas y solventes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
18575056-010-01	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	3/04/2001	30/03/2001 12:00 horas	9/04/2001 12:00 horas	19/04/2001 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuest o máximo
1	C841000000	Recubrimientos anticorrosivos industriales	1	Lote	\$400,000.00	\$1'000,000. 00
2	C841000000	Recubrimientos y pinturas	1	Lote	\$120,000.00	\$300,000.00
3	C841000000	Selladores e impermeabilizantes	1	Lote	\$40,000.00	\$100,000.00
4	C841000072	Pinturas vinílicas	1	Lote	\$240,000.00	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales Zona Industrial, carretera Reforma a Estación Juárez kilómetro 1, código postal 29500, Reforma, Chiapas, teléfono 01(93)106262 extensión 38524, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja de la tesorería del Activo Samaria Sitio Grande. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas del área de almacenes, ubicada en la planta alta de la nave número 2 del Activo de Producción Samaria Sitio Grande, ubicada en carretera Reforma a Estación Juárez kilómetro 1, Reforma, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diferentes áreas del Activo de Producción Samaria Sitio Grande, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, contado a partir de la fecha en que el proveedor reciba la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: pasivo a 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que se reciba en la ventanilla única del Activo de Producción Samaria Sitio Grande, la facturación y soportes de la misma, plenamente verificada y autorizada por el área contratante, sin embargo, dicho pago no podrá exceder de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REFORMA, CHIS., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE

ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES

RUBRICA.

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CON00201

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en las licitaciones de carácter nacional en dos etapas, para la contratación a base de precios fijos y tiempo determinado para los siguientes servicios: **1.-** reparación general de rotor y diafragmas del turbo-compresor BB-730 de la planta preparadora de carga número 1 y **2.-** suministro e instalación del sistema de escape para las camionetas Chevrolet 1996, 1997, camionetas Dodge Ram 350 y unidades Mercedes Benz de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, propiedad de Pemex Refinación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-007-01	\$2,300.00 Inc. I.V.A. Costo en compraNET: \$2,000.00 Inc. I.V.A.	4/04/2001	2/04/2001 10:00 horas	2/04/2001 11:30 horas	10/04/2001 10:00 horas	18/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) fabricación de chumaceras de carga radial, ITEM 50, dando claros con respecto a los muñones de flecha 0.0045", barrenar y machuelear en las mitades superiores los barrenos de fijación de los portasensores de vibración, de acuerdo a la muestra	2	Pieza
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) desensamble de los componentes de los rotores, incluye dos candados, siete mangas espaciadoras, siete impulsores y sus cuñas, un cople y un collar de empuje (cople y collar en un rotor únicamente)	2	Pieza
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) reparación de flecha en zonas de chumaceras con soldadura de arco sumergido con alambre de la misma aleación de la flecha, relevado de esfuerzos térmico y rectificado a dimensiones originales	1	Pieza
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) balanceo del rotor completamente ensamblado, de acuerdo al código API-617 última edición	1	Pieza
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) Idem a la anterior pero sellos de ambos extremos de la flecha, ITEM 55	8	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576012-008-01	\$2,300.00 Inc. I.V.A. Costo en compraNET: \$2,000.00 Inc. I.V.A.	4/04/2001	4/04/2001 11:30 horas	4/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 13:00 horas	18/04/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) suministro e instalación de tubo de salida de motor GMS-04	80	Pieza
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) suministro e instalación de catalizador modelo 38764	80	Pieza
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) suministro e instalación de silenciador AP-5245	80	Pieza
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) suministro e instalación de tubo intermedio	80	Pieza
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) suministro e instalación de tubo de cola	90	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono y fax (01-922-5-0051) de Minatitlán, Veracruz; durante todo el periodo de venta de bases, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo obligatorio para adquirirlas.

Periodo de venta de bases, las indicadas en las licitaciones.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días indicados en las licitaciones.

Llevándose a cabo en el módulo de contratos, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales en el interior de la Refinería.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida en la localidad a nombre de Pemex Refinación.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La presentación de ofertas y las aperturas técnicas y económicas se realizarán en los días y horarios señalados en las licitaciones y se efectuarán en la sala de juntas del módulo de contratos, en el edificio de la Superintendencia de Recursos materiales.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos en ninguna licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Lugar de entrega: todas las licitaciones en la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega licitación número 18576012-007-01: 16 (dieciséis) días calendario.

Plazo de entrega licitación número 18576012-008-01: 100 (cien) días calendario.

* Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor de la obra, el pago será exigible al día siguiente del vencimiento del plazo anterior.

Requisitos que deberán presentar los interesados para adquirir las bases:

1. Solicitud por escrito citando la licitación en la cual pretenda participar, así como su razón social, dirección, números telefónicos y de telefax para recibir comunicaciones.
2. Declaración escrita, y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono arriba citado.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, ante la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

MINATITLAN, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE LA REFINERIA

ING. FERMIN NARVAEZ CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 141057)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO HORIZONTAL TOTALMENTE CERRADO TIPO A-A, AUTOENFRIADO, TRIFASICO, FREC. 60 HERTZ, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575045-004-01	\$2,875.00 COSTO EN compraNET: \$2,731.25 IVA INCLUIDO	27/04/2001	20/04/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	3/05/2001 9:00 HORAS	11/05/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I330000000	GENERADOR ELECTRICO HORIZONTAL POTENCIA 500 KW	2	PIEZA
2	I330000000	GENERADOR ELECTRICO HORIZONTAL, TRIFASICO POTENCIA 1050 KW	1	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADA EN CALLE 31

SIN NUMERO EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, 1er. NIVEL ALA ORIENTE, SIN NUMERO, COLONIA PETROLERA II, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, PARA MAYOR INFORMACION FAVOR DE COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 01 (9) 381-12-42, FAX TELMEX 382-36-02, CONMUTADOR 381-12-00 EXTENSION 5-36-73 CON EL INGENIERO JULIAN R. VADILLO DOMINGUEZ.

- LA FORMA DE PAGO ES, EN BANCOMER, EFECTIVO, CHEQUES DE BANCOMER O DE OTROS BANCOS DE LA PLAZA DONDE SE REALIZA EL DEPOSITO, MEDIANTE LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180, REFERENCIA: ANOTAR EL NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO), CUENTA EN, MARCAR CON UN X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR, DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO, ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LA LICITACION.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE VENTA DE BASES DEL AREA CONVOCANTE, EL COMPROBANTE EN ORIGINAL SELLADO POR EL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL), SUCURSAL 346, NUMERO DE CUENTA 40093-4239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA-compraNET. DE REQUERIRSE INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA, SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ZAAP DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 3 DE MAYO DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ZAAP DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADO EN CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 11 DE MAYO DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS ZAAP DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO APLICABLES A ESTA CONTRATACION, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO CON OTRAS NACIONES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL, Y PODRAN PRESENTARSE LOS DOCUMENTOS TECNICOS COMO CATALOGOS Y CERTIFICADOS EN INGLES.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL KILOMETRO 4 1/2, CARRETERA CARMEN-PTO.REAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 13:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: CON BASE EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS FACTURAS SE PAGARAN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, O SE DEPOSITARA EL PAGO EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE INDIQUE EL PROVEEDOR, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA LA FACTURA POR LA VENTANILLA UNICA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN AVENIDA AVIACION SIN NUMERO, EDIFICIO COMPLEMENTARIO DEL BANCO BBVA BANCOMER.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NUMERO DE REQUISICION: 10216159.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MARZO DE 2001.

ADMINISTRADOR DEL ACTIVO

M.I. ARMANDO GODINA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 141058)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, R.S.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.

SUPERINTENDENCIA DE ANALISIS DE COSTOS, R.S.

AVISO DE FALLO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1015 PARRAFO 7, ANEXO 1010.1 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE ABRIL DE 1994, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR	MONTO CONTRATADO	FECHA DE FALLO
18575062-202-00	OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEPARACION DE CO2	HALLIBURTON DE MEXICO, S.A. DE C.V. AV. GREGORIO MENDEZ No. 3405, COL. TAMULTE, C.P. 86150, VILLAHERMOSA, TAB., TEL. 51 11 12, R.F.C. HME-560113-VAA	\$87'962,260.00 M.N. \$10'137,196.00 U.S.D.	29/08/00
18575062-265-00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA CHEVROLET DE LOS ACTIVOS SAMARIA SITIO GRANDE, MUSPAC Y SECTORES	CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V. CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO KM. 1, C.P. 86520, CARDENAS, TABASCO, TELS. 2 18 32, 2 20 68 R.F.C. CTAA-851219-C88	MIN. \$3'125,000.00 M.N. MAX. \$6'250,000.00 M.N.	30/10/00
18575055-050-00	SERVICIO INTEGRAL DE 30 MOTOCOMPRESORES A BOCA DE POZO PARA INYECTAR GAS DULCE A ALTA PRESION EN POZOS DEL ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE	HANOVER COMPRESSOR CO. CARRET. TRANSISTMICA KM. 4.250, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 96490, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELS. (01921) 5 70 52, 5 71 40 R.F.C. HCO-950804-7 A5	\$35'734,200.00 M.N. \$5'354,038.50 U.S.D.	24/01/01
18575062-234-00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES MARCA FORD DEL ACTIVO DE EXPLORACION SALINA DEL ISTMO, ACTIVO CINCO PRESIDENTES Y SECTORES	INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ TIERRA NUEVA, S.A. DE C.V. CARRET. COATZACOALCOS-MINATITLAN K.M. 8, COL. TIERRA NUEVA, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER., TEL. (01921) 5 74 74 R.F.C. IAT-961004-G37	MIN. \$4'500,000.00 M.N. MAX. 10'000,000.00 M.N.	31/01/01
18575062-323-00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACION DE LOS ACTIVOS DE SAMARIA SITIO GRANDE Y MUSPAC	CADEREYMA, S.A. DE C.V. C. SALVADOR DIAZ MIRON No. 2506, COL. PUERTO MEXICO, C.P. 96510, COATZACOALCOS, VERACRUZ. TELS. 3 94 50 Y 3 94 51 FAX 3 94 52 R.F.C. CED-970212-8V7	MIN. \$539,256.53 M.N. MAX. \$3'717,067.02 M.N.	26/01/01
18575055-051-00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORAS PERSONALES DE LA MARCA DELL Y NOTEBOOKS PROPIEDAD DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, AREA VILLAHERMOSA	GRUPO COMERCIALIZADOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. AV. PASEO TABASCO No. 1203, PISO 12, DESPACHO 205 TORRE EMPRESARIAL, COL. LINDAVISTA, C.P. 86050, VILLAHERMOSA, TABASCO, TEL. FAX 3 52 07 34 R.F.C. GCL-880419-NC0	\$3'745,390.00 M.N.	9/02/01
18575055-001-01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE DATOS DE P.E.P. REGION SUR	REDES EMPRESARIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. PATRICIO SANZ No. 442, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F. TEL. (5) 6 63 87 52 Y FAX (5) 6 63 87 91 R.F.C. RET-980302-5Z0	\$8'196,706.62 M.N.	27/02/01

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
ARQ. FELIPE A. PEREZ SARRELANGUE
RUBRICA.

(R.- 141059)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA

CONVOCATORIA 038

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, INSTALACION DE ACCESORIOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA ARBOLES DE VALVULAS Y VALVULAS DE CONTROL SECUNDARIO MARCA FIP, PARA LOS POZOS EN PERFORACION, TERMINACION, REPARACION Y PRODUCCION DE LA REGION SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (I.V.A. INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18575069-059-2001	\$3,450.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$3,277.00 M.N.	3/04/2001	28/03/2001 12:00 HORAS	27/03/2001 9:00 HORAS	9/04/2001 9:00 HORAS	17/04/2001 12:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO, INSTALACION DE ACCESORIOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA ARBOLES DE VALVULAS Y VALVULAS DE CONTROL SECUNDARIO MARCA FIP, PARA LOS POZOS EN PERFORACION, TERMINACION, REPARACION Y PRODUCCION DE LA REGION SUR	1/06/2001	214 DIAS NATURALES	\$2'000,000.00 M.N.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO, TELEFONO (01-9) 3-10-62-62 EXTENSION 2-45-65, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 12:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO EN LA CAJA QUE PARA TAL EFECTO TIENE P.E.P. EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE MARZO DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIO A POZOS, DIVISION SUR, UBICADAS EN EL EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2001 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- LUGAR EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS: POZOS DE LOS ACTIVOS DE LA REGION SUR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA LICITACION.
 - 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO.
 - 3.- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA.
 - 4.- SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DEBERAN ASENTAR EN UN DOCUMENTO EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA PARA PRESENTAR LA PROPOSICION.
 - 5.- DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE LICITACION.
 - 6.- COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LAS DIRECCIONES ARRIBA CITADAS.

- ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTOS A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL CONTRATISTA/PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.R.S.

C.P. TOBIAS FRANCISCO RUIZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 141060)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRA

CONVOCATORIA 037

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, INSTALACION DE ACCESORIOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA ARBOLES DE VALVULAS Y VALVULAS DE CONTROL SECUNDARIO MARCA FIP, PARA LOS POZOS EN PERFORACION, TERMINACION, REPARACION Y PRODUCCION DEL PROYECTO DELTA DEL GRIJALVA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (I.V.A. INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575069-058-2001	\$3,450.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$3,277.00 M.N.	10/04/2001	29/03/2001 9:00 HORAS	28/03/2001 9:00 HORAS	16/04/2001 9:00 HORAS	23/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO, INSTALACION DE ACCESORIOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA ARBOLES DE VALVULAS Y VALVULAS DE CONTROL SECUNDARIO MARCA FIP, PARA LOS POZOS EN PERFORACION, TERMINACION, REPARACION Y PRODUCCION DEL PROYECTO DELTA DEL GRIJALVA	9/06/2001	975 DIAS NATURALES	\$1'000,000.00 M.N.

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LAS OFICINAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO, TELEFONO (01-9) 3-10-62-62 EXTENSION 2-45-65, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 12:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO EN LA CAJA QUE PARA TAL EFECTO TIENE P.E.P. EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIO A POZOS, DIVISION SUR, UBICADAS EN EL EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2001, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR, EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, CENTRO, TABASCO.

- * ESTA LICITACION NO SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- * LUGAR EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS: POZOS DEL ACTIVO LUNA DEL PROYECTO DELTA DEL GRIJALVA.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- * NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- * LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA LICITACION.
 - 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO.
 - 3.- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA.
 - 4.- SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN ASENTAR EN UN DOCUMENTO EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA PARA PRESENTAR LA PROPOSICION.
 - 5.- DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE LICITACION.
 - 6.- COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- * LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
- * LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LAS DIRECCIONES ARRIBA CITADAS.
- * ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTOS A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO A LOS CONTRATISTAS/PROVEEDORES EN FORMA DIRECTA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.R.S.

C.P. TOBIAS FRANCISCO RUIZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 141061)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de elementos filtrantes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575065-039-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,190.00	4/04/2001	30/03/2001 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2001 13:00 horas	17/04/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Filtro coalescedor para gas natural	68	Pieza
2	C390000000	Filtro coalescedor para gas natural	209	Pieza
3	C390000000	Filtro para admisión de aire	288	Pieza

Artículos de aseo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575065-040-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,190.00	4/04/2001	30/03/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2001 16:30 horas	17/04/2001 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto o máximo
1	C720405000	Cloro en botes de 1 litro cada uno	1	Litro	1	100	\$200,000.00	\$500,000.00
2	C720405000	Acido muriático en botes de 1 litro cada uno	1	Litro	1	100		
3	C720405000	Aceite de pino en bote de 1 litro cada uno	1	Litro	1	100		
4	C720405000	Detergente en polvo biodegradable	1	Kilogramo	1	100		
5	C720405000	Escobas de plástico de 4 hilos	1	Pieza	1	100		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación de Juárez sin número, colonia Ranchería Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono 933 43865, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de las bases antes mencionado ya incluye IVA.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para las licitaciones 18575065-039-01 y 18575065-040-01 en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo Bellota-Chinchorro, ubicado en prolongación de Juárez sin número, colonia Ranchería Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), la apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará para ambas licitaciones en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo Bellota-Chinchorro, prolongación de Juárez sin número, colonia Ranchería Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la licitación 18575065-039-01 en las oficinas del Sector Bellota de la Coordinación de Mantenimiento y para la licitación 18575065-040-01 en las diversas áreas del Activo Bellota-Chinchorro, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: para la licitación 18575065-039-01 la vigencia es de 30 días naturales, y para la licitación 18575065-040-01 la vigencia es de 202 días naturales (15 días naturales, después de recibir orden de surtimiento).
- Para adquirir las bases deberá presentar:
 - Solicitud por escrito de la participación, mencionando el número y la descripción de este suministro.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se realizará: para la licitación 18575065-039-01 no excederá de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para la licitación 18575065-040-01 se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada al término de esta fecha se hará exigible la obligación para PEP.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMALCALCO, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO
C.P. RODOLFO CAPITANACHI CAMAÑO
 RUBRICA.

(R.- 141062)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

Carga y acarreo de tierra y materiales inertes para ser utilizados en el saneamiento de las zonas clausuradas en el sitio de disposición final bordo Poniente en la zona federal del Ex lago de Texcoco	3/05/2001	30/08/2001	\$529,667.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001046-065-2001	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	28/03/2001	6/04/2001 11:00 Hrs.	3/04/2001 11:00 Hrs.	17/04/2001 11:00 Hrs.	24/04/2001 11:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Reparación de la superficie de concreto hidráulico en la vialidad interna de la estación de transferencia de residuos sólidos Central de Abasto I	26/05/2001	16/09/2001	\$305,704.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001046-066-2001	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	28/03/2001	6/04/2001 10:00 Hrs.	3/04/2001 10:00 Hrs.	17/04/2001 13:00 Hrs.	24/04/2001 13:00 Hrs.

- Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de inversión por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal SF/093/01 de fecha 26 de enero de 2001.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: **Simbolo** o bien en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-54-03-84; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

 1. Adquisición directa de las bases en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-54-03-84.
 - 1.1 Constancia del registro de concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro de concursante, se debe presentar constancia de registro en trámite, acompañada de los documentos comprobatorios de capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.4; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la visita al lugar de la obra o de los trabajos.
 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos ubicadas en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 4. El lugar de reunión para la visita de obra de las siguientes licitaciones 3001046-065-2001, será en las oficinas que ocupan la Residencia de Operaciones de la IV etapa del sitio de disposición final bordo Poniente, localizado en el kilómetro 2.5 de la autopista México- Texcoco, y para la licitación 30001046-066-2001, será en la Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Transferencia ubicada en avenida Río Churubusco número 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de obra. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 5. La junta de aclaraciones de las licitaciones 30001046-065-2001 de esta convocatoria, se llevará a cabo en la Dirección de Transferencia y Disposición Final, ubicada en avenida Prolongación San Antonio número 423, colonia Mixcoac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01180, y para la licitación 30001046-066-2001, será en la Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Transferencia ubicada en avenida Río Churubusco número 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal; los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de concursos de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Canal de Apatlaco número 502, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040 Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-54-03-84, los días y horas indicados anteriormente.
- Se hace del conocimiento, que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación técnica y económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.
7. Para la licitación 30001046-065-2001 no se otorgará anticipo, para la licitación, 30001046-066-2001 se otorgará anticipo de 10% (diez por ciento) para el inicio de la obra y de 20%(veinte por ciento) para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso).
10. Se podrá(n) subcontrar parte(s) de la obra.
11. Los interesados en la(s) presente (s) licitación(es), 30001046-065-2001 deben comprobar experiencia técnica en traslado y movimiento de vehículos, mantenimiento de vehículos, manejo de personal y equipo de protección, para la 066 en obra civil; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12. La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la normatividad antes citada (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento), haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 141063)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 037

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TANQUE TM-1 DE 5,000 BLS. EN BATERIA CUNDUACAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575063-039-01	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$2,185.00	3/04/2001 14:00 HORAS	2/04/2001 16:30 HORAS	30/03/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 12:00 HORAS	16/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TANQUE TM-1 DE 5,000 BLS. EN BATERIA CUNDUACAN	1/06/2001	150 DIAS NATURALES	\$350,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS, TELEFONO 01 93 10-62-62 EXTENSION 38-524, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EN LA SUCURSAL DEL BANCO BANAMEX, S.A. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA INDUSTRIAL REFORMA, CHIS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE ABRIL DE 2001 A LAS 16:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA MISMA COORDINACION, ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA MISMA COORDINACION, ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA MISMA COORDINACION, ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE, EN CARRETERA REFORMA A ESTACION JUAREZ SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE MANTENIMIENTO, UBICADAS EN CACTUS 43, REFORMA, CHIS., CODIGO POSTAL 29500, REFORMA, CHIAPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: BATERIA CUNDUACAN, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1) SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA LICITACION.
 - 2) COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO, CON BASE EN EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO O CON SU ULTIMA DECLARACION FISCAL.
 - 3) TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO.
 - 4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA.
 - 5) SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DEBERAN ASENTAR EN UN DOCUMENTO EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA PARA PRESENTAR LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARAN POR PARTE DE P.E.P. EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS POR LOS INTERESADOS PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

REFORMA, CHIS., A 22 DE MARZO DE 2001.
JEFE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES
ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA SITIO GRANDE
ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES
RUBRICA.

(R.- 141067)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL NORTE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria		Fecha de publicación de la convocatoria
003		Martes 13 de marzo de 2001
Nota		No. de registro en Diario Oficial
1		R.- 140630
No. de licitaciones		18164038-007-01, 18164038-008-01, 18164038-012-01, 18164038-013-01
Ubicación del documento		
Nota D) Plazos de entrega de la licitación número 18164038-007-01		
Dice:		Debe decir:
Partidas 1, 5, 7 y 10 de 45 a 60 días Partidas 8 y 9 a 90 días		Partidas 1, 5, 7 y 10 a 100 días Partidas 8 y 9 a 100 días

Ubicación del documento	
Nota F) Anticipos de la licitación número 18164038-007-01	
Dice:	Debe decir:
No se considerará anticipo	Se otorgará un anticipo de 35% para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Ubicación del documento	
Nota D) Plazos de entrega de la licitación número 18164038-008-01	
Dice:	Debe decir:
Plazo de entrega de 90 a 120 días	Plazo de entrega: 15% a 60, 30% a 120, 30% a 180, 25% a 210 días de cada partida
Ubicación del documento	
Partida 1 de la Licitación No. 18164038-008-01	
Dice:	Debe decir:
Aislador 33 PD 50,000 Pzas.	Aislador 33 PD 42,000 Pzas.
Ubicación del documento	
Nota D) Plazos de entrega de la licitación número 18164038-012-01	
Dice:	Debe decir:
Plazo de entrega: 30% a 90 días, 40% a 120 días y 30% a 150 días	Plazo de entrega: 30% a 60, 30% a 120, 20% a 180, 20% a 210 días de cada partida
Ubicación del documento	
Nota D) Plazos de entrega de la licitación número 18164038-013-01	
Dice:	Debe decir:
Plazo de entrega: partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de 90 a 120 días con entregas parciales y anticipadas	Plazo de entrega: partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 el 50% a 110 días, 50% a 180 días con entregas parciales y anticipadas
Ubicación del documento	
Partidas de la licitación número 18164038-013-01	
Dice:	Debe decir:
	Se agrega la partida de aislador 33 PC 5,000 Pzas. Plazo de entrega: 180 días

GOMEZ PALACIO, DGO., A 22 DE MARZO DE 2001.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. FRANCISCO JAVIER BARTOLUCHI DE LEIJA
 RUBRICA.

(R.- 141070)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION
 DE L.T. Y S.E. DEL NORESTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA SUBESTACIONES ELECTRICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164096-002-01	\$1,070.72 COSTO EN compraNET: \$856.58	3/04/2001	29/03/2001 10:00 HORAS	30/03/2001 12:00 HORAS	9/04/2001 17:30 HORAS	20/04/2001 17:30 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
00000	INGENIERIA, CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA Y SUMINISTRO PARCIAL DE LA S.E. A CERO, 1 ALIM. DE 115 KV., UBICADA EN EL ESTADO DE COAHUILA	14/05/2001	13/08/2001	\$300,000.00		

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS 92 DIAS NATURALES.
 PARA ESTA LICITACION SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES.

EL LUGAR DE LA VISITA SERA EN S.E. ACERO, SITA EN CALLE FRANCISCO DE LUNA, ENTRE CALLES TORREON Y DURANGO, COLONIA BORJA, CODIGO POSTAL 25680, CIUDAD FRONTERA, COAHUILA.

LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS, CONSISTE EN CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE 115 KV. O MAYORES.

EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES PARA LA LICITACION ANTES MENCIONADA SERA CON BASE EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 3 DE MARZO DE 2000.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164096-003-01	\$2,100 COSTO EN compraNET: \$1,700	4/04/2001	2/04/2001 10:00 HORAS	3/04/2001 12:30 HORAS	10/04/2001 16:30 HORAS	24/04/2001 17:30 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
00000	INGENIERIA, CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECANICA, Y SUMINISTRO PARCIAL DE LA S.E. MONCLOVA CENTRO, 2 ALIM. DE 115 KV., UBICADA EN EL ESTADO DE COAHUILA	19/05/2001	16/09/2001	\$600,000.00		

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS 121 DIAS NATURALES.

PARA ESTA LICITACION SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS BASES.

EL LUGAR DE LA VISITA SERA EN S.E. MONCLOVA CENTRO, SITA EN CALLE FRANCISCO VILLA, ENTRE CALLES ALMADEN Y JUAN DE LA BARRERA, COLONIA BARRERA, CODIGO POSTAL 25770, CIUDAD MONCLOVA COAHUILA.

LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS, CONSISTE EN CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS DE 115 KV. O MAYORES.

EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES PARA LA LICITACION ANTES MENCIONADA SERA CON BASE EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 3 DE MARZO DE 2000.

EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE ESTAS LICITACIONES SE OTORGARA UN 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE PARA QUE LOS CONTRATISTAS REALICEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS.

SE LES COMUNICA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY DE LA MATERIA.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS LICITACIONES PREVIAMENTE A SU INSCRIPCION Y ADQUISICION EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION DE L.T. Y S.E. DEL NORESTE, SITA EN CALLE ANTONIO GAONA NUMERO 2000, 2o. PISO, COLONIA FLORIDA, MONTERREY 64810, NUEVO LEON, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 18:00 HORAS, TELEFONOS 01-8-359-57-81, 359-51-40 Y 359-50-88, FAX 01-8-359-58-89, O BIEN MEDIANTE INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>.

LOS INTERESADOS PODRAN INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DANDO CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, FIRMADA POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, EL ACTA DEBERA ESTABLECER EXPRESAMENTE QUE DENTRO DE SU OBJETO SE ENCUENTRA LA ESPECIALIDAD A QUE SE REFIERE LA OBRA A EJECUTAR, EL ACTA DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- 3.- PODER NOTARIAL DEL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA. LAS PERSONAS FISICAS DEBERAN PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SU REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO E IDENTIFICACION OFICIAL. EN CASO DE LICITANTES QUE DESEEN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICION, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DEBERAN PRESENTAR EL CONVENIO DE PARTICIPACION CORRESPONDIENTE, DESIGNANDO EN EL MISMO, REPRESENTANTE COMUN Y LA MANERA DE COMO CUMPLIRAN SUS OBLIGACIONES ANTE ESTA ENTIDAD, LAS DEMAS ESTIPULACIONES NO TENDRAN EFECTO O CONSECUENCIA ALGUNA CON RESPECTO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

- 4.- CAPITAL CONTABLE CON BASE EN LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, CON UNA VIGENCIA MAXIMA DE UN AÑO, POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, O LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, EN AMBOS CASOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER FIRMADOS POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA.
- 5.- DECLARACION ESCRITA FIRMADA POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA O DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 6.- SI ES EL CASO, REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CAMARA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDIQUE LA EMPRESA.
- 7.- LA EXPERIENCIA DEBERA SER DEMOSTRADA MEDIANTE CURRICULA VITARUM DEL PERSONAL TECNICO A SU SERVICIO Y CARATULAS DE CONTRATOS O EVIDENCIAS DE PARTICIPACION EN OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE SUBESTACIONES ELECTRICAS Y LINEAS DE TRANSMISION SEGUN EL CASO DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
- 8.- RECIBO DE PAGO DEL BANCO CON EL SELLO DEL MISMO EN EL CASO DE INSCRIPCION A LA LICITACION POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES compraNET.

PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA EN LOS DIAS, HORAS Y DOMICILIO SEÑALADOS; PREVIA REVISION Y VERIFICACION DE QUE LOS INTERESADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, A MAS TARDAR 2 DIAS HABILES, A SU RECEPCION LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR NUEVAMENTE A FIN DE QUE SE LES INFORME SI SATISFACEN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS Y, SI ES EL CASO, PODRAN RECOGER LAS BASES HASTA 6 DIAS NATURALES, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PREVIO PAGO QUE DEBERA SER CUBIERTO MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 18:00 HORAS, EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION DE L.T. Y S.E. DEL NORESTE, SITA EN CALLE ANTONIO GAONA NUMERO 2000, 2o. PISO, COLONIA FLORIDA, MONTERREY 64810, NUEVO LEON.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS, SERA MOTIVO PARA NO APROBAR SU INSCRIPCION A LA LICITACION.

EN CASO DE QUE LAS EMPRESAS INTERESADAS DESEEN INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DE ESTA CONVOCATORIA POR MEDIO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES compraNET, LO PODRAN HACER MEDIANTE EL RECIBO DE PAGO QUE GENERA DICHO SISTEMA EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>. EN ESTE CASO, LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS SERAN ENTREGADOS POR SEPARADO DE LA PROPOSICION, DANDO TOTAL CUMPLIMIENTO A ELLOS, EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS, ES MOTIVO PARA NO ACEPTAR LA PROPOSICION, SIN DERECHO A REEMBOLSO.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS GENERALES, CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARA EL CONTRATO:

- 1.- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA SE EFECTUARA EN DOS ETAPAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION DE L.T. Y S.E. DEL NORESTE, SITA EN CALLE ANTONIO GAONA NUMERO 2000, 2o. PISO, COLONIA FLORIDA, MONTERREY 64810, NUEVO LEON, EN LA FECHA Y HORA INDICADAS.
- 2.- LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, HARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, ELABORANDO UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO, MEDIANTE EL QUE SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROponentES, REUNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LA OBRA Y QUE HAYA PRESENTADO LA PROPOSICION SOLVENTE MAS BAJA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TECNICOS DE LA
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION DE L.T. Y S.E. DEL NORESTE
ING. ROGELIO GARZA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 141071)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL
AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL

CONVOCATORIA No. PB001-OP-003-01

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los

interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para el suministro de los servicios que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164083-008-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,380.00	3/04/2001 11:00 horas	9/04/2001 10:00 horas	16/04/2001 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad
<u>1</u>	<u>C811000000</u>	<u>Adquisición de pasajes aéreos y otros servicios de agencia de viajes</u>	<u>1,000</u>	<u>Bol</u> <u>eto</u>

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición, en calle Monteverde número 295, casi esquina con bulevar Lázaro Cárdenas, código postal 83138 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Contratos y Obras Públicas del Area de Transmisión y Transformación Noroeste, situado en calle Monteverde número 295, casi esquina con bulevar Lázaro Cárdenas, código postal 83138 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (01-6) 259-40-17, en días hábiles en el horario de oficina (de 8:00 a 16:00 horas). El costo de las bases impresas es el indicado para la licitación, mismo que incluye I.V.A. El pago se realizará en la caja regional del Area de Transmisión y Transformación Noroeste, en horario de oficina (de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas), ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con bulevar Lázaro Cárdenas, código postal 83138, teléfono (01-6) 259-40-14 en la ciudad de Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir en efectivo o con cheque de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet>, o <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es el indicado para la licitación, mismo que incluye I.V.A. y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo el día mencionado para la licitación en la sala de juntas del Area de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con bulevar Lázaro Cárdenas. Esta licitación es de carácter nacional.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Las proposiciones deberán ser cotizadas en peso mexicano;
- d) No se otorgará anticipo;
- e) El lugar de entrega de los bienes será en la jefatura del Area de Transmisión y Transformación Noroeste y en el Area de Control Noroeste, ubicadas, respectivamente, en calle Monteverde número 295 y en calle Reforma y Periférico Norte sin número, ambas en Hermosillo, Sonora;
- f) Plazo de entrega para la licitación es de 256 días naturales;
- g) Condiciones de pago: a los 7 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago;
- h) La licitación no excede el umbral establecido;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas;
- j) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) En el caso de inscribirse a la licitación por medio del Sistema de Compras Gubernamentales compraNET, será necesario presentar previo o en el acto de recepción de proposiciones y apertura técnica, el recibo de pago original que genera el sistema debidamente sellado por la institución bancaria, donde la fecha de pago del recibo no deberá exceder la fecha límite para la adquisición de las bases;
- m) No se considera abastecimiento simultáneo;
- n) El grado de integración nacional que deberán contener los servicios solicitados será de 100%, y
- o) Las demás contenidas en las bases de licitación.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2001.

ADMINISTRADOR DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 141072)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Simbolo
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION
DE LT'S Y SE'S AREA NOROESTE
CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL E INTERNACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONLES Nos. 18164075-004, 005 Y 006/01 (LPIBCT-004, LPI-005 Y LPN-006/01)

CONVOCATORIA 002/01

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas o morales que, sin encontrarse impedidas legalmente, deseen participar en las licitaciones públicas nacional e internacional números 18164075-004 (LPIBCT-004/01) bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio, 18164075-005 (LPI-005/01) fuera de la cobertura de los tratados y 18164075-006 (LPN-006/01) licitación de carácter nacional bajo la reserva transitoria, para el suministro de los bienes que se citan a continuación:

SimboloNo. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción de proposiciones y apertura técnica	Plazo de entrega
18164075-004/01 (LPIBCT-004/01)	\$2,500.00 Impresas IVA incluido \$2,000.00 en compraNET IVA incluido	20 de abril de 2001 a las 11:00 horas	30 de abril de 2001 a las 11:00 horas	180 días naturales
18164075-005/01 (LPI-005/01)	\$1,500.00 Impresas IVA incluido \$1,200.00 en compraNET IVA incluido	2 de abril de 2001 a las 11:00 horas	10 de abril de 2001 a las 11:00 horas	120 días naturales
18164075-006/01 (LPN-006/01)	\$800.00 Impresas IVA incluido \$400.00 en compraNET IVA incluido	29 de marzo de 2001 a las 11:00 horas	6 de abril de 2001 a las 14:00 horas	90 días naturales

SimboloPartida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01(LPIBCT-004)	Otros	Cable de guarda con fibras ópticas CGFO	266	km
02(LPIBCT-004)	Otros	Cable de guarda con fibras ópticas CGFO	113	km
03(LPIBCT-004)	Otros	Herrajes de tensión doble sin empalme óptico	516	Pza.
04(LPIBCT-004)	Otros	Herraje de suspensión tipo colgado HSTC	1,026	Pza.
05(LPIBCT-004)	Otros	Cajas de empalme de dos vías CGFO-CGFO para torre	162	Pza.
01(LPI-005)	I150000000	Nodo de acceso de comunicaciones SDH	2	Pza.
02(LPI-005)	I150000000	Equipo digital de teleprotección	2	Pza.
03(LPI-005)	I150000000	Regenerador óptico STM-1	1	Pza.
04(LPI-005)	I150000000	Equipo de medición y de prueba	1	Pza.
05(LPI-005)	I150000000	Partes de repuesto para nodo SDH	1	Pza.
01(LP-006)	C780400008	Torres de acero de 230 KV. 4 circuitos 2M4 (DN)+0	4	Pza.
02(LP-006)	C780400008	Torres de acero de 230 KV. 4 circuitos 2RZ4 (DO)+0	10	Pza.
03(LP-006)	C780400008	Torres de acero de 230 KV. 1 circuito 2 y 1 (E1)-4	4	Pza.

Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes, están disponibles para su consulta o adquisición desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indica. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- 1) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos de la Residencia General de Construcción de SE's y LT's Area Noroeste, situado en calzada a Los Lagos y Calle E, prolongación Quinta Mayor, colonia Las Quintas, avenida Lic. Luis Donaldo Colosio M. final Poniente, teléfono 16-92-06, fax 60-45-09, Hermosillo, Sonora, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El pago de las bases impresas se realizará en la caja general de la Residencia General de Construcción Area Noroeste, situada en la misma dirección arriba indicada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad.
- 2) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>. El pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones y el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas para las licitaciones números 18164075-004, 005 y 006/01 (LPIBCT-004, LPI-005 y LPN-006/01), se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción de Lt's y Se's Area Noroeste, ubicada en la dirección arriba mencionada. En este acto se indicará la fecha de apertura de proposiciones económicas.

Las bases de las licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Revisión de Bases de licitación, de la R.G.C.NO. en reunión realizada el día 27 de febrero de 2001.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán estar redactados en inglés con una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: C.F.E. almacén Hermosillo, Kilómetro 3.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Hermosillo, Sonora;
- d) Plazo de entrega: para la licitación número 18164075-004/01, será de 180 días naturales, para la licitación número 18164075-005/01, será de 120 días naturales, y para la licitación número 18164075-006/01 será de 90 días naturales, contados a partir de la recepción del contrato original;

- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago;
- f) Se considera anticipo de 50% para las licitaciones números 18164075-005/01 y 006/01 y para la licitación número 18164075-004/01, se considera un anticipo de 15%;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato, así como de 100% del importe del anticipo;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas, no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- j) Documentación requerida declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, poderes notariales y Registro Federal de Contribuyentes, estados financieros e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la cantidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones, y
- l) Las demás contenidas en las bases de la licitación.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. MARIO H. BARRERA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 141073)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-019-01	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,600.00	28-marzo-01	5-abril-01 18:30 Hrs.	2-abril-01 8:30 Hrs.	16-abril-01 9:00 Hrs.	23-abril-01 9:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001063-019-01	Construcción de la línea de conducción del tanque TCIA-8 al TCIA-2 por Eje 6 Sur, en la Delegación Iztapalapa, D.F.	24-mayo-01	20-Septiem.-01	\$1'286,250.00

- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SF/094/01 de fecha 26 de enero de 2001.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: **Simbolo** o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H., sita en avenida Viaducto M. Alemán número 507, 4o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.
 - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro: constancia de registro en trámite acompañado de: documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 1999, y última declaración parcial de 2000), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse y declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.
 3. La forma de pago de las bases se hará:

- 3.1** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2** En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.** El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones: para la licitación 30001063-019-01 se efectuará en la Unidad Departamental de Obras Hidráulicas Sector 1, ubicada en el 4o. piso, perteneciente a la Dirección de Construcción 4o. piso, de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto M. Alemán número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).
- 5.** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto M. Alemán número 507, 4o. piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente.
- Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.
- 6.** Para la licitación 30001063-019-01 se otorgarán anticipos de 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.
- 7.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 8.** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 9.** Los interesados en la licitación 30001063-019-01 deben comprobar experiencia técnica en: construcción de líneas de conducción de agua potable, presentando copia de los contratos o curriculums del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.
- 10.** Para la licitación 30001063-019-01 no se subcontratará ninguna parte de los trabajos.
- 11.** La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.
- Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10% de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.
 - Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL

ING. ANTONIO DOVALI RAMOS

RUBRICA.

(R.- 141074)

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y BOLETAJE DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11290001-001-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	30/03/2001	30/03/2001 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/04/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

1	C811005002	TRANSPORTE AEREO	VARIOS	SERVICIO	\$1'800,000.00	\$2'300,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LUIS ENRIQUE ERRO NUMERO 1, COLONIA SANTA MARIA TONANTZINTLA, CODIGO POSTAL 72840, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, TELEFONOS 0122470181 /0122663100 EXTENSION 3107, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS APERTURAS DE OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA Y FALLO DE LA LICITACION, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE CAPACITACION DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION (PLANTA BAJA) DEL INSITUTO EN CALLE LUIS ENRIQUE ERRO NUMERO 1, SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72840.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. Y LA MONEDA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO. LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL INSTITUTO LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: MAXIMO DOS HORAS DESPUES DE HABER REQUERIDO EL SERVICIO. EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS DESPUES DE EMITIDA LA FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11290001-002-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	30/03/2001	30/03/2001 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/04/2001 14:00 HORAS	9/04/2001 13:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600012	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LUIS ENRIQUE ERRO NUMERO 1, COLONIA SANTA MARIA TONANTZINTLA, CODIGO POSTAL 72840, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, TELEFONOS 0122470181 /0122663100 EXTENSION 3107, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS APERTURAS DE OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA Y FALLO DE LA LICITACION, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE CAPACITACION DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION (PLANTA BAJA) DEL INSITUTO EN CALLE LUIS ENRIQUE ERRO NUMERO 1, SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72840.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. Y LA MONEDA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA (PUEBLA Y SONORA), LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 16:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS MAXIMO PARA CADA ENDOSO SOLICITADO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS POLIZAS DE ASEGURAMIENTO, LOS ENDOSOS POSTERIORES SE PAGARAN MAXIMO 5 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. OSCAR G. ESCOBAR FRANCO

RUBRICA.

(R.- 141075)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación para la adjudicación del contrato relativo a la adecuación de obra civil e instalaciones del piso 5o. y entepiso del Palacio Federal de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637101-001-01	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	30/03/2001	30/03/2001 10:00 horas	29/03/2001 10:00 horas	6/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	15/04/2001	30	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Enrique Díaz de León Sur número 80-310, colonia Americana, código postal 44008, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38-25-94-34, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del edificio delegacional, ubicado en avenida Enrique Díaz de León Sur número 80-206, colonia Americana, código postal 44008, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del edificio delegacional, avenida Enrique Díaz de León Sur número 80-206, colonia Americana, código postal 44008, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del edificio delegacional, avenida Enrique Díaz de León Sur número 80-206, colonia Americana, código postal 44008, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001 a las 10:00 horas, en avenida Alcalde número 500, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
- Ubicación de la obra: piso quinto y entepiso del inmueble ubicado en avenida Alcalde 500, colonia Centro, Sector Hidalgo, Guadalajara.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, acreditar con la última declaración fiscal o el último estado financiero auditado, declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: original y copia de solicitud por escrito, indicando el número de la licitación, testimonio de acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: a precio unitario y tiempo determinado mediante estimaciones que el contratista formulará por los trabajos ejecutados y terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

ARQ. JORGE ALFREDO MORENO PIMIENTA

RUBRICA.

(R.- 141076)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material y útiles de oficina (incluye formas impresas), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637112-005-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,121.00	3/04/2001	4/04/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2001 10:00 horas	16/04/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C210000000	F.I. tarjeta de control de asistencia	16,000	Pieza	16,000	20,000
2	C210000000	Carpeta para expediente clínico	12,000	Pieza	12,000	15,000
3	C210000000	Folder manila tamaño carta c/ceja	3,560	Pieza	3,560	8,900
4	C210000000	Folder manila tamaño oficio c/ceja	3,520	Pieza	3,520	8,800
5	C210000000	Sobre manila tamaño carta con solapa engomada de 60 Kg	2,920	Pieza	2,920	7,300

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 131 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado, a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de abril de 2001 a las 10:00 horas en el Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, ubicado en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de abril de 2001 a las 10:00 horas en el Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2001 a las 10:00 horas en el Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 72 horas, posteriores a la fecha del pedido.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ

RUBRICA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637112-006-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,121.00	3/04/2001	4/04/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2001 13:00 horas	16/04/2001 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Papel sanitario rollo 250 hojas dobles	8,000	Rollo	8,000	20,000
2	C420000000	Jabón para tocador de 50 g.	1,480	Pieza	1,480	3,700
3	C420000000	Desodorante pastilla p/sanitario con gancho de 100 grs.	1,360	Pieza	1,360	3,400
4	C420000006	Blanqueador	1,200	Cubeta	1,200	3,000
5	C420000084	Jabones	1,000	Pieza	1,000	2,500

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 131 2 01 97, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de abril de 2001, a las 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, ubicado en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de abril de 2001, a las 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2001, a las 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta, bodega número 5, colonia de los Maestros, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Adquisiciones del ISSSTE en Tamaulipas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 72 horas posteriores a la fecha del pedido.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 141080)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**CONVOCATORIA No. 006**

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican:

30001047-007-01, para la adquisición de material y útiles de oficina.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 22 al 28 de marzo de 2001	29/03/01 8:00 horas	5/04/01 9:00 horas	11/04/01 10:00 horas	20/04/01 9:00 horas	Primera entrega: a los 15 días naturales contados a partir de la fecha de fincamiento. Segunda entrega: 15 de octubre
Lugar de entrega:	Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a domingo de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: almacén general "M", sito en Calle Sur 24 No. 351, colonia Agrícola Oriental, Deleg. Iztacalco, México, D.F.				
Costo de las bases en convocante: Costo de las bases en compraNET:	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)		Anticipo: la licitación no cuenta con anticipo		

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Papel, diversos tipos (bond, copia y para fotocopiado)	18,843	Millar
02	Registrador con arillo y broche de metal (tamaño oficio y carta)	8,709	Pieza
03	Folder de cartulina tipo bristol (tamaño carta y oficio)	205,842	Pieza
04	Libreta, diversos tipos (ingeniería, taquigrafía, formas italiana y francesa)	6,216	Pieza
05	Pegamento, diversos tipos (amarillo, blanco, lápiz adhesivo y vinílico)	7,965	Varios

30001047-008-01, para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo a motores eléctricos, mediante la modalidad de contrato abierto.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 22 al 28 de marzo de 2001	29/03/01 13:00 horas	5/04/01 17:00 horas	11/04/01 17:00 horas	20/04/01 13:00 horas	De acuerdo a los plazos máximos que para cada capacidad se establece en bases
Lugar de entrega:	Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.				
Costo de las bases en convocante: Costo de las bases en compraNET:	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)		Anticipo: la licitación no cuenta con anticipo		
Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo		
01	Servicio de mantenimiento correctivo a motores eléctricos de 05 a 100 H.P. de capacidad	\$748,838.71	\$1'497,677.42		
02	Servicio de mantenimiento correctivo a motores eléctricos de 101 a 500 H.P. de capacidad	\$3'118,516.24	\$6'237,032.47		
03	Servicio de mantenimiento correctivo a motores eléctricos de 501 a 1,250 H.P. de capacidad	\$1'536,088.09	\$3'072,176.18		

- * Los plazos de los eventos de las licitaciones se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5o. piso del edificio de las oficinas centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad número 507, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar, cubrir el costo de las bases.
- * La forma de pago de bases, en convocante el pago se deberá efectuar en la oficina de Pagaduría, ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Nezahualcóyotl). En compraNET, mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos Banca Serfin sucursal 92, cuenta número 9649285.
- * Los actos de las juntas de aclaraciones, presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas; apertura de ofertas económicas y fallos, se celebrarán en la sala de juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5o. piso del edificio de la DGCOH, excepto el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas; de la licitación 30001047-008-01, el cual se celebrará en el aula B, de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en el 7o. piso del edificio de la DGCOH.
- * El pago de los bienes correspondientes a la licitación 30001047-007-01 se hará en moneda nacional a los 20 días naturales, siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * El pago de los servicios correspondientes a la licitación 30001047-008-01, se hará en moneda nacional a los 30 días naturales, siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- * No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
RUBRICA

(R.- 141083)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
COORDINACION DE OBRA INSTITUCIONAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de oficinas, talleres, laboratorios y áreas comunes del IMP, e impermeabilización en azoteas de los edificios números 1, 4, 7, 8, 13, 24 y 31, y aplicación de película reflejante en fachadas del edificio número 1 (torre ejecutiva), del IMP Sede, México, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474002-001-01	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30/03/2001	30/03/2001 13:00 horas	30/03/2001 11:00 horas	5/04/2001 16:00 horas	10/04/2001 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de oficinas, talleres, laboratorios y áreas comunes	2/05/2001	244	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474002-002-01	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30/03/2001	30/03/2001 11:00 horas	30/03/2001 9:00 horas	5/04/2001 9:00 horas	10/04/2001 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Impermeabilización en azoteas en edificios varios y aplicación de película reflejante en fachadas del edificio No. 1	2/05/2001	73	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfonos 53 33 70 37 y 70 25, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en la caja de la Gerencia de Tesorería y Finanzas del IMP con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo respectivamente.
- Para la licitación 18474002-001-01 el día 30 de marzo de 2001 a las 11:00 y 13:00 horas.
- Para la licitación 18474002-002-01 el día 30 de marzo de 2001 a las 9:00 y 11:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará:
- Para la licitación 18474002-001-01 el día 5 de abril de 2001 a las 16:00 horas,
- Para la licitación 18474002-002-01 el día 5 de abril de 2001 a las 9:00 horas,
- La apertura de la propuesta económica se efectuará:
- Para la licitación 18474002-001-01 el día 10 de abril de 2001 a las 16:00 horas.
- Para la licitación 18474002-002-01 el día 10 de abril de 2001 a las 10:00 horas,
- La visita al lugar de la obra, la junta de aclaraciones, la apertura técnica y la apertura económica se realizarán en la Coordinación de Obra Institucional, edificio Mixto número 27, 3er. nivel, ala C, avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo. Sede México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la licitación 18474002-001-01 no se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para la licitación 18474002-002-01 la partida que podrá subcontratarse será la aplicación de la película reflejante.
- Se otorgará un anticipo de 30% para cada licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en requisitos generales solicitados en los puntos 2 al 5 que más adelante se establecen.
- Nota:** Para los licitantes que adquieran bases en compraNET, deberán presentar los requisitos mencionados en esta convocatoria de forma ordenada, así como su comprobante de pago en un sobre cerrado por separado o bien integrado en su propuesta técnica.
- Para la licitación 18474002-001-01 el plazo de ejecución será de 244 días naturales. El porcentaje de contenido nacional es de 100%.
- Para la licitación 18474002-002-01 el plazo de ejecución será de 73 días naturales. El porcentaje de contenido nacional es de 84.16%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Original y copia del acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, sección comercio y modificaciones (en su caso) y acreditación del representante legal. Si participa como persona física:

- original y copia del acta de nacimiento, alta en la SCHP, con su respectiva cédula de identificación fiscal e identificación oficial.
- 2.- Documentos que comprueben la solvencia económica, como son original y copia de la declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2000 y estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2000, por contador público externo con copia de su registro ante la SHCP y adjuntando dictamen por escrito de la revisión del balance general, estado de resultados con anexos comprobatorios y copia de la cédula profesional del auditor externo y capital contable mínimo de \$800,000.00 pesos.
 - 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares indicando: la descripción y ubicación de los trabajos, número de contrato, fecha de inicio y terminación, nombre del contratante, teléfonos, importe total del contrato e importe por ejercer desglosado en anualidades, caso contrario manifestación por escrito de no tener a la fecha contratos en vigor.
 - 4.- Experiencia curricular específicamente en servicios similares a la que se está convocando, señalando cuando menos 5 obras, que incluyan descripción de los trabajos, ubicación, nombre del contratante, teléfonos, número de contrato e importe, fecha de inicio y terminación, asimismo anexar documentación soporte (copia de contratos, fianzas, acta de entrega de recepción, etc.).
 - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en apego a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas tanto en el aspecto técnico y económico que garanticen el cumplimiento del contrato, la adjudicación se hará a la proposición solvente que resulte más baja. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
 - Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones quincenales, las que se pagarán dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MANUEL ENRIQUE LOPEZ BERNAL

RUBRICA.

(R.- 141086)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, PAPELERIA IMPRESA, MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES, VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	CONCEPTO	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS
00008023-001-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS Y PAPELERIA IMPRESA	CONVOCANTE \$700.00 compraNET: \$500	2/04/01 9:00 HRS.	9/04/01 9:00 HRS.	16/04/01 9:00 HRS.
00008023-002-01	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	CONVOCANTE \$700.00 compraNET: \$500.00	2/04/01 12:00 HRS.	9/04/01 12:00 HRS.	16/04/01 12:00 HRS.
00008023-003-01	VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION	CONVOCANTE \$700.00 compraNET: \$500.00	3/04/01 9:00 HRS.	10/04/01 9:00 HRS.	17/04/01 9:00 HRS.
00008023-004-01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA	CONVOCANTE \$700.00 compraNET: \$500.00	3/04/01 12:00 HRS.	10/04/01 12:00 HRS.	17/04/01 12:00 HRS.

- * FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES, ABRIL 2 DE 2001.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA O BIEN EN AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 201 PONIENTE, COLONIA LOMAS DE QUERETARO, CODIGO POSTAL 76190, QUERETARO, QRO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- * LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SAGARPA EN QUERETARO, UBICADA EN AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 201 PTE., COLONIA LOMAS DE QUERETARO, CODIGO POSTAL 76190, QUERETARO, QRO.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- * LUGAR DE ENTREGA: (LICITACIONES 001, 002 Y 003) ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA SAGARPA, UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES NUMERO 201 PONIENTE, COLONIA LOMAS DE QUERETARO, EN QUERETARO, QRO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS (LICITACION 004), VER ESPECIFICACIONES EN LAS BASES.
- * PLAZO DE ENTREGA LICITACIONES 001, 002, 003 Y 004, VER ESPECIFICACIONES EN LAS BASES.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: (LICITACIONES 001, 002 Y 003), 20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SELLADA POR EL ALMACEN GENERAL DE ESTA DELEGACION. (LICITACION 004) 30 DIAS NATURALES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA EN LA SUBUNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.
- * EL FALLO SE DARA LOS DIAS: (LICITACIONES 001 Y 002) (LICITACIONES 003 Y 004) 23 Y 24 DE ABRIL DE 2001, RESPECTIVAMENTE.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

ING. MANUEL VALDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y SUMINISTRO DE RACIONES SECAS, ELABORACION Y SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES Y PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS; 1. ABARROTES; 2. FRUTAS Y LEGUMBRES; 3. CARNES DE RES, CERDO Y CARNERO; 4. HUEVO Y POLLO; 5. PESCADOS Y MARISCOS; 6. CARNES FRIAS Y LACTEOS; 7. TORTILLAS; 8. PAN Y DULCES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001066-004-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	28/03/2001	29/03/2001 10:00 HORAS	30/03/2001 10:00 HORAS	5/04/2001 10:00 HORAS	16/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C600400000	ELABORACION Y SUMINISTRO DE RACIONES SECAS	1'882,123	RACION	1'882,123	2'352,653

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001066-005-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	28/03/2001	29/03/2001 14:00 HORAS	30 Y 31/03/2001 10:00 HORAS	5/04/2001 14:00 HORAS	16/04/2001 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C600400000	ELABORACION Y SUMINISTRO DE RACIONES CALIENTES	511,058	RACION	511,058	638,822

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001066-006-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	28/03/2001	29/03/2001 18:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 18:00 HORAS	16/04/2001 18:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C600400000	GRUPO 1 ABARROTES	1	LOTE	\$1'664,614.66	\$2'080,767.07
2	C600400000	GRUPO 2 FRUTAS Y LEGUMBRES	1	LOTE	\$873,994.64	\$1'092,493.29
3	C600400000	GRUPO 3 CARNE DE RES, CERDO Y CARNERO	1	LOTE	\$1'025,578.76	\$1'281,973.44
4	C600400000	GRUPO 4 HUEVO Y POLLO	1	LOTE	\$528,645.97	\$660,807.46
5	C600400000	GRUPO 6 CARNES FRIAS Y LACTEOS	1	LOTE	\$777,143.48	\$971,429.35

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LIVERPOOL NUMERO 136, 4o. PISO, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 52 08 37 00 Y 52 42 5151, LOS DIAS DEL 22 AL 28 DE MARZO DE 2001, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2001 EN LAS HORAS SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD EN EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADO EN LIVERPOOL NUMERO 136, PLANTA BAJA, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001 EN LAS HORAS SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, EN EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, LIVERPOOL NUMERO 136 PLANTA BAJA, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 EN LAS HORAS SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, EN EL AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, LIVERPOOL NUMERO 136, PLANTA BAJA, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTIPULADO EN BASES, LOS DIAS CONFORME A LO ESTIPULADO EN BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE CONFORME A LO ESTIPULADO EN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTIPULADO EN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONFORME A LO ESTIPULADO EN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

GUSTAVO SIERRA VALDES
RUBRICA.

(R.- 141088)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 43 párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada mediante listados de casos número DGSU/032, 033 y 034/2001 en la 4a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 22 de febrero de 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo

30001046-056-2001	\$2,700 Costo en compraNET: \$2,150	28/03/2001	29/03/2001 12:00 horas	3/04/2001 12:00 horas	6/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 19:15 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
01	0000000000	Prestación de servicios para la captación y acarreo de residuos sólidos, en la Delegación Gustavo A. Madero, mediante la captación, acarreo y descarga mecánica de residuos sólidos municipales en la estación de transferencia de la Delegación Gustavo. A. Madero, con dieciocho contenedores metálicos abiertos de 6 a 7 m3 de capacidad y dos camiones de 3.5 toneladas de capacidad de 182 H.P., motor a gasolina, modelo 1996 en adelante, equipados con sistema hidráulico para el izaje de contenedores, incluyendo limpieza del sitio y lavado de contenedores 2 camiones y 18 contenedores	9,732	12,972	Contenedor	16/04/2001 al 31/12/2001	16/04/2001 al 31/03/2002
02		Prestación de servicios para la limpieza y retiro de residuos sólidos esparcidos en la vía pública, del paradero de la estación del metro Chapultepec, conforme a la siguiente descripción: barrido manual en perfiles y banquetas, de calles y bahías de estacionamiento donde se encuentren dispersos los residuos y atención de papeleras, recolectando los residuos depositados en ellas y la atención de 5 contenedores metálicos cerrados de 6 m3 de capacidad cada uno y un camión de 3.5 toneladas de capacidad de 182 H.P., motor a gasolina, modelo 1996 en adelante, equipado con sistema hidráulico para el izaje de contenedores, y el acarreo de los residuos a la estación de transferencia de la Delegación Cuauhtémoc 1 camión y 5 contenedores	260	350	Atención		
03		Prestación de servicios para la captación y acarreo de residuos sólidos municipales de la tolva de la nave mayor del mercado la Merced, ubicada en calle Rosario y Cerrada Rosario y la descarga mecánica en la estación de transferencia de la Delegación Venustiano Carranza, con un camión de 170 a 210 H.P., motor a diesel, modelo 1996 o más reciente, equipado con sistema hidráulico para el izaje de contenedores de 17 m3 de capacidad y dos contenedores de 17 m3 de capacidad cada uno en tolva o un camión tipo volteo de 170 a 210 H.P., motor a diesel, modelo 1996 o más reciente, con caja de 7 a 8 m3 de capacidad, equipado con sistema para arrastre de semirremolque de 14 m3 de capacidad cada uno 1 camión y 2 contenedores o 1 camión y 2 semirremolques	260	350	Turno		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001046-057-2001	\$2,700 Costo en compraNET: \$2,150	28/03/2001	29/03/2001 12:00 horas	3/04/2001 12:00 horas	6/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 19:15 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo

Unica		Prestación de servicios relacionados con vehículos, maquinaria o equipo para apoyo al programa de tiraderos clandestinos, con seis vehículos tipo Sedán, de 5 pasajeros de capacidad y motor a gasolina de 44 H.P., o similar, modelo 1996 o más reciente, equipado cada uno con un equipo de localización vía satélite, para laborar en 11 delegaciones del Distrito Federal. 5 vehículos tipo sedán de 44 H.P. de 4 cilindros, con capacidad de 5 pasajeros	1,560	2,100	Jornada	16/04/2001 al 31/12/2001	16/04/2001 al 31/03/2002

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaracio nes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046- 058-2001	\$2,700 Costo en compraNET: \$2,150	28/03/2001	29/03/200 1 12:00 horas	3/04/2001 12:00 horas	6/04/2001 12:00 horas	10/04/20 01 19:15 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
01	0000000000	Prestación de servicios para la recolección y acarreo de residuos sólidos y limpieza en tiraderos clandestinos en las diferentes Delegaciones, Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Tlalpan y Xochimilco.	22,672	30,521	M3	16/04/2001 al	16/04/2001 al
02		Alvaro Obregón	10,011	13,561	M3	31/12/2001	31/03/2002
03		Azcapotzalco	20,044	27,152	M3		
04		Benito Juárez	24,511	33,093	M3		
05		Coyoacán	44,332	60,532	M3		
		Gustavo A. Madero Zona I					

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Hualquilla sin número, colonia Magdalena Atlazolpa, código postal 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el D.F. o área metropolitana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal número 92, número de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de entrega: en diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: mínimo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2001, máximo del 16 de abril de 2001 al 31 de marzo de 2002, para todas las licitaciones.

Las condiciones de pago serán: por contenedor, atención, turno, jornada, metro cúbico efectivamente atendidos, 20 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Urbanos.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la sala magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur, esquina con avenida Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, código postal 09410.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 141090)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de cableado estructurado, site y otros, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Ana María Morales Alcázar, con cargo de Directora de Administración, el día 9 de marzo de 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29034001-003-00	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	28/03/2001	29/03/2001 11:00 horas	29/03/2001 13:00 horas	4/04/2001 10:00 horas	5/04/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Cableado estructurado	1	Servicio
2	I150200000	Acondicionamiento de site	1	Servicio
3	I150200000	Equipo activo	2	Switch

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Rincón de Romos-Ciénega Grande número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono (4) 908-11-03 y 04, los días 22 al 28 de marzo de 2001; con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, en las cajas de la propia Universidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001 a las 11:00 horas, en la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, ubicada en carretera Rincón de Romos-Ciénega Grande número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes.
- * La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001 a las 13:00 horas, en la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, carretera Rincón de Romos-Ciénega Grande número 1001, Estación Rincón, Rincón de Romos, Ags., código postal 20420.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, carretera Rincón de Romos-Ciénega Grande número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes.
- * La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de abril de 2001 a las 14:00 horas, en la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, carretera Rincón de Romos-Ciénega Grande número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos, Aguascalientes.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: carretera Rincón-Ciénega Grande número 1001, Estación Rincón, Rincón de Romos, Ags., los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: 14 de mayo de 2001.
- * El pago se realizará: no se otorgará anticipo y el pago se realizará a los quince días posteriores a la presentación de la factura original, una vez concluido el servicio.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RINCON DE ROMOS, AGS., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ANA MARIA MORALES ALCAZAR
 RUBRICA.

(R.- 141092)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LEVANTAMIENTOS HIDROGRAFICOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION DE PROFUNDIDADES, ASI COMO LA REHABILITACION DE ESTRUCTURA DE MUELLE NUMERO 10 Y EL MANTENIMIENTO GENERAL A PATIOS, BARDAS Y ANDENES, DEL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMP., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09181002-002-01	\$1,800.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	30/03/2001	30/03/2001 12:00 HORAS	30/03/2001 11:00 HORAS	6/04/2001 12:00 HORAS	11/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	LEVANTAMIENTOS HIDROGRAFICOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACION DE PROFUNDIDADES DEL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMPS.	30/04/2001	246	\$250,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: CANAL DE NAVEGACION Y MAR ABIERTO DENTRO DE LOS LIMITES DEL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMPS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09181002-003-01	\$1,800.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	2/04/2001	2/04/2001 12:00 HORAS	2/04/2001 11:00 HORAS	9/04/2001 12:00 HORAS	18/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION DE ESTRUCTURA DE MUELLE No. 10 DEL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMPS.	7/05/2001	160	\$1'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: EN MUELLE NUMERO 10 DEL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMPS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09181002-004-01	\$1,800.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	3/04/2001	3/04/2001 12:00 HORAS	3/04/2001 11:00 HORAS	10/04/2001 12:00 HORAS	19/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO GENERAL A PATIOS, BARDAS Y ANDENES DEL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMPS.	7/05/2001	220	\$700,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE TAMPICO, TAMPS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS, TELEFONO 01-1-2124660, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES EN FORMA IMPRESA, LAS CUALES SE PAGARAN EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CON R.F.C. API931214FD4, EDIFICIO API TAMPICO SIN NUMERO, RECINTO PORTUARIO, TAMPICO, TAMPS., CODIGO POSTAL 89000. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 PARA LA LICITACION 09181002-002-01, EL DIA 2 DE ABRIL PARA LA LICITACION 09181002-003-01 Y EL DIA 3 DE ABRIL PARA LA LICITACION 09181002-004-01; A LAS 12:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, UBICADA EN EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2001 PARA LA LICITACION 09181002-002-01, EL DIA 9 DE ABRIL PARA LA LICITACION 09181002-003-01 Y EL DIA 10 DE ABRIL PARA LA LICITACION 09181002-004-01 A LAS 12:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001 PARA LA LICITACION 09181002-002-01, EL DIA 18 DE ABRIL PARA LA LICITACION 09181002-003-01 Y EL DIA 19 DE ABRIL PARA LA LICITACION 09181002-004-01 A LAS 12:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, EDIFICIO API TAMPICO, RECINTO PORTUARIO SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 PARA LA LICITACION 09181002-002-01, EL DIA 2 DE ABRIL PARA LA LICITACION 09181002-003-01 Y EL DIA 3 DE ABRIL

PARA LA LICITACION 09181002-004.01 A LAS 11:00 HORAS, EN LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, EDIFICIO API TAMPICO SIN NUMERO, ZONA CENTRO, RECINTO PORTUARIO, CODIGO POSTAL 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO, POR INICIO DE TRABAJOS, DE 10% EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES Y ADEMÁS PARA LAS LICITACIONES 09181002-003-01 Y 09181002-004-01 SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL, DE 20%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: RELACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS EN EL CASO DE LA LICITACION 09181002-002-01 Y CONTRATOS DE OBRA PARA LOS CASOS DE LAS LICITACIONES 09181002-003-01 Y 09181002-004-01; QUE TENGA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y ADEMÁS, SE DEBERA INCLUIR CUANDO MENOS ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE UN SERVICIO SIMILAR EN CONCEPTOS Y MONTO PARA ESTE SERVICIO. LA COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SE HARA CON LA ULTIMA DECLARACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CON UN BALANCE DE ESTADOS FINANCIEROS, REALIZADO POR UN AUDITOR EXTERNO DICTAMINADOR, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: A FIN DE VERIFICAR QUE TODOS LOS INTERESADOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REVISARA LA DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE A DICHA PROPUESTA DISTINTA A LA OFERTA TECNICA O ECONOMICA Y QUE EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, SE DESECHARA LA QUE NO CONTENGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: LA COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SE HARA CON LA ULTIMA DECLARACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CON UN BALANCE DE ESTADOS FINANCIEROS REALIZADO POR UN AUDITOR EXTERNO DICTAMINADOR CON REGISTRO ANTE LA S.H.C.P., CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. PRESENTAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE QUE YA REALIZO EL PAGO DE LAS BASES MOTIVO DE ESTA LICITACION. Y PARA PERSONAS, ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, ASI COMO ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA. PARA PERSONAS FISICAS, PRESENTAR EL ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE DE SU REPRESENTANTE O APODERADO Y DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL QUE PUEDE DESEMPEÑAR.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: A RAZON DE LA EMPRESA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS EN LA LICITACION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE APITAM, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO. EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGUN CASO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES Y NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS, NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS DE ESTIMACIONES DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS MOTIVO DE ESTA LICITACION, SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TAMPICO, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL

C.P. ENRIQUE GARCIA PICAZO

RUBRICA.

(R.- 141093)

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, materiales y útiles de impresión y materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105002-005-01	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	28/03/01	29/03/01 10:00 Hrs.	5/04/01 10:00 Hrs.	16/04/01 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Papel bond para máquinas fotocopadoras gramaje mínimo 70, tamaño carta.	30,000	Millar
2	0000000000	Papel bond para máquinas fotocopadoras gramaje mínimo 70, tamaño oficio	12,000	Millar
3	0000000000	Detergente lavandería	10,000	Kilogramo
4	0000000000	Cartucho tóner para impresora LaserJet HP C4096A	400	Pieza
5	0000000000	Cartulina bristol amarillo canario, rosa y azul claro de 65 Kgs.	2,000	Millar

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones, José Antonio Torres número 661, segundo piso, colonia Asturias, código postal 06850, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 8:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes.
- * La forma de pago es, en convocante, cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el cual deberá ser entregado en la caja general en el 1er. piso de la dirección indicada, en horario de 8:00 a 17:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, sita en el sótano del edificio, ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, colonia Asturias, código postal 06850, Cuauhtémoc, Distrito Federal; el acto de presentación de propuestas técnica, económica y documentación legal y administrativa será el día 5 de abril de 2001 de 9:00 a 9:50 horas.
- * El acto de revisión de la documentación legal y administrativa y la apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 5 de abril de 2001, a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 16 de abril de 2001 a las 10:00 horas. Fecha de fallo: 23 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en José Antonio Torres número 661, sótano, colonia Asturias, código postal 06850, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Lugar de entrega de los bienes: en el almacén central de Fresno 1, ubicado en calle Fresno número 408, colonia Atlampa, código postal 06400, Delegación Cuauhtémoc, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- * Plazo de entrega: dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la comunicación del fallo.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en el Departamento de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JUAN MANUEL E. CASTRO ALBARRAN

RUBRICA.

PEMEX REFINACION
GERENCIA COMERCIAL ZONA CENTRO
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de filtros, elementos coalescedores, separadores y prefiltros, llantas para autotanques, material y reactivos de laboratorio y sello perimetral para membranas internas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
Pemex Refinación R651-1-LI-009-01 compraNET: 18576033-009-01	Pemex Refinación: \$1,145.00 Costo en compraNET: \$950.00	10/04/2001	2/04/2001 10:00 horas	16/04/2001 10:00 horas	20/04/2001 10:00 horas	45 días naturales

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C780200000	Filtros, elemento coalescedor, separador y prefiltros	215	Pieza	215	546

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
Pemex Refinación R651-1-LI-010-01 compraNET: 18576033-010-01	Pemex Refinación: \$1,145.00 Costo en compraNET: \$950.00	28/04/2001	11/04/2001 10:00 horas	4/05/2001 10:00 horas	9/05/2001 10:00 horas	45 días naturales

Esta licitación se efectuará bajo los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660605022	Llantas de hule para camión	599	Pieza	599	1,498

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
Pemex Refinación R651-1-LI-011-01 compraNET: 18576033-011-01	Pemex Refinación: \$1,145.00 Costo en compraNET: \$950.00	12/04/2001	4/04/2001 10:00 horas	18/04/2001 10:00 horas	24/04/2001 10:00 horas	60 días naturales

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Material y reactivos de laboratorio	496	Pieza	496	1,263

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de entrega
Pemex Refinación R651-1-LI-012-01 compraNET: 18576033-012-01	Pemex Refinación: \$1,145.00 Costo en compraNET: \$950.00	13/04/2001	5/04/2001 10:00 horas	19/04/2001 10:00 horas	25/04/2001 10:00 horas	45 días naturales

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Sello perimetral para membranas flotantes	650	Metro

Las siguientes condiciones aplican para las cuatro licitaciones señaladas.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura económica se efectuarán en el auditorio de la Gerencia Comercial Zona Centro, en el edificio A, acceso II sin número, zona industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en acceso II sin número, zona industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono 01-4-2-17-44-17, extensión 35-132, en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, de un banco preferentemente de la localidad o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes a adquirir: acceso III número 18, en el almacén de la Superintendencia General de Recursos Materiales, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- El pago se realizará: 30 días a partir de la fecha en que los proveedores presenten su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos y estén autorizados por el área usuaria del servicio, dicha documentación la deberá presentar en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el acceso II sin número, zona industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE COMERCIAL ZONA CENTRO

ING. GERARDO JESUS DE HOYOS ARIZPE

RUBRICA.

(R.- 141096)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de red para transporte de personal (viuda), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575032-013-01	Costo en ventanilla: \$1,280.00 Costo en compraNET: \$1,216.00	5/04/2001	4/04/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2001 11:00 horas	17/04/2001 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Red para transporte (viudas de personal)	10	Pieza
2	C660605000	Malla, red de maniobras de 25 Mts. cuadrados	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ranchería El Limón sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos (01-933) 3-24-65 y 3-19-33 extensión 5-42-31, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante, el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja de nuestra institución, ubicada en el área Ex-SPCO de Dos Bocas, Tabasco. Bancomer, número de convenio 64753; Paraíso, Tabasco.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema con sello de pagado del Banco Internacional Bital número de cuenta 400934239-5 y enviar por fax a los teléfonos directos 3-24-63 y 3-24-65, conmutador (933) 319-33 extensión 5-42-31 el recibo de pago para su registro de participación.
- Periodo de venta de bases: del 22 de marzo al 5 de abril de 2001.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de abril de 2001, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en edificio administrativo 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., ubicado en ranchería El Limón sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de abril de 2001, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en edificio administrativo 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., Ranchería El Limón, sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de abril de 2001, a las 16:30 horas, en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc, en edificio administrativo 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., Ranchería El Limón sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general Dos Bocas, Paraíso Tabasco (2760), los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente, en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros ubicada en edificio administrativo (antes S.P.C.O.), Ranchería Limón sin número, Paraíso, Tab., su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos y estén autorizados por el Activo de Explotación Pol Chuc.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARAISO, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. JUAN A. HERNANDEZ CARRERA
RUBRICA.

(R.- 141097)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES ACTIVO CANTARELL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de

carácter nacional para la contratación de la modernización de la red de aire de instrumentos de los centros de proceso del Activo Cantarell, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575025-009-01	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,093.00	4/04/2001	27/03/2001 9:00 horas	28/03/2001 8:00 horas	10/04/2001 9:00 horas	17/04/2001 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Red de aire de instrumentos	4/06/2001	180	\$500,000.00

- El costo de las bases de esta licitación incluye I.V.A.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Cantarell, ubicada en el edificio administrativo 1 de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. En días hábiles, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para cualquier aclaración comunicarse con el ingeniero Mauro J. Angulo Zetina al teléfono 91(938) 1-12-00 extensión 2-11-73.
- La forma de pago de las bases es, en convocante, en Bancomer, S.A. en la cuenta Concentración Inmediata Empresarial (CIE), número de convenio 059180, anotando número de licitación (de 12 a 20 caracteres máximo), el nombre de la empresa (30 caracteres máximo), y marcar con una X el cuadro correspondiente a moneda nacional.
- En compraNET, mediante recibos que emita el sistema y ficha de depósito del banco Bital cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, debiendo entregar dicho comprobante original sellado por el banco en las oficinas del área convocante, de requerirse documentación complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Activo Cantarell, ubicada en el 2o. piso ala oriente, edificio administrativo número 1, ubicado en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, así como la de apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Activo Cantarell, ubicada en la dirección mencionada en el primer párrafo y en las fechas y horas arriba señaladas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ubicación de la obra: centros de proceso Akal-J, Akal-C, Nohoch-A y Akal-N, ubicados en la Sonda de Campeche del Golfo de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año en trabajos similares a los que se refiere la presente licitación y la documentación que compruebe su capital contable.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: según bases de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta solvente cuyos precios sean los más bajos.
- Las condiciones de pago son: las facturas y/o estimaciones se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el contratista, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en avenida Aviación sin número, edificio Complementario Banca Promex 1er. piso, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Para realizar el objeto de la presente licitación, P.E.P. hará uso del financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.
- Número de expediente interno 0036125ONN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MARZO DE 2001.
ADMINISTRADOR ACTIVO CANTARELL, REGION MARINA NORESTE
ING. GUILLERMO ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 141099)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de absorbente industrial de hidrocarburos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575032-011-01	Costo en ventanilla: \$1,093.00 Costo en compraNET: \$1,038.00	11/04/2001	5/04/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/04/2001 11:00 horas	23/04/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C840800000	Absorbente industrial de hidrocarburos	3,000	Kilogramo		
2	C840800000	Absorbente industrial de hidrocarburos	3,000	Kilogramo		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ranchería El Limón sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos (01-933) 3-24-65 y 3-19-33 extensión 5-42-31, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja de nuestra institución ubicada en el área Ex-SPCO de Dos Bocas Tabasco. Bancomer, número de convenio 64753; Paraíso, Tabasco.
- * En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema con sello de pagado de el Banco Internacional Bital número de cuenta 400934239-5 y enviar por fax a los teléfonos directo 3-24-63 y 3-24-65, conmutador (933) 319-33 extensión 5-42-31 el recibo de pago para su registro de participación.
- * Periodo de venta de bases: del 22 de marzo al 11 de abril de 2001.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de abril de 2001 a las 11:00 horas en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en edificio administrativo, 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., ubicado en Ranchería El Limón sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en edificio administrativo, 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., Ranchería El Limón, sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- * La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en edificio administrativo, 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., Ranchería El Limón, sin número, colonia El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: almacén general Dos Bocas, Paraíso Tabasco (2760), los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: 70 días naturales.
- * El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente, en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros ubicada en edificio administrativo (antes S.P.C.O.), Ranchería Limón sin número, Paraíso, Tab., su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos y estén autorizados por el Activo de Explotación Pol Chuc.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARAISO, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC

ING. JUAN A. HERNANDEZ CARRERA

RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES ACTIVO EK-BALAM

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACION DE LA RED DE CONTRAINCENDIO DE LAS PLATAFORMAS PERIFERICAS BALAM-TA, TB, TD, TE Y TCR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18575023-006-01	\$1,800.00 M.N. COSTO EN compraNET: \$1,710.00 M.N.	11/04/2001	6/04/2001 12:00 HORAS	5/04/2001 5:30 HORAS	17/04/2001 10:00 HORAS	25/04/2001 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIO N	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REACONDICIONAMIENTO Y AUTOMATIZACION DE RED DE CONTRAINCENDIO	4/06/2001	242	\$112,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO BANCAPROMEX PLANTA BAJA, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EN LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS EN EL PERIODO DE VENTA COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2001, PARA CUALQUIER INFORMACION COMUNICARSE CON EL INGENIERO ARQ. GERARDO VELAZQUEZ NAJERA, AL TELEFONO (01-938) 1-12-00 EXTENSION 5-22-61 O A LA DIRECCION ELECTRONICA gnajera@mne.pep.pemex.com.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO DE BANCOMER DENOMINADA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), NUMERO DE CONVENIO 059180 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, ANOTANDO EN LA REFERENCIA EL NUMERO DE LA LICITACION POR LA CUAL EFECTUA EL PAGO, EN EL CONCEPTO ANOTARA EL NOMBRE DE LA EMPRESA DEPOSITANTE Y EN LA CUENTA DEBE MARCAR CON UNA X SI ES M.N. O USD. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LA OFICINA DE VENTA DE BASES DEL AREA CONVOCANTE DICHO COMPROBANTE ORIGINAL SELLADO POR EL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL) SUCURSAL 346, NUMERO DE CUENTA 400934239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET, DE REQUERIRSE DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO FUE CARGADA EN EL SISTEMA, SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.
- LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001, POR LO QUE DEBERAN PRESENTARSE, A LAS 5:30 HORAS, EN EL HELIPUERTO PEMEX, UBICADO EN LA ANTIGUA CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL SIN NUMERO, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., SE DEBERA CONFIRMAR SU ASISTENCIA 24 HORAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO BANCAPROMEX TERCER PISO, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y LA APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:00 HORAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, AMBOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE 31 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO BANCAPROMEX TERCER PISO, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- UBICACION DE LA OBRA: PLATAFORMAS PERIFERICAS BALAM-TA, TB, TD, TE Y TCR, UBICADAS EN LA SONDA DE CAMPECHE DEL GOLFO DE MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PARTES DE LA OBRA QUE PODRAN SUBCONTRATARSE: EXCLUSIVAMENTE LA INTERCONEXION, PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE LAS SEÑALES DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO CON EL SERVICIO DIGITAL DE MONITOREO Y CONTROL EXISTENTE.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE: COPIA FOTOSTATICA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL, O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA; COPIA FOTOSTATICA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DONDE SE ACREDITE LA REPRESENTACION LEGAL DEL QUE, EN SU CASO, SUSCRIBIRA LAS PROPUESTAS Y EL CONTRATO; COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.). LA PERSONA FISICA QUE CONCURRA EN REPRESENTACION DE UNA PERSONA FISICA O MORAL AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERA PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASI COMO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL (POR EJEMPLO PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL Y/O CREDENCIAL DEL I.F.E.).
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO Y SU CAPACIDAD TECNICA COMO EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE ESTA LICITACION TALES COMO: CURRICULUM DE OBRAS AFINES A ESTA, CARATULA DE CONTRATOS, ASIMISMO CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TECNICO QUE ACTUARA COMO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DONDE SE COMPRUEBE UNA EXPERIENCIA MINIMA DE TRES

AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES. PARA LA FINANCIERA SU COMPROBACION DEBERA REALIZARSE CON LA ULTIMA DECLARACION ANTE LA SHCP O MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES Y ABARCARAN PERIODOS DE 1 MES CALENDARIO. LA OBLIGACION DE PAGO A CARGO DE P.E.P. SURTIRA EFECTO A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE FACTURA Y ESTIMACION EN LA VENTANILLA UNICA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA R.M.NE., UBICADA EN LA CALLE 31 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO BANCAPROMEX PRIMER PISO, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SU FACTURA DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y A LA ESTIMACION SE ADJUNTARAN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS VIGENTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MARZO DE 2001.

ADMINISTRADOR DEL ACTIVO EK-BALAM

ING. ALEJANDRO PEÑA CALDERON

RUBRICA.

(R.- 141101)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE REHABILITACION DE SEGURIDAD DE TUBERIAS DEL SISTEMA NOHOCH-ABKATUM-POOL-ATASTA-CIUDAD PEMEX, TAB., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS (RECEPCION DE PREGUNTAS)	JUNTA DE ACLARACIONES (ENTREGA DE RESPUESTAS)	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575024-011-01	\$4,600.00 COSTO EN compraNET: \$4,000.00	3/04/2001	26/03/2001 9:00 HORAS	28/03/2001 17:00 HORAS	9/04/2001 16:00 HORAS	17/04/2001 8:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	REHABILITACION DE SEGURIDAD DE TUBERIAS DEL SISTEMA NOHOCH-ABKATUM-POOL-ATASTA- CD. PEMEX, TAB.	19/05/2001	4/12/2001	\$3'000,000.00

- * UBICACION DE LA OBRA: CORREDOR DE TUBERIAS ATASTA-CIUDAD PEMEX.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN VENTANILLA NUMERO 3 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN DIAS HABLES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL ALA ORIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01 (938) 1-12-00, EXTENSION 5-25-90 CON EL LICENCIADO HUMBERTO QUERO CARAVEO.
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE EN LA CUENTA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), INSTITUCION BANCOMER, S.A., REQUISITANDO FICHA DE DEPOSITO DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180; REFERENCIA: ANOTAR NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO); CUENTA EN MARCAR CON UNA X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR: DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.T.O. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LICITACION.
- * EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE VENTAS DE BASES DEL AREA CONVOCANTE, EL COMPROBANTE EN ORIGINAL SELLADO POR EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., (BITAL) SUCURSAL 346, NUMERO DE CUENTA 40093-4239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-

- RECEPTORA-compraNET. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA SE LE PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS Y RECEPCION DE PREGUNTAS SE REALIZARA EL DIA 26 DE MARZO DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO A DUCTOS C.T.O. REGION MARINA NORESTE, SITO EN LA CALLE 31 SIN NUMERO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO II SEGUNDO NIVEL, ALA ORIENTE, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
 - * LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA ENTREGA DE RESPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2001 A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA C.T.O. R.M.NE., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO NUMERO 2 SEGUNDO NIVEL ALA ORIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
 - * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 16:00 HORAS.
 - * LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL 2001 A LAS 16:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 8:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA C.T.O. R.M.NE., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO NUMERO 2 SEGUNDO NIVEL ALA ORIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
 - * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - PARA LA REALIZACION DE ESTOS TRABAJOS NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
 - * PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: DEL 19 DE MAYO AL 4 DE DICIEMBRE DE 2001.
 - * LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CINCO AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION.
 - * LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON: ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, AUDITADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO AUTORIZADO, O ULTIMA DECLARACION FISCAL QUE HAYA PRESENTADO.
 - ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO.
 - * PODER E IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE EN SU CASO FORMALIZARA EL CONTRATO.
 - * DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS.
 - * ARTICULO 31 FRACCION VI. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
 - * LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS FACTURAS Y/ ESTIMACIONES SE PAGARAN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., O SE DEPOSITARA EL PAGO EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE INDIQUE EL CONTRATISTA, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA LA FACTURA POR LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN AVENIDA AVIACION SIN NUMERO, EDIFICIO COMPLEMENTARIO BANCA PROMEX 1er. PISO, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.
 - * EXPEDIENTE DE LICITACION NUMERO 0349024ONN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.

ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 141102)

PEMEX REFINACION

SUPERINTENDENCIA DE VENTAS DE QUERETARO, QUERETARO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de mantenimiento a equipos de laboratorio y a extintores en las terminales de almacenamiento y distribución de la Gerencia Comercial Zona Centro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576126-001-01	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	31/03/2001	30/03/2001 12:00 horas	6/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
10	C81000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a termómetros, hidrómetros y marco de pesas	1	Servicio	\$130,800.00	\$327,000.00
20	C81000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a barómetros y balanzas analíticas	1	Servicio	\$72,000.00	\$180,000.00
30	C81000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos analizadores de azufre y plomo	1	Servicio	\$64,000.00	\$160,000.00
40	C81000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de absorción atómica	1	Servicio	\$70,000.00	\$175,000.00
50	C81000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de destilación, de determinación de punto de inflamación y máquina de octano	1	Servicio	\$136,000.00	\$340,000.00
60	C81000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a analizadores de azufre y plomo X-MET 820, destilador Pensky Martens y Tag manual	1	Servicio	\$64,000.00	\$160,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576126-002-01	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/03/2001	30/03/2001 10:00 horas	5/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
10	C81000000	Mantenimiento a extintores en Iguala, Cuernavaca y Cuautla	1	Servicio	\$84,000.00	\$210,000.00
20	C81000000	Mantenimiento a extintores en Querétaro, Celaya, Irapuato, León, Salamanca y G.C.Z.C.	1	Servicio	\$136,000.00	\$340,000.00
30	C81000000	Mantenimiento a extintores en Morelia, Uruapan y Zamora	1	Servicio	\$88,000.00	\$220,000.00
40	C81000000	Mantenimiento a extintores en Pachuca, Puebla, Tehuacán y Toluca	1	Servicio	\$102,000.00	\$253,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en acceso II sin número, zona industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono 01-42-174417 extensión 35240, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados en esta convocatoria en las Oficinas de la Gerencia Comercial Zona Centro, ubicadas en acceso II sin número, zona industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica de cada licitación se efectuará en las fechas y horarios indicados en esta convocatoria, en las oficinas de la Gerencia Comercial Zona Centro, ubicadas en acceso II sin número, zona industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: Terminales de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia Comercial Zona Centro en Celaya, Cuautla, Cuernavaca, Iguala, Irapuato, León, Morelia, Pachuca, Puebla, Querétaro, Salamanca, Tehuacán, Toluca, Uruapan, Zamora y la Gerencia Comercial Zona Centro, cuya dirección respectiva se establece en las bases de la licitación de esta convocatoria.
- Horario de entrega de los servicios: de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de ejecución (vigencia): 246 días naturales.
- Condiciones de pago: A 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura respectiva por parte del proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE COMERCIAL ZONA CENTRO
ING. GERARDO JESUS DE HOYOS ARIZPE
 RUBRICA.

(R.- 141103)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION DE TERMINALES MARITIMAS

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reubicación, instalación, interconexión y puesta en operación de un probador bidireccional en TAD Progreso y complementación de sistemas de medición con dos medidores maestros en la TAD Progreso y TAD Lerma, y rehabilitación, instalación, interconexión, certificación y puesta en operación de dos medidores de desplazamiento positivo para medir combustóleo en el amarradero número 9 de la Terminal Marítima Salina Cruz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576154-007-01	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	3/04/2001	30/03/2001 12:00 horas	30/03/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas	16/04/2001 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Otros	Reubicación, instalación, interconexión y puesta en operación de un probador bidireccional en la TAD Progreso y complementación de sistemas de medición con dos medidores maestros en TAD Progreso y TAD Lerma	14/05/2001	180	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576154-008-01	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	3/04/2001	30/03/2001 12:00 horas	30/03/2001 10:00 horas	9/04/2001 16:00 horas	16/04/2001 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
OTROS	Rehabilitación, instalación, interconexión, certificación y puesta en operación de dos medidores de desplazamiento positivo para medir combustóleo en el amarradero No. 9 de la Terminal Marítima Salina Cruz	14/05/2001	120	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 0129894670, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha que genera la Superintendencia General de Finanzas, para pagar en el banco Inverlat (de 8:30 a 12:30 horas), ubicada en el tercer piso de la Torre Pemex, sita en avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, Veracruz, Ver. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones de la licitación 18576154-007-01, se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente, en la Terminal Marítima de Progreso, Yuc.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones de la licitación 18576154-008-01, se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente, en la Terminal Marítima de Salina Cruz, Oax., ubicado en Prolongación calzada Teniente Azueta sin número, Salina Cruz, Oax.
- Los actos de presentación de propuestas y aperturas técnicas de las licitaciones abajo listadas, se llevarán a cabo en la Superintendencia General de Planeación y Desarrollo de Terminales, ubicada en el 4o. piso Torre de Pemex, avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver.:
- Licitación 18576154-007-01, se efectuará el día 9 de abril de 2001 a las 10:00 horas.
- Licitación 18576154-008-01, se efectuará el día 9 de abril de 2001 a las 16:00 horas.
- Las aperturas de las propuestas económicas de las licitaciones abajo listadas, se llevarán a cabo en la Superintendencia General de Planeación y Desarrollo de Terminales, ubicada en el 4o. piso Torre de Pemex, avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver.:
- Licitación 18576154-007-01, se efectuará el día 16 de abril de 2001 a las 10:00 horas.
- Licitación 18576154-008-01, se efectuará el día 16 de abril de 2001 a las 16:00 horas.
- Ubicación de la obra de la licitación 18576154-007-01: Terminal Marítima Progreso, Yuc.
- Ubicación de la obra de la licitación 18576154-008-01: Terminal Marítima de Salina Cruz, Oax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra, conforme lo señalan las bases de concurso.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los interesados deberán presentar curriculum vitae de la empresa; contar con experiencia técnica en trabajos similares a los de la licitación; asimismo deberán presentar la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o estados financieros, debidamente auditados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán contratar los contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización se hará en los términos del artículo 47 de la misma Ley.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones serán pagadas por Pemex Refinación, una vez que hayan sido autorizadas en los lugares donde se lleven a cabo los trabajos por parte de los centros de trabajo, conforme a lo que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, podrán liquidar anticipadamente en territorio nacional cuentas por pagar obteniendo un beneficio financiero, exclusivamente sobre compromisos de pago previamente programados, en razón de que las estimaciones de obras hayan sido autorizadas a satisfacción, en los periodos en que la Dirección Corporativa de Finanzas establezca que se cuenta con flujo de efectivo para tal fin, estos periodos serán informados a través de comunicados a la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicio y Turismo, así como mediante aviso que se colocará en la ventanilla única de los centros de trabajo.**
- Para ello, el contratista interesado, que no tenga adeudos vencidos, deberá solicitarlo con anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago adelantado. Dichas solicitudes invariablemente serán atendidas en el orden en que se presenten hasta agotar el recurso disponible para este fin, ocurrido lo cual no existirá obligación de anticipar ningún pago. El costo financiero que se aplicará será conforme a la tasa que dé a conocer la Dirección Corporativa de Finanzas.
- Las personas que asistan a la visita de obra, deberán presentarse con ropa industrial de algodón (no mezclilla), zapato industrial de piel y casco no metálico.
- Los interesados podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F.

H. VERACRUZ, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.
GERENTE DE OPERACION DE TERMINALES MARITIMAS
ING. RENE LONGORIA LOREDO

RUBRICA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN GUANAJUATO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL Y ARTICULOS DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS Y MATERIAL DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637088-001-01	\$800.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	3/04/2001	3/04/2001 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/04/2001 10:00 HORAS	11/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	397,505	PESO
2	C210000000	FORMAS IMPRESAS	305,005	PESO
3	C210000000	MATERIAL DE COMPUTO	264,172	PESO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO, TELEFONO: 0146138835, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.T.E.), LIBRADO CON CARGO A UNA INSTITUCION BANCARIA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CELAYA, GTO, O EFECTIVO, LOS CUALES SERAN CANJEADOS POR UN

RECIBO OFICIAL EN LA CAJA DELEGACIONAL EN INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO, CENTRO, DE CELAYA, GTO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ABRIL DE 2001, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, UBICADO EN INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637088-002-01	\$800.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	3/04/2001	3/04/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/04/2001 13:00 HORAS	11/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C030000000	MATERIAL ELECTRICO	170,300	PESO
2	C180000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	187,500	PESO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO, TELEFONO 0146138835, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO LIBERADO CON CARGO A UNA INSTITUCION BANCARIA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CELAYA, GTO., O EFECTIVO QUE SERAN CANJEADOS POR UN RECIBO OFICIAL EN LA CAJA DELEGACIONAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE ABRIL DE 2001, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, UBICADO EN INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, INSURGENTES ESQUINA MANUEL DOBLADO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 38000, CELAYA, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DIFERENTES AREAS DE LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CELAYA, GTO., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO JOSE CAPILLA MARMOLEJO

RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de prendas de vestuario, prendas de protección personal y artículos deportivos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Ismael Norzagaray Leal, con cargo de Subdirector de Obras, en funciones de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 5 de marzo de 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009021-045-01	\$650.00 Costo en compraNET: \$500.00	30/03/2001	2/04/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C240400000	Prendas de vestuario	2,681	Pieza
2	C240400000	Calzado	818	Par
3	C240400000	Prendas de protección	2,154	Pieza
4	C120000000	Prendas y artículos deportivos	420	Pieza/Par/Conjunto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el kilómetro 3 carretera a Avalos, colonia Villa Juárez, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-1)4201421, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, mediante ficha de depósito bancario. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Centro SCT Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2001, conforme a los pedidos elaborados por la dependencia y de acuerdo a las necesidades de la misma.
- El pago se realizará: 20 días naturales, después de que el Departamento de Recursos Materiales haya verificado la entrega de los bienes y revisado los documentos presentados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MARZO DE 2001.

CENTRO SCT CHIHUAHUA

(R.- 141107)

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C.
COORDINACION DE AREA DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06310001-011-01	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/03/2001	30/03/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo de conmutadores telefónicos, modem y teléfonos digitales marca Alcatel y teléfonos analógicos, marca General Electric	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06310001-012-01	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/03/2001	30/03/2001 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/04/2001 12:00 horas	11/04/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos satelitales, ruteadores, concentradores, y servidores de red, así como actualización del software correspondiente	1	Servicio

Información común de las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Baja California número 261, 5o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-23-13-00, extensiones 2674 y 2680, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y aperturas de propuestas técnicas y la apertura de propuestas económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Baja California número 261, 5o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, conforme a las fechas señaladas en los cuadros respectivos.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: el señalado en los anexos IA y IB, en los días y horario de entrega de acuerdo a lo señalado en el anexo I de las bases.
- Plazo de entrega: del 16 de abril al 31 de diciembre de 2001.
- El pago se realizará: facturación por banco regional a mes vencido, en moneda nacional a los 20 días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la factura correspondiente, una vez que el prestador de servicios haya proporcionado los servicios a satisfacción de la institución y en sus propias instalaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MIGUEL ANGEL DAVILA NARVAEZ

RUBRICA.

(R.- 141108)

BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO-NORTE, S.N.C.

GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, FORMAS IMPRESAS Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, ASI COMO LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: **1)** CUATRO ELEVADORES MONOBLOCK MARCA SCHINDLER, **2)** SISTEMA INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO DE OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES BANCARIAS DE ESTE BANCO; Y **3)** EQUIPOS DE COMPUTO DE OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES QUE CONFORMAN ESTE BANCO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06170001-007-01	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$2,070.00	3/04/2001	3/04/2001 11:00 HORAS	2/04/2001 9:00 HORAS	9/04/2001 9:00 HORAS	11/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	1	CONTRATO

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO DEL 2 AL 3 DE ABRIL DE 2001, DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB, MAZATLAN, SINALOA, CODIGO POSTAL 82100, MAZATLAN, SINALOA.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB, MAZATLAN, SINALOA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06170001-008-01	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$2,070.00	3/04/2001	3/04/2001 13:00 HORAS	2/04/2001 9:00 HORAS	9/04/2001 12:00 HORAS	11/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811200022	SERVS. DE MANT. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO	19	CONTRATO

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO DEL 2 AL 3 DE ABRIL DE 2001, DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB Y EN SUCURSALES EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, UBICADAS EN LOS ESTADOS DE SINALOA, NAYARIT Y BAJA CALIFORNIA SUR, CODIGO POSTAL 82100, MAZATLAN, SINALOA.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB Y EN SUCURSALES EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, UBICADAS EN LOS ESTADOS DE SINALOA, NAYARIT Y BAJA CALIFORNIA SUR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06170001-009-01	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$2,070.00	4/04/2001	4/04/2001 11:00 HORAS	2/04/2001 9:00 HORAS	10/04/2001 9:00 HORAS	12/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400000	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	19	CONTRATO

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO DEL 2 AL 3 DE ABRIL DE 2001 DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB Y EN SUCURSALES EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, UBICADAS EN LOS ESTADOS DE SINALOA, NAYARIT Y BAJA CALIFORNIA SUR, CODIGO POSTAL 82100, MAZATLAN, SINALOA.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB Y EN SUCURSALES EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, UBICADAS EN LOS ESTADOS DE SINALOA, NAYARIT Y BAJA CALIFORNIA SUR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06170001-010-01	\$2,300.00 COSTO EN compraNET: \$2,070.00	4/04/2001	4/04/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2001 12:00 HORAS	12/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C900200000	HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 32 KG.	6,000	MILLAR
2	C900400000	FICHA DE DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES (FORMAS IMPRESAS)	800	MILLAR
3	C870000000	TONER PARA IMPRESORA OPTRA N	200	PIEZA
4	C870000000	TONER PARA IMPRESORA IBM INFOPRINT 12	120	PIEZA
5	C870000000	CINTA PARA RESPALDO DE 8 GB	2,000	PIEZA

- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB, MAZATLAN, SINALOA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A MAS TARDAR EL 30 DE ABRIL DE 2001.

DATOS GENERALES PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA OFICINA MATRIZ DE ESTE BANCO, UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 82100, MAZATLAN, SINALOA, TELEFONO (01 6) 913-70-00 EXTENSION 6210, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, S.N.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), ASI COMO LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL 5o. PISO DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, S.N.C., UBICADA EN AVENIDA CAMARON SABALO Y TIBURON SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO SABALO COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 82100, MAZATLAN, SINALOA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MAZATLAN, SIN., A 22 DE MARZO DE 2001.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RENATO AVALOS BAEZA

RUBRICA.

(R.- 141109)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ampliación y modernización de terracerías y pavimentación de caminos rurales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009044-020-01	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/04/2001	2/04/2001 16:00 horas	2/04/2001 8:00 horas	6/04/2001 9:00 horas	17/04/2001 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y modernización de terracerías y pavimentación de caminos rurales	2/05/2001	213	\$1'500,000.00

* Ubicación de la obra: del kilómetro 28+600 al 32+700, camino Villanueva-Gral. Joaquín Amaro del Municipio de Villanueva en el Estado de Zacatecas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009044-021-01	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/04/2001	2/04/2001 16:00 horas	2/04/2001 8:00 horas	6/04/2001 10:30 horas	17/04/2001 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	2/05/2001	213	\$1'500,000.00

* Ubicación de la obra: del kilómetro 4+000 al 9+700, camino Villa de Cos-Cañitas de Felipe Pescador, Municipio de Cañitas de Felipe Pescador en el Estado de Zacatecas.

de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09044-022-01	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/04/2001	2/04/2001 16:00 horas	2/04/2001 8:00 horas	6/04/2001 12:00 horas	17/04/2001 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento	2/05/2001	213	\$1'500,000.00

- * Ubicación de la obra: del kilómetro 40+000 al 49+900, Camino: Nieves-Mazapil-Concepción del Oro, Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, en el Estado de Zacatecas.
- * Las bases de las licitaciones respectivas se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Héroes de Chapultepec y 20 de Noviembre sin número, colonia Ursulo A. García, código postal 98051, Zacatecas, Zac., teléfonos (01-492) 4-08-38 y 2-89-87, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja de una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex) y efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Zacatecas, ubicado en calzada Héroes de Chapultepec y 20 de Noviembre sin número, colonia Ursulo A. García, código postal 98051, Zacatecas, Zac. En los días y horas respectivas señaladas para cada licitación en particular.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la sala de juntas del Centro S.C.T. Zacatecas, calzada Héroes de Chapultepec y 20 de Noviembre sin número, colonia Ursulo A. García, código postal 98051, Zacatecas, Zac. En los días y horas respectivas señaladas para cada licitación en particular.
- * Las visitas al lugar de la obra o los trabajos se realizarán teniendo como punto de reunión y salida la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Zacatecas, calzada Héroes de Chapultepec y 20 de Noviembre sin número, colonia Ursulo A. García, código postal 98051, Zacatecas, Zac. En los días y horas respectivas señaladas para cada licitación en particular.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo de 15%.
- * Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición el acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectivas.
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- * Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor de los trabajos.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZACATECAS, ZAC., A 22 DE MARZO DE 2001.

CENTRO S.C.T. ZACATECAS

(R.- 141110)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT EDO. DE MEXICO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
002
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
1/03/2001
No. de registro en Diario Oficial
R.- 139628

No. de licitación

9065-012-01

Ubicación del documento

Bases de licitación (forma E-2), hoja uno, primer párrafo, cuarto y quinto renglones

Dice:

entre los kilómetros 11 + 000 al 20 + 600 del tramo San Pablo de los Remedios-Casa Blanca de la carretera Mavoro-Casa Blanca Blanca, en los

Debe decir:

del camino Mavoro Casa Blanca tramo del kilómetro 16 + 000 al 20 + 600, ubicado en los

Ubicación del documento

Bases de licitación (forma E-2), hoja 2, cláusula segunda, segundo renglón

Dice:

a cabo el día 16 de marzo de 2001 a las 17:00 horas, en la sala de juntas

Debe decir:

a cabo el día 16 de marzo de 2001 a las 14:00 horas, en la sala de juntas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE MARZO DE 2001.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. ESTADO DE MEXICO
ING. RAFAEL MARTINEZ SALINAS
RUBRICA.

(R.- 141111)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
15100001-002-01	\$315.00 Costo en compraNET: \$236.00	30/03/2001	2/04/2001 16:30 horas	30/03/2001 Prevía cita	9/04/2001 10:00 horas	19/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	267	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, código postal 03910, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-82-32-00, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2001; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de abril de 2001 a las 16:30 horas en el salón de usos múltiples, ubicado en avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, código postal 03910, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001, previa cita con la Subdirección de Sistemas e Informática a los teléfonos 54-82-32-80 o 56-15-16-29.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de abril de 2001 a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples, avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, código postal 03910, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de abril de 2001 a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples, avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, código postal 03910, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2001.
- El pago se realizará: mensualidades vencidas, a los 8 días posteriores de la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JOSE LUIS FRANCO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 141112)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 003-2001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de materiales y útiles de oficina y papel bond tipo Xerox, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30100001-003-2001	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	28/03/2001	29/03/2001 11:00 horas	5/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 11:00 horas	17/04/2001 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad		
01	C660200006	Block de notas con lado autoadherible de 101.6 x 76.2 mm	Pieza	5,000		
02	C660200006	Block de notas con lado autoadherible de 50 x 75 mm	Pieza	5,000		
03	C660200006	Block de taquigrafía corto de 80 hojas	Pieza	3,000		
04	C210000208	Broches para archivo 8 mm caja con 50	Pieza	8,000		
05	C210000036	Cinta adhesiva transparente de 12 X 65 cms	Pieza	3,000		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30100001-004-2001	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	28/03/2001	29/03/2001 18:30 horas	5/04/2001 18:30 horas	10/04/2001 11:00 horas	17/04/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad		
01	C660400026	Papel bond tipo Xerox, tamaño carta	Caja	1,446		
02	C660400026	Papel bond tipo Xerox, tamaño oficio	Caja	808		

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Recursos Materiales, sita en avenida Coyoacán número 1635, edificio B 1er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en avenida Coyoacán número 1635, edificio B 1er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. En compraNET, para depósito en la sucursal número 92 de Banca Serfin, cuenta número 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Coyoacán número 1635, edificio B 1er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Lugar de entrega: de acuerdo a bases.

Plazo de entrega de los bienes: de acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS ARREDONDO
RUBRICA.

(R.- 141113)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA

DEPARTAMENTO CONTRATOS, D.A.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: Pemex Exploración y Producción, Subdirección Región Norte. Gerencia de Administración y Finanzas. Activo de Producción Altamira. Recursos Materiales. Interior Campo Tamaulipas. Carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.; servicio concursado: servicio integral de manejo de gas de pozos de baja presión del área Cerro Azul del Activo Altamira (STAP-011-01); proveedor ganador: Continental Oilfield de México, S.A. de C.V.; domicilio: Sinaloa número 730, colonia Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamps.; fecha de fallo: 21 de febrero de 2001; monto contratado: \$236,034.45 M.N. más \$576,219.42 U.S.D.; número de licitación: **18575010-100-00**; convocatoria 047.

ALTAMIRA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2001.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.P.A.
RAMON GUERRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 141114)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO RECURSOS MATERIALES, ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA
(DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, DISTRITO ALTAMIRA)

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de: licitación 18575010-028-01 corrección de anomalías en instalaciones de producción en el Activo de Producción Altamira (ONAM-052-01); licitación 18575010-029-01 conservación y mantenimiento de obra civil, edificios e instalaciones, Activo de Producción Altamira (ONAM-054-01) y 18575010-030-01 fabricación e instalación de guardaganados en Activo de Producción Altamira (ONAM-055-01), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575010-028-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,633.00	5/04/2001	5/04/2001 8:00 horas	5/04/2001 8:00 horas	11/04/2001 8:00 horas	17/04/2001 8:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido		
0000000	Corrección de anomalías en instalaciones de producción	11/06/2001	31/12/2001	\$70,000.00		

- Ubicación de la obra: instalaciones del Activo de Producción Altamira.
- Plazo de ejecución: 204 (doscientos cuatro) días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575010-029-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,633.00	5/04/2001	5/04/2001 10:00 horas	5/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 10:00 horas	17/04/2001 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido		
1010106	Conservación y mantenimiento de obra civil edificios e instalaciones	4/06/2001	30/12/2001	\$40,000.00		

- Ubicación de la obra: edificios administrativos; edificios industriales y talleres; almacenes y bodegas; casa de visitas y casas-habitación del Activo de Producción Altamira.
- Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575010-030-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,633.00	4/04/2001	4/04/2001 8:00 horas	4/04/2001 8:00 horas	10/04/2001 8:00 horas	16/04/2001 8:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido		
0000000	Fabricación e instalación de guardaganados	21/05/2001	17/09/2001	\$40,000.00		

- Ubicación de la obra: áreas del Activo de Producción Altamira.
- Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Interior Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps., en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:00 a 12:00 horas.

- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera el sistema, a la cuenta número 400934239-5 de Banco Internacional (Bital), plaza Villa Hermosa, Tabasco, sucursal número 346, Centro Ejecutivo, número de clave: 233.
- La juntas de aclaraciones y las visitas al lugar de los trabajos se efectuarán en: licitaciones 18575010-028-01 y 18575010-029-01: Departamento de Mantenimiento Inst., Ductos e Infraestructura, A.P.A. Interior Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.; licitación 18575010-030-01: Departamento de Mantenimiento Inst., Ductos e Infraestructura, A.P.A., Sección Vías de Acceso, Interior Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y los actos de apertura de ofertas económicas se efectuarán en el Departamento de Recursos Materiales, A.P.A. (Departamento Contratos, D.A.) Interior Campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se podrá subcontratar la ejecución de partes de las obras.
- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto, no podrán participar en esta licitación quienes se encuentren en alguno de dichos supuestos.
- Demostrar la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características de la obra, mediante documentación comprobatoria de la ejecución de obras similares a través de contratos que tenga o haya celebrado tanto con la administración pública, así como con particulares y curriculum del personal técnico.
- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, con sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio, para el caso de personas morales. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas.
- Demostrar la capacidad financiera mediante documentación comprobatoria del capital contable actualizado de la empresa, basado en su última declaración fiscal (ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y, a opción del licitante, mediante los últimos estados financieros auditados externamente, anexando copia de la cédula profesional del contador público. Lo anterior con el objeto de acreditar el capital contable mínimo requerido para la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Pemex Exploración y Producción pagará al contratista, invariablemente en moneda nacional, el precio estipulado en el contrato, en el plazo que señala el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Bajo el mismo precepto legal se establece que las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y se deberán presentar acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán con la supervisión de Pemex Exploración y Producción y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. La tasa de interés aplicable para pagos anticipados a proveedores o contratistas, con los cuales Pemex Exploración y Producción realiza transacciones comerciales será la equivalente a TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más los puntos que establezca la Dirección Corporativa de Finanzas en el momento de la operación.

ALTAMIRA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2001.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA

RAMON GUERRA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 141115)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE TRANSPORTACION POR DUCTO

SUBGERENCIA DUCTOS CENTRO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL DE DOS ETAPAS PARA ADQUISICION DE BIENES

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL(ES) EN DOS ETAPAS, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	DESCRIPCION
18576104-009-01	CONVOCANTE \$1,050.00 compraNET: \$1,000.00	29/03/2001 9:30 HORAS	3/04/2001 14:00 HORAS	9/04/2001 9:30 HORAS	19/04/2001 9:30 HORAS	CONSUMIBLES DE COMPUTO

DESCRIPCION: 100 CAJAS DE DISKETTES DE 3 ½" H.D., 100 PIEZAS. CARTUCHO DE TINTA NEGRA MODELO HP51629, 40 PIEZAS. CARTUCHO TINTA NEGRA MODELO HP51649G, 40 PIEZAS. CARTUCHO LASER JET 6L NUMERO DE PARTE C3906A, 80 PIEZAS. CARTUCHO DE RESPALDO DE 4MM X 90 MTS.

- LUGAR DE ENTREGA.- QUERETARO, QRO., HUAUCHINANGO, PUE., MEXICO, D.F., SALAMANCA, GTO.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	DESCRIPCION
18576104-010-01	CONVOCANTE \$1,050.00 compraNET: \$1,000.00	29/03/2001 13:00 HORAS	3/04/2001 14:00 HORAS	9/04/2001 13:00 HORAS	19/04/2001 13:00 HORAS	ARTICULOS CONTRA INCENDIO

DESCRIPCION: 800 LITROS LIQUIDO ESPUMANTE, 800 KG. POLVO QUIMICO, 86 PIEZAS. SELLO INSP ALAMBRE PLOMO, 17 PIEZAS. EMPAQUE PARA CONEXION DE CAPSULA DE EXTINTOR TOTAL 20 NUMERO, 15 PIEZAS. EMPAQUE PARA MANGUERA DE EXTINGUIDOR ANZUL DE 20 LBS.

- LUGAR DE ENTREGA.- MEXICO, D.F., SALAMANCA, GTO.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	DESCRIPCION
18576104-011-01	CONVOCANTE \$1,050.00 compraNET: \$1,000.00	30/03/2001 9:30 HORAS	4/04/2001 14:00 HORAS	10/04/2001 9:30 HORAS	20/04/2001 9:30 HORAS	PINTURAS Y SOLVENTES

DESCRIPCION: 850 LITROS. PINTURA ALQUIDALICA COLOR BLANCO 002, 560 LITROS. PINTURA EPOXICA PRIMARIO COLOR NEGRO, 489 LITROS. PINTURA ALQUIDALICA DE ACABADO COLOR BLANCO 002, 270 LITROS. ESMALTE ALQUIDALICO COLOR VERDE 810, 270 LITROS. PINTURA ALQUIDALICA DE ACABADO COLOR ROJO 102.

- LUGAR DE ENTREGA.- HUAUCHINANGO, PUE., MEXICO, D.F., SALAMANCA, GTO.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	DESCRIPCION
18576104-012-01	CONVOCANTE \$1,050.00 compraNET: \$1,000.00	30/03/2001 13:00 HORAS	4/04/2001 14:00 HORAS	10/04/2001 13:00 HORAS	20/04/2001 13:00 HORAS	EQUIPO LUBRICANTE

DESCRIPCION: 3000 KG. GRASA DE LITIO, 500 KG. GRASA LUBRICANTE, 400 KG. GRASA SELLANTE PARA VALVULA, 160 KG. GRASA LISA, 90 KG. GRASA SELLANTE EN BARRA.

- LUGAR DE ENTREGA.- HUAUCHINANGO, PUE., MEXICO, D.F., SALAMANCA, GTO.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	DESCRIPCION

18576104-013-01	CONVOCANTE \$1,050.00 compraNET: \$1,000.00	4/04/2001 9:30 HORAS	11/04/2001 14:00 HORAS	17/04/2001 9:30 HORAS	25/04/2001 9:30 HORAS	MATERIAL ELECTRICO

DESCRIPCION: 1000 MTS. CABLE AISLADO HASTA 600 V., 2500 MTS. CABLE VINANEL AWG CAL. 20., 2000 MTS. CABLE ELECTRICO AWG CAL. 16., 800 MTS. ALAMBRE AISLADO HASTA 600 V. 400 PZAS. LAMPARA INCANDESCENTE CLARA DE 125 V.

- LUGAR DE ENTREGA.- HUAUCHINANGO, PUE., MEXICO, D.F., SALAMANCA, GTO.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	DESCRIPCION
18576104-014-01	CONVOCANTE \$1,750.00 compraNET: \$1,700.00	4/04/2001 13:00 HORAS	11/04/2001 14:00 HORAS	17/04/2001 13:00 HORAS	25/04/2001 13:00 HORAS	ARTICULOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD

DESCRIPCION: 668 PAR ZAPATO CON CASQUILLO NUMERO 27, 1380 PIEZAS, PANTALON DE GABARDINA TALLA 34, 325 PAR ZAPATO CON CASQUILLO NUMERO 28, 219 PAR ZAPATO CON CASQUILLO NUMERO 26, 1655 PIEZAS. CAMISOLA GABARDINA KAKI TALLA 42.

- LUGAR DE ENTREGA.- HUAUCHINANGO, PUE., MEXICO, D.F., SALAMANCA, GTO.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL CONTRATO.

INFORMACION COMUN PARA LAS LICITACIONES DE ESTA CONVOCATORIA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: Simbolo.gob.mx, O BIEN EN PROLONGACION CORREGIDORA NORTE NUMERO 1080, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL 76140, QUERETARO, QRO., TELEFONO (01-4) 220-80-44 CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, SUBGERENCIA DUCTOS CENTRO, UBICADA EN PROLONGACION CORREGIDORA NORTE NUMERO 1080, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL 76140, QUERETARO, QRO., EN EFECTIVO, CON DEPOSITO BANCARIO EN LA SUCURSAL DEL BANCO INVERLAT, S.A., MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA PARA PAGO EN BANCO.
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA SUBGERENCIA DUCTOS CENTRO, UBICADA EN PROLONGACION CORREGIDORA NORTE NUMERO 1080, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL 76140, QUERETARO, QRO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE, PREVIAMENTE REQUISITADA EN LOS ALMACENES DE LA SUBGERENCIA DUCTOS CENTRO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA ESTAS LICITACIONES, SALVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO SE PODRAN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PUBLICA A LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO A LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 6 DE MARZO DE 2000.
- INCONFORMIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DE PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, PISO 11o., CODIGO POSTAL 11311, COLONIA VERONICA ANZURES, MEXICO, D.F.

QUERETARO, QRO., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENTE DUCTOS CENTRO

ING. JORGE CARRILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 141116)

PETROLEOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACION INTERNA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del suministro de equipos CSU/DSU, descanalizadores, modem (varios tipos), Hub, Lan Extender y red inalámbrica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases con I.V.A	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572015-003-01	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	5/04/2001	28/03/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2001 10:00 horas	23/04/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	I150000000	Unidades de servicio digital y de canal para redes de transmisión digital (CSU-DSU)	34	Pieza		
2	I150000000	Concentrador de cableado (HUB)	51	Pieza		
3	I150000000	Descanalizador	8	Pieza		
4	I150000000	Modem de fibra óptica multimodo	2	Pieza		
5	I150000000	Red inalámbrica (antena tipo puente)	2	Pieza		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la convocante: Unidad de Administración Interna de la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 1er. piso, de la Torre Ejecutiva, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 52034537 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y 15:30 a 17:30 horas, a partir de esta fecha y hasta la fecha límite arriba indicada.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Petróleos Mexicanos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba indicadas, en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, 1er. piso de la Torre Ejecutiva, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- El idioma oficial de la licitación es el español, los catálogos técnicos comerciales y las partes o páginas de los manuales y demás información técnica podrá presentarse en inglés, debiendo anexar su traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- Lugar de entrega: Almacén Azcapotzalco, ubicado en Campo Matillas número 52, colonia San Antonio Azcapotzalco, código postal 2720, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega de los bienes: 60 días naturales.
- Las condiciones de pago serán; una vez entregados la totalidad de bienes conforme a todos los requerimientos de Petróleos Mexicanos, se procederá a pagar de la siguiente manera:
 - 1.- Proveedor nacional.- Se pagará en moneda nacional al tipo de cambio al momento de que se haga exigible el pago, con una política de pago de 30 días naturales, contados a partir de la recepción original de la factura acompañada del acuse de recibo correspondiente conteniendo; el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, firma y del personal facultado para estos efectos, en ventanilla única del corporativo, ubicada en el 1er. piso del edificio C en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, México, D.F., en horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
 - 2.- Proveedor extranjero.- El pago será en dólares americanos en el momento en que se haga exigible el mismo, con una política de pago de 30 días naturales, contados a partir de la recepción del original de la factura acompañada del acuse de recibo correspondiente conteniendo; el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como nombre, firma y del personal facultado para estos efectos, en Integrated Trade Systems Inc. ubicada en 2500 City West boulevard, suite 1750, 77042-3020. Houston, Texas, U.S.A., en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES

ING. JACOBO HAZAN LEVY

RUBRICA.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

(R.- 141117)

DIVISION CENTRO SUR

CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164033-008-01	\$1,725.00 EN compraNET: \$1,293.75	4-ABRIL-2001	4-ABRIL-2001 10:00 HORAS	10-ABRIL-2001 9:00 HORAS	11-ABRIL-2001 13:45 HORAS

PAR TIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNID AD
01	C030000000	CRUCETA PT 200	2,000	5,000	PZA.
02	C030000000	BASTIDOR B4	1,800	4,500	PZA.
03	C030000000	GRAPA REMATE AL 19	500	1,250	PZA.
04	C030000000	GRAPA REMATE RAL8	1,500	3,750	PZA.
05	C030000000	CRUCETA A4R	100	250	PZA.

PLAZO DE ENTREGA: 50% A 30 DIAS NATURALES, 50% A 60 DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164033-009-01	\$1,725.00 EN compraNET: \$1,293.75	3-ABRIL-2001	3-ABRIL-2001 10:00 HORAS	9-ABRIL-2001 9:00 HORAS	16-ABRIL-2001 9:00 HORAS

PAR TIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
001	C811200000	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQ. DE COMPUTO	\$345,643.48	\$864,108.70
002	C811200000	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQ. DE COMPUTO	\$445,274.20	\$1'113,185.50
003	C811200000	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQ. DE COMPUTO	\$197,482.32	\$493,705.80

PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164033-010-01	\$1,725.00 EN compraNET: \$1,293.75	5-ABRIL-2001	5-ABRIL-2001 9:00 HORAS	11-ABRIL-2001 9:00 HORAS	16-ABRIL-2001 12:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
001	C030000000	INTERRUPTOR DE POTENCIA SI-110-VAC-3-15.5-25-1250	10	PZA.
002	C030000000	INTERRUPTOR DE POTENCIA SI-170-VAC-3-35.8-25-1250	3	PZA.
003	C030000000	INTERRUPTOR DE POTENCIA SI-125-VAC-3-15.5-25-1250 NBAI	10	PZA.

PLAZO DE ENTREGA: 100% A 120 DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164033-011-01	\$1,725.00 EN compraNET: \$1,293.75	18-ABRIL-2001	18-ABRIL-2001 10:00 HORAS	24-ABRIL-2001 9:00 HORAS	26-ABRIL-2001 10:00 HORAS

PAR TIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDA D	UNIDAD
001	I330000000	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE STC-550-115-300X600-5/5/5 NBAI, 550 KV	36	PZA.
002	I330000000	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE STC-650-138-300-600/5/5/5 NBAI, 650 KV	15	PZA.
003	I330000000	TRANSFORMADOR DE POTENCIAL STP-550-25-123-115-69-600-1000:1, NBAI	15	PZA.

PLAZO DE ENTREGA: 100% A 120 DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
18164033-012-01	\$1,725.00 EN compraNET: \$1,293.75	17-ABRIL-2001	17-ABRIL-2001 12:30 HORAS	23-ABRIL-2001 10:00 HORAS	25-ABRIL-2001 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDA D	UNIDAD
	C030000000	CUCHILLAS PARA LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION COGC-13-125-V	100	PZA.
	C030000000	CUCHILLAS PARA LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION COGC-23-170-V	100	PZA.
	C030000000	CUCHILLA DESCONECTADORA CSA-150-3-25.8-1250	2	PZA.
	C030000000	CUCHILLA DESCONECTADORA CSA-110-3-15.5-1250	2	PZA.
	C030000000	CUCHILLA DESCONECTADORA CSA-125-3-15.5-1250	6	PZA.

PLAZO DE ENTREGA: 50% A 120 DIAS NATURALES Y 50% A 150 DIAS NATURALES.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES O SERVICIOS ESTAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA O ADQUISICION EN H. COLEGIO MILITAR NUMERO 15, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MOR., CODIGO POSTAL 62131, DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN. PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION SE DEBERA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES.

- I) EN FORMA IMPRESA, EN LA OFICINA DE COMPRAS SITUADO EN H. COLEGIO MILITAR NUMERO 15, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MOR., CODIGO POSTAL 62131, TELEFONOS 01(73) 29-40-80 AL 83, DE 8:30 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES. EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS ES DE \$1,725.00 INCLUIDO EL IVA, Y SU PAGO SE REALIZARA EN EL MISMO DOMICILIO DE LA CONVOCANTE. EL IMPORTE SE DEBERA CUBRIR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O EFECTIVO.
- II) A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET CON DIRECCION EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,293.75 INCLUIDO EL IVA Y DEBERA EFECTUARSE EL PAGO EN EL BANCO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA ESTE SISTEMA.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LAS AULAS DE CAPACITACION, UBICADAS EN H. COLEGIO MILITAR NUMERO 15, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MOR., CODIGO POSTAL 62131.

LAS LICITACIONES SE DESARROLLARAN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LEY ANTES MENCIONADA;
- B) LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL;
- C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: ALMACEN DIVISIONAL, KILOMETRO 2.5, CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON EXCEPCION

- DE LA LICITACION 18164033-009-01, EN LA CUAL LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERAN EN EL AMBITO DE LOS ESTADOS DE: MORELOS, GUERRERO Y ESTADO DE MEXICO;
- D) PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL RECUADRO DE LICITACION;
- E) CONDICIONES DE PAGO: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIAS DE ENTREGA MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO;
- F) NO SE CONSIDERA ANTICIPO;
- G) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS;
- H) SE DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION;
- I) NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;
- J) LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION;
- K) LAS LICITACIONES 18164033-008-01 Y 18164033-009-01, SERAN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ABIERTOS CON 100% QUE SE INDICA EN LOS RECUADROS DE CADA LICITACION Y COMO MINIMO OBLIGATORIO EL 40% TAMBIEN INDICADO EN LOS RECUADROS DE ESTA CONVOCATORIA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO;
- L) EN SESION NUMERO 1 EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2001, DEL SUBCOMITE DE BASES Y CONVOCATORIAS DE LA DIVISION CENTRO SUR, FUERON AUTORIZADOS LAS CONVOCATORIAS Y BASES;
- M) LAS LICITACIONES 18164033-009-01, 18164033-010-01-18164033-011-01 Y 18164033-012-01 ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE LA RESERVA AUTORIZADA CON LOS NUMEROS, RESPECTIVAMENTE, 1110, 1016, 1111 Y 1018 DE LOS TRATADOS DE MEXICO CON OTROS PAISES.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. MANUEL SANABRIA CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 141118)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL JALISCO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONAL
CONVOCATORIAS MULTIPLES 003 Y 004

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional 18164036-008-01 bajo la cobertura de los capítulos de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, y nacionales 18164036-009-01, 18164036-010-01, 18164036-011-01, 18164036-012-01 y 18164036-013-01, abajo de umbrales, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164036-008-01 (LPI-DX000-001-01)	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$920.00	6 días naturales previos a la presentación de propuestas	27/04/2001 10:00 horas	3/05/2001 10:00 horas	4/05/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Seccionador tipo sumergible en SF6	11	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164036-009-01 (LPN-DX000-002-01)	\$920.00 Costo en compraNET: \$736.00	6 días naturales previos a la presentación de propuestas	30/03/2001 10:00 horas	6/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Transformador tipo sumergible	10	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164036-010-01 (LPN-DX000-003-01)	\$920.00 Costo en compraNET: \$736.00	6 días naturales previos a la presentación de propuestas	3/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C030000000	Luminaria tipo OV 15 V.S.A.P. de 70 watts, 127 volts	700	Pieza
2	C030000000	Luminaria tipo OV 15 V.S.A.P. de 150 watts, 220 volts	659	Pieza
3	C030000000	Lámpara de vapor de sodio 150 w 220 v	472	Pieza
4	C030000000	Lámpara de vapor de sodio 70 w 127 v	712	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164036-011-01 (LPN-DX000-004)	\$920.00 Costo en compraNET: \$736.00	6 días naturales previos a la presentación de propuestas	3/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cinta para certificadora printer products 7000	18,000	Pieza
2	C870000000	Tóner para impresora EPL-N1600	150	Pieza
3	C870000000	Tóner para impresora Xerox docuprint 4517	130	Pieza
4	C870000000	Tóner para impresora Lexmark 4039	100	Pieza
5	C870000000	CD'S vírgenes de 74 minutos a 12x	10,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164036-012-01 (LPN-DX000-005-01)	\$920.00 Costo en compraNET: \$736.00	6 días naturales previos a la presentación de propuestas	30/03/2001 10:00 horas	6/04/2001 10:00 horas	6/04/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200000	Rollos para cfemáticos termomagnético	1,500	Pieza
2	C660200000	Rollos para certificadora Printer Products modelo 7000	16,000	Pieza
3	C660200000	Papel stock carta 9.5 x 11", 2 tantos	1,500	Millar
4	C660200000	Papel stock carta 9.5 x 11", 1 tanto	3,000	Millar
5	C660200000	Papel stock 15 x 11", en 2 tantos	750	Millar

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164036-013-01 (LPN-DX000-006-01)	\$920.00 Costo en compraNET: \$736.00	6 días naturales previos a la presentación de propuestas	4/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Fusible universal 15 K-1	21,600	Pieza	21,600	54,000
2	C030000000	Fusible universal 15 K-25	18,794	Pieza	18,794	46,985
3	C030000000	Fusible universal 15 K-15	16,310	Pieza	16,310	40,775
4	C030000000	Fusible universal 15 K-2	17,320	Pieza	17,320	43,300
5	C030000000	Fusible universal 15 K-3	15,280	Pieza	15,280	38,200

- Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.
- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, quinto piso, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (3) 134-14-76, de 8:30 a 13:30 horas en días hábiles el costo de las bases impresas es de \$1,150.00 incluido el I.V.A. para la licitación internacional y de \$920.00 incluido el I.V.A., para las licitaciones nacionales y el pago se realizará en la caja divisional, situada en avenida 16 de Septiembre número 455, primer piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$920.00 incluido el I.V.A. para la licitación internacional y de \$736.00 incluido el I.V.A. para las licitaciones nacionales y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y los actos de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

- c) Lugar de entrega de los bienes: para todas las licitaciones bodega divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo esquina con Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 13:30 horas;
- d) Plazo de entrega: para las licitaciones 18164036-008-01 y 18164036-009-01 será máximo de 120 días naturales; 18164036-010-01 y 18164036-013-01 máximo 60 días naturales; 18164036-011-01 y 18164036-012-01 máximo 30 días naturales;
- e) Condiciones de pago: para todas las licitaciones a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega en destino final o en el lugar especificado en el contrato;
- f) En ninguna de las licitaciones se considera anticipo;
- g) La licitación 18164036-013-01, será bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- h) Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- i) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- j) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, y
- k) Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

JOSE VILLA GORDOA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 141120)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN M.N. MAS I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575011-003-01	EN CONVOCANTE: \$1,090.00 EN compraNET: \$930.00	3/04/2001	3/04/2001 10:00 HORAS	2/04/2001 9:00 HORAS	9/04/2001 9:00 HORAS	17/04/2001 9:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
0	(022/01-P-ONVM) REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE LOS CAMPOS DEL SECTOR SUR DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ	21/05/2001	772	\$1'083,000.00 M.N.		

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN M.N. MAS I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575011-004-01	EN CONVOCANTE: \$1,280.00 EN compraNET: \$1,090.00	3/04/2001	3/04/2001 16:30 HORAS	2/04/2001 9:00 HORAS	9/04/2001 12:00 HORAS	17/04/2001 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
0	(015/01-P-ONVM) REHABILITACION PARA CERTIFICACION FASE 2 DE BATERIAS MATAPIONCHE 1 Y 2 DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ	21/05/2001	955	\$1'700,000.00 M.N.		

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN M.N. MAS I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18575011-009-01	EN CONVOCANTE: \$1,860.00 EN compraNET: \$1,580.00	26/04/2001	24/04/2001 16:30 HORAS	24/04/2001 9:00 HORAS	2/05/2001 12:00 HORAS	7/05/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	(018/01-P-RIVO) SERVICIO DE TRABAJOS DE TOPOGRAFIA PARA LOS PROYECTOS DE OBRA DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ	4/06/2001	574	\$433,000.00 M.N.

- 1.- UBICACION DE LAS OBRAS: EN TODOS LOS CAMPOS E INSTALACIONES DE PRODUCCION DEL SECTOR SUR DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ, DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE: TLALIXCOYAN, IGNACIO DE LA LLAVE, TIERRA BLANCA, TUXTILLA, TRES VALLES Y COSAMALOAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-003-01, EN LAS BATERIAS 1 Y 2 DEL CAMPO MATAPIONCHE DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ, EN EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, VER., PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-004-01, Y PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-009-01, EN LOS CAMPOS E INSTALACIONES DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ; EL LICITANTE DEBE EFECTUAR LOS SERVICIOS EN OFICINA O EN CAMPO, DE ACUERDO A LA LOCALIZACION DONDE SEA NECESARIO EL SERVICIO Y SE REALIZARA CONSIDERANDO EL TRASLADO DEL EQUIPO Y PERSONAL.
- 2.- PARA LOS ACTOS PUBLICOS DE VENTA DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA ESTA CONVOCANTE SEÑALA COMO DOMICILIO: EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES MODULO F CENTRO ADMINISTRATIVO MOCAMBO, ACTIVO VERACRUZ, UBICADO EN AVENIDA URANO NUMERO 420, COLONIA YLANG YLANG, CODIGO POSTAL 94299, BOCA DEL RIO, VER., TELEFONOS (01-2) 989-26-00 Y 989-28-00 EXTENSIONES 22-274, 22-645 Y 22-542, FAX 22-426.
- 3.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2001 PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18575011-003-01 Y 18575011-004-01 Y DEL 22 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DE 2001 PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-009-01, EN DIAS HABILES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE INDICADO EN EL PUNTO NUMERO 2. A FIN DE AGILIZAR LOS TRAMITES, LOS INTERESADOS PODRAN SOLICITAR LA ELABORACION PREVIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CONVOCANTE, AL TELEFONO 01 (2) 989-26-00 EXTENSION 22-426 O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCION: consuelotejera@nte.pep.pemex.com, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 24 HORAS.
- 4.- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN compraNET, EN SU ESQUEMA DE PAGO REFERENCIADO EN BANCO A LA CUENTA NUMERO 400934239-5 DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL), NUMERO DE CLAVE 233, SUCURSAL NUMERO 346 CENTRO EJECUTIVO PLAZA VILLAHERMOSA, TAB., NOMBRE DE LA CUENTA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA compraNET. (EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA). LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- 5.- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN CADA LICITACION EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PUNTO 2.
- 6.- LAS VISITAS AL LUGAR DE LAS OBRAS O TRABAJOS SE REALIZARAN EN EL MODULO "H" DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18575011-003-01 Y 18575011-004-01 Y EN ESTE MISMO MODULO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE PROYECTOS, PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-009-01 UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MOCAMBO, EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN CADA LICITACION.
- 7.- LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN CADA LICITACION EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PUNTO NUMERO 2.
- 8.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- 9.- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR, EN EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA (EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE): **A).**- ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, AMBAS CON EL SELLO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y/O COMERCIO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA. **B).**- CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE ASISTA A ENTREGAR LAS PROPUESTAS AL ACTO DE APERTURA TECNICA OTORGADO POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA. **C).**- DOCUMENTO NOTARIAL QUE ACREDITE COMO APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA LICITACION, ASI COMO SU IDENTIFICACION. **D).**- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18575011-003-01 Y 18575011-004-01 Y TRATANDOSE DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, EL CAPITAL CONTABLE PODRA SER ACREDITADO MEDIANTE LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO, O COPIA DE LA DECLARACION 10 K

- DIRIGIDA AL SECURITIES EXCHANGE COMMISSION EN LOS QUE CONSTE EL SHAREHOLDERS EQUITY O NET WORTH, DICHA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE ADEMÁS, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO Y LEGALIZADA MEDIANTE LA APOSTILLA RESPECTIVA EN LOS TERMINOS DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA O MEDIANTE LA LEGALIZACIÓN CONSULAR, PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-009-01.
- 10.- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN PRECISAR EMPRESAS, MONTOS, LUGARES Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS SIMILARES REALIZADAS Y COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO SOLICITADO CON BASE EN SU ULTIMA DECLARACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (ULTIMO EJERCICIO FISCAL) Y/O A OPCION DEL PARTICIPANTE MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL CONTADOR PUBLICO QUE LOS AVALA, ANEXANDO COPIA FOTOSTATICA POR AMBOS LADOS DE LA CEDULA PROFESIONAL DE DICHO CONTADOR.
- 11.- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON: NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. NO SE OTORGARA ANTICIPO, EN LAS TRES LICITACIONES. SE REQUIERE ESPECIALIDAD EN OBRA CIVIL, MECANICA Y ELECTRICA, PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18575011-003-01 Y 18575011-004-01 Y DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-009-01. SE PODRA SUBCONTRATAR LA LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO, ASI COMO LA PROTECCION MECANICA A BASE DE RECUBRIMIENTO, PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-003-01; SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION DE LAS PARTIDAS 117, 179, 248, 249, EN LA LICITACION NUMERO 18575011-004-01 Y SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTIDA NUMERO 10 DEL ANEXO C DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION (LA INGENIERIA DE DETALLE, OBRAS ESPECIALES), PARA LA LICITACION NUMERO 18575011-009-01, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE P.E.P. LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION INDICADA EN EL PUNTO NUMERO 2 DE ESTA LICITACION.
- 12.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCION, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.
- 13.- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EN ATENCION A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 2 DEL OFICIO CIRCULAR NUMERO SP/100-429/95, EMITIDO POR LAS SECRETARIAS DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION EFECTUARA PAGOS MENSUALES A LOS 30 DIAS NATURALES, O EN SU CASO EL DIA HABIL POSTERIOR; CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA VENTANILLA UNICA DE ESTE ACTIVO.
- 14.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 15.- LA LICITACION NUMERO 18575011-009-01 SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SIGNADOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- 16.- ESTAS LICITACIONES SE RIGEN BAJO EL ESQUEMA PIDIREGAS Y PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DECIDIRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, SIN EMBARGO, SI ESTOS SON PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS, LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN ENTREGAR A PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION LA DOCUMENTACION QUE REQUIERA LA INSTITUCION.

BOCA DEL RIO, VER., A 22 DE MARZO DE 2001.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ

C.P. ELIGIO ALVAREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 141121)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION INTERNA Y APOYO CORPORATIVO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-019-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	10/04/2001	3/04/2001 12:00 HORAS	3/04/2001 12:00 HORAS	16/04/2001 12:00 HORAS	20/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE COCINA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE PETROLEOS MEXICANOS	1	CONTRATO	\$830,000.00	\$960,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-020-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	30/03/2001	29/03/2001 10:00 HORAS	29/03/2001 10:00 HORAS	5/04/2001 10:00 HORAS	11/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO Y DIVERSOS INMUEBLES EN EL AREA METROPOLITANA DE PETROLEOS MEXICANOS	1	CONTRATO	\$450,600.00	\$1'126,500.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-021-01 (2a. CONVOCATORIA) REF. ANT. 18572002-011-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	30/03/2001	29/03/2001 13:00 HORAS	29/03/2001 13:00 HORAS	5/04/2001 13:00 HORAS	16/04/2001 13:00 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR A 10 GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS)	1	CONTRATO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-022-01 (2a. CONVOCATORIA) REF. ANT. 18572002-001-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	3/04/2001	3/04/2001 12:00 HORAS	NO APLICA	9/04/2001 12:00 HORAS	17/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AUTOMOVILES Y CAMIONETAS MODELOS 1998 Y ANTERIORES DE LA MARCA CHRYSLER	1	CONTRATO	\$423,300.00	\$1'058,250.00

2	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AUTOMOVILES Y CAMIONETAS MODELOS 1998 Y ANTERIORES DE LA MARCA GENERAL MOTORS	1	CONTRATO	\$459,080.00	\$1'147,700.00
3	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AUTOMOVILES Y CAMIONETAS MODELOS 1998 Y ANTERIORES DE LAS MARCAS FORD, NISSAN Y VOLKSWAGEN	1	CONTRATO	\$404,600.00	\$1'011,500.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-023-01 (2a. CONVOCATORIA) REF. ANT. 18572002-003-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	4/04/2001	4/04/2001 16:00 HORAS	NO APLICA	10/04/2001 16:00 HORAS	18/04/2001 16:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	C810800000	EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	1	CONTRATO		

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-024-01 (2a. CONVOCATORIA) REF. ANT. 18572002-005-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	3/04/2001	28/03/2001 10:00 HORAS	28/03/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 10:00 HORAS	16/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 16 MOTORES DE COMBUSTION INTERNA MARCAS VARIAS, 7 MONTACARGAS Y 1 PLATAFORMA HIDRAULICA MOVIL	1	CONTRATO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-025-01 (2a. CONVOCATORIA) REF. ANT. 18572002-008-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	3/04/2001	28/03/2001 10:00 HORAS	28/03/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 10:00 HORAS	17/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIOS DE COMEDOR EJECUTIVO	1	CONTRATO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-026-01 (2a. CONVOCATORIA) REF. ANT. 18572002-006-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	4/04/2001	3/04/2001 10:00 HORAS	3/04/2001 10:00 HORAS	10/04/2001 10:00 HORAS	19/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 GENERADORES DE EMERGENCIA MODELO S-20645-E4B, MARCA E.M.D.	1	CONTRATO		
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-027-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	10/04/2001	3/04/2001 10:00 HORAS	3/04/2001 10:00 HORAS	16/04/2001 10:00 HORAS	20/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO ELECTRICO DE LA COCINA DEL COMEDOR EJECUTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS	1	CONTRATO	\$150,000.00	\$182,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-028-01 (2a. CONVOCATORIA) REF. ANT. 18572002-007-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	10/04/2001	9/04/2001 12:00 HORAS	9/04/2001 12:00 HORAS	16/04/2001 12:00 HORAS	23/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 19 MOTORES DE COMBUSTION INTERNA MARCA CUMMINS	1	CONTRATO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-029-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	10/04/2001	6/04/2001 12:00 HORAS	NO APLICA	17/04/2001 12:00 HORAS	24/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	LAVADO, DESINFECTADO Y PLANCHADO DE BLANCOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CASTILLO DE CHAPULTEPEC Y VERONICA" UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO PEMEX	1	CONTRATO	\$900,000.00	\$1'170,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18572002-030-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,450.00	10/04/2001	6/04/2001 16:00 HORAS	NO APLICA	16/04/2001 16:00 HORAS	20/04/2001 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

1	C811005000	SERVICIOS DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA A DESTINOS NACIONAL E INTERNACIONAL	1	CONTRATO	\$650,000.00	\$850,000.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA SIGUIENTE DIRECCION DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA VENTANILLA DE ENTREGA DE PEDIDOS, SITA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO A, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO PEMEX, UBICADO EN AVENIDA MARINA NACIONAL 329, COLONIA HUASTECA, CODIGO POSTAL 11311, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A MIERCOLES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 Y DE 15:30 A 17:30 HORAS Y LOS DIAS JUEVES Y VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES EN CONVOCANTE, MEDIANTE DEPOSITO EN MONEDA NACIONAL PREFERENTEMENTE EN EFECTIVO, Y POR LA CANTIDAD INDICADA, MISMA QUE YA INCLUYE EL I.V.A., A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL CIE QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN TODAS LAS SUCURSALES BANCOMER, S.A. DEL PAIS, PARA LO CUAL DEBERA REALIZAR DICHO DEPOSITO CON LOS SIGUIENTES DATOS, CONVENIO: 020658, REFERENCIA: 77722015, CONCEPTO: 33000, SIRVASE PROPORCIONAR LA FICHA DE DEPOSITO BANCARIO EN LA VENTANILLA DE ENTREGA DE PEDIDOS Y PREFERENTEMENTE COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL; O EN compraNET, PAGANDO EN LA INSTITUCION BANCARIA QUE DE ACUERDO AL SISTEMA compraNET, ESTE FACULTADA PARA RECIBIR DICHO PAGO, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES Y LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE CADA UNA DE ESTAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE CADA LICITACION SE EFECTUARA DE IGUAL FORMA EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE CADA UNA DE ESTAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA SERA EN ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA SERA EN PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: PARA LAS LICITACIONES 18572002-020, 022 Y 029-01, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA LAS LICITACIONES 18572002-019, 021, 023, 024, 025, 026, 027 Y 028-01 SERA EN LAS INSTALACIONES DE PETROLEOS MEXICANOS Y PARA LA LICITACION 18572002-030-01 SERA EN LAS INSTALACIONES DE PETROLEOS MEXICANOS E INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA LAS LICITACIONES 18572002-021, 022-01 LOS DIAS DE LUNES A SABADO EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 17:30 HORAS, PARA LAS LICITACIONES 18572002-023, 026, 028, 030-01 LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE: 8:30 A 17:30 HORAS, PARA LAS LICITACIONES 18572002-019, 020, 024, 025, 027 Y 029-01 LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE: 8:30 A 17:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LAS LICITACIONES 18572002-023 Y 030-01 SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA LA LICITACION 18572002-022-01, SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO MAXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, PARA LAS LICITACIONES 18572002-021, 024, 025, 026, 027, 028 Y 029, SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, Y PARA LAS LICITACIONES 18572002-019 Y 020, SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO MAXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICITACIONES SERA EN FACTURACIONES MENSUALES DE SERVICIOS RECIBIDOS LIQUIDABLES EN 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE ACREDITE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS EN LA VENTANILLA UNICA DE PETROLEOS MEXICANOS, UBICADA EN EL 1er. PISO DEL EDIFICIO C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO PEMEX.
- LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACION DE PAGO PARA PETROLEOS MEXICANOS, OCURRIRA PRECISAMENTE EL DIA SIGUIENTE A LA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS

LIC. CLAUDIO TRULIN ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 141123)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA
(DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, DISTRITO ALTAMIRA)**

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitación 18575010-026-01 mantenimiento preventivo y correctivo a unidades marca Mercedes Benz, tipo Unimog, en el Activo de Producción Altamira (SNAM-053-01) y licitación 18575010-027-01 reparación general de 4 motores de combustión interna General Motors del área Cerro Azul, Activo de Producción Altamira (SNAP-057-01), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575010-026-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,633.00	5/04/2001	5/04/2001 8:00 horas	11/04/2001 12:00 horas	17/04/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuest o mínimo	Presupuest o máximo
5	C780200026	Palanca multifunciones A004-545-81-24. sistema eléctrico	Pieza	\$360,000.00	\$900,000.00
36	C780200026	Motor de arranque A004-151-59-01. sistema de arranque	Pieza		
93	C780200026	Válvula tracción bloqueo diferencial A003-997-61-36. sistema de frenos	Pieza		
184	C780200026	Turbo A366-096-08-99. sistema de motor	Pieza		
204	C780200026	Juego repuesto diferencial A435-350-00-40. sistema de diferencial	Juego		

Lugar de prestación del servicio: instalaciones del proveedor; días de recepción: de lunes a sábado (incluyendo días festivos), horario de recepción de 8:30 horas. Horario de ejecución: de 8:30 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 225 (doscientos veinticinco) días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575010-027-01	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,633.00	5/04/2001	5/04/2001 9:00 horas	11/04/2001 14:00 horas	17/04/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2.17	C780000000	Conjunto de potencia No. 5149260 para motor de combustión interna General Motors, serie 4-71	8	Juego
2.134	C780000000	Radiador ensamblado No. 3118864 para motor de combustión interna General Motors, serie 4-71	2	Pieza
1.21	C780000000	Conjunto de potencia No. 5102315 para motor de combustión interna General Motors, serie 2-71	2	Pieza
1.59	C780000000	Radiador No. 3130118 para motor de combustión interna General Motors, serie 2-71.	1	Pieza
3.26	C780000000	Camisa 0.020" s/medida No. 5193735 para motor de combustión interna marca General Motors, serie 6-71	6	Pieza

Lugar de prestación del servicio: instalaciones del proveedor; días de recepción: de lunes a domingo (incluyendo días festivos), horario de ejecución de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 218 (doscientos dieciocho) días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el interior campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps., en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:00 a 12:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera el sistema, a la cuenta número 400934239-5 de Banco Internacional (Bital), plaza Villa Hermosa, Tabasco, sucursal número 346, Centro Ejecutivo, número de clave: 233.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en licitación 18575010-026-01: Departamento Evaluación y Logística, A.P.A. Sección Talleres y Equipo Móvil, ubicado en interior campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.; licitación 18575010-027-01: Departamento Operación de Explotación, área Cerro Azul, ubicado en avenida Niños Héroes sin número, código postal 92511, Cerro Azul, Ver.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en la sala de juntas, Departamento de Recursos Materiales, A.P.A. (Departamento Contratos D.A.), interior campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante, kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en la sala de juntas, Departamento de Recursos Materiales, A.P.A. (Departamento Contratos D.A.), interior campo Tamaulipas, carretera Tampico-Mante kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Condiciones de pago serán: licitación 18575010-026-01: Pemex Exploración y Producción pagará al proveedor en moneda nacional, conforme al anexo C, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y documentación soporte que presente el proveedor en la ventanilla única. licitación 18575010-027-01: Pemex Exploración y Producción pagará al proveedor en moneda nacional, conforme al anexo C, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y documentación soporte que presente el proveedor en la ventanilla única. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán con la supervisión de Pemex Exploración y Producción y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación. La tasa de interés aplicable para pagos anticipados a proveedores o contratistas, con los cuales Pemex Exploración y Producción realiza transacciones comerciales será la equivalente a TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más los puntos que establezca la Dirección Corporativa de Finanzas en el momento de la operación.

ALTAMIRA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2001.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.P.A.

RAMON GUERRA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 141124)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION COMERCIAL

GERENCIA COMERCIAL ZONA VALLE DE MEXICO

CONVOCATORIA 001/01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET: 18576027-001-01 Pemex Refinación: R1LN503001	En convocante: \$1,050.00 En compraNET: \$1,020.00	3/04/2001	3/04/2001 10:00 horas	9/04/2001 10:00 horas	16/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800004	Formas impresas de facturas Pemex	70,000	Pieza
2	C660800004	Formas impresas de facturas Pemex	100,000	Pieza
3	C660800004	Formas impresas de facturas Pemex	144,000	Pieza
4	C660800004	Formas impresas de facturas Pemex	200,000	Pieza
5	C660800004	Formas impresas de facturas Pemex	150,000	Pieza

* Las bases de la licitación mencionada en la parte superior se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Poniente 134 número 1127, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55-87-25-08, los días de lunes a viernes hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago en la convocante podrá realizarse a través del Sistema de Cobranza Electrónica de Pemex Refinación, por medio de los recibos que se generan en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Azcapotzalco, ubicada en avenida prolongación Ingenieros Militares número 75, colonia Nueva Argentina, México, D.F., código postal 11230, con este recibo, realizará el pago en la institución bancaria Inverlat, S.A., en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, y la apertura de la propuesta económica, se celebrarán en los días y horarios señalados en la parte superior, los tres eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Comercial Zona Valle de México, ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Gustavo A. Madero, Distrito Federal. * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. * No se otorgará anticipo. * Los lugares de entrega serán: D.D.P. destino final, terminales de almacenamiento y distribución en el Distrito Federal y Tula, Hidalgo, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 7:30 a 10:30 y de 11:15 a 13:30 horas. Plazo de entrega: 30

días naturales. * El pago se realizará: a los 30 días naturales, fecha recepción de factura de acuerdo a políticas de Pemex Refinación, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, no se contratará con aquellos contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. * Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, 11o. piso, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.
GERENTE COMERCIAL ZONA VALLE DE MEXICO
ING. JOSE ANTONIO HERRERA PEGO
RUBRICA.

(R.- 141125)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE MORELIA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de autobús de turismo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
45104001-001-00	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	26/03/2001	26/03/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/04/2001 11:00 horas	3/04/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800138	Omnibús o autobús de turismo	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Tecnológico número 1500, colonia Lomas de Santiaguito, código postal 58120, Morelia, Michoacán, teléfono 01 43121570, extensiones 219 o 215, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Tecnológico de Morelia.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la administración del Instituto Tecnológico de Morelia, ubicado en avenida Tecnológico número 1500, colonia Lomas de Santiaguito, código postal 58120, Morelia, Michoacán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la administración del Instituto Tecnológico de Morelia, avenida Tecnológico número 1500, colonia Lomas de Santiaguito, código postal 58120, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la administración del Instituto Tecnológico de Morelia, avenida Tecnológico número 1500, colonia Lomas de Santiaguito, código postal 58120, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instituto Tecnológico de Morelia, en avenida Tecnológico 1500, colonia Lomas de Santiaguito, código postal 58120, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, los días 11 de junio del año 2001 en el horario de entrega: 11:00 horas.
- Plazo de entrega: 49 días calendario.
- El pago se realizará: será a 7 días hábiles después del suministro a satisfacción del Instituto Tecnológico de Morelia y de la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 14 DE MARZO DE 2001.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.I. ZACARIAS TORRES LEDESMA
RUBRICA.

(R.- 141126)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 075

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo eléctrico diverso, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET 18576112-079-00 Pemex Refinación ROLN912101	Ventanilla Pemex Refinación \$1,050.00 Costo en compraNET: \$1,020.00	4/04/2001	3/04/2001 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2001 9:30 horas	20/04/2001 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	I330000000	Banco y cargador de baterías	1	Pieza		
2	I330000000	Tablero de distribución	1	Pieza		
3	I330000000	Interruptor termomagnético	1	Pieza		
4	I330000000	Tablero de distribución	1	Pieza		
5	I330000000	Interruptor termomagnético	1	Pieza		

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Nacional número 329 edificio B-2, 2o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5 250 35 50, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja de un banco de la zona metropolitana a nombre de Pemex Refinación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2001, a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Marina Nacional número 329 edificio B-2, 2o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 10 de abril de 2001 a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, avenida Marina Nacional número 329 edificio B-2, 2o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de abril de 2001, a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, avenida Marina Nacional número 329 edificio B-2, 2o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: Refinería de Tula, Hidalgo, los días hábiles en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- * Plazo de entrega: 90 días naturales.
- * El pago se realizará: 30 días a partir de la presentación de facturas y de acuerdo a las políticas de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación los pagos podrán efectuarse por adelantado.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ABASTECIMIENTO

LIC. ALEJANDRO JUAN BARROS SIERRA NOCK

RUBRICA.

**CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
AVISO DE FALLO**

LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS, SITA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 700, COLONIA HUICHAPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 16050, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NUMERO 43 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EL FALLO DE LA SIGUIENTE:

licitacion publica nacional numero **CMHALDF/LPN/03/2001** PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA, EL CUAL RESULTO ADJUDICADO A LA SIGUIENTE EMPRESA: RELACION LIMPIEZA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$375,000.00

(TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., CON DOMICILIO EN RIO NAZAS NUMERO 157, COLONIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

C. CARLOS R. GOMEZ IBARRA

RUBRICA.

(R.- 141130)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número GCT-003-2001, para la contratación de los siguientes servicios:

No. de partida	Descripción general de los servicios	Cantidad	Unidad de medida
1.	Prestación de servicios consistente en el mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para los siguientes equipos de cómputo: 130 computadoras personales de escritorio, 1 agenda electrónica tipo PalmTop, 2 servidores de discos compactos, 72 digitalizadores de imágenes, 294 impresoras matriciales, 8 equipos multifunción (impresora, escáner y fax.), 85 impresoras de chorro de tinta, 4 graficadores de chorro de tinta y 306 impresoras láser	--	Servicio
2.	Prestación de servicios de soporte de software a equipos de cómputo asignado al personal del Banco de México, en donde se incluyen los siguientes servicios: asesoría a usuarios en el manejo del sistema operativo windows y paquetería office, asesoría a los participantes de los cursos CBT (Computer Based Training) impartidos dentro del Banco de México, transferencia de archivos entre computadoras personales, instalación de sistemas operativos y aplicaciones, configuración de sistemas operativos y aplicaciones, formateo de discos duros, mantenimiento preventivo de software ambiental y aplicaciones instaladas, así como carga de aplicaciones	--	Servicio

Las marcas y modelos de los bienes a que se refiere la partida 1, se mencionan en el anexo A de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de Banco de México, sin agregar las siglas S.A., S.A. de C.V. u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de abril de 2001, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles bancarios, con la licenciada Perla Jureidini Macías, en la oficina de Gestión Administrativa de Sistemas, ubicada en avenida Cinco de Mayo número 1 5o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cuál será requisito para participar en la licitación.

El lugar y plazo para la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago son los siguientes:

Lugar para la prestación de los servicios:

Con respecto al mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a los equipos de cómputo relacionados en el anexo A de las bases de licitación, los servicios serán prestados en sitio en Ciudad de México; Ciudad Juárez, Chih.; Monterrey, N.L.; Torreón, Coah.; Mexicali, B.C.; Veracruz, Ver.; Mérida, Yuc.; Mazatlán, Sin.; Hermosillo, Son. y Guadalajara, Jal.

Con respecto al soporte de software a equipos de cómputo asignado al personal del Banco de México, los servicios serán prestados en sitio en la Ciudad de México, proveyendo asesoría telefónica a los usuarios ubicados en otras ciudades.

Plazo para la prestación de los servicios:

El plazo para la prestación de los servicios relativa al mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia para los equipos de cómputo, así como al soporte de software a equipos de cómputo asignado al personal del Banco de México que se requiere es del 1 de mayo de 2001 al 30 de abril de 2004.

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, mediante mensualidades vencidas, en los términos del contrato que se adjunta a las bases de licitación. Los pagos respectivos se harán exigibles al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para realizar los pagos establecidos en el contrato mencionado. No se otorgará anticipo alguno.

El acto de presentación y de apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

- a) La primera etapa, correspondiente al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de propuestas técnicas, se realizará el día 9 de abril de 2001, en el auditorio de garantías del Banco de México, ubicado en Marconi número 2 primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 10:30 horas.

- b) La segunda etapa, relativa a la apertura de propuestas económicas se llevará a cabo el día 11 de abril de 2001, en el auditorio de garantías del Banco de México, ubicado en Marconi número 2 primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 10:30 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en dos sobres cerrados, que contendrán, por separado, la proposición técnica y la proposición económica. En la misma fecha y lugar que se mencionan en el inciso a) precedente, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se realizarán en el lapso de la hora anterior al acto de apertura de proposiciones técnicas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 26 de abril de 2001, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

ATENTAMENTE

BANCO DE MEXICO

MEXICO, D F., A 22 DE MARZO DE 2001.

GERENTE DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES

MC JAVIER ORDUÑA BUSTAMANTE

RUBRICA.

SUBGERENTE DE COMPUTO

MC RUBEN DOMINGUEZ RUBIO

RUBRICA.

(R.- 141132)

SECRETARIA DE TURISMO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vales para gasolina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00021001-006-01	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	30/03/2001	30/03/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/04/2001 16:00 horas	9/04/2001 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Vales de gasolina	32,418	Vale

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Schiller número 138, 7o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52-54-10-28, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación que deberá ser entregado a la Unidad de la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en Presidente Masarik número 172, 1er. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 13:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Schiller número 138-P.H., colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 6 de abril de 2001 a las 16:00 horas, en la sala de juntas, Schiller número 138-P.H., colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de abril de 2001 a las 15:00 horas, en la sala de juntas, Schiller número 138-P.H., colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el 2o. piso, de Schiller número 138, colonia Chapultepec Morales, México, Distrito Federal, Miguel Hidalgo, código postal 11587, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo con el anexo técnico de estas bases.
- El pago se realizará: conforme al calendario establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GARCIA AGOITIA
RUBRICA.

(R.- 141134)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adquisición de vales canjeables por combustible, canastillas, para el Programa de Abasto Social Metropolitano Sur de Liconsa, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20143010-001-01	\$2,600.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	28/03/2001	28/03/2001 13:30 horas	30/03/2001 13:00 horas	3/04/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	C660605000	Vales canjeables por combustible	54,401	Lote	

- Plazo de entrega: será a más tardar los primeros cinco días hábiles de cada mes según programa a partir firma del pedido.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20143010-002-01	\$2,600.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	3/04/2001	4/04/2001 12:00 horas	10/04/2001 12:30 horas	16/04/2001 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	C841200004	Canastilla polietileno alta densidad tipo A	17,085	Pieza	

- Lugar de entrega: deberá efectuarse en el domicilio citado en las bases respectivas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: será el 30 de abril, 15 junio y el 30 de agosto de 2001.
- Información común a todas las licitaciones:
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, código postal 56619, Estado de México, teléfono 5860-0007, a partir del 22 de marzo y hasta el 3 de abril del presente, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios del P.A.S.M.S.
- La forma de pago es, en las instalaciones de la convocante, deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V., directamente en la caja general del P.A.S.M.S., ubicada en el domicilio antes indicado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas indicadas para cada licitación, en la sala de juntas de la Gerencia del Programa de Abasto Social Metropolitano Sur, en el domicilio antes señalado.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en las fechas y horas indicadas para cada licitación, en la sala de juntas de la Gerencia del Programa de Abasto Social Metropolitano Sur. La apertura de las propuestas económicas se efectuará en las fechas y horas indicadas para cada licitación, en la sala de juntas de la Gerencia del Programa de Abasto Social Metropolitano Sur, en el domicilio antes señalado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: en moneda nacional, en la caja general del P.A.S.M.S., ubicada en el domicilio anteriormente indicado, a los 14 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura correspondiente a revisión y comprobante de entrega a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lo no especificado en esta convocatoria, estará contenido en las bases correspondientes.
- Este pago no será reembolsable.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 22 DE MARZO DE 2001.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL METROPOLITANO SUR
LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 141135)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO	VENTA DE BASES Y COSTO	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11151 001 007 01	MANTENIMIENTO GENERAL AL PARQUE VEHICULAR DEL INAH AREA METROPOLITANA	DEL 22 AL 26 MAR. 2001 \$3,000.00 COSTO compraNET: \$2,700.00	27/MAR./01 15:00 HRS.	2/ABR./01 15:00 HRS.	5/ABR./01 10:00 HRS.
11151 001 008 01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE BIENES INFORMATICOS	DEL 22 AL 26 MAR. 2001 \$3,000.00 COSTO compraNET: \$2,700.00	27/MAR./01 10:00 HRS.	2/ABR./01 10:00 HRS.	4/ABR./01 10:00 HRS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LIVERPOOL NUMERO 123, MEZZANINE, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 870-3615-5 REF. 3200-00-55 DE BANAMEX A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.
- EN compraNET, A TRAVES DE DEPOSITO EN LA CUENTA DE CHEQUES NUMERO 400 8513 467 DEL BANCO BITAL, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO GENERA EL SISTEMA.
- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS SE EFECTUARAN EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 151, 8o. PISO, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PRESTACION DE LOS SERVICIOS: CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CONTRATO.
- CONDICIONES DE PAGO: DE ACUERDO AL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

COMITE NACIONAL DE ADQUISICIONES

(R.- 141137)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL 09120026-011-01**CANCELACION DE LICITACION 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTICULO 40, SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN LA COMPRA DE BASES PARA LA LICITACION 09120026-011 RELACIONADAS CON EL SERVICIO: INSPECCION PRELIMINAR DE 20 ESTRUCTURAS DE PUENTES Y PASOS A DESNIVEL UBICADOS DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 169+000 DE LA AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC SE CANCELAN POR CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN TECNICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120016-011-01 CANCELADA	\$250.00 COSTO EN compraNET: \$200.00 CANCELADA	20/03/2001 CANCELADA	20/03/2001 14:00 HORAS CANCELADA	19/03/2001 10:00 HORAS CANCELADA	27/03/2001 14:00 HORAS CANCELADA	29/03/2001 14:00 HORAS CANCELADA

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1030304	CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE PUENTES NOMBRE DEL SERVICIO: INSPECCION DE 20 ESTRUCTURAS DE PUENTES Y PASOS A DESNIVEL UBICADOS DEL KM 0+000 AL 169+000 DE LA AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	9/04/2001 CANCELADA	62 DIAS CANCELADA	\$100,000.00 CANCELADA

POR LO ANTERIOR A QUIENES COMPRARON LAS BASES CORRESPONDIENTES PODRAN COMUNICARSE AL TELEFONO (01) 38 53 14 66 EXTENSION 7040 O ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA DELEGACION REGIONAL ZONA IX OCCIDENTE, SITAS EN CALZADA DEL FEDERALISMO NORTE NUMERO 1818, COLONIA SAN MIGUEL MEZQUITAN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, DE 9:30 A 14:00 HORAS PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MARZO DE 2001.
DELEGACION REGIONAL

(R.- 141138)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DELEGACION I ZONA NOROESTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE RESERVACION Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE MECANICA AUTOMOTRIZ A VEHICULOS DE CAPUFE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE MECANICA DIESEL A CAMIONES DE CAPUFE, ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y DE MATERIAL DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120002-011-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	31/03/2001	30/03/2001 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/04/2001 10:00 HORAS	9/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES	1	SERVICIO	\$350,000.00	\$600,000.00

- LUGAR DE ENTREGA Y DE SERVICIO: DELEGACION I, ZONA NOROESTE, UBICADA EN EL KILOMETRO 9+500 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C.
- VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS FACTURAS UNA VEZ VALIDADAS POR LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA SE PAGARAN AL SIGUIENTE LUNES, OCHO DIAS DESPUES DE ENTREGARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE MECANICA AUTOMOTRIZ A VEHICULOS DE CAPUFE.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120002-012-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	31/03/2001	30/03/2001 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/04/2001 12:00 HORAS	9/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA FORD	1	LOTE	\$118,450.00	\$191,172.00
2	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA DODGE	1	LOTE	\$110,400.00	\$183,100.00

3	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA CHEVROLET	1	LOTE	\$104,500.00	\$171,620.00
4	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA VOLKSWAGEN	1	LOTE	\$23,900.00	\$49,073.00
5	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA FORD	1	LOTE	\$20,000.00	\$33,985.00

- LUGAR DEL SERVICIO: EN EL TALLER O AGENCIA DEL PROPONENTE GANADOR.
- VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS FACTURAS PREVIA VALIDACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DEBERAN PRESENTARSE LOS DIAS LUNES Y SE PAGARAN OCHO DIAS DESPUES DE ENTREGARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE MECANICA DIESEL A CAMIONES DE CAPUFE.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120002-013-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	31/03/2001	30/03/2001 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	6/04/2001 14:00 HORAS	9/04/2001 14:00 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA DINA	1	LOTE	\$211,115.52	\$422,500.00
2	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA CHEVROLET	1	LOTE	\$67,409.76	\$97,500.00
3	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA FORD	1	LOTE	\$37,793.02	\$78,000.00
4	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A UNIDADES MARCA FAMS	1	LOTE	\$27,170.00	\$52,000.00

- LUGAR DEL SERVICIO: EN EL TALLER O AGENCIA DEL PROPONENTE GANADOR.
- VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS FACTURAS PREVIA VALIDACION DE LA SUBDELEGACION TECNICA DEBERAN PRESENTARSE LOS DIAS LUNES Y SE PAGARAN OCHO DIAS DESPUES DE ENTREGARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120002-014-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	4/04/2001	3/04/2001 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2001 10:00 HORAS	12/04/2001 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660200000	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BLANCO	1,000	MILLAR
2	C660200000	PAPEL FORMA CONTINUA 15X11"	150	MILLAR
3	C660200000	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	600	PIEZA
4	C660200000	SOBRE MANILA PARA PAGOS	62	MILLAR
5	C660200000	CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	410	PIEZA

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN LOCAL NUMERO 15, UBICADO EN EL KILOMETRO 9+500 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
 - PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE LA LICITACION.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS FACTURAS UNA VEZ VALIDADAS POR EL ALMACEN LOCAL NUMERO 15, SE PAGARAN OCHO DIAS DESPUES DE ENTREGARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.
- ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120002-015-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	4/04/2001	3/04/2001 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2001 12:00 HORAS	12/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660200000	PAPEL HIGIENICO	595	CAJA
2	C660200000	PAPEL TOALLA	618	CAJA
3	C420000080	JABON (LIQUIDO, PASTA, POLVO)	246	CAJA
4	C660200000	PAÑUELOS DESECHABLES	444	CAJA

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN LOCAL NUMERO 15, UBICADO EN EL KILOMETRO 9+500 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE LA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS FACTURAS UNA VEZ VALIDADAS POR EL ALMACEN LOCAL NUMERO 15, SE PAGARAN OCHO DIAS DESPUES DE ENTREGARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

INFORMACION GENERAL

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DELEGACION I, ZONA NOROESTE, UBICADA EN EL KILOMETRO 9+500 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA, CODIGO POSTAL 22700, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 01-6-631-62-27 Y 631-62-28, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O GIRO BANCARIO SOBRE PLAZA TIJUANA, A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION I, ZONA NOROESTE, UBICADA EN EL KILOMETRO 9+500 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA, CODIGO POSTAL 22700, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION I, ZONA NOROESTE, UBICADA EN EL KILOMETRO 9+500 AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TIJUANA, B.C., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGACION REGIONAL ZONA I NOROESTE

(R.- 141140)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE REHABILITACION DE PAVIMENTOS Y RIEGO DE SELLO EN LAS AUTOPISTAS A CARGO DE LA DELEGACION REGIONAL X, MONTERREY, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-020-01	\$1,553.00 COSTO EN compraNET: \$1,087.00	27/03/2001	27/03/2001 17:00 HORAS	27/03/2001 10:00 HORAS	6/04/2001 9:00 HORAS	16/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION DEL PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	14/05/2001	120	\$5'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA MONTERREY-NUEVO LAREDO, DEL KILOMETRO 22+700 AL 145+800.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LOS DIAS 22, 23, 26 Y 27 DE MARZO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE MARZO DE 2001, A LAS 10:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA MONTERREY-NUEVO LAREDO KILOMETRO 25+600, FRENTE AL MONUMENTO SOLIDARIDAD, CODIGO POSTAL 64020, CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE MARZO DE 2001, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, UBICADO EN COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2001, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 16 DE MARZO DE 2001, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-021-01	\$1,553.00 COSTO EN compraNET: \$1,087.00	28/03/2001	28/03/2001 15:00 HORAS	28/03/2001 10:00 HORAS	6/04/2001 14:00 HORAS	17/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	14/05/2001	110	\$3'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE, DEL KILOMETRO 0+000 AL 21+000.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LOS DIAS 22, 23, 26, 27 Y 28 DE MARZO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2001, A LAS 10:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE KILOMETRO 0+800 EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, CODIGO POSTAL 25000, ARTEAGA, COAHUILA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2001, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, UBICADO EN COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2001, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2001, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09120027-022-01	\$1,553.00 COSTO EN compraNET: \$1,087.00	28/03/2001	28/03/2001 15:00 HORAS	28/03/2001 11:00 HORAS	9/04/2001 15:00 HORAS	18/04/2001 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	14/05/2001	100	\$5'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: AUTOPISTA GOMEZ PALACIO-CORRALITOS, DEL KILOMETRO 170+000 AL 177+000.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LOS DIAS 22, 23, 26, 27 Y 28 DE MARZO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA GOMEZ PALACIO-CORRALITOS, KILOMETRO 44+200, PLAZA DE COBRO "BERMEJILLO", CODIGO POSTAL 35230, MAPIMI, DURANGO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MARZO DE 2001, A LAS 15:00 HORAS, EN LA AUTOPISTA GOMEZ PALACIO-CORRALITOS, KILOMETRO 44+200, PLAZA DE COBRO "BERMEJILLO", UBICADO EN AUTOPISTA GOMEZ PALACIO-CORRALITOS, CODIGO POSTAL 35230, MAPIMI, DURANGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2001, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION REGIONAL X, COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN COCULA NUMERO 303, COLONIA MITRAS SUR, CODIGO POSTAL 64020, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO: 83-47-92-70; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES CONCLUIDAS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS Y COPIA DE CARATULA DE CONTRATOS VIGENTES, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y/O PARTICULARES. DECLARACION FISCAL DE 2000, O ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS PARA EFECTOS FISCALES POR CONTADOR EXTERNO, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL OFICIO DE REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS, SE ADJUDICARA A LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CAPUFE OBSERVARA LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MONTERREY, N.L., A 22 DE MARZO DE 2001.
DELEGACION REGIONAL X, ZONA NORTE, MONTERREY

(R.- 141141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MICHOACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES, SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO, SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO Y OXIDO NITROSO, SUMINISTRO DE GAS L.P. Y SERVICIO DE

VIGILANCIA A UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION REGIONAL MICHOACAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641022-014-01	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	3/04/2001	3/04/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/04/2001 9:00 HORAS	11/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C81100000	TRASLADO DE PACIENTES DEL AMGD ZAMORA, MICH.	15,536	VALE	15,536	38,872
2	C81100000	TRASLADO DE PACIENTES DEL A.M.G.D. No. 1 MORELIA, MICH.	10,584	VALE	10,584	36,976
3	C81100000	TRASLADO DE PACIENTES DEL AMGD URUAPAN, MICH.	10,032	VALE	10,032	25,064
4	C81100000	TRASLADO DE PACIENTES DEL AMGD ZACAPU, MICH.	5,120	VALE	5,120	12,792
5	C81100500	TRASLADO DE PACIENTES DEL AMGD LAZARO CARDENAS, MICH.	1,928	VALE	1,928	4,816

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641022-015-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,050.00	4/04/2001	4/04/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2001 9:00 HORAS	17/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C51020002	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO EN EL H.G.R. No. 1 DE MORELIA, MICH.	80,000	LITRO	80,000	200,000
2	C51020002	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO EN EL H.G.SZ. No. 8 DE URUAPAN, MICH.	76,900	LITRO	42,133	105,333
3	C51020002	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO EN EL H.G.Z. No. 12 DE LAZARO CARDENAS, MICH.	49,920	LITRO	34,133	85,333
4	C51020002	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO EN EL H.G.Z. No. 4 DE ZAMORA, MICH.	49,920	LITRO	31,547	78,867
5	C51020002	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO EN EL H.G.Z. No. 2 DE ZACAPU, MICH.	48,640	LITRO	44,800	112,000

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641022-016-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,050.00	5/04/2001	5/04/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/04/2001 13:00 HORAS	19/04/2001 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840600018	SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO THERMO	64,568	METRO CUBICO	64,568	161,420
2	C840600018	SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO DEWARE	26,780	METRO CUBICO	26,780	66,950
3	C840600018	SUMINISTRO DE OXIGENO GASEOSO	13,256	METRO CUBICO	13,256	33,141
4	C840600018	SUMINISTRO DE OXIGENO NITROSO	1,137	KILOGRAMO	1,137	2,843

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00641022-017-01	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,500.00	3/04/2001	3/04/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACION ES	9/04/2001 13:00 HORAS	16/04/2001 13:00 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C510200016	SUMINISTRO DE GAS L.P. AL H.R.S. No. 32 PARACHO, MICH.		LITRO	28,700	41,000
2	C510200016	SUMINISTRO DE GAS L.P. AL H.R.S. No. 30 ARIO DE R., MICH.		LITRO	30,939	44,198
3	C510200016	SUMINISTRO DE GAS L.P. AL H.R.S. No. 46 COALCOMAN		LITRO	21,812	31,160
4	C510200016	SUMINISTRO DE GAS L.P. AL H.R.S. No. 33 TUXPAN, MICH.		LITRO	20,090	28,900
5	C510200016	SUMINISTRO DE GAS L.P. AL H.G.R. No. 1 MORELIA, MICH.		LITRO	14,809	21,156

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACION ES	VISITA A INSTALACION ES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMIC A
00641022-018-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,050.00	4/04/2001	4/04/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACION ES	10/04/2001 13:00 HORAS	17/04/2001 13:00 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA A UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION REGIONAL MICHOACAN	218	ELEMENTO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MADERO PONIENTE NUMERO 1200, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO 01 43 12 79 29, LOS DIAS DEL 22 DE MARZO AL 3, 4 Y 5 DE ABRIL DE 2001, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS EVENTOS POSTERIORES, SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN CADA LICITACION EN EL: AULA DE CAPACITACION ANEXA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA MADERO PONIENTE NUMERO 1200, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION REGIONAL MICHOACAN, LOS 240 DIAS QUE RESTAN DEL AÑO, EN EL HORARIO DE ENTREGA LAS 24 HORAS DEL DIA.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS, EN LAS AMGD CORRESPONDIENTES, EXCEPTUANDO EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EL CUAL SE REALIZARA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MORELIA, MICH., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

C.P. JOSE SANTOS HUERTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 141142)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES EN COYOACAN
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
003
Licitación:
30001084-011

Nota
1

No. de registro en Diario Oficial	Ubicación en documento	Fecha de publicación en la convocatoria
R.- 130750	Convocatoria convocatoria último párrafo	27/03/2001
Dice:	Debe decir:	
Bota de hule vulcanizado 3181	Bota de hule vulcanizado 3281	

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES
 Y PRESTACION DE SERVICIOS
LIC. MA. DEL CARMEN BENITEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 141143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adjudicación de los contratos abiertos, para el suministro de insumos de conservación e impresos, para cubrir las necesidades del periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2001 de la Delegación Estatal en Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de dudas	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641156-006-01	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	30/03/2001	30/03/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C390000060	Cerradura modelo 800 marca Phillips	14	Pieza	14	36	\$1,590.00	\$3,974.00
2	C390000000	Fluxómetro de pedal marca Helvex	4	Pieza	4	11	\$6,825.00	\$17,062.00
3	C030000184	Balasta 2x39 w Slim Line marca Sola	155	Pieza	155	387	\$12,177.00	\$30,441.00
4	C390000000	Desincrustante BMF marca Key torres enfriamiento	160	Litro	160	400	\$3,520.00	\$8,800.00
5	C030000092	Foco Silver BOWL 1200 150w	126	Pieza	126	315	\$18,900.00	\$47,250.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-15-48-87, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el cual podrá realizarse en las sucursales de la institución bancaria Bital en la cuenta 4015547474 sucursal 99 preferentemente con cheque a cargo de la misma institución o bien en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 10:00 horas en el Departamento de Abastecimiento (Area de Adquisiciones), ubicado en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento (Area de Adquisiciones), Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento (Area de Adquisiciones), Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de cada Jefatura de Conservación de Unidad de Zona de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas en los domicilios que se citan:
 Zona número 1 avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-15-20-15.
 Zona número 2 avenida Francisco Trujillo Gurría sin número, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfonos 01(937)2-44-55 y 2-44-87.
 Zona número 3 avenida Francisco Trujillo Gurría sin número, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfonos 01(937)2-45-11 y 2-44-99.

Zona número 4 calle Lamberto Castellanos esquina Gil y Sáenz, fraccionamiento Arboledas, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-12-89-33.

Zona número 5 calle Carmen Cadena de Buendía esquina Zaragoza, colonia Nueva Villahermosa, código postal 86070, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-14-12-42.

Zona número 6 Calle 20 sin número, código postal 86900, Tenosique, Tabasco, teléfono 01(934)2-03-04.

- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2001.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 15 días naturales, posteriores contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos comprobatorios debidamente requisitados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en avenida Méndez número 722, 5o. piso, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-12-87-44 y en las Áreas de Fianzas de los Hosp. Grales. de Zona número 1, Villahermosa, Tab., Zona número 2 Cárdenas, Tab., y Subzona número 4 Tenosique, Tab.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de dudas	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641156-007-01	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$805.00	30/03/2001	30/03/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2001 13:00 horas	11/04/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660800004	Recetario individual médico familiar	9,998	Block	9,998	24,996	\$105,983.00	\$264,958.00
2	C660800004	Tarjeta de citas (carnet)	76,800	Tarjeta	76,800	192,000	\$16,128.00	\$40,320.00
3	C660800004	Cédula de determinación de cuotas (COB-01)	102,000	Juego	102,000	255,000	\$23,460.00	\$58,650.00
4	C660800004	Cédula de determinación de cuotas (COB-02)	58,080	Juego	58,080	145,200	\$13,939.00	\$34,848.00
5	C660800004	Aviso automático (IEC-13)	240,000	Hoja	240,000	600,000	\$14,400.00	\$36,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-15-48-87, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el cual podrá realizarse en las sucursales de la institución bancaria Bital en la cuenta 4015547474 sucursal 99 preferentemente con cheque a cargo de la misma institución o bien en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 13:00 horas en el Departamento de Abastecimiento (Área de Adquisiciones), ubicado en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de abril de 2001 a las 13:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento (Área de Adquisiciones), Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de abril de 2001 a las 13:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento (Área de Adquisiciones), Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén delegacional en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-15-48-87, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2001.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente los documentos comprobatorios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en avenida Méndez número 722, 5o. piso, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(9)3-12-87-44.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Inconformidades: los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, directamente de la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas

oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Lo anterior sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio órgano de control interno, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación de los contratos abiertos respectivos, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes, lo que podrá realizar directamente en la Coordinación de Quejas en el domicilio antes citado.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JESUS ALCIDES ORTIZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 141144)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adjudicación de anteojos para empleados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641085 017 01 Segunda convocatoria	\$500.00 Costo en compraNET: \$350.00	27 marzo 2001 15:00 Hrs.	2 abril 2001 16:00 Hrs.	4 abril 2001 10:00 Hrs.

Descripción	Importe mínimo	Importe máximo	Unidad de medida
Cristal Photogrey monofocal	275	290	Pza.
Cristal Flat Top L28 Photo Grey	235	270	Pza.
CR 39 blanco monofocal	325	350	Pza.
Cr Flat Top L28	175	200	Pza.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento Delegacional de Personal, ubicado en avenida 5 de Febrero número 102, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76000, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y hasta el día 27 de marzo de 2001.
- * La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * El pago de las bases de estas licitaciones, que se obtengan por el sistema compraNET es de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual podrá realizarse mediante los recibos que genera el sistema.
- * El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- * Los actos relativos a la licitación se llevarán a cabo en la sala de junta del Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Mezquitil número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Santiago de Querétaro, Qro.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: según programa.
- * Plazo de entrega: según programa.
- * Las condiciones de pago serán: treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Querétaro, ubicado en avenida Julián Zúñiga número 101, colonia San Angel, Querétaro, Qro., código postal 76030, invariablemente a la presentación de los documentos comprobatorios.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

QUERETARO, QRO., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

LIC. SALVADOR E. ROCHIN CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 141148)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SINALOA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICAS NACIONALES PARA LA

CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDIOLOGIA, FONIATRIA Y MEDICINA DE LA COMUNICACION, NEUROFISIOLOGIA, GENETICA HUMANA, HOLTER ECO-DOPPLER Y PRUEBA DE ESFUERZO Y TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641031-036-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$840.00	30/03/2001	30/03/2001 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 9:00 HORAS	17/04/2001 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ESTUDIOS DE AUDIOLOGIA, FONIATRIA Y MEDICINA DE LA COMUNICACION PARA LA DELEGACION SINALOA	14,315	ESTUDIO	\$377,000.00	\$940,634.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641031-037-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$840.00	30/03/2001	30/03/2001 10:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 10:30 HORAS	17/04/2001 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ESTUDIOS DE NEUROFISIOLOGIA PARA LA DELEGACION SINALOA	1,983	ESTUDIO	\$251,000.00	\$627,089.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641031-038-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$840.00	30/03/2001	30/03/2001 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 12:00 HORAS	17/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ESTUDIOS DE GENETICA HUMANA PARA LA DELEGACION SINALOA	539	ESTUDIO	\$150,000.00	\$313,545.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641031-039-01	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$840.00	30/03/2001	30/03/2001 13:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 13:30 HORAS	17/04/2001 13:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ESTUDIOS DE HOLTER ECO-DOPPLER Y PRUEBA DE ESFUERZO PARA EL H.G.Z. No. 49 DE LOS MOCHIS	86	ESTUDIO	\$22,000.00	\$54,870.00
2	C810800000	ESTUDIOS DE HOLTER ECO-DOPPLER Y PRUEBA DE ESFUERZO PARA EL H.G.R. No. 1 DE CULIACAN	80	ESTUDIO	\$25,000.00	\$61,095.00
3	C810800000	ESTUDIOS DE HOLTER ECO-DOPPLER Y PRUEBA DE ESFUERZO PARA EL H.G.Z. No. 3 DE MAZATLAN	15	ESTUDIO	\$7,000.00	\$15,677.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641031-040-01	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,050.00	30/03/2001	30/03/2001 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 15:00 HORAS	17/04/2001 15:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA PARA EL H.G.Z. No. 3 DE MAZATLAN	787	ESTUDIO	\$50,000.00	\$119,818.00
2	C810800000	ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA PARA EL H.G.Z. No. 28 DE COSTA RICA	16	ESTUDIO	\$15,000.00	\$29,954.00
3	C810800000	ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA PARA EL H.G.Z. No. 32 DE GUASAVE	22	ESTUDIO	\$25,000.00	\$49,924.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN FCO. ZARCO Y ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80000, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS (67) 13-95-52, 13-03-40 Y 59-03-94, LOS DIAS, EN CONVOCANTE, DE LUNES A VIERNES Y EN compraNET TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA, CON EL SIGUIENTE HORARIO: EN CONVOCANTE DE 8:00 A 13:00 HORAS Y EN INTERNET A CUALQUIER HORA. LA FORMA DE PAGO ES, PREVIA ELABORACION DE RECIBO DE PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN FCO. ZARCO Y ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80000, CULIACAN, SINALOA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITACION EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN FCO. ZARCO Y ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80000, CULIACAN, SINALOA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITACION, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, FCO. ZARCO Y ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80000, CULIACAN, SINALOA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EN LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITACION, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, FCO. ZARCO Y ANDRADE SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CODIGO POSTAL 80000, CULIACAN, SINALOA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SE ESTABLECE EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- PLAZO DE ENTREGA: SE ESTABLECE EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- EL PAGO SE REALIZARA: LOS PAGOS SERAN EXIGIBLES, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA UNIDAD DE APOYO A LA OPERACION QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD DONDE PRESTO EL SERVICIO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CULIACAN, SIN., A 22 DE MARZO DE 2001.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA
DR. ROBERTO ROBINSON BOURS URREA
RUBRICA.

(R.- 141149)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adjudicación del grupo (12.0), cocina y comedor, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641085 016 01 Primera convocatoria	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	27 marzo 2001 13:00 Hrs.	2 abril 2001 14:00 Hrs.	4 abril 2001 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo	Unidad de medida
1	Cuchara, cafetera, de acero inoxidable	533	1,066	Pza.
2	Jarra, con tapa, para tubo, de	124	248	Pza.
3	Plato trinché, para platillo p	383	765	Pza.
4	Tazón, para compota, de melami	185	371	Pza.
5	Tenedor, para cubiertos, de ac	537	1,074	Pza.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Mezquitil número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Santiago de Querétaro, Qro., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y hasta el día 27 de marzo de 2001.
- * La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * El pago de las bases de estas licitaciones, que se obtengan por el sistema compraNET es de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), el cual podrá realizarse mediante los recibos que genera el sistema.
- * El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- * Los actos relativos a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Mezquitil número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Santiago de Querétaro, Qro.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: según programa, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- * Plazo de entrega: según programa.
- * Las condiciones de pago serán: treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Querétaro, ubicado en avenida Julián Zúñiga número 101, colonia San Angel, Querétaro, Qro., código postal 76030, invariablemente a la presentación de los documentos comprobatorios.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

QUERETARO, QRO., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

LIC. SALVADOR E. ROCHIN CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 141150)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de artículos y productos químicos de aseo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641138-004-01	\$950.00 Costo en compraNET: \$570.00	29/03/2001	30/03/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Vasos térmicos	183	Caja	183	367
2	C420000000	Servilleta de papel	1,174	Paquete	1,174	2,348
3	C420000000	Repuesto para trapeador	332	Pieza	332	663
4	C420000140	Trapeador	238	Pieza	238	476
5	C420000000	Disco abrasivo	90	Pieza	90	179

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (32) 16-19-98, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimientos, ubicado en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimientos, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimientos, Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Delegacional de Abastecimiento, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: abril/diciembre de 2001.
- El pago se realizará: 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. MARIA EVELIA SAMANIEGO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 141151)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN BAJA CALIFORNIA NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 005**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641160-008-01	\$1,320.00 COSTO EN compraNET: \$924.00	30/03/2001	30/03/2001 12:00 HORAS	5/04/2001 12:00 HORAS	16/04/2001 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C66080000	RECETARIO INDIVIDUAL MEDICO FAMILIAR	24,667	BLK. C/50 HOJAS	24,667	61,667	\$1'720,008.40	\$4'300,021.00
2	C66080000	CEDULA DE LIQUIDACION DE CUOTAS (COB-03)	440,000	JUEGO 1 JUEGO	440,000	1'100,000	MONTOS AUTORIZADOS PARA EL TOTAL DE LAS PARTIDAS DE LA LICITACION	
3	C66080000	CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS (COB-01)	440,000	JUEGO 1 JUEGO	440,000	1'100,000		
4	C66080000	AVISO AUTOMATICO DE 1 TANTO, (IEC-13)	1'504,000	HOJA 1 HOJA	1'504,000	3'760,000		
5	C66080000	CEDULA PARA DETERMINACION DE CUOTAS (COB-02)	280,000	JUEGO 1 JUEGO	280,000	700,000		

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRACCION 7, LOTE 11, COLONIA 10, DIVISION 2, DELEGACION COMPUERTAS, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS (0165) 611137, (0165) 611343 Y (0165) 626302, LOS DIAS DEL 22 AL 30 DE MARZO,

CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PAGO SE EFECTUARA EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, UBICADA EN CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 100, CENTRO COMERCIAL SOL, DE MEXICALI, B.C., DE 9:00 A 14:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 A LAS 12:00 HORAS EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRACCION 7, LOTE 11, COLONIA 10, DIVISION 2, DELEGACION COMPUERTAS, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:00 HORAS, EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRACCION 7, LOTE 11, COLONIA 10, DIVISION 2, DELEGACION COMPUERTAS, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:00 HORAS, EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRACCION 7, LOTE 11, COLONIA 10, DIVISION 2, DELEGACION COMPUERTAS, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRACCION 7, LOTE 11, COLONIA 10, DIVISION 2, DELEGACION COMPUERTAS, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO SE HARA EXIGIBLE DESPUES DE TREINTA (30) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EROGACIONES, CON DOMICILIO EN CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 300, COLONIA AVIACION, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICALI, B.C., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO REGIONAL

LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL

RUBRICA.

(R.- 141152)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN COAHUILA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de reactivos y material de laboratorio, mediante contrato abierto de suministro, para el ejercicio 2001, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641139-006-01	\$650.00 Costo en compraNET: \$500.00	5/04/2001	5/04/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2001 10:00 horas	24/04/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Bolsa para recolectar y fraccionar sangre	5,474	Pieza	5,474	13,684
2	C480000000	Cubre objetos con dimensión de 22 x 22 ml	805	Caja	805	2,012
3	C480000000	Portaobjetos de vidrio	3,146	Caja	3,146	7,864
4	C480000000	Reactivo para la determinación de cloro	45	Frasco	45	112
5	C480000000	Reactivo liofilizado de diagnóstico de creatininas	12	Caja	12	30

- El resto de las claves se podrá observar en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Egipto y José Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila, teléfono 01.84.15.26.02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado previa expedición de la orden de ingreso correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimiento I.M.S.S. Coahuila, ubicado en bulevar José Sarmiento y Egipto sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimiento, bulevar Egipto y José Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de abril de 2001 a las 12:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimiento, bulevar José Sarmiento y Egipto sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional del I.M.S.S. en Coahuila, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará: 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL DEL I.M.S.S. EN COAHUILA

ING. CARLOS DE LA PEÑA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 141153)

**COMITE TECNICO CENTRAL DEL FIDEICOMISO FONDO
DE FOMENTO AGROPECUARIO ESTATAL DE OAXACA
SUBCOMITE DE EVALUACION ESTATAL**

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 001/2001 PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS ESTATALES DE EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE FERTI-IRRIGACION, KILO POR KILO, MECANIZACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS, PROGRAMA LECHERO, GANADO MEJOR, PROGRAMA APICOLA, SALUD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL, APOYO AL DESARROLLO RURAL, MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL, CAPACITACION Y EXTENSION, CAFE, CULTIVOS ESTRATEGICOS, FOMENTO CITRICOLA, PALMA DE COCO Y PROGRAMA DEL HULE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2000 DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO.

REQUISITOS

LA ENTIDAD EVALUADORA PODRA SER UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, UNA INSTITUCION DE INVESTIGACION, UNA EMPRESA, UN DESPACHO O SOCIEDADES DE PROFESIONALES RELACIONADO CON EL SECTOR AGROPECUARIO, DE RECONOCIDO PRESTIGIO Y SOLVENCIA ECONOMICA, QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. LAS ENTIDADES EVALUADORAS DEBERAN ESTAR ORIENTADAS AL DISEÑO, OPERACION O EVALUACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO O REGIONAL, O A LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS EN EL CAMPO.
2. PODRAN PARTICIPAR EN LA EVALUACION DE HASTA CUATRO PROGRAMAS. LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE POR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE PRETENDAN EVALUAR.
3. QUE NO PARTICIPE O HAYA PARTICIPADO DENTRO DEL PROGRAMA Y EJERCICIO QUE SE EVALUA EN CALIDAD DE AGENTE TECNICO, PROVEEDOR, CONSULTOR O SERVIDOR PUBLICO.
4. QUE ESTE LEGALMENTE CONSTITUIDA, AL MENOS 6 MESES ANTES DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
5. QUE DEMUESTRE SOLVENCIA MORAL, TECNICA Y ECONOMICA.
6. QUE CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA MATERIAL REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONVOCADOS.
7. QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE ASIGNARA AL TRABAJO DE EVALUACION CUENTEN CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN TRABAJOS DE EVALUACION DE PROGRAMAS Y/O INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS EN EL SECTOR.
8. ASIGNAR UN RESPONSABLE POR PROGRAMA A EVALUAR, QUIEN DEBERA SER UN PROFESIONISTA TITULADO, EL CUAL DEBERA PERMANECER EN LA EMPRESA EVALUADORA DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA EVALUACION.
9. LAS EMPRESAS SELECCIONADAS NO PODRAN TRANSFERIR O SUBCONTRATAR LOS ESTUDIOS QUE SE LES ADJUDICUEN.
10. LOS POSTULANTES QUE NO PARTICIPARON EN LAS EVALUACIONES ANTERIORES DEBERAN PRESENTAR COPIAS DE TRABAJOS REALIZADOS RECIENTEMENTE, RELACIONADOS CON EL AREA Y LA REFERENCIA DEL CONTRATANTE.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE MARZO DE 2001, EN PUNTO DE LAS 12 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, SITAS EN ALMENDROS 122, DE LA COLONIA REFORMA, DE LA CIUDAD DE OAXACA.

EL FALLO DEL CONCURSO SE REALIZARA EL DIA 4 DE ABRIL DE 2001, A LAS 12 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, SITAS EN ALMENDROS 122, DE LA COLONIA REFORMA, DE LA CIUDAD DE OAXACA.

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR SUS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS EN HORAS HABLES, A PARTIR DEL 26 DE MARZO HASTA LAS 11 HORAS DEL 30 DE MARZO DE 2001, ANTE LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, UBICADA EN LA CALLE DE ALMENDROS 122, DE LA COLONIA REFORMA, OAXACA, OAXACA. LA FECHA LIMITE PARA SU RECEPCION SERA EL 30 DE MARZO DE 2001, A LAS 11 HORAS. LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE REALIZARA EL DIA 30 DE MARZO DE 2001, A LAS 12 HORAS. LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS GUIAS METODOLOGICAS SE PODRAN OBTENER EN LOS SITIOS: <http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/oaxaca> y <http://www.evalalianza.org.mx>.

LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA TENDRAN UN COSTO DE DOS MIL PESOS M.N., LOS CUALES SERAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE BANRURAL SUCURSAL OAXACA NUMERO 55780000108 A NOMBRE DE ALIANZA PARA EL CAMPO, A PARTIR DE LAS 9 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO HASTA LAS 14 HORAS DEL 29 DE MARZO DE 2001, CONSIGNANDO EL NOMBRE DE LA EMPRESA DEPOSITANTE Y SU FIRMA, YA QUE LA FICHA DE DEPOSITO SERVIRA COMO COMPROBANTE DE LA ADQUISICION, ASIMISMO LAS BASES SE PODRAN OBTENER EN LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL KILOMETRO 543, SANTA ROSA PANZACOLA, CODIGO POSTAL 68039, OAXACA, TELEFONOS 5 49 00 71 Y 5 49 00 74, CORREO ELECTRONICO oax_delg@sagar.gob.mx O EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL DEL ESTADO DE OAXACA, SITA EN ALMENDROS 122, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAXACA, TELEFONOS 51 3 70 60 Y 51 3 70 73.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE MARZO DE 2001.

POR EL SUBCOMITE DE EVALUACION ESTATAL

SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL
ING. GONZALO RUIZ CERON
RUBRICA.

DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA
DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
DR. CARLOS TORRES AVILES

RUBRICA.

(R.- 141154)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de equipo de fotocopiado y suministro de vales de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02100001-001-01	\$600.00 Costo en compraNET: \$570.00	27/03/2001	27/03/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/04/2001 12:30 horas	4/04/2001 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	1	Servicio		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02100001-002-01	\$600.00 Costo en compraNET: \$570.00	30/03/2001	30/03/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/04/2001 11:00 horas	9/04/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C811005000	Suministro de vales de gasolina	1	Servicio		

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación número 02100001-001-01 fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Presidencia de la República el día 30 de enero de 2001.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza de la Constitución, Palacio Nacional número 1, edificio 12 anexo 3er. piso, colonia Centro, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 64 85 22, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

- La forma de pago es, mediante cheque certificado, de caja o giro bancario a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo al calendario preestablecido en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Plaza de la Constitución, Palacio Nacional número 1, edificio 12 anexo 3er. piso, colonia Centro, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán de acuerdo al calendario preestablecido en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, Plaza de la Constitución, Palacio Nacional número 1, edificio 12 anexo 3er. piso, colonia Centro, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán de acuerdo al calendario preestablecido en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, Plaza de la Constitución, Palacio Nacional número 1, edificio 12 anexo 3er. piso, colonia Centro, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega y prestación del servicio: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega y de prestación del servicio: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES

ING. ALBERTO ORDOÑEZ BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 141155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario administrativo y médico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641139-007-01	\$650.00 Costo en compraNET: \$500.00	3/04/2001	3/04/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/04/2001 10:00 horas	17/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I450000000	Mesa para comedor 4 personas	60	Pieza	60	150
2	I450000000	Escalerilla de dos peldaños	100	Pieza	100	250
3	I450000000	Banca en tandem 4 lugares	500	Pieza	500	1,250
4	I450000000	Carro colector de basura	40	Pieza	40	100
5	I450000000	Silla para comedor	500	Pieza	500	1,250

- El resto de las claves se podrá observar en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Egipto y J. Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila, teléfono 01.84.15.26.02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado, previa emisión de orden de ingreso correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicado en bulevar Egipto y José Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Abastecimiento, bulevar Egipto y José Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de abril de 2001 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento, bulevar Egipto y J. Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento Delegacional de Abastecimiento, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará: 30 días.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 22 DE MARZO DE 2001.
DELEGADO ESTATAL DEL I.M.S.S. EN COAHUILA

ING. CARLOS DE LA PEÑA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 141156)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN JALISCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS AUXILIARES PARA DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y TRASLADO DE PACIENTES, LAS CUALES CUBRIRAN NECESIDADES DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641020-025-01	\$4,500.00 COSTO EN compraNET: \$3,150.00	3/04/2001	29/03/2001 8:30 HORAS	9/04/2001 8:30 HORAS	18/04/2001 8:30 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	MEZCLA PARA NUTRICION PARENTERAL ADULTO	5,333	BOLO	5,333	13,333
2	C810800000	MEZCLA PARA NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICA	2,133	BOLO	2,133	5,333
3	C810800000	MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	10,133	BOLO	10,133	25,333
4	C810800000	MEZCLA DE ANTIMICROBIANOS	13,320	BOLO	13,320	33,300

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADA EN SIERRA MORENA NUMERO 530, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO (3) 6181516, LOS DIAS DEL 22 DE MARZO AL 3 DE ABRIL (EN DIAS HABILES); CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA (DE LA ENTIDAD) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO EXPEDIDA POR LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PAGADERA EN LOS BANCOS UBICADOS DENTRO DE LAS SUBDELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA ZONA METROPOLITANA.
- EN compraNET, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES compraNET (<http://rtn.net.mx/compranet>).
- EN AMBOS CASOS, EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LAS BASES DE LAS LICITACIONES PREVIO A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2001 A LAS 8:30 HORAS EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 8:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2001 A LAS 8:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES DE ESPECIALIDADES, PEDIATRIA, GINECO-OBSTETRICIA Y H.G.R. NUMERO 46, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, LOS 365 DIAS DEL AÑO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE ACUERDO A PROGRAMA.
 - PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
 - EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, DE LAS LICITACIONES DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR EN NINGUNA DE LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
 - NO SE OTORGARA ANTICIPO EN NINGUNA DE LAS LICITACIONES.
 - LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO.
 - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO: LA ADJUDICACION SE SUJETARA A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. NO SE ADJUDICARAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES, CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS PROPUESTAS, INCLUYENDO EL IVA, SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO Y/O SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES COMO LO REFIERE EL ARTICULO 38 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
 - INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11300, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- NOTA:** LA FORMA DE OBTENER Y PAGAR LAS BASES, EL IDIOMA DE PRESENTACION, LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE, LOS REQUISITOS GENERALES Y LAS CONDICIONES DE PAGO, SON VALEDEROS PARA TODAS LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS TERMINOS QUE LO ESTABLECEN LAS BASES DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641020-026-01	\$3,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,450.00	3/04/2001	29/03/2001 12:30 HORAS	9/04/2001 12:30 HORAS	18/04/2001 12:30 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD D	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR SIMPLE Y CON GADOLINEO	480	ESTUDIO O PROCED. INDIVIDUAL	480	1,200
2	C810800000	YAG-LASER OFTALMICO	160	PROCEDIMIENTO	160	400
3	C810800000	PRUEBA DE ESFUERZO	80	ESTUDIO	80	200
4	C810800000	DENSITOMETRIA OSEA	60	ESTUDIO	60	150
5	C810800000	PHMETRIA Y MANOMETRIA ESOFAGICA	16	ESTUDIO	16	40

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2001 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2001 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LUGAR DE ENTREGA: EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 21:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641020-027-01	\$4,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,800.00	5/04/2001	30/03/2001 8:30 HORAS	11/04/2001 8:30 HORAS	19/04/2001 8:30 HORAS

PARTIDA A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO	73	VIAJE REDONDO	73	182
2	C810800000	TRASLADO DE PENSIONADOS	1	VIAJE REDONDO	1	2

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 A LAS 8:30 HORAS EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001 A LAS 8:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001 A LAS 8:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A RUTAS PREESTABLECIDAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A PROGRAMA.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641020-028-01	\$3,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,450.00	5/04/2001	30/03/2001 11:30 HORAS	11/04/2001 11:30 HORAS	19/04/2001 11:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO CLINICO	69	TIPOS DE ESTUDIO O ANALISIS	\$280,000.00	\$700,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE ACUERDO A PROGRAMA.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641020-029-01	\$3,500.00 COSTO EN compraNET: \$2,450.00	5/04/2001	30/03/2001 16:00 HORAS	11/04/2001 16:00 HORAS	19/04/2001 14:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS ORTOPEDICAS	29	TIPOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$700,000.00	\$1'500,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001 A LAS 16:00 HORAS EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 11 DE ABRIL DE 2001 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2001 A LAS 14:30 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO DEL IMSS, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000 (NUCLEO CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE), COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL.
- LUGAR DE ENTREGA: EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE ACUERDO A PROGRAMA.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADA ESTATAL

MARIA GUADALUPE EMILIA MARTIN AMAYA

RUBRICA.

(R.- 141157)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO D.F. 4 SURESTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 (MINIMA INVASION) Y (ELECTROCIURUGIA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641113-007-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	30/03/2001	30/03/2001 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 11:00 HORAS	10/04/2001 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I090000000	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION	2,500	SERVICIO	\$15'000,000.00	\$25'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00641113-008-01	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$700.00	30/03/2001	30/03/2001 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 13:00 HORAS	10/04/2001 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDA	UNIDAD DE	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
A	CABMS		D	MEDIDA	MINIMO	MAXIMO
1	1090000000	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA (INCLUYE INSTALACION DE EQUIPO NUEVO, MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTALADO, ENTREGA DE CONSUMIBLES, ENTREGA DE SETS DE INSTRUMENTAL Y CAPACITACION	625	SERVICIO	\$3'500,000.00	\$5'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA VALLEJO NUMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55877705, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, ORDEN DE PAGO PREVIA ELABORACION EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION NUMERO 4 SURESTE, DEL D.F., EFECTUANDO EL PAGO EN LAS SUBDELEGACIONES 9 Y 10. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2001 EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA VALLEJO NUMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA VALLEJO NUMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, EN EL DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2001, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA VALLEJO NUMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, EN EL DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

C.P. HORACIO DE LA VEGA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 141158)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL SUR

DELEGACION ESTATAL EN TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ASIGNACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 002

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y LOS TRABAJOS	ACTO DE APERTURA	ECONOMICA
	compraNET	CONVOCANTE	BASES			APERTURA TECNICA	
00641092-008-01	\$1,200	\$1,500	30/03/2001	30/03/2001 9:00 HORAS	29/03/2001 9:00 HORAS	5/04/2001 9:00 HORAS	11/04/2001 9:00 HORAS
00641092-009-01	\$1,200	\$1,500	30/03/2001	30/03/2001 11:00 HORAS	29/03/2001 9:00 HORAS	5/04/2001 11:00 HORAS	11/04/2001 11:00 HORAS

00641092-010-01	\$1,200	\$1,500	30/03/2001	30/03/2001 13:00 HORAS	29/03/2001 9:00 HORAS	5/04/2001 13:00 HORAS	11/04/2001 13:00 HORAS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	
00641092-008-01	OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	14/05/2001	120 DIAS CALENDARIO	\$250,000.00
00641092-009-01	OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	14/05/2001	90 DIAS CALENDARIO	\$250,000.00
00641092-010-01	OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	14/05/2001	75 DIAS CALENDARIO	\$250,000.00

- UBICACION DE LA OBRA:
LICITACION NUMERO 00641092-008-01, UNIDADES MEDICAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CENTRO, JALPA, TEAPA, TACOTALPA, MACUSPANA Y CENTLA, TABASCO.
LICITACION NUMERO 00641092-009-01, UNIDADES MEDICAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS, HUIMANGUILLO, COMALCALCO Y PARAISO, TABASCO.
LICITACION NUMERO 00641092-010-01, UNIDADES MEDICAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS DE TENOSIQUE, JONUTA, EMILIANO ZAPATA Y BALANCAN, TABASCO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN RETORNO VIA 5 NUMERO 104, 3er. PISO, AMPLIACION TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS Y HORARIOS ARRIBA INDICADOS EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, UBICADA EN DR. LAMBERTO CASTELLANOS ESQUINA GIL Y SAENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, CODIGO POSTAL 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS FECHAS ARRIBA INDICADAS Y EN LA UBICACION DE LA OBRA PARA CADA LICITACION.
- LICITACION NUMERO 00641092-008-01 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 1, SITA EN AVENIDA CESAR A. SANDINO NUMERO 102, COLONIA 1o. DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86190.
- LICITACION NUMERO 00641092-009-01 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NUMERO 2, SITA EN FRANCISCO TRUJILLO GURRIA ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO SIN NUMERO, CARDENAS, TABASCO, CODIGO POSTAL 86500.
- LICITACION NUMERO 00641092-010-01 EN EL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR NUMERO 4, SITA EN CALLE 20 SIN NUMERO, TENOSIQUE, TABASCO, CODIGO POSTAL 86900.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, SITA EN DR. LAMBERTO CASTELLANOS ESQUINA GIL Y SAENZ SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, VILLAHERMOSA, TABASCO, CODIGO POSTAL 86097, EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN EL CUADRO SUPERIOR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA INVERSION AUTORIZADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - 1.- RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
 - 2.- CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA.
 - 3.- CURRICULUM VITAE Y CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DIRECTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
 - 4.- CURRICULUM DE LOS RESPONSABLES PROFESIONALES, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN LA EMPRESA.
 - 5.- ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO AJENO A LA EMPRESA Y REGISTRADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA AVALAR ESTOS DOCUMENTOS (ANEXAR COPIA DE CEDULA PROFESIONAL Y DEL OFICIO DE AUTORIZACION CORRESPONDIENTE) O DECLARACION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.
- LOS REQUISITOS QUE DEBERAN DE SER CUBIERTOS POR LOS INTERESADOS PARA ACEPTAR SU PARTICIPACION SON:
 - 1.- CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO \$250,000.00, EL CUAL DEBERA COMPROBARSE PRESENTANDO LA ULTIMA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O CON LOS DOS ULTIMOS BALANCES AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO AJENO A LA EMPRESA Y CUENTE

- CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA AVALAR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS (ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL Y DEL OFICIO DE AUTORIZACION CORRESPONDIENTE).
- 2.- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, CON EL SELLO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SECCION COMERCIO.
 - 3.- REGISTRO AUTORIZADO DE LA CAMARA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.
 - 4.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
 - 5.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE A SATISFACCION DEL INSTITUTO SU CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA (CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO RESPONSABLES), RELACION DEL NUMERO DE LOS CONTRATOS Y DE LA LOCALIDAD DONDE SE HAYAN REALIZADO LOS TRABAJOS, ASI COMO EL NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CON QUIEN SE HUBIEREN CELEBRADO, EN LOS CUALES LA EMPRESA O SU PERSONAL TECNICO HAYAN PARTICIPADO, DANDO FACILIDAD AL INSTITUTO PARA SU VERIFICACION.
 - 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 7.- PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO.
- LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SERA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE EL CONTRATISTA FORMULARA POR PERIODOS MENSUALES Y QUE EL INSTITUTO PAGARA EN UN TERMINO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN AUTORIZADAS POR EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN:

ASPECTO TECNICO:

- CUMPLIR INTEGRAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- PROGRAMAS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS FACTIBLES DE REALIZAR CON LOS RECURSOS QUE PROPONGA EL CONTRATISTA.
- PLANTILLA TECNICO-ADMINISTRATIVA ADECUADA, ACORDE AL PROGRAMA DE OBRA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.
- EQUIPO PROPUESTO ADECUADO, ACORDE AL PROGRAMA DE OBRA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.
- MATERIALES DE LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO, ASI COMO SUS COSTOS.

ASPECTO ECONOMICO:

- QUE LOS ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, ASI COMO LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, CONSIDEREN TODOS LOS CARGOS PROCEDENTES, ESTRUCTURADOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS COSTOS DE TODOS LOS INSUMOS SEAN LOS VIGENTES EN LA REGION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JUAN MANUEL AMADOR LEAL

RUBRICA.

(R.- 141160)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641033-008-01	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,207.50	31/03/2001	31/03/2001 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/04/2001 13:00 HORAS	16/04/2001 13:00 HORAS

PARTID A	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUES TO MINIMO	PRESUPUES TO MAXIMO
1	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO GUIA 1 Y 2 DE LA OFNA. DE TELECOM. Y TRANSPORTES	58	SERVICIO	\$5,539.00	\$11,079.00
2	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIAS 3 Y 4 DE LA OFNA. TELECOM. Y TRANSP.	22	SERVICIO	\$29,554.00	\$59,109.00
3	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIA 5 DE LA OFICINA DE TELECOM. Y TRANSP.	11	SERVICIO	\$8,690.00	\$17,380.00
4	C81060000 0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUIAS 1 Y 2 DEL HOSP. GENERAL DE ZONA NUMERO 1	131	SERVICIO	\$8,933.00	\$17,866.00
5	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIAS 3 Y 4 HOSP. GRAL. DE ZONA NUMERO 1	60	SERVICIO	\$37,364.00	\$74,728.00
6	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIA 5 DEL HOSP. GRAL. DE ZONA NUMERO 1	30	SERVICIO	\$12,930.00	\$25,860.00
7	C81060000 0	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUIAS 1 Y 2 DEL HOSP. GENERAL DE ZONA NUMERO 2	111	SERVICIO	\$8,259.00	\$16,518.00
8	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIAS 3 Y 4 HOSP. GRAL. DE ZONA NUMERO 2	60	SERVICIO	\$43,395.00	\$86,790.00
9	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIA 5 DEL HOSP. GRAL. DE ZONA NUMERO 2	32	SERVICIO	\$12,465.00	\$24,930.00
10	C81060000 0	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO GUIAS 1, 2, 3, 4 Y 5 HOSP. GRAL. SUBZ. No. 4	90	SERVICIO	\$15,000.00	\$30,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE RETORNO VIA 5 NUMERO 104, 2o. PISO, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 0193164919, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, Y/O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compranET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE MARZO DE 2001 A LAS 12:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE RETORNO VIA 5 NUMERO 104, 2o. PISO, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2001 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LA CALLE RETORNO VIA 5 NUMERO 104, 2o. PISO, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2001 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LA CALLE RETORNO VIA 5 NUMERO 104, 2o. PISO, TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LOS DOMICILIOS DE LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO, MISMOS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES, LOS DIAS SEÑALADOS EN LAS BASES, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA Y/O EL INICIO DEL SERVICIO SERA: A PARTIR DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 15 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LAS FACTURAS, SEGUN PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2001.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JESUS ALCIDES ORTIZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 141161)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN HIDALGO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de trabajos de mantenimiento y conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-013-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	30-03-2001	30-03-2001 9:00 horas	27-03-2001 9:00 horas	5-04-2001 9:00 horas	18-04-2001 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2001 a las 9:00 horas la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5, ubicado en avenida Melchor Ocampo número 5, colonia Centro, código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de Tula de Allende, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-014-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	30-03-2001	30-03-2001 11:00 horas	27-03-2001 9:00 horas	5-04-2001 11:00 horas	18-04-2001 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 6, ubicado en calle Melchor Ocampo número 32, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 6 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de Tepeji del Río, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-015-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	30-03-2001	30-03-2001 13:00 horas	27-03-2001 9:00 horas	5-04-2001 13:00 horas	18-04-2001 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 8, ubicado en avenida Circunvalación y Norte Bravo sin número, Ciudad Sahagún, Hgo., código postal 43990, Tepeapulco, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 8 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación, mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-016-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	30-03-2001	30-03-2001 15:00 horas	27-03-2001 9:00 horas	5-04-2001 15:00 horas	18-04-2001 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión la Subdelegación Metropolitana ubicada en calle Ignacio Allende sin número, Ciudad Sahagún, Hgo., código postal 43990, Tepeapulco, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de periféricos Sahagún, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-017-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	3-04-2001	3-04-2001 9:00 horas	28-03-2001 9:00 horas	9-04-2001 9:00 horas	19-04-2001 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1, ubicado en prolongación avenida Madero número 405, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación, mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-018-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	3-04-2001	3-04-2001 11:00 horas	28-03-2001 9:00 horas	9-04-2001 11:00 horas	19-04-2001 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 2, ubicado en prolongación Guerrero y carretera México-Tuxpan, código postal 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 2 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de Tulancingo, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-019-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	3-04-2001	3-04-2001 13:00 horas	28-03-2001 9:00 horas	9-04-2001 13:00 horas	19-04-2001 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación Periféricos Pachuca, ubicada en prolongación avenida Madero número 405, código postal 42090, Pachuca, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de periféricos Pachuca, mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-020-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	4-04-2001	4-04-2001 9:00 horas	29-03-2001 9:00 horas	10-04-2001 9:00 horas	20-04-2001 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital Rural de Solidaridad número 21, ubicado en carretera México-Tampico número 214, colonia La Lomita, código postal 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital Rural de Solidaridad número 21 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de Huejutla de Reyes, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-021-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	4-04-2001	4-04-2001 11:00 horas	29-03-2001 9:00 horas	10-04-2001 11:00 horas	20-04-2001 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital Rural de Solidaridad número 22, ubicado en Ocampo esquina Moctezuma, código postal 43200, Zacualtipán de Angeles, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital Rural de Solidaridad número 22 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de Zacualtipán, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-022-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	4-04-2001	4-04-2001 13:00 horas	29-03-2001 9:00 horas	10-04-2001 13:00 horas	20-04-2001 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital Rural de Solidaridad número 23, ubicado en carretera Huayacocotla-Veracruz, código postal 43400, Metepec, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital Rural de Solidaridad número 23 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de Metepec, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641076-023-01	\$1,000.00 En compraNET: \$700.00	4-04-2001	4-04-2001 15:00 horas	29-03-2001 9:00 horas	10-04-2001 15:00 horas	20-04-2001 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
1080106	Conservación o mantenimiento de clínica o centro de salud	7-05-2001	90	\$150,000.00		

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001, a las 9:00 horas, la visita será guiada por el Jefe de Conservación de Unidad, siendo el punto de reunión el Hospital Rural de Solidaridad número 30, ubicado en prolongación Hidalgo sin número, Valle de San Javier, código postal 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Hospital Rural de Solidaridad número 30 y diversas unidades médicas y administrativas de la zona de conservación de Ixmiquilpan, Hgo., mismas que se detallan en las bases de licitación.

Información común a todas las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida Madero número 405, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 771 361 45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9.00 a 15:00 horas. La forma de pago es, orden de ingreso que incluye I.V.A., pagadera en la Subdelegación Metropolitana sucursal Pachuca, ubicada en Plaza Constitución número 9, Pachuca, Hgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) así como de las propuesta(s) económica(s) se llevarán a cabo en los días y horarios señalados en la sala de juntas del Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento (parte posterior del HGZ/MF número 1, segundo piso), ubicado en prolongación avenida Madero número 405, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en lo señalado en las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los señalados en las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas, el Instituto no establece ningún criterio general, y la adjudicación se sujetará a los resultados de la evaluación, de conformidad con el citado ordenamiento.
- Las condiciones de pago son: para anticipo, el Instituto otorgará hasta un 30% de acuerdo a los términos establecidos en las bases y de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser pagadas conforme al plazo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MARZO DE 2001.

DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
LIC. J. ADALBERTO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 141164)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIVISION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de radicación de boletos de avión nacional y extranjero, así como el servicio de suministro de vales para consumo de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 19 de marzo de 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11171001-002-01	\$3,500 Costo en compraNET: \$3,000	26/03/2001	28/03/2001 10:00 horas	2/04/2001 10:00 horas	3/04/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	Servicio de radicación de boletos de avión nacional y extranjero	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11171001-003-01	\$3,500 Costo en compraNET: \$3,000	26/03/2001	28/03/2001 13:00 horas	2/04/2001 13:00 horas	3/04/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	Servicio de suministro de vales para consumo de gasolina y diesel	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Miguel Othón de Mendizábal esquina Arq. Juan O'Gorman sin número, colonia La Escalera, código postal 07738,

Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, del 22 al 26 de marzo de 2001. La venta de las bases se llevará a cabo en días hábiles, dentro de los periodos marcados.

- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días para la licitación 11171001-002-01 el día 28 de marzo de 2001 a las 10:00 horas; para la licitación 11171001-003-01 el día 28 de marzo de 2001 a las 13:00 horas, todas en el auditorio de la Secretaría de Administración, ubicado en calle Miguel Othón de Mendizábal esquina Arq. Juan O'Gorman sin número, colonia La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, D.F.
- Los actos de presentación de propuestas técnica y económica, y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán los días, para la licitación 11171001-002-01 el 2 de abril de 2001 a las 10:00 horas; para la licitación 11171001-003-01 el día 2 de abril de 2001 a las 13:00 horas.
- El fallo técnico y las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán los días, para la licitación 11171001-002-01 el día 3 de abril de 2001 a las 10:00 horas; para la licitación 11171001-003-01 el día 3 de abril de 2001 a las 13:00 horas, en Miguel Othón de Mendizábal esquina Arq. Juan O'Gorman sin número, colonia La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en ambas licitaciones será en la División de Recursos Materiales del Instituto Politécnico Nacional en el Distrito Federal y el área metropolitana, ubicada en Miguel Othón de Mendizábal esquina Arq. Juan O'Gorman sin número, colonia La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, D.F., los días de lunes a sábado en el horario de entrega: las 24:00 horas del día.
- Plazo de entrega en ambas licitaciones: los servicios deberán prestarse a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2001.
- Las condiciones de pago para ambas licitaciones serán: en pagos parciales a mes vencido. No se otorgará anticipo.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2001.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. HUMBERTO TOMAS FABELA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 141166)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
46001003-002-01	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	29/03/2001	30/03/2001 12:00 horas	29/03/2001 8:00 horas	6/04/2001 12:00 horas	16/04/2001 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	C810000000	Recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos	62,176	Kilogramo		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en callejón Borda número 3, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017 3129049, los días del 22 al 29 de marzo de 2001, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de los Servicios de Salud de Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2001, a las 12:00 horas, en el aula de usos múltiples de los Servicios de Salud de Morelos, ubicado en callejón Borda número 3, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2001, a las 8:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales, callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de abril de 2001, a las 12:00 horas, en el aula de usos múltiples de los Servicios de Salud de Morelos, callejón Borda, número 3, colonia centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de abril de 2001, a las 12:00 horas, en el aula de usos múltiples de los Servicios de Salud de Morelos, callejón Borda, número 3, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: hospitales generales de Cuernavaca, Cuautla, Jojutla, Tetecala y Axochiapan de los Centros de Salud de Cuernavaca, Tepoztlán, Cuautla, Yauatepec, Jojutla, Amacuzac, Puente de Ixtla, unidad de urgencias de Jonacatepec y el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, los 365 días en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario del anexo número1C.
- El pago se realizará: se efectuarán por mes calendario vencido los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de prestación de la factura de las remisiones firmadas y selladas para revisión y trámite de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MARZO DE 2001.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(R.- 141167)